ACTA DE LA SESIÓN Nº 4/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
Dª. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
Dª. María de África Colomo Jiménez
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
Dª. Lourdes Martínez Gómez
Dª. Francisca Medina Teba
Dª. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
Dª Ana Belén Rescalvo Alguacil
Dª. María Dolores Ruiz Sánchez
Dª. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
Dª. María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
Dª. María del Mar Dávila Jiménez
Dª. María Mercedes Flores Sánchez
D. Antonio de la Fuente Mendieta
D. José García Hurtado
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y dos minutos del día 2 de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**2**	**2/5/2024**	**1**

2	**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente comprendidas entre los números 195 a 282; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 185 a 376; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 29 a 32; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 85 a 170; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1132 a 1503; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 3157 a 4446; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 495 a 863; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 167 a 335; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 140 a 189; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas comprendidas entre los números 94 a 142; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 87 a 124, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**3**	**2/5/2024**	**1**

3	**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "DÍA MUNDIAL DEL LUPUS 2024".**

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** de la Declaración Institucional de fecha 2 de mayo de 2024 que es del siguiente contenido:

"**Día Mundial del LUPUS 2024**

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000 habitantes en España. Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad, lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años.

De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal.

Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) aúna la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 22 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación y acceso a la innovación.

Con motivo del Día Mundial del Lupus, bajo el lema "No dejes que el lupus gane: rebélate al lupus", FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España.

Podemos mejorar el manejo temprano del lupus si logramos dar respuesta a los siguientes retos:

RETO 1: Promover un Sistema de Salud público y de calidad que garantice la equidad y uniformidad durante los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad, favoreciendo así un abordaje multidisciplinar coordinado e integral del Lupus.

a) Promover una mayor formación de los médicos de Atención Primaria para la detección precoz del lupus, por su rol clave en la sospecha y detección de signos y síntomas asociados a esta enfermedad autoinmune crónica que permita garantizar una correcta derivación.

b) Disponer de mayores recursos para realizar una evaluación global e integrada del paciente con lupus, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad que permita prestar una atención orgánica global y, a su vez, apoyo psicosocial especializado a los pacientes con lupus, independientemente de su lugar de residencia.

c) Impulsar nuevos avances en los métodos diagnósticos para un abordaje temprano del lupus, a fin de reducir el actual retraso en el diagnóstico de 4 años de media que puede provocar un daño orgánico irreversible.

d) Considerar a los pacientes de Lupus en el marco del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria para avanzar hacia una atención, acompañamiento y tratamiento de forma más personalizada e individualizada acorde a las necesidades de los pacientes con Lupus.

RETO 2: Impulsar la innovación y la investigación, promoviendo el intercambio de conocimiento científico y el impulso de nuevos avances en el descubrimiento de tratamientos.

a) Aumentar los fondos tanto públicos como privados para la investigación del lupus, dado que los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad.

RETO 3: Garantizar el acceso en equidad a los tratamientos y nuevas terapias.

a) Garantizar un mayor acceso en equidad a nuevas terapias, siendo esencial

un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes y que suponen un menor impacto de efectos adversos y de mayor eficacia para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos y a las nuevas guías de práctica clínica. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado o coste económico.

b) Promover la financiación pública de los fotoprotectores solares. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días del año. Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados, al igual que en el informe médico aparece como tratamiento de la enfermedad, así sea ante la administración y, por tanto, la subvención de su coste.

RETO 4: Reconocer adecuadamente el daño orgánico acumulado del lupus y su impacto en el bienestar físico, mental y ocupacional de los pacientes.

a) Garantizar una correcta revisión de valoración en discapacidad y formación especializada a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo. Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen para asegurar una protección frente al mundo laboral, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Diputación provincial de Jaén:

- Expresa el apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.
- Se compromete a llevar a cabo las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias y destinar los recursos necesarios para dar respuesta a estos retos y paliar la situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar,

con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias. Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación y el acceso a la innovación es vital.**".**

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

4 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "DE APOYO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruíz** de la Declaración Institucional de fecha 2 de mayo de 2024 que es del siguiente contenido:

"**Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Como cada 28 de abril, en esta Diputación Provincial queremos conmemorar el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y, al hacerlo, nos unimos al reconocimiento que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial realizan en este día a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo. Lo hacen, lo hacemos, con la firme convicción de que sólo un cambio cultural, que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada, responsable de tan devastadoras consecuencias en nuestra sociedad.

Consecuencias de las que nos hablan los datos de 2023 facilitados por el Ministerio de trabajo y Economía Social:

En España, se produjeron más de 1.194.000 accidentes laborales de los cuales 624.911 resultaron con baja, 4.706 fueron graves (13 diarios) y hubo 721 personas fallecidas (2 cada día).

En la provincia de Jaén se produjeron 5.692 accidentes de trabajo con baja (más de 15 diarios), 125 fueron graves (20 menos que en 2022, pero aun así son más de 2 por semana) y 7 con resultado de muerte (2 menos que en 2022).

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales que cuentan entre sus efectos mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., que son sin duda los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Hemos de felicitarnos por la mejora de las estadísticas en la provincia de Jaén, fruto, sin duda, de la acción de instituciones como la nuestra, pero sigue siendo imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en

pleno siglo XXI. Estas estadísticas se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas y se cumpliera escrupulosamente la ley. Un ejemplo claro de inacción en medidas de prevención lo tenemos en la antigua fábrica de uranio de Andújar (FUA), en la que murieron por cáncer la mayoría de sus trabajadores y muchos de sus familiares.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones y a las organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo con garantías de seguridad y salud. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Esta Diputación provincial ha venido reconociendo y efectuando homenaje público a aquellas mujeres y hombres de nuestra provincia que a consecuencia de su trabajo han fallecido o han quedado incapacitados.

Se ha efectuado una apuesta importante por generar cultura preventiva en todas y cada una de las unidades administrativas así como de las Empresas Públicas en las que tiene participación e incluso aquellas que trabajan o colaboran con la Diputación.

Por ello, el Pleno de esta Diputación Provincial, comprometida con la lucha frente a los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, acuerda:

Mostrar su apoyo a la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA) en la realización de las gestiones con la administración competente, para conocer los motivos por los que se ha negado la declaración de enfermedad profesional a los trabajadores de la FUA y sus familiares.

Contactar con los familiares de los fallecidos por siniestro laboral en la provincia de Jaén para hacer patente nuestras condolencias, ponernos a disposición y presentarles la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA), sus servicios y acompañamiento.

Iluminar la fachada de la Diputación y del Olivo Arena cada 28 de abril con el color rojo, para conseguir visibilizar socialmente la lucha contra la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en los entornos de trabajo.

Posibilitar que la red de servicios sociales comunitarios dependientes de la Diputación de Jaén conozca AVAELA y sus recursos tanto en materia preventiva como de acompañamiento a las víctimas.

Incluir en las acciones formativas de contenido preventivo, organizadas por la Diputación provincial de Jaén, y dirigidas a profesionales de Servicios Sociales, la intervención de AVAELA como actividad externa a efectos de dar mayor visibilidad a su labor en la provincia de Jaén**".**

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**5**	**2/5/2024**	**1**

5	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Da cuenta la **Sra. Uceda Cantero,** del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete la consideración de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de fecha 22 de abril de 2024, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"**APROBACION INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO**

PRIMERO: Visto el Informe propuesta elaborado por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático con objeto de que se adopte acuerdo de **APROBACION PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO**. A tal efecto, EXPONE:

"Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, nº 110, de fecha el 21 de febrero de 2020, se crea el Grupo de Trabajo Interdisciplinar de Lucha Contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental, un equipo de trabajo constituido por representantes de todas las Área de la Diputación y que trabajará por los siguientes objetivos:

- Elaborar propuestas para conseguir la reducción de las emisiones de CO_2 como Institución, en la misma medida que la UE y España.
- Formular iniciativas para implicar a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén a sumarse en la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental, ofreciéndoles apoyo y asesoramiento.
- Plantear medidas que implementen la integración de la lucha contra el cambio climático en todas las políticas públicas del Ente Provincial.
- Contribuir a que los fondos que se formalicen de financiación de la UE, del Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía en la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental, lleguen a nuestros municipios en línea de lo realizado en la convocatoria de Economía Baja en Carbono.
- Formular iniciativas de colaboración que permitan a los jiennenses sumarse a la acción en la lucha contra el cambio climático dado que todos tenemos

nuestro ámbito de responsabilidad y de acción, pues son nuestras acciones y nuestras actividades de forma individual y colectiva las que están cambiando el clima de nuestro planeta.

En la referida resolución se establecía que el Grupo de Trabajo Interdisciplinar de Lucha Contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental, sometería sus propuestas a la Comisión Informativa del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, que sería la encargada de dictaminarlas y elevarlas al órgano competente para su aprobación.

Asimismo dispone que este Grupo de Trabajo estará presidido por el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén e integrado por las personas que ostenten en cada momento las direcciones o direcciones adjuntas de las Áreas organizativas de la Diputación de Jaén y de sus Organismos Autónomos, que tengan que ver con la temática que se esté tratando en cada momento.

La base normativa que justificó la creación y el refuerzo del trabajo de este Grupo de Trabajo Interdisciplinar fue:

- La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía que establece:
  - En su artículo 15 la obligatoriedad de la elaboración y aprobación de Planes Municipales Contra el Cambio Climático en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
  - En el apartado 6, del artículo 15 de la Ley 8/2018 que determina que las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de sus competencias podrán prestar apoyo a los municipios para la elaboración de los Planes Contra el Cambio Climático.
  - La consideración en el apartado 7 del artículo 15 de la Ley 8/2018 que establece que para la elaboración, así como para el correcto desarrollo de los planes municipales, la Administración de la Junta de Andalucía acordará la dotación de recursos económicos en el marco establecido en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que establece:

  Artículo 1. Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de febrero de 2017; facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán cumplimiento al objeto de esta ley, y cooperarán y colaborarán para su consecución.

  Artículo 2. Principios rectores.

  2.ñ) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

  Artículo 14. Promoción de movilidad sin emisiones.

  14.1. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijará para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO2, según sus diferentes categorías.

  Artículo 17. Adaptación al Cambio Climático.

  17.c) La promoción y coordinación de la participación de todos los agentes implicados en las políticas de adaptación, incluyendo los distintos niveles de las administraciones públicas, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto.

  Artículo 22. Consideración del cambio climático en la seguridad y dieta alimentarias.

  22.1. Las Administraciones Públicas fomentarán la mejora del conocimiento sobre los efectos del cambio climático en la seguridad y la

dieta alimentarias, así como el diseño de las acciones encaminadas a mitigar y adaptarse a los mismos.

Artículo 23. Consideración del cambio climático en la salud pública.

23.1. Las Administraciones Públicas fomentarán la mejora del conocimiento sobre los efectos del cambio climático en la salud pública y sobre las iniciativas encaminadas a su prevención.

Artículo 24. Protección de la biodiversidad frente al cambio climático.

24.1. Las Administraciones Públicas fomentarán la mejora del conocimiento sobre la vulnerabilidad y resiliencia de las especies silvestres y los hábitats frente al cambio climático, así como la capacidad de los ecosistemas para absorber emisiones.

Artículo 26. Fomento de la capacidad de absorción de los sumideros de carbono.

26.2. Las Administraciones Públicas, en el marco del Consejo Nacional del Clima y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, adoptarán las acciones oportunas para incentivar la participación de personas y entidades propietarias y gestoras públicas y privadas, especialmente los del sector agrario y forestal, en el aumento de la capacidad de captación de CO2 de los sumideros de carbono.

Artículo 28. Convenios de transición justa

28.2. Los convenios de transición justa, en los que las Comunidades Autónomas participarán de acuerdo con el ámbito de sus competencias, se suscribirán entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo informe del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y otras Administraciones Públicas, en particular, Entidades Locales de áreas geográficas vulnerables a la transición hacia una economía baja en carbono. Asimismo, en estos convenios podrán participar empresas, organizaciones de los sectores empresariales, organizaciones sindicales, universidades, centros educativos, asociaciones y organizaciones ambientales no gubernamentales y demás entidades interesadas o afectadas.

Artículo 35. Educación y capacitación frente al cambio climático.

35.5 El Gobierno tendrá en cuenta la influencia que tiene la educación informal junto a la educación formal y la educación no formal, y hará uso de ella para realizar campañas de sensibilización y concienciación hacia la ciudadanía sobre los efectos del cambio climático y sobre el impacto que tiene la actividad humana en él. Además, el Gobierno y las distintas Administraciones Públicas reconocerán y pondrán los medios y recursos necesarios para que las entidades puedan realizar actividades de educación no formal, entendiendo que es una vía más para promover la implicación en la lucha contra el cambio climático de colectivos especialmente vulnerables como son la infancia y la juventud.

- El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo se tuvo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén formaba parte, desde el 7 de febrero de 2006, de la Red Española de Ciudades por el Clima, dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático, que contribuyen a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

Desde el año 2011 los grandes ejes de actuación desarrollados frente al Cambio Climático desde el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de Diputación de Jaén se han articulado a través de: la sensibilización frente al cambio climático, la movilidad sostenible, la gestión de la eficiencia energética o la puesta en marcha de energías renovables, entre otras acciones, a lo que se suman las actuaciones de otras Áreas que vienen trabajado también en la gestión de los residuos, del agua, del urbanismo y de las infraestructuras, con el objetivo de hacer la labor de la Diputación de Jaén más sostenible.

La apuesta que se hizo por parte de la Corporación Provincial estaba orientada a:

- Dar repuesta a la emergencia climática y medioambiental (2019/2930 (RSP) declarada por la UE y los retos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2019 (COP25) en Madrid (España) (2019/2712(RSP).
- A tener en cuenta que el Gobierno de España aprobó en el Consejo de Ministros celebrado el21 de enero de 2020 la Declaración de Emergencia

Climática y Ambiental de nuestro País y al compromiso de adoptar 30 líneas de acción prioritarias para combatir el cambio climático con políticas transversales, en consonancia con la UE.

- A que la región mediterránea está considerada como uno de los puntos más calientes a nivel global, en materia de cambio climático que va a propiciar que nuestro país vaya a ser de los más afectados de la UE por las consecuencias del cambio climático y dentro de nuestro país, Andalucía por estar en el punto más meridional de Europa, al ser puente de unión entre dos continentes, África y Europa.

El Grupo Interdisciplinar de Lucha Contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental ha mantenido una línea de trabajo durante los años de su constitución, que ha permitido no solamente la elaboración del Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático, sino también la concreción de:

- El Plan Provincial de Movilidad Eléctrica 2021-2027 para garantizar la movilidad eléctrica en la provincia de Jaén, tanto para los jiennenses como para los que transiten por nuestra provincia, a la vez que es un referente para todos los municipios a la hora de la planificación de los puntos de recarga que posibilite dar repuesta a la movilidad eléctrica en nuestra provincia en su periodo de vigencia.
- Una Auditoria Ambiental de las instalaciones y servicios de la Diputación de Jaén, que no solo ha determinado nuestra huella de carbono, sino también un Plan de Acción que permite conseguir los objetivos de reducción de emisiones de nuestro País.
- La planificación de cuatro cursos de formación orientados al personal técnico de las administraciones públicas para la elaboración de los Planes Municipales de Lucha contra el Cambio Climático y la descarbornización en el ámbito local, que ha permito formar 106 técnicos y técnicas de la administración local en esta materia
- La inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las líneas de acción de la Áreas y de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Como elementos destacables de una estrategia de planificación, el Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático responde a ser:

- Un proceso ampliamente participativo.
- A identificar mediante diagnosis los problemas y las oportunidades que existen.

- A la fijación de metas (objetivos).
- Al diseño de un procedimiento para encontrar posibles soluciones o caminos.
- A escoger las mejores soluciones consensuadas.
- A poseer procedimientos de control para comprobar qué resultados se obtuvieron con la mejor solución.

El Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático ha tenido un proceso de tramitación en su elaboración que ha permitido realizar un triple procedimiento participativo. El primero a nivel técnico, con personal de varias Áreas de la Diputación denominado Grupo Motor, donde no solo han participado personal técnico del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático sino también personal formado en los primeros cursos de formación de diferentes Áreas de la Diputación y con los que se han definido y valorado los proyectos y actuaciones del Plan Provincial en materia de gestión energética, recursos hídricos, municipios y comunidades sostenibles, sectores productivos y economía circular y agricultura, ganadería y medio natural, en función de su relevancia estratégica, siendo validado posteriormente por el Grupo Interdisciplinar de Lucha Contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental, remitiéndose a las Mesas de Participación constituidas en colaboración con la Fundación Estrategias, que no solo ratificaron los proyectos y las actuaciones del borrador de la Diputación de Jaén, sino que se aportaron nuevos que vinieron a enriquecer las acciones propuestas inicialmente por el Grupo Motor, constituyendo el segundo proceso de participación, con 150 representantes de las instituciones públicas y del tejido económico y social de la provincia de Jaén.

Tras el segundo proceso de participación, se analizaron las validaciones y las aportaciones de los proyectos y acciones realizadas en cada Mesa de Participación, para definir la propuesta definitiva del Plan de Acción del Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático, que antes de ser sometida a la validación, del Grupo Interdisciplinar, se sometió a una tercer proceso de participación de forma individual para todos los colaboradores de las Mesas de Participación, con el objetivo de aceptar los cambios y las aportaciones realizadas en las Comisiones y ratificar la propuesta definitiva.

Concluido este tercer proceso de participación, se aceptaron muchas de las matizaciones realizadas y alguna aportación surgida en este último proceso que viene a enriquecer las propuestas iniciales y de todo proceso de feed back realizado.

Este procedimiento de elaboración se concluyó el pasado 18 de marzo, con la reunión del Grupo Interdisciplinar de Lucha contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad ambiental, en la que se validó la propuesta del Plan de Actuación y el resto de contenidos del Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático, paso previo para que la Comisión Informativa del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático dictamine la propuesta definitiva para su elevación al Pleno de la Diputación de Jaén para su aprobación.

El Plan de Acción de esta estrategia de planificación de lucha contra el cambio climático recoge **16 programas, 47 proyectos y 286 acciones,** de las cuales**:**

- 12 son para el ahorro y la eficiencia energética.
- 14 para la puesta en marcha de fuentes de energía renovable.
- 50 para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 132 acciones para la adaptación.
- 12 transversales.
- 13 acciones de sinergia para mitigación y adaptación.
- 53 de comunicación y participación.

Aparte del proceso y modelo de participación que ha tenido la elaboración del Plan de Actuación, otra consideración, muy reseñable, es el hecho del grado de consenso conseguido en las acciones a realizar en la provincia de Jaén por parte de todas las administraciones, los sectores productivos y la ciudadanía en general. Este grado de consenso los podemos cifrar en un 99,65 por ciento, pues solamente una acción, de las 286, correspondiente a la Comisión de Recursos Hídricos, tuvo dos objeciones para que no se llevaran a cabo; el resto de medidas ha tenido un consenso unánime.

Ante estas significaciones, podemos afirmar que el Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático va a ser un referente para todas las Administraciones Públicas, instituciones y sectores productivos a la hora de implementar medidas que consiga no solo la mitigación de emisiones sino también la adaptación de sus actividades para hacer a la provincia de Jaén más resiliente al Cambio Climático. En el Plan de Actuación se recogen las instituciones públicas y privadas que son las competentes de ejecutar las acciones, así como al resto que se pueden implicar para colaborar en su consecución.

Este Plan Provincial pretende ser una orientación para la elaboración de los Planes Municipales de Lucha Contra el Cambio Climático de la provincia de Jaén, de obligado cumplimiento por parte de todos los municipios de Andalucía. El Plan de Actuación puede implementarse en todas las localidades de la provincia, muchas de las acciones solamente tendrán que concretar los espacios del municipio donde se vayan a realizar.

El Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático será un instrumento "vivo" a lo largo de su vigencia, su Plan de Seguimiento y Evaluación hará una valoración de las acciones que todos los actores implicados realicen en la implementación de las medidas que les correspondan ejecutar, en base a la planificación de corto, medio y largo plazo establecida en el Plan de Acción.

Asimismo, la plataforma de la Huella de Carbono de la Junta de Andalucía, nos marcará el compromiso de reducción de emisiones que la provincia de Jaén está realizando, en base a los compromisos establecidos por parte de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, un termómetro que puede determinar el replanteamiento de acciones en virtud a su temporalidad estratégica, la matización de medidas e incluso la ampliación de nuevas acciones".

SEGUNDO: Considerando que la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en su art. 16 regulador de la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente, establece que "*1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:*

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.

TERCERO: El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas".

Considerando que el Plan Provincial de Lucha contra el Cambio Climático no constituyen una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación prevista en el art. 4.1.c) y 36.2.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de actuación a desarrollar por cada una de las Administraciones afectadas en el marco de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Provincial de lucha contra el Cambio Climático, el cual se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios, para general conocimiento y para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de lucha contra el Cambio Climático una vez valoradas por el Grupo de Trabajo Interdisciplinar de Lucha Contra el Cambio Climático y la Sostenibilidad Ambiental las aportaciones que se hubieran presentado, una vez trascurrido el plazo de consulta.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo."

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

CLAUSULAS INCORPORADAS
DOCUMENTO: PLAN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
CÓDIGO: PM02BBPZ
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: 3CB662A7D3A68EE942B7B71D04DC10EA
URL DE VERIFICACION:
http://csv.dipujaen.es?3CB662A7D3A68EE942B7B71D04DC10EA
ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: 679d8936c7618b6a247635dc9d15d41c948422b3"

Isabel Uceda Cantero, diputada de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático, explica este punto, poniendo el área a disposición de cualquier duda y aportación.

Sometida la Propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**6**	**2/5/2024**	**1**

6	**APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE IV PLAN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.**

Da cuenta la **Sra. Ruiz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"La Sra. Presidenta da cuenta del informe de fecha 23 de abril de 2024 que dice lo siguiente:

"APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL IV PLAN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN (2024 – 2027)

El IV Plan provincial de igualdad 2024-2027 es el documento marco global y estratégico donde se recogen las líneas generales de actuación de la Diputación provincial de Jaén dirigidas a la promoción de la igualdad y la erradicación de la violencia de género. Nace con la finalidad de poner las bases para una actuación programada, abordando las demandas sociales desde una perspectiva integral y de coordinación.

Este Plan supone la continuación de la línea emprendida por la Diputación provincial de Jaén con la aprobación de los tres planes anteriores a la vista de las evaluaciones realizadas sobre los objetivos generales o estratégicos y de los objetivos específicos de anteriores planes, adecuando el contenido del presente plan a las necesidades derivadas de la evaluación realizada.

Las actuaciones recogidas en este documento llegarán a todos los municipios de la provincia Jaén.

El Plan pretende poner las bases para una actuación programada abordando las necesidades detectadas en materia de igualdad desde una perspectiva integral y de coordinación entre todas las áreas de la Diputación provincial de Jaén, con una participación de la Comisión Técnica Interáreas para la incorporación del enfoque transversal de Género en la Diputación de Jaén; y de igual modo potenciando el papel del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jienenses.

La iniciativa de la Diputación de Jaén consistente en formular el IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén (2024 – 2027) ofrece un instrumento estratégico orientado hacia la transformación social y la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de igualdad a nivel local.

El IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén (2024 – 2027) parte del cuestionamiento de los estereotipos de género que afectan tanto a hombres como a mujeres en diferentes ámbitos de la vida, incluidas las opciones profesionales, el reparto de las responsabilidades en el cuidado de familiares, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres y, de manera muy especial, los factores causales de las violencias machistas.

La estrategia adoptada en la formulación del Plan asume un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género, combinando las actuaciones específicas con las transversales e interseccionales.

Visto que en la documentación justificativa consta el informe jurídico y de competencia local sobre la aprobación del Plan en el que se indica la posibilidad de su aprobación en base fundamentalmente a las competencias recogidas en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede, se incorpora el texto del IV PLAN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN (2024 – 2027) como anexo I a la propuesta:

Por ello en base a todo lo que antecede, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PIMERO: Aprobar el IV PLAN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN (2024 – 2027) contenido en el anexo I.

SEGUNDO: facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

"ANEXO I

IV PLAN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN (2024 – 2027)

Contenido

Introducción 5

Testimonio de gratitud.....6

1.Enfoque metodológico7

2.Planificación estratégica.....9

2.1.Elementos estructurales 9

2.1.1.Principios inspiradores 9

2.1.2.Directrices estratégicas.....11

2.2. Líneas estratégicas y medidas reparadoras 13

Línea Estratégica 1. Gobernanza institucional para la igualdad. Transversalidad e interseccionalidad en el diseño y gestión de las políticas públicas 13

Línea Estratégica 2. Economía, empleo y emprendimiento 25

Línea Estratégica 3. Impulso del asociacionismo femenino en el entorno rural 33

Línea Estratégica 4. Empoderamiento, influencia y liderazgo de las mujeres 39

Línea Estratégica 5. Educación en valores para la transformación social en igualdad 47

Línea Estratégica 6. Organización social del cuidado. Conciliación corresponsable e infraestructuras y servicios para el cuidado 53

Línea Estratégica 7. Prevención y erradicación de las violencias machistas63

Línea Estratégica 8. Comunicación institucional incluyente y no sexista .71

Línea Estratégica 9. Salud, deporte y calidad de vida.....76

Línea Estratégica 10. Atención a la diversidad humana 83

Línea estratégica 11. Seguimiento y evaluación del IV Plan 88

2.3. Modelo de gobernanza 89

2.4. Sistemática de evaluación y seguimiento 90

3. Periodo de vigencia y ejecución del plan 93

Anexos técnicos 101

Anexo técnico I. Glosario de términos 101

Anexo técnico II. Marco normativo 106

Introducción

La Estrategia Europea para la Igualdad de Género responde al compromiso de la Comisión Vonder Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos.
Asimismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. **El ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas,** parte del hecho de que las mujeres y niñas constituyen la mitad de la población mundial y, por tanto, también la mitad de su potencial. Desde este punto de vista, es necesario seguir avanzando en la senda de la igualdad de las mujeres y los hombres.

El género es una **construcción cultural y social** en permanente proceso de cambio que asigna a hombres y mujeres una serie de atributos y funciones basadas en creencias compartidas por la sociedad en su conjunto y que conducen a la discriminación de la mitad de la población.

Las creencias sobre la manera en que la sociedad considera que hombres y mujeres deben comportarse están muy arraigadas en la población y son las responsables de la **construcción de las expectativas sociales de género.**

Las **agencias socializadoras** (medios de comunicación, escuela, familia, grupos de iguales…) son las responsables de la transmisión de los valores imperantes en una determinada sociedad. Los valores que rigen las actuales relaciones de género están mediados por los prejuicios y estereotipos de género propios de las sociedades patriarcales y conducen al sexismo y a la discriminación de las mujeres.

La iniciativa de la **Diputación de Jaén** consistente en formular el IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén (2024 – 2027) ofrece un instrumento estratégico orientado hacia la **transformación social** y la **consecución de la igualdad real y efectiva** de las mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de igualdad a nivel local.

El **IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén (2024 – 2027)** parte del cuestionamiento de los estereotipos de género que afectan tanto a hombres como a mujeres en diferentes ámbitos de la vida, incluidas las opciones profesionales, el reparto de las responsabilidades en el cuidado de familiares, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres y, de manera muy especial, los factores causales de las violencias machistas.

La estrategia adoptada en la formulación del Plan asume un **planteamiento dual** de integración de la perspectiva de género, combinando las **actuaciones específicas con las transversales** e **interseccionales**.

Testimonio de gratitud

El estudio diagnóstico de situación previo a la formulación del IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén (2024 – 2027) se ha realizado teniendo en cuenta el modelo de la Cuádruple Hélice y, por tanto, se ha seguido una metodología participativa.

En el proceso de recogida de la información para la elaboración del estudio diagnóstico de situación y la posterior elaboración del Plan han participado un buen número de personas. Las numerosas e importantes aportaciones, actualizaciones, recomendaciones y orientaciones de estas personas a lo largo de todo el proceso han enriquecido de manera significativa los productos finales.

En concreto, hacemos referencia a la inestimable ayuda prestada mediante la coordinación permanente de los trabajos realizados a las técnicas del Área de Igualad, Políticas Sociales y Juventud. Asimismo, las aportaciones hechas por las distintas Áreas de Gestión de la Diputación y las realizadas por las

componentes del Consejo de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses, mediante la transferencia de conocimiento constructivo, han sido de gran valor.

Por todo ello, la Diputación de Jaén desea trasladar a todas las personas que de una u otra manera han participado en la elaboración del estudio diagnóstico de situación y posterior formulación del IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén (2024 – 2027) su más sincero testimonio de gratitud.

1. Enfoque metodológico

Previo a la formulación del Plan de Igualdad, se ha realización un estudio diagnóstico de situación con enfoque de género. Y, tras ello, se ha seguido la siguiente lógica de intervención.

LÓGICA DE INTERVENCIÓN

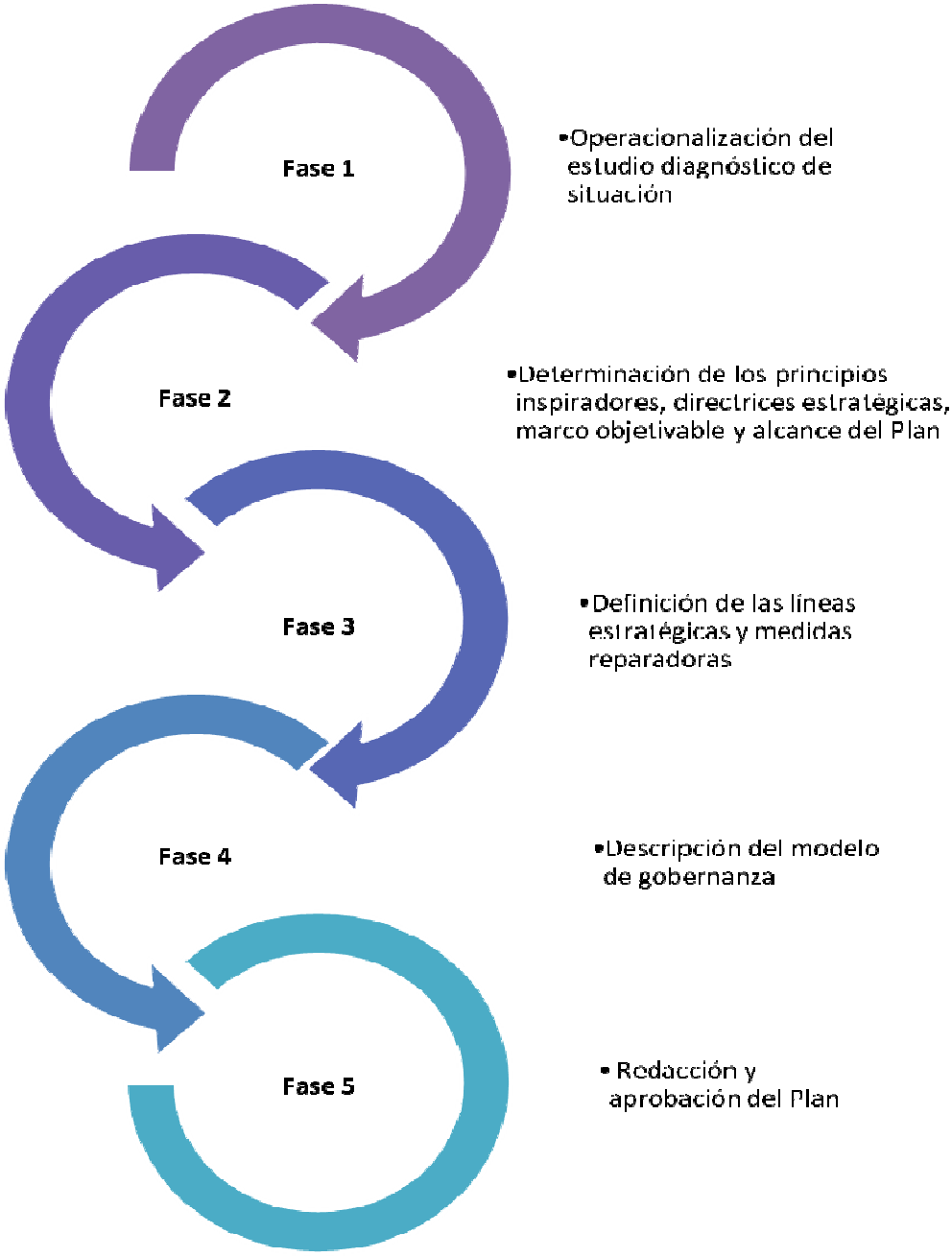
Fase 1
•Operacionalización del estudio diagnóstico de situación
Fase 2
•Determinación de los principios inspiradores, directrices estratégicas, marco objetivable y alcance del Plan
Fase 3
•Definición de las líneas estratégicas y medidas reparadoras
Fase 4
•Descripción del modelo de gobernanza
Fase 5
• Redacción y aprobación del Plan

2. Planificación estratégica

2.1. Elementos estructurales

El IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén (2024 – 2027) se estructura en torno a dos factores que dan apoyo y sentido a las acciones contenidas en el mismo. Por una parte, los **principios inspiradores**, coherentes con los valores asociados a la igualdad de género y, por otra, las **directrices estratégicas** que definen el hilo conductor del Plan y de su modelo de gobernanza.

2.1.1. Principios inspiradores

Los principios inspiradores del Plan constituyen la columna vertebral del mismo.

IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

La igualdad como principio de justicia social es un derecho humano universal que posee un valor en sí mismo. El principio de igualdad de mujeres y hombres supone conceder el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de unas y otros.

NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL GÉNERO

En la actualidad, la normativa europea, española y autonómica no permite que se den situaciones de discriminación. Ahora bien, las leyes velan porque no se produzca discriminación directa, pero en el día a día podemos comprobar la existencia de numerosas situaciones de discriminación indirecta. En consecuencia, es necesario desarrollar acciones reparadoras que mejoren la situación y posición de la población femenina.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y HUMANA

La desigualdad obstaculiza y frena el desarrollo económico y social, por tanto, no se puede hablar de progreso social y de valor competitivo, sin tener en cuenta los derechos de las mujeres.

Ninguna sociedad puede permitirse prescindir de la mitad de su capital humano, porque haciéndolo, prescinde de la mitad de su talento, de la mitad de su fuerza de trabajo y de la mitad de su potencial innovador.

Los territorios desequilibrados desde el punto de vista del género son más vulnerables y ponen en riesgo su propio crecimiento y desarrollo. Por ello,

garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres supone generar valor colectivo.

La aportación de las mujeres a la sostenibilidad social y económica es imprescindible para el bienestar humano.

EMPODERAMIENTO FEMENINO

Para promover el empoderamiento de las mujeres hay que tener en cuenta su posicionamiento y relevancia allí donde se toman las decisiones, lo que implica así mismo, tener en cuenta y valorar las aportaciones y el potencial de desarrollo de la población femenina.

2.1.2. Directrices estratégicas

Las directrices estratégicas constituyen la guía del Plan y conforman el esqueleto conceptual del mismo.

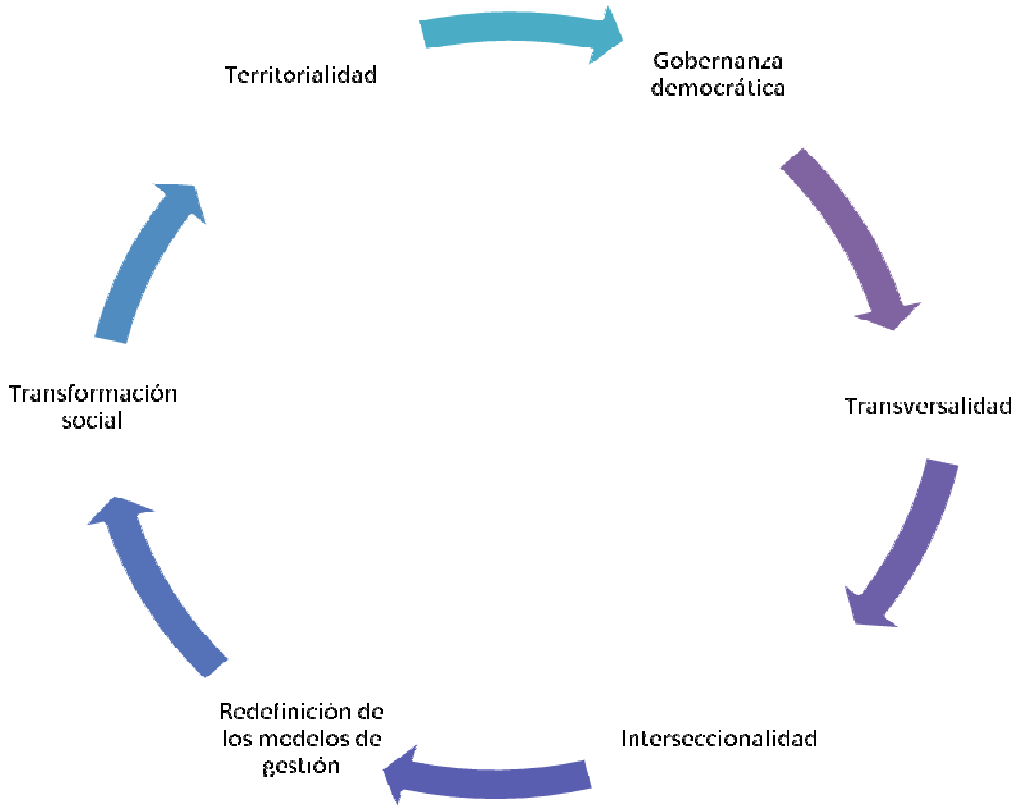

GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

El buen gobierno de una organización hace referencia, entre otros aspectos, a la toma de decisiones que suponen un notable impacto sobre las condiciones de vida de las personas y tiene en cuenta las necesidades, intereses y demandas de ambos sexos, lo que determina el diseño de estrategias y asignación de recursos. Los modelos de gobernanza inclusivos tienen en cuenta la participación equilibrada de las mujeres y los hombres, combaten las desigualdades de género y promueven cambios en favor de la equidad.

TRANSVERSALIDAD

Examinar las implicaciones que las decisiones tomadas en una organización tendrán para los hombres y las mujeres, implica incorporar el Enfoque Transversal de Género en la gestión de esta desde todas las áreas y a todos los niveles de gestión.

INTERSECCIONALIDAD

Tomar en consideración otras dimensiones, además de la dimensión de género como, por ejemplo, la discapacidad o la orientación sexual, requiere contemplar las interacciones dinámicas entre factores de discriminación, lo que aporta valor a la gestión de la diversidad.

REDEFINICIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN

Para construir nuevos modelos de gestión es preciso de - construir los viejos clichés. En este sentido, incorporar la visión de género en una organización requiere revisar las relaciones de género existentes en favor de unas relaciones incluyentes, simétricas e igualitarias.

TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Gestionar la igualdad de género de manera transversal, supone buscar nuevos caminos para el abandono de los estereotipos y prejuicios de género y poner en marcha acciones inclusivas y flexibles orientadas a la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres y los hombres.

TERRITORIALIDAD

En enfoque territorial tiene en cuenta al conjunto de actoras y actores económicos, sociales, culturales… que se relacionan y construyen su historia, cultura, identidad e instituciones, en interacción con el contexto. Este enfoque

pone énfasis en el valor diferencial de la cooperación descentralizada para abordar los retos a nivel local, facilitando la colaboración entre territorios y entre pares, desde los principios de solidaridad, reciprocidad, horizontalidad y participación. Asimismo, promueve la gobernanza y el poder local, así como la articulación y movilización de los y las agentes clave y los recursos territoriales a través de actuaciones multinivel.

2.2. Líneas estratégicas y medidas reparadoras

A partir del estudio diagnóstico de situación se han ido hilvanando ideas, definiendo líneas estratégicas, ajustando los objetivos operativos, diseñando medidas reparadoras y estructurando los mecanismos de gestión y seguimiento del Plan, de tal modo que, siendo este una pieza única, permita, por una parte, **actuar desde distintas áreas de gestión, a distintos niveles y en diversas direcciones** y, por otra, **coordinar de manera integrada** su desarrollo, velar por su cumplimiento y **evaluar de manera programada** y continua las acciones desarrolladas a lo largo del horizonte temporal que marca su vigencia.
El IV Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación de Jaén (2024 – 2027) contempla 11 líneas estratégicas y 83 medidas reparadoras.

Línea Estratégica 1. Gobernanza institucional para la igualdad. Transversalidad e interseccionalidad en el diseño y gestión de las políticas públicas

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Diagnóstico de situación

La gobernanza institucional sensible al género requiere que la igualdad de las mujeres y los hombres se sitúe en el núcleo de las agendas políticas, en el cumplimiento sin reparos de la legislación vigente y en el abordaje decidido de las necesidades, intereses, prioridades y demandas de las mujeres.

El III Plan Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Diputación Provincial de Jaén (2017 – 2020) partió de un contexto institucional comprometido con el territorio y la igualdad de género. Desde el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la institución provincial se ha venido trabajando de manera sistemática y coordinada en la implementación, seguimiento y evaluación del mencionado Plan, lo que ha permitido contar con un marco de antecedentes institucionales muy favorecedor para seguir progresando en la implantación de una cultura institucional sensible al género mediante el impulso de nuevas líneas estratégicas, medidas reparadoras y acciones positivas que consoliden los logros ya conseguidos y, a la vez, se aborden nuevos retos y asuman política y técnicamente la necesidad de incorporar el Enfoque Transversal de Género a las políticas públicas de la Diputación de Jaén.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. GOBERNANZA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS		
Objetivo estratégico		
Impulsar la igualdad de género en el ámbito de las competencias de la Diputación de Jaén para seguir avanzando en el diseño, desarrollo y evaluación de un modelo de planificación que sistematice la incorporación del Enfoque Transversal de Género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas de desarrollo de estas		
Objetivos operativos		
1-Renovar el compromiso político y técnico de la Diputación de Jaén para seguir avanzando en la senda de la consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres y los hombres de la provincia. 2-Dotar a la Diputación de Jaén de una estructura interna de funcionamiento y gestión para la gobernanza democrática de la igualdad de las mujeres y los hombres de la provincia. 3-Garantizar una formación práctica y de calidad en materia de igualdad de género al personal de todas las Áreas de Gestión de la Diputación que facilite la incorporación del Enfoque Transversal de Género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de la institución provincial. 4-Establecer mecanismos formales de colaboración y coordinación institucional con entidades públicas y con las y los agentes económicos y sociales para favorecer el desarrollo de actuaciones encaminadas a eliminar las barreras, brechas y frenos debidos al género que dificultan o impiden a las mujeres ejercer en plenitud sus derechos de ciudadanía. 5-Impulsar y garantizar la implementación, seguimiento y evaluación del IV Plan Provincial para la igualdad de mujeres y hombres de la Diputación de Jaén (2024 – 2027).		
Medida 1	**Creación de una Comisión Técnica Inter – Áreas para la incorporación del Enfoque Transversal de Género en la Diputación de Jaén**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Personal político y técnico de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Acta de constitución de la Comisión Técnica Inter – Áreas
		N.º de Áreas de Gestión pertenecientes a la Comisión Técnica Inter – Áreas

		N.º de mujeres pertenecientes a la Comisión Técnica Inter – Áreas
		N.º de hombres pertenecientes a la Comisión Técnica Inter – Áreas
		N.º total de personas pertenecientes a la Comisión Técnica Inter – Áreas
		N.º de sesiones de trabajo celebradas al año
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de las conclusiones alcanzadas en las sesiones de trabajo
		N.º y naturaleza de las decisiones tomadas en las sesiones de trabajo
		N.º y naturaleza de los programas, medidas y acciones llevadas a cabo
		Resultados obtenidos tras el desarrollo de los programas medidas y acciones
Medida 2	**Elaboración y distribución entre las Área de Gestión de la Diputación de una Guía de recomendaciones técnicas para la elaboración de proyectos, estudios y memorias con enfoque de género**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos	
Población diana	Personal técnico de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Validación de la guía por el Área de Igualdad
		N.º de guías distribuidas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de proyectos, estudios, memorias con enfoque de género
Medida 3	**Elaboración de los presupuestos de la Diputación con la incorporación del Enfoque Transversal de Género**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos	
Población diana	Población de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Informe de la trazabilidad de la incorporación del ETG al presupuesto de la Diputación en todo el ciclo presupuestario
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Informe de impacto de género de los presupuestos de la Diputación
		Memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de la ejecución presupuestaria
Medida 4	**Formación en materia de igualdad de género dirigida a los y las miembros de la corporación de la Diputación**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Corporación provincial de la Diputación	
Indicadores de	**Indicadores de**	N.º de acciones formativas impartidas

evaluación y seguimiento	**realización**	N.º de hombres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º de mujeres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º total de participantes en las acciones formativas impartidas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Evaluación de los conocimientos adquiridos tras la impartición de las acciones formativas
		Valoración por parte del alumnado de la calidad de los conocimientos técnicos adquiridos y de su aplicabilidad práctica
		N.º y naturaleza de las lecciones aprendidas
Medida 5	**Capacitación técnica en materia de igualdad de género e incorporación del Enfoque Transversal de Género a las políticas públicas, dirigida a los y las miembros de Comisión Técnica Inter – Áreas para la incorporación del Enfoque Transversal de Género**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos	
Población diana	Personal técnico de la Diputación perteneciente a la Comisión Técnica Inter – Áreas	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas impartidas
		N.º de hombres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º de mujeres participantes en las acciones formativas impartidas

		N.º total de participantes en las acciones formativas impartidas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Evaluación de los conocimientos adquiridos tras la impartición de las acciones formativas
		Valoración por parte del alumnado de la calidad de los conocimientos técnicos adquiridos y de su aplicabilidad práctica
Medida 6	**Impartición de acciones formativas en materia de igualdad de género a nivel básico a todas las personas que forman parte de la plantilla de la Diputación**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos	
Población diana	Personal de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas impartidas
		N.º de hombres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º de mujeres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º total de participantes en las acciones formativas impartidas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Evaluación de los conocimientos adquiridos tras la impartición de las acciones formativas

		Valoración por parte del alumnado de la calidad de los conocimientos técnicos adquiridos y de su aplicabilidad práctica
Medida 7	**Formación, apoyo y acompañamiento a agentes territoriales de cambio**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos	
Población diana	Agentes territoriales de cambio	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas impartidas
		N.º de hombres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º de mujeres participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º total de participantes en las acciones formativas impartidas
		N.º de acciones de apoyo y acompañamiento a agentes de cambio
		N.º de agentes de cambio participantes en las acciones de apoyo y acompañamiento
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Evaluación de los conocimientos adquiridos tras la impartición de las acciones formativas
		Valoración por parte del alumnado de la calidad de los conocimientos técnicos adquiridos y de su aplicabilidad práctica
		N.º y naturaleza de las lecciones aprendidas

Medida 8	**Incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres en los pliegos de contratación, en las bases que regulan la concesión de ayudas y subvenciones públicas y en la firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Departamento de Contratación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Informe de la incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y trato de las mujeres en las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de los pliegos de contratación pública elaborados por la Diputación
		Informe de la incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y trato de las mujeres en las bases que regulan la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Diputación
		Informe de la incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y trato de las mujeres en los acuerdos y convenios con organismos públicos y privados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas

	Indicadores de impacto	Informe longitudinal del impacto de género tras la Incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y trato de las mujeres en los pliegos de contratación, en las bases que regulan la concesión de ayudas y subvenciones públicas y en la firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados
Medida 9	**Implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Interno de la Diputación**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Recursos Humanos	
Población diana	Personal técnico de la Diputación	
Productos entregables	PE1. Informes de evaluaciones intermedias	
	PE2. Informe de evaluación final	
Medida 10	**Firma de convenios de colaboración con los y las agentes económicos y sociales y agentes clave para el desarrollo de proyectos que promuevan la igualdad de las mujeres de la provincia**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Población femenina de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de los convenios de colaboración firmados ente entidades
		N.º y naturaleza de las acciones desarrolladas al amparo de los convenios de colaboración firmados entre entidades

		N.º total de personas participantes en las acciones desarrollas al amparo de cada uno de los convenios firmados ente entidades
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres participantes en las acciones desarrollas al amparo de cada uno de los convenios firmados entre entidades
		N.º de hombres participantes en las acciones desarrollas al amparo de cada uno de los convenios firmados entre entidades
		N.º total de personas participantes en las acciones desarrollas al amparo de cada uno de los convenios firmados entre entidades
Medida 11	**Campaña institucional 8M**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de soportes utilizados en la Campaña
		N.º de canales de comunicación utilizados en la Campaña
		N.º de acciones ejecutadas durante la campaña y naturaleza de estas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de personas participantes en la Campaña
		N.º total de mujeres participantes en la Campaña
		N.º total de hombres participantes en la Campaña
		N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 12	**Mejora del sistema de monitorización para la optimización de la recogida, tratamiento y análisis de datos desagregados por sexo y desde el punto de vista del género**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Gobierno Electrónico y Régimen Interior	
Población diana	Personal de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de mejoras introducidas al sistema de recogida y tratamiento de la información
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Verificación de la mejora de la calidad del proceso de recogida y tratamiento de la información con enfoque de género
		Informe de lecciones aprendidas en el manejo y minería de datos con enfoque de género

Línea Estratégica 2. Economía, empleo y emprendimiento

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Diagnóstico de situación

En términos globales, los hombres de la provincia de Jaén registran una mayor tasa de actividad que las mujeres, con casi 10 puntos de diferencia. (2018 – 2023). Asimismo, se observa una mayor tasa de paro femenino en comparación con la tasa de paro masculino.

Con independencia del nivel de estudios alcanzado, existe mayor tasa de paro femenino. La mayor diferencia se observa entre quienes cuentan con estudios universitarios de primer ciclo, en el que el desempleo femenino alcanza el 77% mientas que el masculino es del 23%.

Los sectores de actividad en los que el desempleo femenino es superior al masculino son los tradicionalmente considerados como sectores feminizados, es decir, el comercio y hostelería (73,42%), el sector público (75,38%), servicios a las empresas (69,91%) y otros servicios (76,93%).

Las mujeres empleadas en la provincia de Jaén soportan una mayor temporalidad y parcialidad en la contratación. Asimismo, en todos los regímenes de afiliación analizados existe un mayor número de altas de

hombres en comparación con las mujeres. Ésta diferencia es mayor en el caso de las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en la que se registra un 65,94% de hombres y un 34,06% de mujeres. Y, además, respecto al importe de las pensiones contributivas se observa que en la franja de edad de menos de 65 años las mujeres perciben por término medio – 147,61 € en comparación con los hombres. Y en la franja de edad de más de 65 años la diferencia es aún mayor (-244,97 €).

A todo ello, hay que añadir la brecha salarial y digital y el desigual reparto del tiempo dedicado a las tareas domésticas y de cuidado.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONOMÍA, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO		
Objetivo estratégico		
Incorporar el Enfoque Transversal de Género al diseño y evaluación de las políticas activas de empleo dentro de las competencias de la Diputación de Jaén en esta materia, para impulsar el principio de igualdad y no discriminación en el mercado de trabajo y aumentar la empleabilidad de las mujeres de la provincia de Jaén.		
Objetivos operativos		
1-Diseñar programas para la eliminación de las brechas, barreras y frenos de género, aumentando así la empleabilidad de la población activa femenina de la provincia. 2-Contribuir a la reducción de la brecha salarial de género, incrementando el conocimiento y la sensibilización sobre este hecho en colaboración con las y los agentes económicos y sociales. 3-Acometer acciones de sensibilización para la reducción de la segregación laboral horizontal y vertical. 4-Fomentar las vocaciones emprendedoras entre la población femenina y la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de ideas de negocio de oportunidad.		
Medida 13	**Formación específica al personal del Área de Empleo y Empresa para la incorporación del Enfoque Transversal de Género al diseño de las políticas activas de empleo e intermediación laboral**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Población activa femenina de la provincia,	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas impartidas
		N.º de hombres participantes en cada acción formativa
		N.º de mujeres participantes en cada acción formativa

		N.º total de participantes en cada acción formativa
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Evaluación de los conocimientos adquiridos tras la impartición de las acciones formativas
		Valoración por parte del alumnado de la calidad de los conocimientos técnicos adquiridos y de su aplicabilidad práctica
		N.º y naturaleza de las lecciones aprendidas
Medida 14	**Diseño de Itinerarios formativos y de inclusión laboral dirigidos a mujeres vulnerables o en riesgo o situación de exclusión social**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Mujeres de la provincia en riesgo de exclusión social	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de los itinerarios formativos desarrollados
		N.º de mujeres participantes en los itinerarios formativos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres insertadas en el mercado laboral
Medida 15	**Puesta en marcha de un programa de tutorización y acompañamiento para la Búsqueda Activa de Empleo y la mejora de la empleabilidad de la población activa femenina de la provincia**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	

de la implantación	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Población activa femenina de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de tutorías realizadas
		N.º de acciones de acompañamiento llevadas a cabo
		N.º de mujeres participantes en el programa
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres participantes en el programa que aumentaron su empleabilidad
		N.º de mujeres participantes en el programa que encontraron empleo tras la implementación del programa
Medida 16	**Acciones de sensibilización dirigida a niñas y chicas adolescentes para el fomento de las vocaciones profesionales STEM: celebración del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en las Ciencias y el Día de las Niñas en las TICs**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Niñas y chicas adolescentes de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones de sensibilización realizadas
		N.º de niñas participantes en las acciones
		N.º de chicas participantes en las acciones
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de niñas que muestran su interés por disciplinas STEM

Medida 17	**Firma de acuerdos de colaboración con las organizaciones empresariales para el desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al tejido empresarial de la provincia con el objeto de impulsar la cultura de la igualdad de oportunidades y de trato en las empresas jiennenses**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Tejido empresarial jiennense	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acuerdos de colaboración firmados y naturaleza de estos
		N.º de acciones de sensibilización realizadas bajo el amparo de los convenios de colaboración firmados
		N.º de mujeres participantes en las acciones de sensibilización
		N.º de hombres participantes en las acciones de sensibilización
		N.º total de participantes en las acciones de sensibilización
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de empresas que han tomado medidas para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres tras su participación en las acciones de sensibilización
Medida 18	**Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Empresariado, medios de comunicación y población en general	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de las acciones llevadas a cabo para la Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial
		N.º de organizaciones participantes en la Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial
		N.º de mujeres participantes en la Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial
		N.º de hombres participantes en la Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial
		N.º total de participantes en la Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 19	**Elaboración de una herramienta digital para el autodiagnóstico de posibles brechas salariales de género en las empresas de la provincia**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Tejido empresarial de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de empresas que han aplicado la herramienta de autodiagnóstico
		Proporción de empresas que han detectado brecha salarial de género tras el autodiagnóstico
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas

	Indicadores de impacto	N.º de empresas que han introducido medidas reparadoras para corregir la brecha salarial
Medida 20	**Puesta en marcha de un programa de simulación para el fomento de las vocaciones emprendedoras en educación primaria, educación secundaria**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Alumnas de educación primaria, secundaria y superior	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones de simulación llevadas a cabo en educación primaria
		N.º de niñas participantes en la acción de simulación en educación primaria
		N.º de acciones de simulación llevadas a cabo en educación secundaria
		N.º de niñas participantes en la acción de simulación en educación secundaria
		N.º de acciones de simulación llevadas a cabo en educación superior
		N.º de niñas participantes en la acción de simulación en educación superior
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Resultados ex post de la prueba para la medida de las actitudes emprendedoras
Medida 21	**Organización de un encuentro provincial de emprendedoras**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Emprendedoras de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y	**Indicadores de realización**	N.º total de emprendedoras participantes en el encuentro

seguimiento	**Indicadores de proceso**	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de emprendedoras con proyectos en fase incipiente
		N.º de emprendedoras con proyectos en fase de maduración
		N.º de emprendedoras con proyectos en fase de consolidación
Medida 22	**Desarrollo de un programa de mentorización para emprendedoras**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Emprendedoras de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º total de emprendedoras mentorizadas con proyectos en fase de maduración
		N.º total de emprendedoras mentorizadas con proyectos en fase de consolidación
		N.º total de emprendedoras mentorizadas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de proyectos emprendedores materializados a la finalización del programa de mentorización
		N.º de proyectos emprendedores materializados a los seis meses tras la finalización del programa de mentorización
		N.º de proyectos emprendedores materializados a los 12 meses tras la finalización del programa de mentalización

Medida 23	**Concesión de un galardón para reconocer a las empresas de la provincia que destaquen por el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito de la igualdad de trato y de oportunidades de las mujeres**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Empleo y Empresa	
Población diana	Empresas implantadas en la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de candidaturas recibidas
		N.º de empresas galardonadas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 3. Impulso del asociacionismo femenino en el entorno rural

Esta línea está relacionada transversalmente con los 17 ODS y, para ello, las asociaciones deben actuar:

01. Entendiendo los ODS: Como primer paso, las organizaciones deben familiarizarse con los ODS.

02. Definiendo prioridades: Se alienta a las organizaciones a que definan sus prioridades, basándose en una evaluación del impacto de sus acciones, programas y proyectos.

03. Estableciendo objetivos: El establecimiento de objetivos es fundamental para ayudar a promover prioridades compartidas y a mejorar el desempeño en toda la organización.

04. Integrando: Es clave integrar la sostenibilidad dentro de la gestión interna de la organización.

05. Reportando y comunicando: Los ODS permiten a las organizaciones reportar información sobre su desempeño en el logro de la Agenda.

Diagnóstico de situación

Tradicionalmente la provincia de Jaén ha gozado de un tejido asociativo femenino amplio y activo. En la actualidad la participación de la población femenina en los ámbitos, social, político, cultural… se ha visto reforzada por la creación de dos órganos imprescindibles para el impulso de las interacciones dinámicas de las mujeres en el territorio: el Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses y la Escuela de Feminismo.

El Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses es un órgano impulsado y coordinado por la Delegación de Igualdad de la Diputación de Jaén. Se creación se propuso en el II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2012-2015 y se ha mantenido en el III Plan para la igualdad de mujeres y hombres (2017 – 2020).

El Consejo tiene carácter consultivo e informativo y al mismo se pueden adherir todas aquellas asociaciones de mujeres de la provincia que trabajan por conseguir la igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres.

Este órgano tiene como finalidad informar, recoger y realizar propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad en todos los ámbitos de la vida privada y pública, ofreciendo un cauce de libre adhesión para la participación de las mujeres a través de asociaciones, en el desarrollo de políticas sociales, económicas, deportivas y culturales de la provincia de Jaén, siendo un órgano interlocutor válido con los poderes públicos en materia de igualdad de oportunidades.

Entre las funciones principales, destacan las de representar ante la Diputación Provincial los intereses de las organizaciones de mujeres en la provincia de Jaén en las políticas de aplicación de la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y servir de cauce de participación de las organizaciones de mujeres de Jaén en las políticas de igualdad de género.

El Consejo Provincial está integrado por una Presidencia, dos Vicepresidencias, Comisión Ejecutiva, Asamblea General, grupos de trabajo que puedan constituirse y la secretaria del Consejo, que coincide con la Secretaria General de la corporación o persona en quien delegue.

Asimismo, la Escuela de Feminismo es un espacio para el aprendizaje, la reflexión, el activismo y la acción. El feminismo se articula como una teoría y al mismo tiempo como un movimiento social y político, que cuestiona el orden patriarcal establecido, construye una ética y una forma de estar en el mundo y actúa como un factor crítico para el empoderamiento colectivo que permite transformar la sociedad hacia un modelo más justo e igualitario.

Educar para erradicar las discriminaciones de género es posible desde la formación, la concienciación y la coeducación. Formar para construir nuevos valores en igualdad de trato, nuevos posicionamientos para una equidad social y coeducar para la deconstrucción de roles y estereotipos que transformen el patriarcado y el machismo imperantes en la sociedad.

La escuela se articula para que cualquier persona pueda asistir, ya que se imparte formación -presencial y online- en diferentes niveles: iniciación, nivel medio y nivel avanzado. El objetivo general es formar para construir otro modelo de sociedad en igualdad mediante un espacio de análisis, reflexión y de participación feminista.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO FEMENINO EN EL ENTORNO RURAL
Objetivo estratégico
Seguir avanzando en el impulso del liderazgo asociativo femenino en el ámbito rural para garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres y los hombres, contribuyendo así al fomento del empoderamiento de la población femenina en su territorio
Objetivos operativos

1-Seguir avanzando en la conquista de la igualdad real y efectiva de las mujeres en el entorno rural mediante acciones enfocadas a la formación feminista.
2-Impulsar a la transformación del tejido asociativo femenino en el entorno rural de acuerdo con los nuevos retos y demandas de la población femenina joven.
3-Capacitar y dotar de herramientas de gestión al tejido asociativo femenino para aumentar las competencias, habilidades y destrezas relacionadas con el desarrollo de sus funciones y la optimización de tiempos y tareas.
4-Impulsar la transformación social, la participación y la calidad de vida y el bienestar de las mujeres en el entorno rural.

Medida 24	**Análisis de situación del tejido asociativo femenino en el entorno rural**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Asistencia a Municipios	
Población diana	Tejido asociativo femenino del entorno rural	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: informe de resultados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de conclusiones obtenidas
		N.º de recomendaciones de mejores
Medida 25	**Jornada sobre retos y oportunidades de las asociaciones de mujeres en el entorno rural**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Asistencia a Municipios	
Población diana	Tejido asociativo femenino del entorno rural	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
		Prueba de evidencia: n.º total de personas participantes

	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de ponencias y/o intervenciones
		N.º total de mujeres participantes
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 26	**Concurso de ideas para innovar el tejido asociativo femenino**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Asistencia a Municipios	
Población diana	Mujeres del entorno rural	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: Redacción de las bases para el concurso
		Prueba de evidencia: Distribución de las bases entre la población diana
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de candidaturas presentadas
		N.º de candidaturas finalistas
		N.º de ideas innovadoras aportadas
		N.º de ideas innovadoras adoptadas
Medida 27	**Capacitación a mujeres del entorno rural para el liderazgo, gestión y dinamización de asociaciones**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Asistencia a Municipios	

Población diana	Mujeres pertenecientes al tejido asociativo del entorno rural	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones realizadas
		N.º de territorios beneficiarios
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de mujeres que han participado en las acciones
		N.º de mujeres que han participado en cada una de las acciones
Medida 28	**Creación de un Grupo Motor de mujeres jóvenes para el impulso del asociacionismo en el entorno rural**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Departamento de Asistencia a Municipios	
Población diana	Mujeres jóvenes del entorno rural	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: acta de constitución del Grupo Motor
		Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres pertenecientes al Grupo Motor
		N.º de acciones llevadas a cabo por el Grupo Motor
Medida 29	**Creación de un evento anual para la entrega de galardones a mujeres destacadas en el entorno rural**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	

de la implantación	Departamento de Asistencia a Municipios	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: fotos
		Prueba e evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres galardonadas cada año
		N.º total de personas asistentes al acto de entrega de galardones
		N.º de mujeres asistentes al acto de entrega de galardones
		N.º de hombres asistentes al acto de entrega de galardones
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 4. Empoderamiento, influencia y liderazgo de las mujeres

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Diagnóstico de situación

A la hora de determinar los objetivos estratégicos para alcanzar la igualdad real de la población femenina jiennense, es ineludible hace referencia al poder, la influencia y el liderazgo de las mujeres. En este sentido, son destacables las situaciones de subordinación que todavía existen en nuestra sociedad, debidas a los estereotipos de género y las actitudes y conductas sexistas. Asimismo, son significativas las brechas, barreras y frenos de género que afectan a la autonomía de las mujeres y a su desarrollo personal y profesional y, por consiguiente, a la toma de decisiones libres de sesgos de género.

Los condicionantes debidos al género influyen sobre manera en el acceso a los recursos estratégicos: empleo, promoción profesional, posicionamientos social, político, económico, social…y, en definitiva, en la capacidad de influir y participar en la toma de decisiones sociales, económicas o políticas.

El abordaje del empoderamiento, influencia y liderazgo de las mujeres requiere el diseño y desarrollo de acciones transformadoras que intervengan a nivel cultural y social y que sean capaces de producir cambios profundos y duraderos. En este sentido, son destacables los avances logrados por la Escuela de Feminismo, como espacio crítico y de cuestionamiento del modelo patriarcal a favor de la igualdad plena de las mujeres.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. EMPODERAMIENTO, INFLUENCIA Y LIDERAZGO		
Objetivo estratégico		
Concienciar para eliminar la percepción social de situación de subordinación de las mujeres, para impulsar su empoderamiento individual y colectivo, construyendo espacios de reflexión para el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.		
Objetivos operativos		
1-Promover desde todos los ámbitos de gestión de la Diputación el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres de la provincia. 2-Diseñar y desarrollar estrategias conjuntas con entidades lideradas por mujeres que promuevan el empoderamiento de las mujeres a nivel cultural, social, político, educativo y económico. 3-Crear estructuras permanentes para la investigación, promoción, formación y entrenamiento en competencias de liderazgo social, empresarial e institucional tanto en el ámbito urbano como rural para eliminar la segregación horizontal y vertical de género.		
Medida 30	**Dinamización del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses como plataforma de liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jienenses	
Población diana	Miembros del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de reuniones de planificación realizadas
		N.º de participantes en las reuniones de planificación
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas

	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de las decisiones tomadas
		N.º de actuaciones llevadas a cabo a lo largo de un año
Medida 31	**Escuela de Feminismo**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general/población femenina en particular	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de las acciones desarrolladas por la Escuela de Feminismo
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de personas participantes en la Escuela de Feminismo
		N.º total de mujeres participantes en la Escuela de Feminismo
		N.º total de hombres participantes en la Escuela de Feminismo
		N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 32	**Realización de un estudio de investigación con perspectiva de género sobre el empoderamiento real de las mujeres de la provincia**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población general	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de variables y unidades de análisis contempladas en el estudio
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de las conclusiones del extraídas del estudio
		N.º y naturaleza de las recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas
Medida 33	**Creación de una Aula de Liderazgo social, político económico y empresarial para mujeres**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población femenina de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Acta de constitución de la Escuela de Liderazgo
		N.º de acciones llevadas a cabo por la Escuela de Liderazgo a lo largo de un año
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de mujeres participantes en las acciones desarrolladas por la Escuela de Liderazgo a lo largo del año
Medida 34	**Creación de un Foro de reflexión ciudadana sobre el posicionamiento y el liderazgo de las mujeres de la provincia en colaboración con el Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses**	
Plazo de ejecución	2025	

Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Acta de creación de Foro
		N.º de acciones realizadas desde el Foro a lo largo de un año
		N.º de hombres asistentes a las actividades organizadas por el Foro a lo largo de un año
		N.º de mujeres asistentes a las actividades organizadas por el Foro a lo largo de un año
		N.º total de asistentes a las actividades organizadas por el Foro a lo largo de un año
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de conclusiones derivadas de las actividades realizadas por del Foro y en un año naturaleza de estas
		N.º de propuestas de mejora realizadas por del Foro durante un año y naturaleza de estas
Medida 35	**Realización de acciones para el fomento del empoderamiento femenino en colegios, institutos y universidad**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población infantil, adolescente y joven	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones realizadas por nivel educativo y naturaleza de estas durante un año
		N.º de niñas de primaria participantes en las acciones durante un año
		N.º de niños de primaria participantes en las acciones durante un año
		N.º de chicas de secundaria participantes en las acciones durante un año
		N.º de chicos de secundaria participantes en las acciones durante un año
		N.º de universitarios participantes en las acciones durante un año
		N.º de universitarias participantes en las acciones durante un año
		N.º total de participantes en las acciones durante un año
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas durante un año
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas durante un año
	Indicadores de impacto	N.º de conclusiones y lecciones aprendidas extraídas durante un año
Medida 36	**Encuentro para la visibilizarían interseccional de mujeres (gitanas, migrantes con discapacidad…) empoderadas**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de mujeres asistentes al encuentro
		N.º de hombres asistentes al encuentro
		N.º total de asistentes al encuentro

	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 37	**Reconocimiento anual a mujeres empoderadas en los ámbitos social, cultural, profesional y empresarial**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de mujeres galardonadas
		N.º de mujeres asistentes al acto
		N.º de hombres asistentes al acto
		N.º total de personas asistentes al acto
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de reseñas en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 5. Educación en valores para la transformación social en igualdad

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 4. Educación de calidad**.** Obtener una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas, así como para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
ODS 5. Igualdad de género**.** La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
ODS 10. Reducción de las desigualdades**.** Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Centrado en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos**.** Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

Diagnóstico de situación

La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades… es un valor fundamental para la convivencia pacífica de los ciudadanos y ciudadanas. La igualdad de género se define como un valor que implica respeto, **solidaridad** y empatía. Asimismo, es fundamental comprender que las acciones que se realizan tienen consecuencias para otras personas, por lo que la relaciones familiares, personales y profesionales han de estar presididas por la **responsabilidad individual y también colectiva.**

Son las agencias de socialización (familia, escuela medios de comunicación, relaciones entre iguales…) las que forman en valores a los niños y niñas de acuerdo con las normas imperantes en cada sociedad. Por tanto, los valores se aprenden siguiendo modelos en la interacción con otras personas en el día a día. El contexto, las vivencias y las reflexiones personales son las que van

construyendo los sentimientos que ayudan a forjar los valores familiares, socioculturales, personales y espirituales.

La transmisión de valores relacionados con la igualdad sigue el mismo proceso socializador y, por tanto, cada agencia de socialización transmite los valores asociados a la igualdad propios de la sociedad de cada momento. Desde este punto de vista, la adquisición de los valores asociados a la igualdad es fruto de un proceso de enculturación.

Afortunadamente, todo proceso de aprendizaje se puede desandar para incorporar nuevos principios que guíen las conductas de niñas y niños hacia la igualdad real y efectiva de ambos sexos.
Desde el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, la Diputación de Jaén viene desarrollando actividades relacionadas con la educación en valores desde el enfoque de género. En este sentido, han sido numerosas las acciones diseñadas en los tres planes de igualdad precedentes, y notables han sido también los avances que en materia de educación en valores para la igualdad de mujeres y hombres se han conseguido. No obstante, los prejuicios y estereotipos que están a la base de las expectativas sociales de género son persistentes. Por ello, se hace necesario seguir insistiendo en la de - construcción de los patrones de género que median las relaciones de chicos y chicas y de mujeres y hombres.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EDUCACIÓN EN VALORES ASOCIADOS A LA IGUALDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Objetivo estratégico
Educar en valores para la igualdad desde distintas agencias de socialización para contribuir a la necesaria transformación social para alcanzar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres
Objetivos operativos
1-Crear conciencia ciudadana en relación con la importancia de adquirir y trasmitir valores asociados a la igualdad de género. 2-Impulsar la educación en valores desde la familia y la escuela para seguir avanzando en la senda de la igualdad.

2-Fomentar la reflexión y el debate de la población jiennense en torno a los valores asociados a la igualdad de género.		
Medida 38	**Creación y dinamización de una Red de Corresponsales para la Igualdad**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población joven de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: acta de constitución de la Red de Corresponsales para la Igualdad
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personas pertenecientes a la Red
		N.º de chicos pertenecientes a la Red
		N.º de chicas pertenecientes a la Red
		N.º de acciones desarrolladas desde la Red
Medida 39	**Impartición de formación en materia de igualdad de género a los y las Corresponsales para la Igualdad**	
Plazo de ejecución	2024,2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Miembros de la Red de Corresponsales para la Igualdad	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas implementadas
		Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de personas participantes en las acciones formativas
		N.º total de personas participantes en cada una de las acciones formativas
		N.º de hombres participantes en las acciones formativas
		N.º de mujeres participantes en las acciones formativas
Medida 40	**Colaboración con Hombres por la Igualdad en el desarrollo de acciones encaminadas a la transmisión de valores asociados a la igualdad de género**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población masculina en particular y población general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de las acciones desarrolladas conjuntamente
		N.º de miembros de Hombres por la Igualdad participantes en la planificación y puesta en marcha de las acciones
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de personas participantes en las acciones programadas
		N.º total de hombres participantes en las acciones programadas
		N.º total de mujeres participantes en las acciones programadas
Medida 41	**Talleres dirigidos a la población adolescente impartidos por los y las Corresponsales por la Igualdad**	

Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población adolescente de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de talleres realizados
		N.º de Corresponsales participantes en los talleres con datos desagregados por sexo
		Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de adolescentes participantes en los talleres
		N.º de chicos adolescentes participantes
		N.º de chicas adolescentes participantes
Medida 42	**Elaboración de materiales multimedia para la educación en valores asociados a la igualdad de género**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población infantil y juvenil	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de videos editados
		N.º de Tik – Tok editados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de distribuciones de los videos
		N.º de distribuciones de los Tik - Tok

		N.º de registros en redes sociales
Medida 43	**Creación de una caja de herramienta para educar en igualdad**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Profesorado de los centros educativos de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Elaboración de la caja de herramientas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de cajas de herramientas distribuidas al profesorado de los centros educativos
		N.º total de herramientas utilizadas por el profesorado
		N.º total de herramientas utilizadas en cada centro educativo
Medida 44	**Ciclo de Corto – Fórum enfocado a la transformación social en igualdad, con los cortometrajes finalistas del Festival de Cortometrajes contra la violencia de género**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de sesiones de cine realizadas
		Prueba de evidencia: fotos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas

	Indicadores de impacto	N.º total de personas participantes en los ciclos de cine – fórum
		N.º total de personas participantes en cada una de las sesiones de cine – fórum
		N.º total de hombres participantes en cada una de las sesiones de cine – fórum
		N.º total de mujeres participantes en cada una de las sesiones de cine – fórum
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 6. Organización social del cuidado. Conciliación corresponsable e infraestructuras y servicios para el cuidado

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenible.

Diagnóstico de situación

Históricamente las tareas relacionadas con el cuidado han sido asignadas a las mujeres. Estas tareas han sido invisibilizadas y escasamente valonadas por la sociedad.

La incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo y, por tanto, al trabajo remunerado, ha supuesto una auténtica revolución social relacionada con los usos y costumbres de la población en general y, principalmente, con la vida de las mujeres y en los patones de convivencia. Sin embargo, la sociedad en su conjunto no ha evolucionado al mismo ritmo que lo está haciendo la población femenina.

La Encuesta Social 2019. Conciliación en el hogar: hábitos y actitudes de la población andaluza, realizada por el Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, muestra evidentes signos de desigualdad entre sexos en cuanto al reparto de tareas del hogar y cuidado de familiares.

Tanto en días laborales como en días no laborales, numerosas mujeres dicen dedicar 5 horas o más a las tareas domésticas y del cuidado y, que sus parejas, dedican poco o nada de tiempo a estas mismas tareas. Más aún, ningún hombre ha manifestado dedicar este número de horas a las tareas reseñadas.

En cuanto al cuidado de los hijos e hijas, el 34% de los hombres afirman dedicar poco o nada de tiempo a estas tareas. No así los días no laborales, en cuyo caso, el 40% de ellos dicen dedicar de 1 a 3 horas al diarias. Así mismo, afirman que sus parejas dedican a estas tareas 5 o más horas diarias tanto en días laborales como no laborales.

Respecto al miembro del hogar que tiene la responsabilidad principal en la gestión y planificación de los distintos aspectos relacionados con el hogar, los datos obtenidos indican que, a excepción de las gestiones y comunicaciones relacionadas con el mantenimiento de la casa (agua, luz, internet, averías, etc.), que los hombres afirman realizar en mayor medida que las mujeres (43,60% de hombres y 31,52% de mujeres). En el resto de las tareas, las mujeres afirman encargarse de ellas en mayor medida que los hombres. Concretamente, las mujeres entrevistadas afirman en un 65,50% que planifican las compras y comidas, frente al 21,93% de los hombres. En la planificación de los aspectos relacionados con el ocio, se registra un 24,62% de mujeres y un 21,26% de hombres.

Más llamativas son aún las diferencias entre sexos en aspectos relacionados con el cuidado de menores. A todas las cuestiones planteadas (estar pendientes de las citas médicas de sus hijos e hijas, planificar cuestiones escolares de los hijos, organizar y planificar la compra de ropa, cómo se visten cada día, y organiza y coordinar actividades extraescolares) los hombres responden que siembre o habitualmente son sus parejas quienes realizan estas tareas, mientras que las mujeres indican que son ellas quienes se encargan de las mismas.

En cuanto a la frecuencia con la que la población jienense realiza actividades de ocio o tiempo libre según el sexo, se constata que, en casi todas las opciones

de ocio consultadas, los hombres registran una mayor participación que las mujeres. Concretamente, los hombres disfrutan con más frecuencia que las mujeres del ocio nocturno, del cuidado corporal y estético, de reuniones con amigos y amigas, de prácticas deportivas, de viajes y excusiones y de actividades culturales. También usan con mayor frecuencia el ordenado para ocio.

Existe, asimismo, una diferencia muy significativa en el tiempo que dedica la población jiennense al descanso y/o a no hacer nada en función del sexo. Concretamente, se constata una diferencia de casi 11 puntos entre sexos: los hombres encuestados indican en un 78% que al menos una vez a la semana descansan y no hacen nada, mientras que en el caso de las mujeres esta opción la han elegido un 67% de las mujeres.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO. CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA EL CUIDADO
Objetivo Estratégico
Impulsar la reflexión ciudadana colectiva para abordar el análisis de las infraestructuras públicas para el cuidado, la ordenación racional del tiempo y la redistribución de las responsabilidades personales del cuidado, de manera que se ponga el acento en las responsabilidades políticas, empresariales y personales
Objetivos operativos
1-Visibilizar y valorar la consideración social de los cuidados en el sostenimiento de la vida y en el mantenimiento de las estructuras sociales. 2-Llamar la atención de las administraciones públicas sobre la necesidad de seguir avanzado en la optimización de las infraestructuras y servicios para el cuidado 3-Sensibilizar a la población masculina para que esta asuma su responsabilidad individual en las tareas domésticas y de cuidado objetivo específico. 4-Impulsar programas conjuntos con el empresariado de la provincia para seguir avanzado en la facilitación de conciliación corresponsable en el ámbito laboral. 5-Transmitir mensajes a la sociedad en general y en particular a la población masculina sobre la ética del cuidado.

Medida 45	**Estudio diagnóstico de la evolución de las necesidades existentes en la sociedad en relación con el uso del tiempo, los horarios y las infraestructuras y servicios para el cuidado en la provincia de Jaén**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Redacción del estudio diagnóstico
		Informe de necesidades de la población de la provincia de Jaén para concilia de manera corresponsable
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de las necesidades detectadas en materia de conciliación corresponsable
Medida 46	**Campaña de sensibilización para que los trabajadores varones utilicen los permisos que estipula la ley para atender responsabilidades familiares**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Trabajadores varones de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de piezas utilizadas en la campaña
		N.º de canales de distribución y difusión utilizados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de reseñas de la campaña en los medios de comunicación
		N.º de registros de la campaña en redes sociales
Medida 47	**Reconocimiento público a los casos de mejores prácticas relacionadas con la conciliación corresponsable en organizaciones, entidades o empresas**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de reconocimientos otorgados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personas asistentes al acto de entrega de reconocimientos
		Repercusión en los medios de comunicación y redes sociales
Medida 48	**Desarrollo de acciones de sensibilización en la población infanto juvenil de la provincia sobre la importancia de asumir responsabilidades individuales relacionadas con las tareas domésticas y los cuidados**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Niños, niñas y adolescentes de la provincia de Jaén	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º y naturaleza de las acciones realizadas
		N.º de centros de enseñanza implicados en la realización de las acciones
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de niños participantes en las acciones
		N.º de niñas participantes en las acciones
		N.º de adolescentes femeninas participantes en las acciones
		N.º de adolescentes masculinos participantes en las acciones
		N.º total de participantes en las acciones
Medida 49	**Creación de un Foro para debatir, reflexionar y elaborar propuestas sobre la ética del cuidado**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de Presidencia	
	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Hombres de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Acta de constitución del Foro
		N.º de hombres pertenecientes al Foro
		N.º de actividades desarrolladas por el Foro
		N.º de hombres participantes en cada una de las actividades desarrolladas por el Foro
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas

	Indicadores de impacto	N.º total de hombres participantes en las actividades desarrolladas por el Foro
		N.º de reseñas de las actividades desarrolladas por el Foro en los medios de comunicación
		N.º de registros de las actividades desarrolladas por el Foro en redes sociales
Medida 50	**Diseño y desarrollo de un programa de sensibilización dirigido al tejido empresarial de la provincia para el fomento de la conciliación y corresponsable entre el personal de las empresas**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Economía y Empleo	
Población diana	Tejido empresarial de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones de sensibilización realizadas
		N.º, sector y tamaño de las empresas participantes en los programas de sensibilización
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de medidas adoptadas por las empresas participantes en los programas de sensibilización
		N.º estimado de personas beneficiarias de las medidas adoptadas por las empresas participantes en los programas de sensibilización

Medida 51	**Inclusión en los pliegos de contratación de la Diputación cláusulas que contemplen la valoración de planes y medidas de conciliación corresponsable en las empresas licitadoras**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de contratación	
Población diana	Empresas y entidades que contraten productos y/o servicios con la Diputación de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Comprobación documental de la inclusión de cláusulas para valoración de planes y medidas de conciliación corresponsable en las empresas licitadoras
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de empresas que aportan planes y medidas de conciliación corresponsable en la concurrencia a concursos públicos para la contratación de servicios y/o productos con la Diputación de Jaén
Medida 52	**Elaboración y difusión de un catálogo de recursos con las infraestructuras, servicios y ayudas destinadas a la facilitación de la conciliación corresponsable de los hombres y mujeres de la provincia**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Hombres y mujeres de la provincia de Jaén	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de recursos, infraestructuras, servicios y ayudas catalogadas destinadas a la facilitación de la conciliación corresponsable de los hombres y mujeres de la provincia de Jaén
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de proceso	N.º de catálogos distribuidos
Medida 53	**Yincana por la igualdad corresponsable**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Familias de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
		Prueba de evidencia: memoria final
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personas participantes
		N.º de familias participantes
		N.º de hombres participantes
		N.º de mujeres participantes
		N.º de niños participantes
		N.º de niñas participantes
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 54	**Campaña audiovisual para el impulso de la conciliación corresponsable**	

Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de piezas de la campaña
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de distribuciones
		N.º de reseñas en medos de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 55	**Mesa redonda con agentes económicos y sociales**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área e Presidencia	
Población diana	Población en general	
Indicadores de seguimiento y evaluación	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
		N.º de participantes empresariales por sexo
		N.º de participantes sindicales por sexo
		N.º de participantes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) por sexo
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de	N.º de personas asistentes al evento

	impacto	N.º de mujeres asistentes al evento
		N.º de hombres asistentes al evento
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 7. Prevención y erradicación de las violencias machistas.

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Diagnóstico de situación

A pesar de la importante cantidad de recursos dispuestos por las distintas administraciones públicas para la prevención y erradicación de las violencias machistas (física, sexual, económicas, psicológica…), la realidad muestra que la violencia contra las mujeres no cesa. En el pensamiento de gran parte de la sociedad, siguen instaladas ideas erróneas que no permiten dimensionar la magnitud del problema. Por otra parte, el tratamiento que este grave problema socio – político recibe de las instituciones y en los medios de comunicación social, ha contribuido a que se focalicen solo los casos de violencia de género con resultado de muerte o aquellos otros que causan alarma social. Más aun, esta manera de tratar la violencia de género prácticamente deja fuera del foco público a otras violencias machistas que no sean las que se producen en el ámbito de la pareja o expareja como, por ejemplo, las violencias que se producen en la calle, en los eventos multitudinarios o más recientemente en las

redes sociales. Desde este punto de vista, se hace necesario un nuevo enfoque que amplié el foco a la casuística real y que redimensione la gravedad y la magnitud del dramático fenómeno.

Desde el año 2003 hasta el año 2021 se han registrado en la provincia de Jaén 19 casos de víctimas de violencia de género con resultado de muerte. Asimismo, desde el año 2013 en el que se inició el registro de la cifra de huérfanos y huérfanas por violencia de género, se han contabilizado 4 huérfanas/huérfanos por violencia de género contra sus madres.

El mayor número de denuncias por violencia de género en la provincia de Jaén se registra en el año 2022, con un total de 2.238 denuncias. Por el contrario, el menor número se registra durante el año 2011, con un total de 1.461. La mayoría de las denuncias son interpuestas a través de atestados policiales y denuncia de la víctima, contabilizándose 1.836 denuncias a través de esta vía, lo que supuso el 82% de las denuncias presentadas.

En 2016 se registraron el mayor número de órdenes de protección a víctimas de violencia de género en la provincia de Jaén, 685 órdenes en concreto.

En la provincia de Jaén existen 3 centros de atención a mujeres víctimas de malos tratos, 1 centro de emergencias, 1 casa de acogida y 1 piso tutelado.

En cuanto a la evolución del número de llamadas registradas en el teléfono 016 de atención a la violencia de género, se observa que durante los años 2015 y 2016 se han recibido un mayor número de llamadas pertinentes al 016 desde la provincia de Jaén.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS		
Objetivo estratégico		
Seguir avanzando en la transformación social orientada a la eliminación de los prejuicios y estereotipos debidos al género que están en la base de las violencias machistas, con el fin último de prevenir y erradicar este tipo de violencias		
Objetivos operativos		
1-Investigar de manera específica los factores concomitantes de las violencias sexuales contra las mujeres y niñas y las actitudes y comportamientos de la ciudadanía ante las violencias machistas. 2-Seguir progresando en el ámbito de la sensibilización social frente a las violencias machistas, especialmente con acciones dirigidas a la población masculina. 3-Avanzar en la consecución del compromiso social firme e inequívoco contra la violencia de género, especialmente en la consecución del compromiso de la población joven y la población masculina. 4-Conocer en profundidad los factores que rodean a las mujeres prostituidas y al tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.		
Medida 56	**Festival de cortometrajes contra la violencia de género**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	N.º de cortometrajes proyectados en el Festival
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de personas asistentes al Festival
		N.º total de hombres asistentes al Festival
		N.º total de mujeres asistentes al Festival
Medida 57	**Incorporación de un Punto Violeta a los municipios de la provincia**	
Plazo de	2024,2025, 2026 y 2027	

ejecución		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Todos los municipios de la provincia de Jaén	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	Formalización del Punto Violeta
		N.º de personas voluntarias inscritas para atender el Punto Violeta
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de consultas informativas realizadas al Punto Violeta
		N.º de intervenciones de acompañamiento realizadas desde el Punto Violeta
		N.º de denuncias efectuadas desde el Punto Violeta
Medida 58	**Encuentro provincial de jóvenes contra las violencias machistas**	
Plazo de ejecución	2024,2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Educación	
Población diana	Jóvenes de ambos sexos de la provincia de Jaén y del resto de Andalucía	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	N.º de actividades realizadas en el encuentro
		N.º de chicas participantes en el encuentro
		N.º de chicos participantes en el encuentro
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	
	Indicadores de impacto	N.º total de chicos y chicas participantes en el encuentro	
		Repercusión en medios de comunicación y en redes sociales	N.º de noticias generadas antes, durante y después del encuentro
			N.º de citas en redes sociales tras la presentación del estudio
			Pruebas de evidencia
			N.º de citas en redes sociales
		N.º de reuniones efectuadas	
		Pruebas de evidencia: fotos, videos, Tik - Tok…	
Medida 59	**Divulgación de actividades culturales, artísticas, educativas, etc., que tengan por objeto la prevención de la violencia de género y distribución de la Guía para la Prevención de la Violencia de Género en mujeres mayores**		
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		
	Área de Educación		
	Área de Cultura		
Población diana	Población de la provincia de Jaén en general		
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	N.º de entidades participantes en la acción	
		N.º de acciones divulgadas	
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas	
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	

	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de los canales de divulgación y difusión utilizados	
Medida 60	**Estudio sociológico sobre los factores causales de la violencia sexual, económica, psicológica…sobre las mujeres**		
Plazo de ejecución	2024		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		
Población diana	Centros educativos, grupos de investigación, medios de comunicación y población de la provincia de Jaén en general		
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	Documento resultante del estudio	
		N.º de presentaciones del estudio	
		N.º de conclusiones difundidas	
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas	
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	
	Indicadores de impacto	Repercusión de las conclusiones del estudio en medios de comunicación y en redes sociales	N.º de noticias generadas tras la presentación del estudio
			N.º de citas en redes sociales tras la presentación del estudio
Medida 61	**Seguir consolidando el servicio prestado para la información, asesoramiento y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género**		
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		
Población diana	Mujeres víctimas de violencia de género		

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	N.º total de mujeres atenidas por el servicio por año	
		N.º de mujeres atendidas por el servicio por edad	
		N.º de mujeres atendidas por el servicio por municipio	
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas	
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	
	Indicadores de impacto	N.º total de consultas recibidas	
		N.º de consultas recibidas solicitando información	
		N.º de consultas recibidas solicitando asesoramiento	
		N.º de consultas recibidas solicitando acompañamiento	
Medida 62	**Estudio cualitativo sobre la opinión de la población en relación con las violencias machistas**		
Plazo de ejecución	2024		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		
Población diana	Centros educativos, grupos de investigación, medios de comunicación y población de la provincia de Jaén en general		
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	Documento resultante del estudio	
		N.º de presentaciones del estudio	
		N.º de conclusiones difundidas	
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas	
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	
	Indicadores de impacto	Repercusión de las conclusiones del estudio en	N.º de noticias generadas en los medios de

		medios de comunicación y en redes sociales	comunicación tras la presentación del estudio
			N.º de citas en redes sociales tras la presentación del estudio
Medida 63	**Campaña contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y por la abolición de la prostitución**		
Plazo de ejecución	2026		
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud		
	Área de Comunicación Institucional		
Población diana	Centros educativos, medios de comunicación y población de la provincia de Jaén en general		
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de resultado**	N.º de piezas diseñadas para la campaña	
		N.º de soportes empleados en la campaña	
		N.º de canales de distribución y difusión de las piezas de la campaña	
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas	
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas	
	Indicadores de impacto	Repercusión de la campaña en medios de comunicación y en redes sociales	Noticias generadas en los medios de comunicación durante la campaña
			Citas en redes sociales durante y después de la campaña

Medida 64	**Organización y difusión de la campaña provincial del 25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población de la provincia de Jaén en general	
Indicadores de seguimiento y evaluación	**Indicadores de resultado**	N.º de acciones desarrolladas y naturaleza de éstas
		N.º de personas participantes por edad y sexo
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Repercusión en redes sociales y en medios de comunicación
		N.º de asociaciones, instituciones y organizaciones participantes y naturaleza de éstas

Línea Estratégica 8. Comunicación institucional incluyente y no sexista

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Diagnóstico de situación

La cultura androcéntrica es universal y se ha impuesto a lo largo de miles de años en todas las esferas de nuestras vidas. Por ello, se dice que los factores que generan y perpetuán las desigualdades sufridas por las mujeres, son estructurales y tienen carácter sistémico.

La comunicación, ya sea esta oral, escrita o iconográfica, no está exenta de sesgos propios de la cultura androcéntrica. A través de la comunicación y la publicidad se transmiten valores sociales que condicionan la manera de ser y estar de las mujeres y los hombres y de las interacciones sociales, económicas y políticas. Por ello, se hace necesaria una intervención abarcadora y transformadora que, por una parte, sensibilice a la población (principalmente a las agencias socializadoras) y, por otra, que promueva una nueva cultura más incluyente y libre de sesgos sexistas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 8. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INCLUSIVA Y NO SEXISTA		
Objetivo Estratégico		
Promover la igualdad de género en el ámbito de la comunicación y la publicidad con el objetivo de brindar herramientas orientadas al cambio cultural y la transformación social que reduzcan las asimetrías existentes en materia de igualdad género, considerando la comunicación como instrumento de convivencia capaz de generar interacciones dinámicas más igualitarias entre la población		
Objetivos operativos		
1-Identificar sesgos excluyentes y sexistas en la comunicación institucional, para poder operar en la deconstrucción de estos y en favor de una comunicación inclusiva y no sexista. 2-Aprender a detectar y cuestionar expresiones o contenidos que perpetúan estereotipos o discriminan a las mujeres. **3-Visibilizar a las mujeres** y garantizar que las voces y experiencias de estas sean reconocidas y representadas. **4-Impulsar una comunicación que fomente el respeto por las mujeres.** **5-Evitar estereotipos** y roles que refuercen las expectativas sociales debidas al género, ofreciendo una visión amplia y diversa de la población femenina.		
Medida 65	**Realización de una auditoría de comunicación en la Diputación**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Personal técnico y político de la Diputación y población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: informe de auditoria
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de sesgos de género detectados en la auditoría de comunicación
		N.º de propuestas de mejora realizadas en la auditoría de comunicación

		N.º de reuniones informativas y de sensibilización con las Áreas de Gestión para trabajar sobre los resultados de la auditoría
Medida 66	**Elaboración y edición de material multimedia (videos e infografías) para el uso de una comunicación institucional incluyente y no sexista**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Personal técnico y político de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: n.º y naturaleza de los materiales multimedia editados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de videos editados
		N.º de infografías editadas
		N.º de distribuciones de los videos
		N.º de distribuciones de las infografías
		Test de utilidad y trazabilidad de uso
Medida 67	**Impartición de acciones formativas sobre comunicación institucional libre de sesgos de género**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Personal técnico y político de la Diputación	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de acciones formativas impartidas y naturaleza de estas
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas

		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de Áreas de Gestión participantes en las acciones formativas
		N.º de técnicas participantes
		N.º de técnicos participantes
		N.º de políticos participantes
		N.º de políticas participantes
Medida 68	**Campaña de sensibilización en redes sociales dirigida a familias, profesorado, medios de comunicación…sobre comunicación incluyente**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Agencias de socialización	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: piezas de la campaña
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de registros en redes sociales
		N.º de comentarios y naturaleza de estos en redes sociales
Medida 69	**Encuentro con medios de comunicación para tratar los avances en comunicación incluyente y no sexista**	
Plazo de ejecución	2026	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Área de Comunicación	
Población diana	Profesionales de los medios de comunicación de la provincia de Jaén	
Indicadores de	**Indicadores de**	Prueba de evidencia: fotos del evento

evaluación y seguimiento	**realización**	Prueba de evidencia: videos del evento
		Prueba de evidencia: registros en redes sociales
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personas participantes en el encuentro
		N.º de mujeres participantes en el encuentro
		N.º de hombres participantes en el encuentro
		N.º de personas participantes pertenecientes a los medios de comunicación escritos
		N.º de personas participantes pertenecientes a los medios de comunicación audiovisual
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 9. Salud, deporte y calidad de vida

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Diagnóstico de situación

Lograr la igualdad de género en materia de salud según la OMS "implica que las mujeres y los hombres, a lo largo de su vida y con todas sus diferencias, gocen de las mismas condiciones y oportunidades de lograr la plena efectividad de sus derechos y su potencial de ser saludables, contribuir al desarrollo sanitario y beneficiarse de los resultados"

Una de las mayores paradojas existentes en relación con la salud de las mujeres, se refiere al hecho de que estas vivan más años en comparación con los hombres pero que, a la vez, su estado de salud sea peor que el de estos. Es decir, existe una menor mortalidad de la población femenina, pero a la vez, una mayor morbilidad.

Muchos de los factores que están a la base de este paradójico fenómeno se encuentran en las expectativas sociales debidas al género. Efectivamente, el peor estado de salud de las mujeres se relaciona con fenómenos biológicos como el embarazo y el parto y también con posiciones sociales más desfavorecidas y peores condiciones de vida, en especial las derivadas de la sobrecarga de trabajo tanto fuera del hogar como dentro de él.

Mientras que la menor esperanza de vida de los hombres se asocia con hábitos insanos y conductas de riesgo como, por ejemplo el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas.

En los últimos años la diferencia entre sexos respecto a la esperanza de vida se ha ido reduciendo como resultado del progresivo abandono por parte de los hombres de conductas de riesgo y/o poco saludables. Al mismo tiempo, las mujeres han ido adoptando de manera creciente comportamientos poco saludables. El resultado no se ha hecho esperar, así mientras que los hombres están ganando más años de vida sanos, las mujeres ganan años, pero con peor calidad de vida de vida.

También la actividad física y la práctica deportiva están mediadas por los condicionantes de las expectativas sociales debidas al género. En este sentido y, aunque ha aumentado la proporción de mujeres que practican deporte, la práctica deportiva sigue asociándose en mayor medida a los hombres.

LÍNEA ESTRATÉGICA 9. SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA		
Objetivo estratégico		
Detectar, cuestionar y de - construir los roles, mandatos y estereotipos de género que condicionan negativamente la salud y la calidad de vida de las mujeres y, a la vez, reducir y/o eliminar los brechas, barreras y frenos de género que dificultan a las mujeres disfrutar de una vida más saludable		
Objetivos operativos		
1-Informar, sensibilizar y formar a los y las profesionales de la salud, la educación y los servicios sociales y a la población general sobre los condicionantes de género relacionados con la salud y la calidad de vida *2-Diseñar acciones dirigidas a la población escolar y adolescente para el fomento* hábitos saludables sin sesgos de género 3-Activar mecanismos para el impulso de la actividad físicas y la práctica deportiva entre las niñas y mujeres de la provincia en igualdad de condiciones y de trato		
Medida 70	**Estudio sobre los hábitos deportivos de la población con enfoque de género**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: informe del estudio
		Prueba de evidencia: informe ejecutivo
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Principales conclusiones derivadas del estudio
		Principales medidas derivadas del estudio
Medida 71	**Campaña de sensibilización para el fomento de la adquisición de hábitos saludables por parte de la población femenina**	
Plazo de ejecución	2024	

Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
	Concejalías de Deporte de los ayuntamientos de la provincia	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: piezas de la campaña
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	Registros en medios de comunicación
		Registros en redes sociales
Medida 72	**Elaboración de una Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito deportivo**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Concejalías de Deporte y Clubes Deportivos	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: Guía
		Presentación pública de la guía (fotos, notas de prensa, presencia en redes sociales…)
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de distribuciones de la guía en ayuntamientos
		N.º de distribuciones en clubes deportivos
Medida 73	**Desarrollo de acciones de sensibilización relacionadas con la igualdad de género en el deporte dirigidas a las concejalías de Deporte de los ayuntamientos de la provincia**	

Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Personal técnico y político de las concejalías de los ayuntamientos de la provincia	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º total de acciones de sensibilización desarrolladas y naturaleza de éstas
		N.º de ayuntamientos participantes en las acciones de sensibilización
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personal técnico participante en las acciones
		N.º de técnicas participantes en las acciones
		N.º de técnicos participantes en las acciones
		N.º de personal político participante en las acciones
		N.º de políticas participantes en las acciones
		N.º de políticos participantes en las acciones
Medida 74	**Desarrollo de acciones de sensibilización relacionadas con la igualdad de género en el deporte dirigidas a los clubes deportivos de la provincia**	
Plazo de ejecución	2025	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Personal directivo y personal asociado a los clubes deportivos	

Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º total de acciones de sensibilización desarrolladas y naturaleza de estas
		N.º de clubes deportivos participantes en las acciones de sensibilización
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de personas participantes en las acciones
		N.º de personal directivo de los clubes deportivos participantes
		N.º de directivas participantes
		N.º de directivos participantes
		N.º de asociados participantes
		N.º de asociadas participantes
Medida 75	**Maratón por la igualdad en el deporte**	
Plazo de ejecución	2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población escolar, población adolescente, clubes deportivos y población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º total de personas participantes en la maratón
		Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de mujeres participantes
		N.º total de hombres participantes
		N.º de niñas participantes
		N.º de niños participantes

		N.º de adolescentes participantes desagregados por sexo
		N.º de reseñas en medios de comunicación
		N.º de reseñas en redes sociales
Medida 76	**Elaboración de materiales multimedia para la visibilización de las mujeres deportistas**	
Plazo de ejecución	2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: N.º de videos
		Prueba e evidencia: N.º infografías
		Prueba de evidencia: N.º Tik - Tok
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de distribuciones de los videos
		N.º de distribuciones de las infografías
		N.º de distribuciones de los Tik – Tok
		N.º de registros en los medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea Estratégica 10. Atención a la diversidad humana

Esta línea está relacionada directamente con los siguientes ODS:
ODS 4. Educación de calidad**.** Obtener una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas, así como para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
ODS 5. Igualdad de género**.** La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
ODS 8. Trabajo decente y desarrollo económico. Estimulo del crecimiento económico sostenible y toma de decisiones para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano, así como el logro de trabajos decentes para hombres y mujeres.
ODS 10. Reducción de las desigualdades**.** Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Centrado en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Diagnóstico de situación
La atención a la diversidad busca garantizar el respeto por las características y diferencias individuales. Esto implica reconocer y valorar la diversidad de género, capacidad, etnia, cultura, religión...y admitir que cada persona es única y tiene necesidades y demandas diferenciales. Desde este punto de vista, la atención a la diversidad implica promover la justicia social y también, estimular y promover un ambiente de respeto y tolerancia, donde se pongan en valor las diferencias y se fomente la igualdad de trato y oportunidades.
Entre la población femenina puede darse el caso de discriminaciones múltiples, ya que, a la discriminación por etnia, cultura, capacidad… se le suma la discriminación por razón del género. En este sentido, es importante

que el diseño de las acciones enfocadas a la igualdad de género, contemplen de manera diferencial las demás dimensiones asociadas a la diversidad.
Desde el Área de Igualdad de la Diputación de Jaén se vienen desarrollando actividades orientadas al apoyo de la diversidad como, por ejemplo: la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (17 de mayo) y la celebración del Día del Orgullo LGTB (28 de junio).

LÍNEA ESTRATÉGICA 10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD HUMANA		
Objetivo estratégico		
Adoptar un enfoque interseccional que permita abordar las posibles discriminaciones asociadas a la diversidad humana junto a las discriminaciones asociadas al género productoras de brechas, barreras y frenos que impiden o dificultan a las mujeres ejercer sus derechos de ciudadanía en igualdad de condiciones.		
Objetivos operativos		
1-Atender al principio de inclusión en el abordaje de las necesidades de las personas con diversidad. 2-Favorecer la autonomía de las mujeres cualesquiera que sean sus características, procedencia o circunstancia contextual. 3-Impulsar acciones educativas y de sensibilización para eliminar los discursos de odio por orientación sexual, identidad de género, etnia, cultura etc.		
Medida 77	**Jornada de reflexión y debate en torno a los avances y retos de los colectivos de mujeres gitanas**	
Plazo de ejecución	2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Mujeres gitanas y población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: fotos
		Prueba de evidencia: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de	N.º de personas asistentes a la jornada

	impacto	N.º de mujeres asistentes a la jornada
		N.º de hombres asistentes a la jornada
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 78	**Creación de un espacio de intercambio cultual para mujeres de distinta procedencia cultural y/o étnica**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Mujeres migrantes	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	N.º de sesiones celebradas
		N.º de temas de interés tratados
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º total de mujeres participantes
		N.º de mujeres migrantes participantes
		N.º de registros en redes sociales
Medida 79	**Estudio sobre la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad**	
Plazo de ejecución	2024	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Mujeres con discapacidad y profesionales de atención a la discapacidad	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia: informe del estudio
		Prueba de evidencia: resumen ejecutivo
		Prueba de evidencia: presentación del estudio
		Prueba de evidencia: fotos

	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º y naturaleza de las conclusiones formuladas en base al estudio
		N.º y naturaleza de las recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas
		N.º de distribuciones del estudio realizadas
		N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 80	**Colaboración con colectivos del ámbito LGTBI para la celebración del día del Orgullo**	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Personas del ámbito LGTBI y sus familiares	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia de la celebración del día del Orgullo: fotos
		Prueba de evidencia de la celebración del día del Orgullo: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales
Medida 81	Celebración del Día Intencional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia	
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027	

Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud	
Población diana	Personas del ámbito LGTBI y sus familiares	
	Población en general	
Indicadores de evaluación y seguimiento	**Indicadores de realización**	Prueba de evidencia de la celebración del día del Orgullo: fotos
		Prueba de evidencia de la celebración del día del Orgullo: videos
	Indicadores de proceso	Dificultades encontradas e incidencias registradas
		Soluciones adoptadas ante las dificultades e incidencias encontradas
	Indicadores de impacto	N.º de registros en medios de comunicación
		N.º de registros en redes sociales

Línea estratégica 11. Seguimiento y evaluación del IV Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IV PLAN	
Objetivo Estratégicos	
Examinar de manera rigurosa y sistemática la realización, los procesos y los impactos producidos una vez implementadas as medidas reparadoras contempladas en el Plan de Igualdad durante el periodo de vigencia de este.	
Objetivos operativos	
1-Testear los resultados obtenidos después de implementadas las medidas reparadoras y comprobar el grado de consecución de los objetivos estratégicos y operativos previstos en cada una de las líneas estratégicas del Plan de Igualdad. 2-Determinar la evaluación de resultado, proceso e impacto en función de los resultados esperados y los resultados realmente obtenidos.	
Medida 82	**Evaluaciones parciales**
Plazo de ejecución	2024, 2025, 2026 y 2027
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
Población diana	Personal técnico y político del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
Productos entregables	Informe de evaluación correspondiente a 2024
	Informe de evaluación correspondiente a 2025
	Informe de evaluación correspondiente a 2026
Medida 83	**Evaluación final**
Plazo de ejecución	2027
Área responsable de la implantación	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
Población diana	Personal técnico y político del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
Productos entregables	Informe final de evaluación

2.3. Modelo de gobernanza

Dado que la desigualdad de género tiene carácter estructural, multidimensional y sistémico, gestionar el Plan de Igualdad requiere adoptar un **enfoque transversal e interdepartamental** de carácter integrador y holístico, lo que supone que habrá que realizar un importante esfuerzo de coordinación. Con todo, no se trata de crear departamentos o funciones nuevas, por el contrario, la clave se encuentra en la optimización de los recursos ya existentes.

Hablar de gobernanza en relación con la igualdad entre mujeres y hombres **requiere incorporar el Plan de Igualdad a la estructura formal de gestión de la Diputación de Jaén**, lo que implica la asunción de responsabilidades a nivel político y técnico.

El **Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación** de Jaén será la encargada de garantizar la implementación de las medidas reparadoras contempladas en el Plan, así como del seguimiento y evaluación de este.

El resto de las **Áreas de Gestión** participaran de manera activa en la transversalización de las medidas correspondientes en el ámbito de sus competencias, pudiéndose dar el caso de que una misma medida o acción, deba implementarse con la participación de más de un Área.

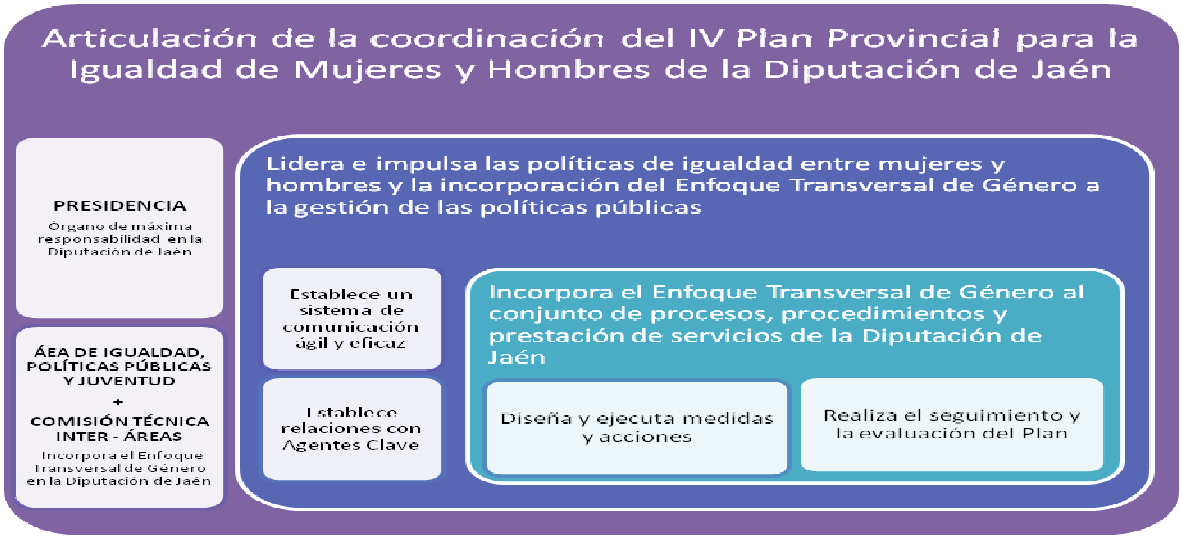

FACTORES QUE FAVORECEN LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES

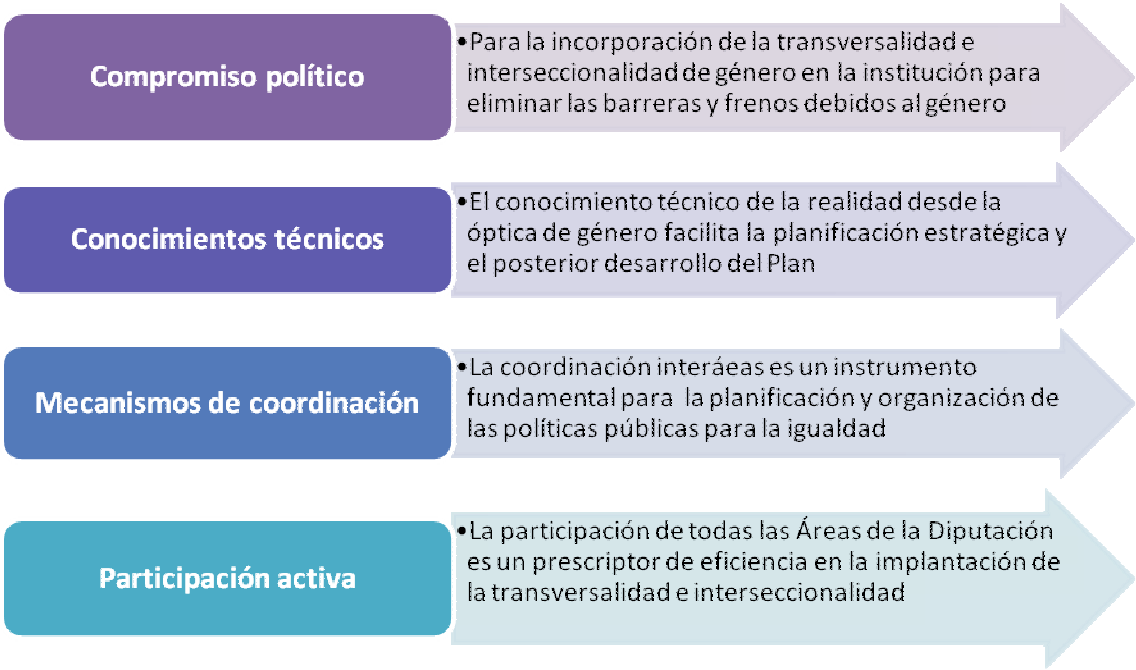

La **Comisión Técnica Inter–Áreas** se reunirá con **periodicidad cuatrimestral** para coordinar el desarrollo del Plan de Igualdad y para impulsar la inclusión del Enfoque Transversal de Género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

La gestión del Plan, coherente con las normas de buen gobierno, se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas.

2.4. Sistemática de evaluación y seguimiento

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad constituye un instrumento cuyo principal objetivo es favorecer la **transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno**.

Evaluar y valorar los resultados parciales y finales del Plan, además de permitir comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos operativos previstos en relación con los resultados obtenidos, ayuda a **identificar dificultades, mejores prácticas y lecciones aprendidas** relativas a las medidas y acciones desarrolladas. De este modo, se podrá conocer el valor de los

indicadores de resultado, desarrollo e impacto generados y medidos a lo largo de la vigencia del Plan.

El Plan cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación, que facilitará la elaboración tanto de los informes intermedios de seguimiento con periodicidad anual, como del informe final de evaluación de resultados.

Sistemática de seguimiento y evaluación

El proceso de seguimiento y evaluación se concibe como un recurso técnico facilitador de la **transparencia, la rendición de cuentas y buen gobierno** que, permite la **reflexión compartida** a partir de registros y datos objetivos que, además de medir resultados, ayuda a detectar **nuevas realidades** para seguir avanzando en la senda de la igualdad de tato y oportunidades de las mujeres de manera planificada.

El Área de Igualdad, Políticas Públicas y Juventud junto con La Comisión Técnica Inter - Áreas es la encargada de velar por el **cumplimiento de los objetivos del Plan** y, también, de **realizar el seguimiento y evaluación de este.** Para tal fin, es necesario el compromiso y la participación de las distintas Áreas de Gestión de la Diputación de Jaén.

Tanto el seguimiento como la evaluación del Plan se realizarán mediante un sistema compartido por cada Área de Gestión de la Diputación.

Sistemática de seguimiento

El proceso de seguimiento del Plan se llevará a cabo con un **soporte informatizado** al que podrán tener acceso todas las Áreas de Gestión de la Diputación. Esta herramienta, permitirá la recogida de la información necesaria para llevar a cabo el proceso de seguimiento, de manera ordenada, sistemática, continua, rigurosa y confiable.

El sistema de seguimiento del Plan contará con un **cuadro de mandos** que permitirá a las Áreas de Gestión un manejo intuitivo y ágil de la herramienta y un **registro automático de los indicadores** de realización, proceso e impacto, así como las **posibles desviaciones** (y sus causas) de las metas definidas en el Plan.

Los datos obtenidos en el proceso de seguimiento se operacionalizarán en un **informe de seguimiento** con periodicidad anual.

Sistemática de evaluación

Una vez finalizada la vigencia del Plan se elaborará el **informe final de evaluación**. En dicho informe se tendrán en cuenta los informes anuales de seguimiento

La obtención de información confiable relativa a las acciones desarrolladas en el periodo de vigencia (2024 -2027) del Plan será el paso previo a la minería y explotación de los datos disponibles y a la acreditación de la trazabilidad del desarrollo de las medidas reparadoras y de las consiguientes acciones.

Tipo de evaluación	Medidas
Evaluación – valoración de resultados	Mide el nivel de ejecución de las medidas y acciones programadas en el Plan
	Valora el nivel de eficacia, eficiencia y calidad de los procesos, procedimientos y resultados obtenidos
Evaluación – valoración de procesos	Mide las dificultades encontradas y las incidencias registradas a lo lago de la implementación del Plan
	Valora las soluciones adoptadas (naturaleza, adecuación, oportunidad, eficiencia…) ante las dificultades e incidencias encontradas a lo largo del proceso
Evaluación – valoración de impactos	Mide el nivel de consecución de las metas y Objetivos Estratégicos definidos en cada una de las Líneas Estratégicas del Plan Valora las transformaciones y cambios producidos tras la implantación del Plan, tanto a nivel interno (competencias, habilidades, destrezas, procedimientos, herramientas…) como externo (permeabilidad, agentes clave, sociedad, mercado laboral…)

Metas de evaluación

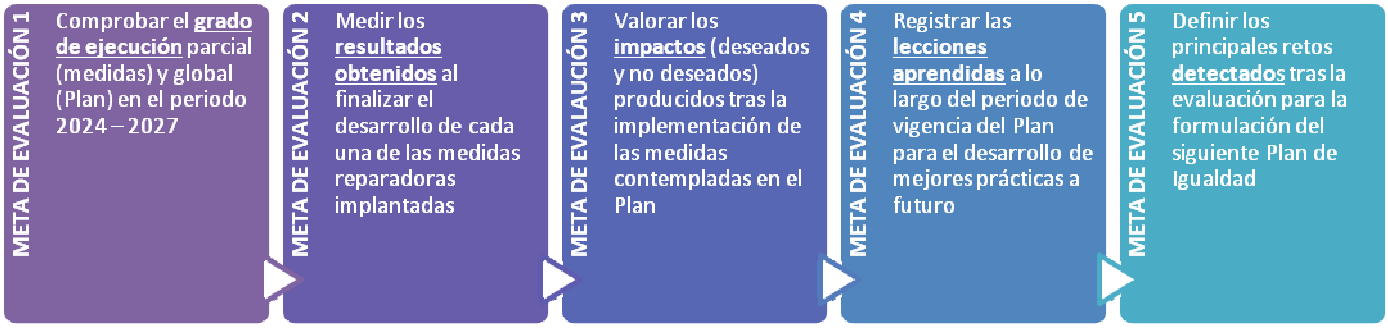

Minería y explotación de datos

- Dimensiones de análisis: nivel de desarrollo, alcance y valoración de las medidas y acciones:

- Grado de ejecución de las medidas y acciones.
- Cuantificación de los resultados obtenidos.
- Valoración de los impactos registrados.
- Detección de las lecciones aprendidas para el desarrollo de mejores prácticas.
- Focalización de los principales retos a futuro.

Elaboración de informes

- Informes anuales de seguimiento.
- Informe final de evaluación.

Tanto los informes anuales de seguimiento, como el informe final de evaluación del Plan, serán **impulsados y supervisados** por La Comisión Técnica Inter - Áreas y **elaborados** con asistencia técnica externa.

. Periodo de vigencia y ejecución del plan

La vigencia del Plan será de cuatro años, comenzando su implantación en el año 2024 y finalizando en el 2027.

Años	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. GOBERNANZA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN EL DISEÑO Y GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS				
M1. Creación de una Comisión Técnica Inter – Áreas para la incorporación del ETG en la Diputación de Jaén	■			
M2. Elaboración y distribución entre las Áreas de Gestión de Diputación de una Guía de recomendaciones técnicas para la elaboración de proyectos, estudios y memorias con enfoque de género	■			
M3. Elaboración de los presupuestos de la Diputación con la incorporación del ETG		■		
M4. Formación en materia de igualdad de género dirigida a los y las miembros de la corporación de la Diputación	■			
M5. Capacitación técnica en materia de igualdad de género e incorporación del ETG a las políticas públicas dirigida a los y las miembros de la Comisión Técnica Inter – Áreas	■	■	■	■
M6. Impartición de acciones formativas en materia de igualdad de género a nivel básico a todas las personas que forman parte de la plantilla de Diputación	■	■	■	■
M7. Formación apoyo y acompañamiento y agentes territoriales de cambio	■	■	■	■
M8. Incorporación de cláusulas para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato	■			
M9. Implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Interno de la Diputación	■	■	■	■
M10. Firma de convenios de colaboración con las y los agentes económicos y sociales y agentes clave para el desarrollo de proyectos conjuntos que promuevan la igualdad de las mujeres de la provincia	■	■	■	■
M11. Campaña institucional 8M	■	■	■	■

M12. Mejora del sistema de monitorización para la recogida y tratamiento y análisis de datos desagregados por sexo y desde el punto de vista del género	■			
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONOMÍA, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO				
M13. Formación específica al personal del Área de Empleo y Empresa para la incorporación del ETG al diseño de las Políticas Activas de Empleo e Intermediación Laboral	■	■	■	■
M14. Diseño de itinerarios formativos e inclusión laboral dirigidos a mujeres vulnerables con riesgo de exclusión social	■			
M15. Puesta en marcha de un programa de tutorización y acompañamiento para la Búsqueda Activa de Empleo y la mejora de la empleabilidad de la población activa femenina de la provincia	■			
M16. Acciones de sensibilización dirigida a niñas y chicas adolescentes para el fomento de las vocaciones profesionales STEM: celebración del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en las Ciencias y el Día de las Niñas en las Tics	■	■	■	■
M17. Firma de acuerdos de colaboración con las organizaciones empresariales para el desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al tejido empresarial de la provincia con objeto de impulsar la cultura de la igualdad de oportunidades y de trato en las empresas jiennenses		■		
M18. Celebración del Día Internacional de la Igualdad Salarial	■	■	■	■
M19. Elaboración de una herramienta digital para el autodiagnóstico de posibles brechas salariales en las empresas de la provincia	■			
M20. Puesta en marcha de un programa de simulación para el fomento de las vocaciones emprendedoras en educación secundaria	■	■	■	■
M21. Organización de un encuentro provincial de				■

emprendedoras				
M22. Desarrollo de un programa de mentorización para emprendedoras				
M23. Creación de un galardón para reconocer a las empresas de la provincia que destaquen por el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito de la igualdad de trato y de oportunidades de las mujeres				
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO FEMENINO EN EL ÁMBITO RURAL				
M24. Análisis de situación del tejido asociativo femenino en el entorno rural				
M25. Jornada sobe retos y oportunidades de las asociaciones de mujeres en el entorno rural				
M26. Concurso de ideas para innovar el tejido asociativo femenino				
M27. Capacitación a mujeres del entorno rural para el liderazgo, gestión y dinamización de asociaciones				
M28. Creación de un Grupo Moto de mujeres jóvenes para el impulso del asociacionismo en el entorno rural				
M29. Creación de un evento anual para la entrega de galardones a mujeres destacadas en el entorno rural				
LÍNEA ESTRATÉGICA 4. EMPODERAMIENTO, INFLUENCIA Y LIDERAZGO				
M30. Dinamización del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las mujeres jiennenses como plataforma de liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia				
M31. Escuela de Feminismo				
M32. Realización de un estudio de investigación con perspectiva de género sobre el empoderamiento real de las mujeres de la provincia				
M33. Creación de un Aula de Liderazgo social, político, económico y empresarial para mujeres				
M34. Creación de un Foro de reflexión ciudadana sobre el posicionamiento y liderazgo de las mujeres de				

la provincia en colaboración con el Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres				
M35. Realización de acciones para el fomento del empoderamiento femenino en colegios, instituto y universidad				
M36. Encuentro para la visibilización interseccional de mujeres (gitanas, migrantes, con discapacidad…) empoderadas				
M37. Reconocimiento anual a mujeres empoderadas en los ámbitos social, cultural, profesional y empresarial				
LÍNEA ESTRATÉGICA 5. EDUCACIÓN EN VALORES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN IGUALDAD				
M38. Creación y dinamización de una Red de Corresponsales por la Igualdad				
M39. Impartición de formación en materia de igualdad de género a los y las Corresponsales por la Igualdad				
M40. Colaboración con Hombres por la Igualdad en el desarrollo de acciones encaminadas a la transmisión de valores asociados a la igualdad de género				
M41. Talleres dirigidos a la población adolescente impartidos por los y las Corresponsales por la Igualdad				
M42. Elaboración de materiales multimedia para la educación en valores asociados a la igualdad de género				
M43. Creación de una caja de herramientas para educar en igualdad				
M44. Ciclo de Corto - Fórum enfocado a la transformación social en igualdad, con los cortometrajes finalistas del Festival de cortometrajes contra la violencia de género				

LÍNEA ESTRATÉGICA 6. ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CUIDADO. CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA EL CUIDADO				
M45. Estudio diagnóstico de la evolución de las necesidades existentes en la sociedad en relación con el uso del tiempo, los horarios y las infraestructuras y servicios para el cuidado en la provincia de Jaén	■			
M46. Campaña de sensibilización para que los trabajadores varones utilicen los permisos que estipula la ley para atender responsabilidades familiares.		■		
M47. Reconocimiento público a los casos de mejores prácticas relacionadas con la conciliación corresponsable, en organizaciones, entidades o empresas.	■	■	■	■
M48. Desarrollo de acciones de sensibilización en la población infanto juvenil de la provincia sobre la importancia de asumir responsabilidades individuales relacionadas con las tareas domésticas y los cuidados	■	■	■	■
M49. Creación de un Foro para debatir, reflexionar y elaborar propuestas sobre la ética del cuidado			■	
M50. Diseño y desarrollo de un programa de sensibilización dirigido al tejido empresarial de la provincia para el fomento de la conciliación corresponsable entre el personal de las empresas	■	■	■	■
M51. Inclusión en los pliegos de contratación de la Diputación cláusulas que contemplen la valoración de planes y medidas de conciliación corresponsable en las empresas licitadoras	■	■	■	■
M52. Elaboración y difusión de un catálogo de recursos con las infraestructuras, servicios y ayudas destinadas a la facilitación de la conciliación corresponsable de los hombres y mujeres de la provincia			■	
M53. Yincana por la igualdad corresponsable		■		
M54. Campaña audiovisual para el impulso de la conciliación corresponsable	■			

M55. Mesa redonda con agentes económicos y sociales			■	
LÍNEA ESTRATÉGICA 7. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS				
M56. Festival de cortometrajes contra la violencia de género	■	■	■	■
M57. Incorporación de un Punto Violeta en los municipios de la provincia	■	■	■	■
M58. Encuentro provincial de jóvenes contra las violencias machistas	■	■	■	■
M59. Divulgación de actividades cultuales, artísticas, educativas, etc., que tengan por objeto la prevención de la violencia de género y distribución de la Guía para la Prevención de la Violencia de Género en Mujeres Mayores	■	■	■	■
M60. Estudio sociológico sobre los factores causales de la violencia sexual, económica, psicológica…sobre las mujeres	■			
M61. Seguir consolidando el servicio prestado para la información, asesoramiento y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género	■	■	■	■
M62. Estudio cualitativo sobre la opinión de la población en relación con las violencias machistas	■			
M63. Campaña contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y por la abolición de la prostitución			■	
M64. Organización y difusión de la campaña para el 25N Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	■	■	■	■
LÍNEA ESTRATÉGICA 8. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INCLUSIVA Y NO SEXISTA				
M65. Realización de una Auditoria de Comunicación en la Diputación	■			
M66. Elaboración y edición de material multimedia (videos e infografías) para el uso de una comunicación institucional incluyente y no sexista	■			

M67. Impartición e acciones formativas sobre comunicación institucional libre de sesgos de género		■		
M68. Campaña de sensibilización en redes sociales dirigida a familias, profesorado y medios de comunicación sobre comunicación incluyente			■	
M69. Encuentro con medios de comunicación para tratar los avances en comunicación incluyente y no sexista			■	
LÍNEA ESTRATÉGICA 9. SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA				
M70. Estudio sobre los hábitos deportivos de la población con enfoque de género	■			
M71. Campaña de sensibilización para el fomento de la adquisición de hábitos saludables por parte de la población femenina	■			
M72. Elaboración de una Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito deportivo	■			
M73. Desarrollo de acciones de sensibilización relacionadas con la igualdad de género en el deporte, dirigidas a las concejalías de deporte de los ayuntamientos de la provincia		■		
M74. Desarrollo de acciones de sensibilización relacionadas con la igualdad con la igualdad de género en el deporte dirigidas a los clubes deportivos de la provincia		■		
M75. Maratón por la igualdad en el deporte				■
M76. Elaboración de materiales multimedia para la visibilización de mujeres deportistas				■
LÍNEA ESTRATÉGICA 10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD HUMANA				
M77. Jornada de reflexión y debate en torno a los avances y retos de los colectivos de mujeres gitanas				
M78. Creación de un espacio de intercambio cultural para mujeres distinta procedencia cultural y/o étnica	■	■	■	■
M79. Estudio sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad	■			
M80. Colaboración con colectivos del ámbito LGTBI para la celebración del día el Orgullo	■	■	■	■

M81. Celebración del Día Intencional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia				
LÍNEA ESTRATÉGICA 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN				
M82. Evaluaciones parciales				
M83. Evaluación final				

Anexos técnicos

Anexo técnico I. Glosario de términos

ACCIÓN POSITIVA**.** Instrumento o medida política aplicable con la intención de compensar el desequilibrio estructural que afecta a las situaciones de mujeres y hombres, en términos comparativos. Su carácter es temporal.

ACOSO SEXUAL. Comportamiento de naturaleza sexual y connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de mujeres y hombres. En el ámbito del trabajo se incluye el comportamiento de personas superiores jerárquicas y colegas profesionales que resultase una amenaza dela posición laboral.

ANÁLISIS DE GÉNERO. Categoría de análisis de la Teoría de Género. Estudio de las diferencias existentes en las condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, acceso al poder de toma de decisiones, etc. de mujeres y hombres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

ANDROCENTRISMO. Categoría o característica que viene definida por el predominio de los valores asociados a la cultura masculina como los valores universales que se convierten en el referente a imitar. Esta categorización lleva a interpretar la historia desde las experiencias de los hombres en el mundo.

BARRERAS INVISIBLES. Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación de las mujeres para los

procesos de tomade decisiones y, por lo tanto para su plena participación en la sociedad.

CARGA DE LA PRUEBA. Cuando una persona se considera perjudicada por la no aplicación del principio de igualdad de trato y, si existe presunción de discriminación por razón de sexo, corresponde a la parte demandada demostrar y, por lo tanto, probar que no ha incumplido dicho principio.

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO. Recogida de datos e información estadística desglosada por sexo, que hace posible un análisis comparativo contemplando la especificidad de género.

DÉFICIT DEMOCRÁTICO. Repercusión sobre la legitimidad de la democracia que tiene la participación desequilibrada de mujeres y hombres.

DEMOCRACIA PARITARIA. Concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad del derecho de ciudadanía y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40% y el 60%) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es el principio de democracia.

DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS DE LA MUJER. Derechos de las mujeres y de las niñas, incluidos los derechos en materia de procreación, como parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos Universales.

DIFERENCIA DEBIDA AL GÉNERO. Diferencia existente entre mujeres y hombres, que proviene del proceso de socialización y que se puede producir en cualquier ámbito por lo que respecta a sus niveles de participación, acceso a los recursos, derechos, remuneración o beneficios.

DISCRIMINACIÓN. Trato desfavorable que provoca exclusión, anulación o invisibilizando a una persona en base a su pertenencia a un grupo concreto, al margen de sus capacidades personales.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO. Trato desfavorable que provoca exclusión, anulación o invisibilidad en base a la identidad de género.

DISCRIMINACIÓN DIRECTA. Trato desfavorable que provoca expulsión, anulación o invisibilidad en base a alguno de los motivos expresamente prohibidos por el ordenamiento jurídico.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA. Trato desfavorable que provoca exclusión, anulación o invisibilidad originado por el establecimiento de condiciones aparentemente neutrales.

EMPODERAMIENTO. Proceso de superación de la desigualdad de género, a través de la tomade conciencia, por parte de las mujeres de sus propias potencialidades, sus derechos y capacidades.

ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO. Metodología de intervención basada en la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida, en todos los niveles de intervención y en todas las fases de programación de una intervención. Se conoce también como *Mainstreaming* de Género.

ESTEREOTIPO. Idea y creencia que determina un modelo de conducta social basado en opiniones preconcebidas, que adjudican valores y comportamientos alas personas en función de su grupo de pertenencia (sexo, raza, edad, etnia, salud, etc.)

EQUIDAD. Justicia, es decir, dar a cada quién lo que le pertenece, reconociendo las condiciones y características específicas de cada persona o grupo de pertenencia, desde el reconocimiento y respeto de la diversidad**.**

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO**.** Examen de las propuestas políticas para analizar si afectarán a las mujeres de forma diferente a los hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres.

FEMINISMO. Movimiento social de tendencia igualatoria que reivindica los derechos de las mujeres, para alcanzar una nueva organización social y un sistema de relaciones entrpersonas, basadas en el desarrollo de actitudes de respeto, igualdad, corresponsabilidad y solidaridad entre sus miembros.

FEMINIZACIÓN. Tendencia al aumento de la incidencia y prevalencia de algo específico entre las mujeres.

FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA. Tendencia al aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres.

GÉNERO. Condición social - por oposición a la condición biológica- que establece las pautas de comportamiento y actitudes consideradas como apropiadas y diferentes para mujeres y hombres y que han sido aprendidas con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Ausencia de toda barrera sexista para la participación económica, política y social.

IGUALDAD DE GÉNERO. Situación en que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y de tomar decisiones, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

IGUALDAD DE TRATO. El mismo tratamiento, la misma consideración, sin distinción.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Principio de Igualdad de derechos y de trato entre mujeres y hombres.

INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL CONJUNTO DE LAS POLÍTICAS *("MAINSTREAMING THE GENDER").* Se refiere a integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen las políticas diseñadas.

MAINSTREAMING THE GENDER. Término anglosajón que se utiliza para definir la integración de la igualdad de oportunidades en el conjunto de todas las políticas (elaboración, aplicación y seguimiento) y actuaciones públicas de los gobiernos.

PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES. Reparto de las posiciones de poder y de toma de decisiones (entre el40% y el 60% por sexo) entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, que constituye una condición importante para la igualdad de mujeres y hombres.

PATRIARCADO. Sistema de organización social basado en el poder de la figura del *páter* elevado a la categoría política y económica y generalizada a todos los ámbitos de actuación donde se reproducirá el sistema de jerarquía y dominación masculina.

PERSPECTIVA DE GÉNERO. Análisis de la realidad surgido desde el pensamiento feminista para interpretarlas relaciones de poder que existen entre mujeres y hombres. Explica la vida social, económica y política desde una posición que hace visible el mundo de las mujeres, sus realidades y sus aportaciones y en el que se ponen en paralelo sus derechos con los de los varones. Pone de manifiesto que el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a la construcción social transmitida a través de la socialización diferenciada de género.

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Instrumento político que prevé la aplicación de estrategias y medidas de actuación tendentes a corregir las situaciones de desequilibrio detectadas entre los grupos poblacionales.

RELACIONES DE GÉNERO. Relación y distribución desigual de las prerrogativas de mujeres y hombres que caracteriza a todo sistema sexista.

REPARTO DE RESPONSABILIDADES. Distribución de los actos asumidos voluntariamente entre dos o más personas.

ROL DE GÉNERO. Pautas de acción y comportamientos asignadas a mujeres y a hombres, respectivamente, e inculcadas y perpetuadas por el proceso de socialización diferenciado.

SEXISMO. Actitud o comportamiento excluyente y discriminatorio respecto a una persona por razón de su sexo.

SEXO. Características biológicas que distinguen a la hembra del macho.

SISTEMA DE GÉNEROS. Conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas que mantienen y perpetúan los roles tradicionales femenino y masculino, así como lo clásicamente atribuido a mujeres y a hombres.

SOCIALIZACIÓN. Proceso de aprendizaje por el cual la persona adquiere su identidad social y cultural conformada por el conjunto de valores, pautas y normas que se consideran apropiadas según sea su grupo de pertenencia y se integra en la sociedad, a través de la interactuación con otras personas de su mismo grupo o no.

VIOLENCIA DE GÉNERO. Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres, en base a la consideración social que tradicionalmente se le ha venido dando.

VIOLENCIA SEXUAL. Todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o la amenaza a recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional. Se incluyen la violación, el maltrato a mujeres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia.

Anexo técnico II. Marco normativo

La igualdad de mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, avalado por el Derecho de la Unión Europea y la mayoría de las constituciones vigentes.

ÁMBITO INTERNACIONAL

En el plano internacional, la Organización de las Naciones Unidas realizó en 1967 la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. A ella siguieron diversos instrumentos que han servido de base y fundamento para diseñare implementar políticas públicas en todo el mundo, especialmente inspiradoras de nuestro marco legal y para avanzar en la igualdad real y efectiva y no solo formal.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, CEDAW (en sus siglas en inglés), es el instrumento vinculante más importante a nivel internacional hasta la aprobación del Convenio de Estambul, para luchar contra la vulneración de los principios de igualdad de derechos y para garantizar el respeto a la dignidad humana.

La CEDAW recoge la dimensión de las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo y que dificultan la plena participación de estas en la vida política, social, económica y cultural. Junto a la citada Convención,

destaca la instauración del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar su aplicación por parte de los Estados que la han suscrito, entre ellos, España en 1983.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad de mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de los Estados miembros.

En concreto:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

La violencia contra la mujer: 29/01/92 CEDAW. Recomendación general n.º 19.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

Por otra parte, las cuatro **Conferencias Mundiales sobre las Mujeres**, celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, que han contribuido a reconocer la causa de la igualdad de género como una de las preocupaciones esenciales de la acción de los gobiernos y, en especial, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, son las impulsoras de las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres: la transversalidad de género y la representación equilibrada.

Además de las referencias citadas en el marco internacional en materia de igualdad de género y contra las violencias machistas, son también especialmente destacables e inspiradores parala implementación de las políticas públicas, las diversas **disposiciones de carácter internacional** que

han ido dictándose y realizándose en los últimos años, como la Resolución sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres rurales de 1992, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 y el Convenio de Estambul ratificado por España en 2014 para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo.

Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, está impulsando el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico: ODS 5. "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA

La igualdad entre mujeres y hombres es uno de los objetivos de la Unión Europea. Con el paso de los años, la legislación, la jurisprudencia y las modificaciones de los Tratados han contribuido a reforzar este principio, así como su aplicación en la Unión Europea.

El Marco Financiero Plurianual (MFP 2014-2020) y el programa **«Derechos, Igualdad y Ciudadanía»** especifican que la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se financiará, junto con otras medidas contra la discriminación, en el grupo 1, al que le corresponde una parte equivalente al 57 % de la dotación financiera. El 5 de marzo de 2010, la Comisión aprobó la Carta de la Mujer para promover de forma más eficaz la igualdad entre mujeres y hombres en Europa y en el mundo.

La **Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023** apuesta por la transversalización del enfoque de género, como instrumento que garantizará que las nuevas iniciativas y normas tengan en cuenta la perspectiva de género para así favorecer la elaboración de políticas con un conocimiento más profundo, una mejor asignación de los recursos y una mejor gobernanza.

El Derecho de la Unión Europea ha ido reconociendo, paulatinamente, que las normas antidiscriminación constituyen una base fundamental para la **protección de la ciudadanía en Europa.** Además, se afirma también la idea de que es esencial la construcción de una **dimensión social comunitaria,** a la par

del proyecto de integración económica, y que la desigualdad de sexos puede comprometer seriamente muchos de los objetivos de los Tratados.

ÁMBITO NACIONAL

La **Constitución Española** en sus artículos 1 y 14, proclama como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico la igualdad de toda la ciudadanía, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Ello se refuerza en el artículo 9.2, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Fundamental es la inclusión en este artículo, no solo de la obligación de promover, sino también la de remover los obstáculos. **La Ley Orgánica 1/2024, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, supuso un importante hito en la lucha contra la violencia sobre la mujer, visibilizando esta violencia y concienciando a la sociedad sobre esta problemática y estableciendo las bases para la publicación de posteriores instrumentos normativos. **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres,** establece un marco normativo en el que obliga a las Administraciones Públicas a utilizar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del marco normativo vigente y a transversalizar dicho principio en todos los procedimientos administrativos y en todas las **políticas La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,** que establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias en el marco de las políticas de «promoción de las mujeres». **El Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado en diciembre 2017. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
Ley Orgánica 1/2024, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.
Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito
Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo
Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción laboral para mujeres Víctimas Violencia de Género.
Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

En el ámbito estatal, tras la transposición de las directivas comunitarias, los avances en política pública en materia de igualdad de género en nuestro país tienen en la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,** un verdadero punto de inflexión. Dicha Ley Orgánica, establece el marco general de intervención de todas las administraciones públicas con relación a la promoción de la igualdad de género

ÁMBITO AUTONÓMICO
Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que obliga a los Ayuntamientos a elaborar planes municipales en las materias a que se refieren. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Con la elaboración del IV Plan Provincial para la Igualdad de las Mujeres y los Hombres de la Diputación de Jaén, la institución provincial pretende impulsar la igualdad de las mujeres y los hombres a través del diseño y desarrollo de políticas públicas locales con perspectiva de género que conduzcan a la transformación social necesaria para la remoción de las barreras y frenos de género existentes."

Al inicio de la Comisión antes de dar inicio a los puntos del Orden del día y por analogía al artículo 82.3 R.O.F. sobre inclusión en el orden del día del Pleno de un asunto no dictaminado; la diputada delegada de IPSJ somete a la consideración de la Comisión, la inclusión entre los puntos a tratar aunque no está incluido en el orden del día, del punto de dictamen sobre aprobación del IV plan de igualdad, que ha de elevarse a Pleno. La Comisión acuerda su inclusión por unanimidad.

A continuación toma la palabra la Diputada delegada del Área de Igualdad y Juventud que da una visión general de las 11 líneas estratégicas del Plan que se concretan en 83 medidas de actuación, añadiendo un recorrido por las principales líneas estratégicas de actuación.

Añade la participación que en la fase de elaboración se ha dado a colectivos de

asociaciones, Consejo Provincial de Igualdad y distintos estamentos técnicos, para la redacción del nuevo Plan haciendo saber que ha corrido a cargo de una empresa especializada en este sector.

Señala que continúa en la senda de los tres anteriores planes a la vista de la evaluación de los mismos e introduciendo nuevas medidas allí donde se ha detectado necesario actuar.

En este punto toma la palabra D. Antonio de la Fuente Mendieta, acerca de si no se ha podido trasladar en la fase de elaboración consulta al Partido Popular, para realizar las aportaciones que a su juicio fueran procedentes.

Señala la Diputada que en el seno del Consejo Provincial de Igualdad tienen representación los distintos partidos de modo que en ese órgano colegiado es donde se han realizado este tipo de aportaciones."

La Comisión aprueba por unanimidad el dictamen."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**7**	**2/5/2024**	**1**

7 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN MARMOLEJO" DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de MARMOLEJO de fecha 22 de marzo de 2024 referido a la obra "Ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de rcd,s en MARMOLEJO (Jaén)", con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.920,65€), de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de MARMOLEJO para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en MARMOLEJO", del Ayuntamiento de Marmolejo en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de MARMOLEJO para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en Marmolejo" (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso a este recinto, utilizando para ello material cuyas características sean de alta resistencia, máxima calidad, diseño original y bajo mantenimiento.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**8**	**2/5/2024**	**1**

8	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ELABORACIÓN DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, BASES DE LAS CONVOCATORIAS, SELECCIÓN DEL PERSONAL, PROMOCIÓN PROFESIONAL, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DISCIPLINA DEL PERSONAL Y CUANTAS OTRAS SEAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, en sesión extraordinaria constitutiva de fecha 17 de abril de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"3 PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, BASES DE LAS CONVOCATORIAS, SELECCIÓN DEL PERSONAL, PROMOCIÓN PROFESIONAL, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DISCIPLINA DEL PERSONAL Y CUANTAS OTRAS SEAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL.

El Sr. Presidente del Consorcio da cuenta de su propuesta de fecha 9 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de Sierra Mágina Oriental, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres han constituido el "Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental".

El Consorcio antes referido, de conformidad con sus Estatutos, se establece de forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, constituyendo su objeto la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Añade el 11 que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Por su parte el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante, en este caso el

"Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental", dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para la concreta actividad material objeto de la encomienda. En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental, carece de personal técnico y administrativo propio y de los medios materiales y técnicos para la tramitación de los expedientes en relación a las siguientes materias: elaboración de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Bases de las Convocatorias, Selección del personal, Promoción Profesional, Provisión de Puestos de Trabajo, Gestión integral y Elaboración de Nóminas, tramitación de todo tipo de prestaciones y ayudas sociales en nómina, tramitación de reintegros parciales ó totales y de retenciones por ordenes de embargos en las nominas, Prevención de Riesgos Laborales, Disciplina del Personal, etc.

A tal efecto, se propone a la Junta General del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO.-*Aprobar la Encomienda de Gestión a la Diputación Provincial de Jaén para la realización de las siguientes actividades: elaboración de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Bases de las Convocatorias, Selección del personal, Promoción Profesional, Provisión de Puestos de Trabajo, Gestión de la estructura salarial, Elaboración y gestión integral de las Nóminas del personal del Consorcio, tanto de las retribuciones básicas, como de las complementarias, y demás retribuciones en las distintas situaciones administrativas, e indemnizaciones, previstas en la normativa de aplicación, de conformidad con en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio Colectivo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, reconocimiento de trienios, así como la tramitación de todo tipo de prestaciones y ayudas sociales en nómina, tramitación de reintegros parciales ó totales y de retenciones por ordenes de embargos en las nominas, de Prevención de Riesgos Laborales, Disciplina del Personal y cuantas otras sean necesarias para la adecuada gestión de los recursos humanos del Consorcio.*

SEGUNDO.- *El Consorcio facilitará al Área Recursos Humanos, al Área de Economía y Hacienda o a cualquier otra Área de la Diputación Provincial de cuantos antecedentes y documentos sean precisos para el correcto desarrollo de las competencias encomendadas.*

TERCERO.- *La Encomienda de Gestión para la realización de las actividades antes relacionadas surtirá efectos a partir de su publicación en el B.O.P. y tendrá duración indefinida, no obstante serán causas expresas de resolución:*

- La revocación de la encomienda por el Consorcio.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- *El Consorcio se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.*

QUINTO.- *Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Jaén tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el desarrollo de la Gestión encomendada.*

SEXTO.- *Facultar al Presidente del Consorcio, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."*

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores asistentes a la Junta General, (75 votos), lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de votos".

Por todo ello, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aceptación de la Encomienda de Gestión, del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental a la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de las siguientes actividades: elaboración de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Bases de las Convocatorias, Selección del personal, Promoción Profesional, Provisión de Puestos de Trabajo, Gestión y Elaboración de Nóminas, Prevención de Riesgos Laborales, Disciplina del Personal y cuantas otras sean necesarias para la adecuada gestión de los recursos humanos del Consorcio"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

9	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, en sesión extraordinaria constitutiva de fecha 17 de abril de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"2 PROPUESTA DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL

El Sr. Presidente da cuenta a la Junta General de su propuesta de fecha 9 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de Sierra Mágina Oriental, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres han creado el "Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental".

El Consorcio carece de personal técnico y administrativo propio y de la estructura administrativa necesaria para desarrollar la gestión de las competencias y fines que le son inherentes, de conformidad con sus Estatutos.
La Disposición Final Tercera de los Estatutos establece que el Consorcio cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.
El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Así mismo los artículos. 36.1 a y b de la LRBRL determina que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

a. *Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.*
b. *Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.*
c. *Asistencia material de prestación de servicios municipales.*

En base a cuanto antecede, es por lo que se propone a la Junta General del Consorcio que adopte el siguiente Acuerdo:

UNICO: *Solicitar a la Diputación Provincial asesoramiento jurídico, técnico y económico, incluida la representación y defensa jurídica en vía administrativa y jurisdiccional."*

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores asistentes a la Junta General, (75 votos), lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de votos".

Por todo ello, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aceptación de la solicitud del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental a la Diputación Provincial de Jaén para asesoramiento jurídico, técnico y económico, incluida la representación y defensa jurídica en vía administrativa y jurisdiccional."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**10**	**2/5/2024**	**1**

10 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, en sesión extraordinaria constitutiva de fecha 17 de abril de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"5 PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN.-

El Sr. Presidente da cuenta a la Junta General de su propuesta de fecha 9 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"***PRIMERO:*** *Con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de Sierra Mágina Oriental, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres han constituido el "Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental", aprobándose sus Estatutos por todas las entidades locales consorciadas y publicándose los mismos en el B.O.J.A. de fecha 7 de marzo de 2024, determinando dicha publicación el nacimiento del Consorcio y el reconocimiento de su personalidad jurídica.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Tercera de los Estatutos del Consorcio, éste cuenta con el beneficio de la asistencia técnica, económica y material de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio antes referido, de conformidad con sus Estatutos, se establece de forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al estar integrado exclusivamente por Entidades Locales y constituido al objeto de prestar los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia, económica y material a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: *El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*

Así mismo los artículos. 36.1 a y b de la LRBRL determina que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

TERCERO: *El Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental, carece de personal técnico y administrativo propio y de los medios materiales y técnicos para tramitar la gestión de los procedimientos de contratación sujetos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Los artículos 27 y 37 de la LRBRL regulan con carácter general la delegación de competencias entre las distintas Administraciones Públicas en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficiencia de la gestión pública y contribuya a eliminar duplicidades administrativas. Por su parte el artículo 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos"

En base a cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo de Delegación de las facultades en materia de Contratación en la Diputación Provincial de Jaén:

PRIMERO: *Aprobar la delegación de facultades en materia de contratación del "Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra Mágina Oriental" en la Diputación Provincial de Jaén, para la gestión de los procedimientos de contratación sujetos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a excepción de los contratos menores.*

El Consorcio, a través de su Presidente, remitirá a la Diputación Provincial, los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de obras, así como las memorias o informes técnicos descriptivos del servicio o suministro a contratar, determinándose en los mismos el plazo de ejecución del contrato, el presupuesto de ejecución y el procedimiento de contratación a seguir.

La delegación comprende todas las facultades para la gestión y tramitación íntegra del expediente de contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, la ejecución y recepción de las obras, en su caso, comprendiendo la delegación de todas las facultades correspondientes a la aprobación y adjudicación del expediente de contratación de todo tipo de contratos, así como la tramitación de todas las fases de ejecución del gasto derivado

de la ejecución de los referidos contratos, en cuanto a la aprobación y disposición del mismo, y el reconocimiento o liquidación de la obligación de los compromisos de gasto legalmente adquiridos, de acuerdo con la legislación y normativa vigente sobre contratos con la Administraciones Públicas y normas de publicidad y libre concurrencia de contratos públicos de la Unión Europea.

Corresponderá al Consorcio la obtención de cuantas licencias y autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución de los correspondientes contratos, así como la asunción de todos los gastos y tributos que no sean de cuenta del adjudicatario del contrato.

SEGUNDO: *El Consorcio podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.*

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Consorcio.

TERCERO: *La presente Delegación de facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, y tendrá duración indefinida, no obstante serán causas expresas de resolución:*

- La revocación de la delegación por el Consorcio.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

*C**UARTO:** Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."*

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores asistentes a la Junta General, (75 votos), lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de votos".

Por todo ello, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la propuesta de aceptación del acuerdo de solicitud de delegación de las facultades en materia de contratación administrativa del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental en la Diputación Provincial de Jaén."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**11**	**2/5/2024**	**1**

11	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RUS.**

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la Propuesta de Aprobación de Cambio de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2024, solicitado por el Ayuntamiento de Rus.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para incorporar la actuación denominada "Conservación de vías públicas, parques y jardines; suministro de alumbrado público y seguridad ciudadana" del Ayuntamiento de Rus, en lugar de la aprobada "Mejora de infraestructuras en el entorno urbano del Paseo del Emigrante de Rus" (OB-2024/11800 y SUB-2024/104), y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 8, en sesión ordinaria nº 11/2023 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora el Plan Provincial de Cooperación de este ejercicio.

Por Acuerdo núm. 7, en sesión ordinaria nº 3/2024, de 1 de abril de 2024, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se ha aprobado el Plan de Cooperación del ejercicio 2024 conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos.

El municipio de Rus participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Rus	*Mejora de infraestructuras en el entorno urbano del Paseo del Emigrante de Rus.*	203.658,75 €	158.224,88 €	45.433,87 €	Ayto.

El 21 de marzo de 2024 se recibió en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, con número de entrada 2024/33044, certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Rus del acuerdo del Alcalde modificando la anterior, que fue la incorporada al acuerdo de probación del Plan.

La nueva propuesta reflejada en el acuerdo consiste en mantener la obra de construcción de 32 de nichos en el cementerio municipal de El Mármol, pedanía dependiente del municipio de Rus, con un presupuesto de 17.439,70 €, y en incorporar varios servicios municipales, en concreto, la conservación y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines, y el suministro de alumbrado público y seguridad ciudadana, con un presupuesto de 158.224,88 euros, significando que con la nueva petición el Ayuntamiento de Rus destina su aportación, que es de 174.834,12 euros, a las siguientes actuaciones:

Inversiones

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Rus	*Construcción de 32 nichos en el cementerio municipal de El Mármol*	17.439,70 €	16.609,24 €	830,46 €	Ayto.

Servicios

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO
Rus	*Conservación de vías públicas, parques y jardines; alumbrado público y seguridad ciudadana*	158.224,88	158.224,88	0

Consecuencia de esta petición, la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo sexto, apartado 5, de la Convocatoria del Plan, debe aprobar el cambio solicitado, lo que es competencia del Pleno, no siendo necesaria motivación o justificación, solo la decisión municipal y la vigencia del plazo para su petición.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues la modificación solo afecta al municipio de Rus y se atiende la petición de este, de ahí que no requiera el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

El cambio de una de las actuaciones, pasando de obra a servicio, ha conllevado la realización de una modificación presupuestaria para adecuar el crédito, aumentando el capítulo 4, que es el que va a sostener la nueva actuación, y anulando lo correspondiente en el capítulo 7. Es decir, aumento de capitulo 4 y baja de capítulo 7; ambas operaciones requieren de modificación presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2024, con objeto de incorporar la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Rus, denominada "Conservación de vías públicas, parques y jardines; alumbrado público y seguridad ciudadana", en sustitución de la anterior "Mejora de infraestructuras en el entorno urbano del Paseo del Emigrante de Rus", sin que este cambio suponga modificación de la aportación de la Diputación Provincial para esta segunda actuación, que es de 158.224,88 euros.

Segundo: Proceder al barrado del documento contable ADO nº 2024/3123 por importe de 158.224,88 euros, asociado al proyecto de gasto 2024/IA/1, de la aplicación presupuestaria 2024.510.4591.76200, crédito que será anulado mediante modificación presupuestaria de baja.

Tercero: Autorizar y comprometer gasto por el importe de la subvención concedida para la nueva actuación incorporada al Plan, que es de 158.224,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4591.46200, denominada "Plan de Cooperación Municipal", y reconocer su obligación, emitiéndose documento contable ADO, quedando condicionada la efectividad de este punto a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito aprobada.

Cuarto: De conformidad con la disposición quinta del acuerdo del Plan, el pago de la subvención se realizará en una única entrega, una vez aprobado el cambio y contabilizado el reconocimiento de obligación.

Quinto: El Ayuntamiento deberá justificar antes del 1 de abril del 2025 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales y serán elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024.

Sexto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Rus, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Séptimo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**12**	**2/5/2024**	**1**

12	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.**

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la Propuesta de Aprobación de Cambio de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2024, solicitado por el Ayuntamiento de Mancha Real.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de Mancha Real en relación con la modificación propuesta de la actuación inicialmente aprobada y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 8, en sesión ordinaria nº 11/2023 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 31 de octubre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 7, en sesión ordinaria nº 3/2024, de 1 de abril de 2024, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se ha aprobado el Plan de Cooperación del ejercicio 2024 conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos.

El municipio de Mancha Real participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó la incorporación del siguiente servicio municipal:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBV. DIP	APORT. AYTO
Mancha Real	*Suministro de Energía Eléctrica*	258.372,69 €	258.372,69 €	0 €

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con registro de entrada 2024/37226 de fecha 3 de abril de 2024, solicitud de modificación de la actuación del Ayuntamiento de Mancha Real, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 777/2024, de 2 de abril. El acuerdo del ayuntamiento aprueba la modificación de la propuesta inicial presentada al Plan Provincial, que era la recogida en el cuadro anterior, presentando ahora para su incorporación lo siguiente:

"Suministro de Energía Eléctrica" por importe de 198.372,69 euros.

"Refuerzo de los servicios Municipales (gastos de personal)" por importe de 60.000 euros.

Con la solicitud de cambio de actuación se acompaña memoria descriptiva valorada de los servicios a incorporar.

El cambio solicitado no afecta a la asignación de la Diputación a favor del Ayuntamiento con cargo a este Plan y atenderá los dos servicios propuestos.

Consecuencia de esta petición, la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo sexto, apartado 5, de la Convocatoria del Plan, debe aprobar el cambio solicitado, lo que es competencia del Pleno, no siendo necesaria motivación o justificación, solo la decisión municipal y la vigencia del plazo para su petición.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2024, en concreto en la disposición tercera, los cambios de actuaciones de este Plan no tienen relevancia de gestión presupuestaria para la Diputación ni para el Ayuntamiento, en caso de que el cambio no suponga alteración de los capítulos económicos.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues la modificación solo afecta al municipio de Mancha Real y se atiende

la petición de este, de ahí que no requiera el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición del Ayuntamiento de Mancha Real y aprobar el cambio del servicio municipal denominado "Suministro de Energía Eléctrica"(SUB-2023/3278) por importe 258.372,69 euros, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2024, por los servicios municipales "Suministro de Energía Eléctrica" por importe de 198.372,69 euros y "Refuerzo de los servicios Municipales (gastos de personal)" por importe de 60.000 euros.

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación, no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria, ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Mancha Real, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la Propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**13**	**2/5/2024**	**1**

13	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA.**

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la Propuesta de Aprobación de Cambio de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2022, solicitado por el Ayuntamiento de La Iruela:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2022 para incorporar la actuación denominada "Urbanización instalaciones deportivas La Quebrada" del ayuntamiento de La Iruela, en lugar de la aprobada "Consolidación de la Ladera en C/Mirador del Guadalquivir" (OB2022/44600 y SUB 2022/1740), y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén número 13, de 22 de septiembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 215, de 11 de noviembre de 2021. se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora el Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 9, en sesión ordinaria núm. 3/2022, de 31 de marzo de 2022, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2022. El ayuntamiento de La Iruela participó en el

procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT. AYTO (Euros)	ÓRGANO EJECUTOR
La Iruela	*Consolidación de la Ladera en C/Mirador del Guadalquivir*	35.000	33.250	1.750	Diputación Provincial

El 16 de noviembre de 2023 se recibió en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, con número de entrada 2023/109767, certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Iruela, de 31 de octubre de 2023, que dispone "dejar sin efecto la delegación a la Diputación Provincial de Jaén de la contratación y ejecución del proyecto denominado "Consolidación de la Ladera en C/Mirador del Guadalquivir" con una inversión total de 35.000 euros, incluido en el Plan Provincial del ejercicio 2022 y modificar el proyecto, siendo el nuevo el denominado "Urbanización instalaciones deportivas La Quebrada, por igual importe de 35.000 euros y con cargo al Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para el ejercicio 2022, siendo redactado y ejecutado por el propio Ayuntamiento".

En la parte dispositiva de este acuerdo se aprueba dejar sin efecto la delegación y el cambio de obra en virtud del informe geotécnico de las patologías detectadas en la Calle Mirador del Guadalquivir, en el que se concluye que no existen movimientos de tierra que motiven la realización de la actuación.

El ayuntamiento de La Iruela solicitó a la Diputación Provincial que fuese ella la ejecutora de esta obra y, además, que redactara el proyecto técnico necesario para su comisión, solicitud que fue aceptada con la aprobación del Plan donde se accede a su petición. Consecuencia de ello, por parte de los servicios técnicos de la Diputación, con carácter previo a la redacción del proyecto, se solicitó informe geotécnico del terreno a intervenir. Es en este momento en el que se emite el informe cuando se conoce que no existen movimientos de tierra en el terreno y que la ladera se encuentra consolidada, por lo que no requiere, con carácter obligatorio, su intervención. Este hecho se comunica al ayuntamiento titular de la actuación y, en base a ello, se solicita el cambio de la actuación, informándose que será responsabilidad del ayuntamiento la ejecución de la nueva actuación y la elaboración del proyecto.

Partiendo de que el ayuntamiento delegó la ejecución de la actuación y que la Diputación, en aceptación de ese encargo, comunicó en el año 2023 que la intervención no tenía el carácter de preceptivo, es a partir de esa fecha cuando el

ayuntamiento puede tomar las decisiones que considere en relación con esta obra. Así pues, habiendo sido valoradas estas circunstancias por el ayuntamiento, este decide cambiar la obra.

El plazo para los cambios de actuaciones incorporadas al Plan que se prevé en el acuerdo de aprobación no vincula al ayuntamiento, porque no correspondía a este su ejecución, sino que es la Diputación la responsable a partir de la aceptación, de ahí que una vez que se comunica al ayuntamiento lo acontecido es cuando este puede tomar la decisión que considere más beneficiosa para sus intereses. En este caso, ha acordado solicitar un cambio de actuación, incorporando al Plan la nueva actuación, hecho que formaliza mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2023.

La aprobación del cambio, teniendo en cuenta que la Diputación era la responsable de su ejecución, va a requerir la concesión de un plazo para la ejecución de la obra que ahora compete al ayuntamiento, plazo que debe ser igual al inicialmente previsto en el Plan para aquellas actuaciones cuya ejecución corresponda a su titular.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues la modificación solo afecta al municipio de La Iruela y se atiende la petición de este, de ahí que no requiera el trámite de audiencia, teniendo por tanto carácter definitivo este acto.

La Diputación Provincial, en atención a la petición, ha propuesto una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con objeto de disponer de crédito preciso y adecuado, teniendo en cuenta que inicialmente se disponía del capítulo 6, por ser obra delegada, y ahora se requiere de crédito en el capítulo 7, al ser ejecutada por el propio beneficiario, sin que esta modificación tenga relevancia económico sustancial, solo la adecuación de crédito. Es decir, no existe aumento o una nueva subvención, solo es de adecuación.

El ayuntamiento ha presentado el proyecto de obra y consta informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2022, con objeto de incorporar la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de La Iruela, denominada “Urbanización instalaciones

deportivas La Quebrada", en sustitución de la anterior "Consolidación de la Ladera en C/Mirador del Guadalquivir", sin que este cambio suponga modificación de la aportación de la Diputación Provincial, que es de 33.250 euros.

Segundo: Autorizar y comprometer gasto por el importe de la subvención concedida para la nueva inversión incorporada al Plan, que es de 33.250 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.510.4591.76201, denominada "Plan de Cooperación Municipal 2022", y reconocer su obligación, emitiéndose documento contable ADO, quedando condicionada la efectividad de este punto a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria aprobada.

Tercero: El pago de la subvención para la nueva actuación incorporada, siendo el ayuntamiento el ejecutor de la misma, se realizará en una única entrega una vez que se disponga del certificado del Secretario del ayuntamiento acreditativo de la dación de cuenta al Pleno del ayuntamiento de La Iruela de la aprobación del cambio por la Diputación Provincial.

Cuarto: La nueva actuación deberá ejecutarse antes del 1 de mayo de 2026.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Iruela, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sexto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

14 **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE LOS CRÉDITOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 12 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

"**INFORME-PROPUESTA**

Vista la Resolución del Rector de la Universidad de Jaén, de fecha 6 de febrero de 2024, por la que se acuerda aprobar la suscripción del convenio de delegación de facultades de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos y otros ingresos de derecho público de la Universidad de Jaén, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", con el fin de agilizar los procedimientos y mejorar su recaudación.

Visto el Informe Técnico emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo contenido literal indica:

"D. RAFAEL ILLANA GONZÁLEZ, Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, emite el siguiente INFORME:

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE LOS CRÉDITOS Y

OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

A fin de aprobar la suscripción del convenio de delegación de facultades de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos y otros ingresos de derecho público de la Universidad de Jaén, en la Diputación Provincial de Jaén a través de su organismo autónomo local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", y su elevación al pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Visto el Convenio de Delegación de las facultades de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos y otros ingresos de derecho público de la Universidad de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", aprobado por Acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31 de octubre de 2000, y cuya extinción se produjo el 2 de octubre de 2020, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicado en el BOE Núm.236, de 02/10/2015, con entrada en vigor el 02/10/2016, y cuyo tenor literal indica:*

"1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en

vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley".

Vista la necesaria adecuación de dicho Convenio a las novedades procedimentales y tecnológicas, y soluciones técnicas, y a la normativa vigente que a continuación se indica:

- ***LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES" LOPDPGDD".***

- ***LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.***

SEGUNDO.- *En consecuencia, de cara a retomar esa colaboración que supone una mejora en la financiación, y para la necesaria adaptación a la normativa en vigor, se hace preciso la adecuación del correspondiente Convenio de Delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", de las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los créditos y demás ingresos de derecho público que constituyen el haber de la Universidad de Jaén.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- *La citada L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales contempla en su artículo 27 la regulación específica para el supuesto de tratamiento de datos personales relativos a infracciones y sanciones administrativas, en virtud del cual:*

Artículo 27:

"1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.

b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.

2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."

2.- *Entre las causas de resolución de los Convenios, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del capítulo VI, De los Convenios, en su artículo 51, bajo la rúbrica Extinción de los Convenios, recoge otras causas de resolución que no se incluían en el Convenio de Delegación de Facultades de Recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de Derecho Público de las citadas Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén.*

En concreto dispone que:

"1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes."

***3.-** La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación contempla en su artículo 3 bis, el Ámbito temporal de los Convenios de delegación, haciendo uso de la previsión normativa recogida en el artículo 49.h.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece:*

49.- "Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Y en el apartado h): Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

*1º Los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años, **salvo que normativamente se prevea un plazo superior.***

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Y en base a dicha previsión normativa el artículo 3 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone que:

1. *Los convenios en los que se regulan las condiciones de la delegación tendrán una duración determinada, que no podrá exceder de ocho años.*

2. *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción".*

Dicha previsión normativa que amplía el plazo inicial de duración de los convenios de delegación a 8 años conlleva la consecuente modificación de la cláusula de los mismos relativa al ámbito temporal.

CONCLUSIONES

En consecuencia, se procede a una adecuación integral del texto del Convenio de Delegación de las facultades de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos y otros ingresos de derecho público de la universidad de Jaén, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", atendiendo a:

***1ª.-** La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, LOPDP y GDD, referente a "Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas".*

***2ª.-** Las causas de resolución del Convenio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

***3ª.-** El Plazo de duración inicial de 8 años de los Convenios de Delegación, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se realiza en el artículo 3 bis.-"Ámbito temporal de los Convenios de delegación" de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales,(aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, cuya publicación del acuerdo de aprobación provisional se realizó en el BOP número 247 de fecha 30/12/2021, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional, procediéndose a la aprobación definitiva del mismo y publicación en el BOP número 34 de fecha 18 de febrero de 2022).*

Este es el parecer del Técnico informante, que somete su dictamen a otro mejor fundado en Derecho."

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE LOS CRÉDITOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO**

AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, cuyo tenor literal indica:

"CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTION RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE LOS CRÉDITOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

De una parte, el Ilm*o.* Sr**. D. Francisco Reyes Martínez**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, **D. Nicolás Ruiz Reyes**, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F Q7350006H, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por resolución de fecha 06/02/2024 del Rector de la Universidad de Jaén, conforme el artículo 53.1.k) de los Estatutos de la UJA, que recoge entre las competencias del Rector la de "Suscribir o denunciar los de colaboración con otras Universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que celebre la Universidad".

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a las Entidades del Sector Público las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con las distintas entidades locales de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por éstas y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos e ingresos de Derecho Público de la Universidad de Jaén.

Por su parte, la Universidad de Jaén está interesada en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación las funciones de gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, de los créditos e ingresos de Derecho Público que constituyen el haber de la Universidad.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 7.3 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Alcance del Convenio.

La delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede comprende las facultades de Gestión Recaudatoria en vía ejecutiva, de los créditos e ingresos de Derecho Público que constituyen el haber de la Universidad de Jaén.

La Diputación de Jaén llevará a cabo las funciones delegadas a través del S.P.G.R.

SEGUNDA.- Análisis de la Delegación.

1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en los artículos 7.3 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

TERCERA.- Datas.

El S.P.G.R., tras la notificación reglamentaria de la deuda en vía de apremio y tras llevar a cabo el resto de actuaciones que procedan, podrá datar las certificaciones de descubierto cargadas por los motivos que legalmente estén fijados.

CUARTA.- Compensaciones económicas.

El S.P.G.R. percibirá como compensación económica por la prestación del servicio de recaudación en período ejecutivo, objeto de este Convenio, una cantidad equivalente al recargo de dicho período (artículo 28 de la Ley 58/2003, Ley

General Tributaria), los intereses de demora y costas que se devenguen en el procedimiento de apremio.

QUINTA.- Normas de funcionamiento.

El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, trámites y medidas que resulten aplicables a la UJA, sin perjuicio de que le resulte aplicable la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección aprobada por la Diputación Provincial que regula, entre otras cuestiones, las actuaciones que el Organismo Autónomo Local, como ente instrumental de la Diputación, debe llevar a cabo para ejercer las funciones delegadas, acomodándose el ejercicio por la Diputación de las facultades delegadas a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley /1985, de 2 de abril.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos del S.P.G.R. que corresponda, de conformidad con lo que dispongan sus normas internas.

SEXTA.- Liquidaciones y Cuentas

Anualmente se rendirá a la Universidad de Jaén la cuenta referente a la gestión recaudatoria realizada por el S.P.G.R., y una vez finalizado el ejercicio se liquidarán los ingresos que se hayan realizado a lo largo del mismo.

SÉPTIMA.- Obligaciones del S.P.G.R.

El S.P.G.R. asume como obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de este Convenio las siguientes, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en vigor:

1.- La tramitación del procedimiento ejecutivo hasta la consecución de la deuda, actividad que se iniciará con la notificación de la providencia de apremio dictada por el órgano competente de la Universidad de Jaén, y finalizará con el cobro total de la deuda perseguida y su liquidación a la entidad delegante, o con la propuesta de data del crédito por insolvencia u otras causas previstas en la ley y su baja definitiva en cuenta.

2.- La tramitación y/o resolución de cualquier incidencia, recurso o reclamación que pudiera producirse durante dicho procedimiento, así como el acuerdo de suspensión del procedimiento de apremio, la prescripción de valores y la declaración de créditos incobrables cuando proceda.

3.- La liquidación y recaudación de los intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del período de pago voluntario, hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.

4.- La tramitación y/o resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en período ejecutivo formulada por los deudores.

5.- La tramitación, en su caso, de los expedientes de derivación de responsabilidad que pudieran llevarse a cabo contra responsables subsidiarios o solidarios.

OCTAVA.- Prerrogativas y derechos del Organismo.

La Diputación de Jaén, a través del S.P.G.R., durante el tiempo de vigencia del convenio, tendrá los derechos siguientes:

a) Percepción de las cantidades establecidas en la estipulación CUARTA.

b) Percepción de los contribuyentes de las costas que origine el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.

c) Percepción de la Universidad de Jaén de las costas y demás gastos que origine el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al S.P.G.R.

NOVENA.- Obligaciones y prerrogativas de la Universidad de Jaén.

Corresponde a la Universidad de Jaén:

a) Remitir al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación todas las deudas no satisfechas en período voluntario de pago, acompañadas de las correspondientes certificaciones de descubierto debidamente providenciadas de apremio y de las notificaciones practicadas

b) Facilitar al S.P.G.R. cuantos antecedentes obren en los expedientes en voluntaria que pudieran resultar necesarios para proseguir el procedimiento de recaudación, la resolución de las incidencias responsabilidad del S.P.G.R. y, en su caso, la ulterior defensa en vía jurisdiccional.

DÉCIMA.- ***Modificación del Convenio.***

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o de la Universidad de Jaén.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de aprobación deberá formalizarse mediante la firma del correspondiente Convenio, y deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- Causas de Resolución del Convenio .

El Convenio se podrá resolver:

- Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones.

- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

- Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses

con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

DÉCIMO SEGUNDA.- Obligaciones en materia de protección de datos.

El S.P.G.R adoptará en el tratamiento de los datos personales las medidas necesarias de índole técnica y organizativa según preceptúa la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), en virtud de la cual la Universidad de Jaén es la responsable de datos de carácter personal y la Diputación de Jaén la encargada del tratamiento de datos personales.

La responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (U.E.) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2.016, con la LOPD-GDD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 de la referida LOPD-GDD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio , queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración , la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo

de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos , conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE)2016/679.

Teniendo en cuenta que, en virtud de esta delegación, además, se efectúa tratamiento de datos personales no sólo básicos (datos identificativos, domicilio, etc.), sino también de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que establece:

"Artículo 27. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas

1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.

b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.

2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones"

DÉCIMO TERCERA.- ***Ámbito temporal.***

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente **durante ocho años,** *pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo*

de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

DECIMO CUARTA.- Régimen Jurídico.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.-Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, compuesta por dos representantes del SPGR y dos de la Universidad de Jaén, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.

- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.

- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, Mª Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén, doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**15**	**2/5/2024**	**1**

15 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 3/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 3/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **13.310.633,82 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, a través de escritos de fecha 7, 13 de marzo y 10 de abril de 2024, registradas con los números 26628, 26634, 28551 y 39277, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de las subvenciones a conceder correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2022, con arreglo al siguiente detalle:

1.- Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Se trata del excedente de la subvención "Construcción de Parque Inundable junto al Encantado", por importe de 294.689,67 euros, proveniente de la baja de adjudicación habida, ya que su ejecución ha ascendido a 284.763,28 euros, por lo que concluida esta actuación el Ayuntamiento solicita, de conformidad con la normativa reguladora del plan, destinar la cuantía restante 9.926,39 euros a la adquisición de una parcela en el paraje El Tamujar para la recepción de los RCD's, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.1 de la Ordenanza Reguladora del Plan, en aplicación de lo estipulado en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según el escrito de la Alcaldía de 15 de enero de 2024 la adquisición de la parcela se efectuó el día 14 de diciembre de 2023.

2.- Ayuntamiento de La Iruela. La subvención inicial estaba destinada a la "Consolidación de la Ladera en C/Mirador del Guadalquivir", por un montante de 33.250 euros, cuya delegación y ejecución demandó a la Diputación Provincial de Jaén. No obstante, debido a que las actuaciones en la ladera no eran precisas, conforme se puso de manifiesto en un informe geotécnico, por no existir movimientos de tierra que conlleven ejecutar la actuación el Ayuntamiento optó por solicitar el cambio de actuación, dejando sin efecto la delegación efectuada a la Diputación Provincial, sustituyéndola por la denominada "Urbanización de instalaciones deportivas La Quebrada", cuya ejecución asume el propio consistorio a realizar antes del 1 de mayo de 2026.

La modificación del estado de gastos es la que se detalla seguidamente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76204	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2023	9.926,39
510.4591.76201	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022	33.250,00
	TOTAL	**43.176,39**

La financiación se va a llevar a cabo a través de exceso de financiación, es decir, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, proveniente de los dos proyectos de gasto 2022/IA/31 y 2022/IA/27, sufragados a través de préstamo que fue concertado, en general, para costear las inversiones del ejercicio 2022 y que, en particular, se destinó a cubrir la subvención provincial a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

En cuanto a la utilización del exceso para actuaciones distintas a las asociadas a la incorporación de remanentes de crédito de los gastos con financiación afectada a los que se imputan, conforme señala el artículo 102.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, cabe reseñar que la operación de crédito es un recurso del que dispone la hacienda local para financiar los que la normativa le atribuye, debiendo destinarse en el caso de las operaciones a largo plazo a costear inversiones, conforme determina el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se trata, por tanto, de un recurso afectado destinado a la financiación de un gasto concreto, si bien en la Regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, dispone que *"… en el caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron"*, circunstancia esta que no se cumple por cuanto no se produce un reintegro en caso de desistirse total o parcialmente de la ejecución del gasto, sino que existe un contrato pactado con una entidad financiera en la que los pagos tienen una fecha fijada en el calendario de amortización de la operación de crédito, por lo que no se puede hablar de reintegro en ningún momento.

Este hecho es un factor diferencial porque, una vez que existe un sobrante, se plantea la duda de qué hacer con el mismo, toda vez que la única afectación que existe es su destino a financiar inversiones en general. Desde este servicio se ha optado por utilizar el exceso de financiación derivado de préstamos concertados en los siguientes supuestos:

a.- Utilizarlo, previo cambio de finalidad del préstamo, en otras inversiones no relacionadas, los gastos con financiación afectada a cuya incorporación estaban ligados inicialmente.

b.- Destinarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 del R.D. 500/1990, a la amortización anticipada del préstamo de referencia al no poder emplearse para los gastos concretos.

El funcionario que suscribe estima que ambas opciones pueden plantearse porque ambas se ajustan al espíritu de las normas en juego, máxime si, como sucede en el presente supuesto, las obras de nuevo cuño están dentro del mismo plan de las que proviene el exceso.

A mayor abundamiento, y tomando en consideración que *"la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público"*, con arreglo a lo estipulado en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería, si el centro gestor así lo solicita, el uso del exceso no empleado en los

gastos a los que estaban afectados, siempre que se apruebe el cambio de finalidad por el órgano competente.

En estos supuestos debe valorarse el coste que supondría concertar un préstamo para sufragar las inversiones o bien destinar el sobrante a las mismas, y determinar cuál de las dos opciones resulta más ventajosa en términos económicos. En principio, parece que la segunda opción, actualmente, es la más favorable por las condiciones financieras por las que se concertó, a tipo fijo (1,44%), mientras que hoy, con arreglo a la Resolución de 4/4/2024 sobre prudencia financiera, el interés, con las mismas condiciones que la citada, a tipo fijo sería del (3,76%).

A tenor de lo expuesto, se va a financiar la propuesta con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada que se asociará a los proyectos de gasto 2024/IA/48 y 2024/IA/49.

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante escritos de 10, 12 y 15 de abril, con números de registro 39079,40432 y 40876, solicita el inicio de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto, para financiar un plan provincial de las vías de interés agrario de la provincia de Jaén, consistente en actuaciones de mejora e intervención a llevar a cabo en 25,3 kilómetros de la red viaria, como consecuencia de los desperfectos causados con motivo de las lluvias acaecidas, últimamente. El cálculo asciende a 11,89 euros/m^2, por lo que si se tiene en cuenta que el ancho de la vía es de 5 metros y que, como se ha mencionado anteriormente, son objeto de las actuaciones de mejora y mantenimiento 25,3 km, el monto total asciende a 1.504.085 euros.

La modificación del estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61908	Plan provincial de mejora de las vías de interés agrario de la provincia de Jaén	1.504.085
	TOTAL	**1.504.085**

La financiación de la propuesta se efectúa mediante remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: La Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, propone la incoación de un expediente de crédito extraordinario, debido a la falta de dotación presupuestaria en este ejercicio, de acuerdo con un escrito de 11 de abril, con el número de registro 39620 para la actuación denominada "Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en GEOLIT", que, según memoria elaborada por el técnico provincial Francisco Javier Barbero León, asciende a un total de 90.968,10 euros.

La modificación propuesta es del siguiente tenor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.62900	Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en GEOLIT	90.968,10
	TOTAL	**90.968,10**

Se financia la necesidad detectada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: La directora del Área de Presidencia, según escrito de 11 de abril y con número de registro 39574, solicita el inicio de un expediente de crédito extraordinario con el fin de poder otorgar, ante la inexistencia de dotación presupuestaria en 2024, una subvención a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Pobres, cuyo objetivo es la instalación de un mecanismo que permita automatizar el control del encendido y apagado del sistema de calefacción en la Residencia de la congregación que mantiene abierta en Jaén. Para ello, presenta un presupuesto de la empresa Oteclima ascendente a 5.617,16 + IVA, importando en su conjunto la cantidad de 6.796,76 euros.

La modificación formulada queda de esta forma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.78005	Subvención a las Hermanitas de los pobres asilo de ancianos de Jaén. Automatización del control de encendido y apagado del sistema de calefacción	6.796,76
	TOTAL	**6.796,76**

Se financia la propuesta con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: La Diputada del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, propone la incoación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de dotación presupuestaria en este ejercicio, según escrito de 2 de abril, con el número de registro 35408, demanda la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, por inexistencia de dotación presupuestaria en 2024, para el suministro de mobiliario del laboratorio de la incubadora de alta tecnología IAT, del módulo 4 del edificio matriz en GEOLIT. Se acompañan tres presupuestos de diversas empresas siendo el más económico el presentado por la empresa Distribuciones Industriales y Científicas DICSA SL, importando la cantidad de 13.416,73 euros.

La modificación formulada queda de esta forma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.62500	Mobiliario Geolit	13.416,73
	TOTAL	**13.416,73**

La necesidad se financia con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria, seguidamente detallada, cuya reducción no perturba el funcionamiento de los servicios, ya que algunos de los servicios técnicos cubiertos con el crédito de la misma se han encomendado a la Diputación Provincial de Jaén.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.416,73
	TOTAL	**13.416,73**

SEXTO: A través de escrito de 18/03/2024, registrado con el número 30609, el Diputado de Servicios Municipales demanda que se incoe un expediente de crédito extraordinario, al no existir consignación en el presupuesto del ejercicio, para atender el pago de las indemnizaciones por asistencia a las juntas arbitrales de consumo, tanto las devengadas en 2023 como las que se estiman que puedan celebrarse en este año. Los árbitros que asisten, empleados públicos de la Diputación Provincial, [redacted], deben percibir por cada una de las asistencias la cantidad de 42,83 euros, siendo el total de asistencias de 35, por lo que el crédito que se precisa dotar es de 1.499,05 euros.

La modificación del estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.4930.23310	Indemnización por asistencia a Junta Arbitral de Consumo	1.499,05
	TOTAL	**1.499,05**

La necesidad se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO: El Diputado de Servicios Municipales, mediante nota de 16/4/2024 y registrada con el número 41293, pone de manifiesto la intención del área de realizar una serie de gastos que van a girar en torno a una convocatoria de subvenciones en especie a conceder a Ayuntamientos de la provincia, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de infraestructuras hidráulicas de competencia municipal, es decir, las propias de captación, aducción y de depósitos municipales. Además del importe de las subvenciones se contemplan los gastos de asistencia técnica en la redacción de proyectos, de asistencia técnica de control de calidad y de seguridad y salud.

Se prevé que la cantidad a otorgar a cada municipio esté comprendida entre 45.000 y 150.000 euros, la cual se incrementará en 3% destinado a la redacción del proyecto y un ¡%a la coordinación de seguridad y salud.

Los gastos que se derivan de lo anterior ascienden a 5.000.000 de euros para los cuales no existe crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial, motivo por el cual se solicita el inicio de un expediente de modificación de crédito extraordinario, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.65000	Convocatoria subvenciones Ayuntamientos infraestructuras hidráulicas	5.000.000,00
	TOTAL	**5.000.000,00**

La financiación se efectúa con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, con arreglo a escrito de 21/03/2024 y número de registro 32215, ante la

inexistencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Escañuela, por importe de 30.648,19 euros, destinada a la ejecución de la obra "Rehabilitación edificio de depósitos municipales de agua potable".

El importe se corresponde con la baja de adjudicación de la ayuda que le fue otorgada al consistorito, a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios del año 2017, ascendente a 78.000 euros, delegada en la Diputación Provincial de Jaén, tanto para su contratación como para su realización y destinada a la sustitución de luminaria del alumbrado público por luminaria LED, siendo el monto de 47.351,81 euros. La obra se concluyó en el año 2021.

Por otra parte el Ayuntamiento mediante Resolución número 27 de 19 de julio de 2022, comunicó a la Diputación Provincial la obra enunciada en el párrafo primero de este apartado, cuya ejecución ha concluido el 23 de enero de 2024, según certificación expedida por el arquitecto técnico municipal y dentro del plazo de dos años que se estipula en la normativa del plan especial, cuyo cómputo debe efectuarse desde el momento de la solicitud.

La aplicación presupuestaria a crear en el estado de gastos es:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Rehabilitación edificio depósitos municipales agua potable en Escañuela. Remanentes Plan Especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19
	TOTAL	**30.648,19**

Se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO: El área de Economía y Hacienda remite escrito, con fecha 17/4/2024 y número 42034, solicitando que se tramite une expediente de modificación de crédito extraordinario, por no haber dotación presupuestaria en el presente ejercicio para conceder subvenciones a las Entidades Locales Autónomas de la provincia, iniciando una línea de financiación que se convierta en un recurso con el que puedan contar dichas entidades, a partir de ahora.

Se aporta borrador de la convocatoria en la que se recogen los extremos a los que se va ajustar su concesión, destacando como primicia el hecho de que los

proyectos o actuaciones a los que van destinados puedan dedicarse bien a gasto corriente, bien a gasto de inversión.

Así, las ELAS beneficiarias son las siguientes: El Centenillo, El Mármol, Garcíez, Mures, La Bobadilla y la Estación Linares-Baeza.

La modificación abarca las aplicaciones seguidamente indicadas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9201.46800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos Corrientes.	175.910,33
120.9201.76800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos de Capital.	132.846,14
	TOTAL	**308.756,47**

Esta línea de subvenciones se costeará mediante remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO: La Directora Adjunta del Área de Economía y Hacienda remite escrito de 12/4/2024 y número 40273, solicita que se tramite un expediente de crédito extraordinario, por inexistencia de dotación en el presupuesto de este ejercicio, para poder abonar la parte proporcional de la cuota fija anual, reflejada en la cláusula quinta del convenio a suscribir con la Junta de Andalucía sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la administración andaluza.

El importe de la cuota fija asciende a 5.000 euros, aunque se prevé dotar la parte proporcional de la misma por los meses de junio a diciembre, por importe de 2.916,67 euros.

La aplicación presupuestaria a crear es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
370.9200.45001	Convenio Junta Andalucía atribución competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	2.916,67
	TOTAL	**2.916,67**

La propuesta se va a sufragar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO PRIMERO: Desde el área de Infraestructuras Municipales se solicita, por su Diputado, mediante escrito de 15/4/2024 la tramitación de un expediente de crédito extraordinario para poder cubrir, por no existir crédito en el presupuesto del ejercicio, los siguientes gastos:

a.- La concesión de subvenciones a 50 municipios de la provincia, con una población inferior a 20.000 habitantes, a través de la aprobación de un plan especial de apoyo, cuyo destino son inversiones en infraestructuras o edificios municipales para la prestación de servicios públicos, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Las reglas principales por las que se va a regir el plan vienen contempladas en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal de 17/4/2024, incorporado al expediente.

A destacar que el importe máximo por municipio es de 80.000 euros, lo que en consecuencia implica que el monto de la dotación a consignar se eleve a 4.000.000 de euros.

b.- El Ayuntamiento de Vilches solicita que la Diputación Provincial le otorgue una subvención, equivalente al 50% del total, para poder adquirir la parcela 05, polígono 30, con una superficie de 161 hectáreas, con un precio de compra de 258.000 euros, para poder llevar a cabo trabajos de investigación, así como su puesta en valor, dado que en la parcela su ubica el Oppidum de Giribaile, de interés arqueológico por su entidad y significación histórica.

El importe de la subvención, en consonancia con lo expuesto, es de 129.000 euros.

Las aplicaciones a crear en el presupuesto son las que se citan, a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76203	Plan Especial de inversiones para municipios menores de 20.000 habitantes	4.000.000,00
510.3360.76200	Subvención al Ayuntamiento de Vilches. Adquisición Oppidum Giribaile	129.000,00
	TOTAL	**4.129.000,00**

La solicitud se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO SEGUNDO: Se inicia expediente de crédito extraordinario, por no existir crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, a petición del Diputado de Infraestructuras Municipales, cursada mediante escrito de 18 de abril de 2024 y registrada con el número 42357, con el fin de poder dar cobertura a los gastos que más abajo se reflejan:

1.- Se refiere en primera instancia al suministro de señales de tráfico y barrera de seguridad en las zonas de conservación de la red viaria provincial, las cuales han de ser sustituidas con frecuencia debido al desgaste o a la accidentalidad que existe en la misma. Su licitación se llevó a cabo pero no resultó adjudicado el contrato.

Como quiera que la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputaba el gasto correspondía al ejercicio 2022 y que fue incorporada a 2023, procede incoar el expediente por la limitación contenida en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El crédito a dotar asciende a 102.915,07 euros. Se solicita su asociación al proyecto de gasto 2022/IN/28.

2.- Mediante acuerdo suscrito por la Diputación Provincial con la Dirección General de la Guardia Civil, la Corporación se comprometió a la contratación y posterior ejecución de la obra incluida en aquél, denominada Compartimentación de 9 camaretas de alumnos del módulo A1, con el suministro del mobiliario necesario y refuerzo del circuito eléctrico, por importe de 65.000 euros. El crédito dotado en 2022 fue incorporado al ejercicio siguiente, pero ante la imposibilidad de seguir incorporándolo, por mor de lo dispuesto en el citado artículo 182.3, procede el expediente de crédito extraordinario.

3.- Se propone consignar el crédito suficiente para poder imputar el gasto producido como consecuencia de la realización de la obra de instalación de un sistema de grupos electrógenos en el pabellón Olivo Arena, adjudicada por importe de 328.226,45 euros y cuyo importe real de adjudicación ascendió a 32.822,64 euros. La aplicación presupuestaria que soportaba el gasto fue dotada en 2022 e incorporada a 2023, existiendo a final del ejercicio un crédito retenido por idéntico importe al que se pretende habilitar, pero que no pudo ser incorporado nuevamente por la limitación del artículo 182.3 del TRLRHL.

La necesidad de la actuación viene dada por el suministro de potencia para el uso del edificio.

4.- El expediente se sustenta en la exigencia de tramitar el reconocimiento y posterior pago de las certificaciones números 7, 8 y final por importe cada una de ellas de 3.836,12 euros, 473,57 euros y 11.256,59 euros, respectivamente, de la obra "adecuación a normativa de la planta del sótano del palacio provincial, destinada a albergar las dependencias del área, así como la Biblioteca.

El contrato adjudicado se imputó al presupuesto de 2022, siendo incorporado al ejercicio siguiente, si bien no ha podido incorporarse nuevamente por aplicación del artículo 182.3 del TRLRHL, existiendo crédito disponible a final del ejercicio por importe de 21.653,80 euros. Se solicita su asociación al proyecto de gasto 2022/IN/39.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61908	Obras de refuerzo y mejora de la red viaria	102.915,07
120.1320.65018	Acuerdo Dirección General Guardia Civil Compartimentos 9 camaretas alumnos módulo A1 Academia de la Guardia Civil en Baeza	65.000,00
500.3420.62300	Nuevo grupo electrógeno para el pabellón Olivo Arena	32.822,64
500.9200.63200	Actuación en biblioteca y oficinas anexas	15.566,28
	TOTAL	**216.303,99**

La modificación se financia en lo concerniente a este apartado con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO TERCERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales insta la tramitación de un expediente de modificación de crédito extraordinario para sufragar los gastos, seguidamente detallados, para los cuales no existe consignación presupuestaria en este año, mediante escritos de 12 de abril registrados con los números 40432 y 40436.

1.- Se pretende cubrir el total de los gastos de remodelación del salón de actos del Centro de Convenciones del Recinto provincial de Ferias Jaén. La actuación consistirá en un revestimiento superpuesto sobre el existente, pero separado del mismo, mediante paneles.

Según memoria valorada la actuación importa la cantidad de 749.353 euros.

2.- En un proceso de comprobación y actualización de las instalaciones en los edificios que conforman la Institución Ferial, se ha detectado la necesidad de su adecuación a la normativa técnica y sectorial vigente de obligado cumplimiento, y todo ello en aras a obtener la preceptiva licencia de actividad que habilite el desarrollo de las que se llevan a cabo en el Recinto Ferial, así como de los usos previstos en el PGOU de Jaén y la declaración de utilidad pública e interés social acordada por el Consejo de Gerencia de Jaén.

El proyecto, a ejecutar en dos anualidades, asciende a la cantidad de 2.652.392,42 euros, correspondiendo a este ejercicio el 40% de la inversión y el restante 60% a 2025, por lo que la cuantía a consignar en 2024 es de 1.060956,97 euros.

3.- Por último se propone adquirir una pantalla publicitaria para el Olivo Arena para la pista que permita dotar de elementos de publicidad estática variable, de manera que se pueda equilibrar económicamente la gestión de eventos, tanto deportivos como no deportivos, de primer nivel.

La pantalla a instalar es LED outdoor/indoor perimetral, con un presupuesto estimado de 120.395 euros, emitido por la empresa Amazing Music Factory S.L

En lo relativo a las aplicaciones presupuestarias para realizar actuaciones en el Recinto Ferial, por este Servicio se va a proceder a modificar las indicadas por el Centro Gestor habida cuenta que los edificios no son propiedad de la Diputación Provincial sino que lo son del Consorcio, existiendo una encomienda de gestión por parte de este último a favor de la Corporación Provincial en la que se le habilite para realizar las obras necesarias para destinarlo a los usos para los que se otorgó. El convenio fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31/10/2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4311.65025	Remodelación del salón de actos de IFEJA	749.353,00
500.4311.65026	Intervención integral en el recinto provincial de Ferias y Congresos de Jaén	1.060.956,97
500.3420.62901	Adquisición de pantalla publicitaria Olivo Arena	120.395,00
	TOTAL	**1.930.704,97**

Se sufraga mediante remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO CUARTO: El Diputado de Servicios Municipales, remite petición de fecha 26/3/2024 y número 33992, para iniciar un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2024, con cargo a varias aplicaciones incorporadas al mismo, por insuficiencia de crédito para atender gastos del parque de bomberos de Bedmar y Garciez:

1.- Equipamiento, por importe de 21.961,50 euros, con cargo a la aplicación incorporada 810.1360.62300 I/2023.

2.- Mobiliario, por una cuantía de 7.150 euros imputados a la aplicación 810.1360.62500/I/2023.

3.- Equipos para procesos de información, 3.250 euros con cargo a la aplicación 810.1360.62600.

Habida cuenta que los gastos indicados no estaban contemplados en un principio en las aplicaciones señaladas, siendo distintos, desde este Servicio se propone el cambio para que sea el expediente de crédito extraordinario creando nuevas aplicaciones en los que tengan cabida los gastos de referencia.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1360.62300	Equipamiento parque de bomberos de Bedmar y Garciez	21.961,50
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos de Bedmar y Garciez	7.150,00
810.1360.62601	Equipos para procesos de información parque de bomberos de Bedmar y Garciez	3.250,00
	TOTAL	**32.361,50**

La propuesta se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Por consiguiente, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el cambio de finalidad de las actuaciones incluidas en el Antecedente Primero, correspondientes a los Ayuntamientos de Villanueva de la Reina y La Iruela, sustituyéndolas por las relativas a la Adquisición de una parcela en el paraje El Tamujar para la recepción de los RCD's y a la Urbanización de instalaciones deportivas La Quebrada, todo ello con el fin de dar empleo al exceso de financiación, derivado de los préstamos concertados con entidades financieras en 2022 y 2023.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 3/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la ejecución del Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76201	Plan provincial de cooperación municipal 2022	43.176,39
500.4530.61909	Plan provincial de mejora de las vías de interés agrario de la provincia	1.504.085,00
201.4330.62900	Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en Geolit	90.968,10
110.2310.78005	Subvención Hermanitas de los pobres asilo ancianos de Jaén. Automatización control encendido y apagado de la calefacción	6.796,76
201.433062500	Mobiliario Geolit	13.416,73
830.4930.23310	Indemnización por asistencias a Junta Arbitral de Consumo	1.499,05
810.4520.65000	Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos infraestructuras hidráulicas	5.000.000,00
510.4591.76202	Rehabilitación edificio depósitos municipales agua potable en Escañuela. Remanentes plan especial de apoyo municipios 2017	30.648,19
120.9201.46800	Subvenciones a entidades locales autónomas gastos corrientes	175.910,33
120.9201.76800	Subvenciones a entidades locales autónomas gastos de capital	132.846,14
370.9200.45001	Convenio Junta de Andalucía Tribunal administrativo de recursos contractuales	2.916,67
510.4591.76203	Plan Especial de inversiones para municipios menores de 20.000 habitantes	4.000.000,00
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento de Vilches adquisición oppidum de Giribaile	129.000,00
500.4530.61908	Obras de refuerzo y mejora de la red viaria	102.915,07
120.1320.65018	Acuerdo Dirección General Guardia Civil Compartimentos 9 camaretas alumnos módulo A1 Academia de la Guardia Civil en Baeza	65.000,00
500.3420.62300	Nuevo grupo electrógeno para el pabellón Olivo Arena	32.822,64
500.9200.63200	Actuación en biblioteca y oficinas anexas	15.566,28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4311.65025	Remodelación del salón de actos de IFEJA	749.353,00
500.4311.65026	Intervención integral en el recinto provincial de Ferias y Congresos de Jaén	1.060.956,97
500.3420.62901	Adquisición de pantalla publicitaria Olivo Arena	120.395,00
810.1360.62300	Equipamiento parque de bomberos de Bedmar y Garciez	21.961,50
810.1360.62500	Mobiliario parque de bomberos de Bedmar y Garciez	7.150,00
810.1360.62601	Equipos para procesos de información parque de bomberos de Bedmar y Garciez	3.250,00
	TOTAL	**13.310.633,82**

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	13.416,73
	TOTAL	**13.416,73**

REMANENTE DE TESORERIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente para gastos generales	13.254.040,70
	TOTAL	**13.254.040,70**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente para gastos con financiación afectada	43.176,39
	TOTAL	**43.176,39**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.499,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.827,00
6	INVERSIONES REALES	8.787.840,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.342.467,48
	TOTAL	**13.310.633,82**

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.416,73
	TOTAL	**13.416,73**

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.297.217,09
	TOTAL	**13.297.217,09**

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

El **Sr. Camacho Nuñez** toma la palabra para señalar lo que consta en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=3037&open=y

A continuación, la **Sra. Parra Ruiz** cierra el debate con las siguientes palabras que constan en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=3084&open=y

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

16 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 2/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **585.856,27 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2024 de Suplemento de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2024 mediante Suplemento de Crédito, a la vista de la memorias remitidas por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado de Servicios Municipales y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2024, mediante nota nº43246, que rectifica la nº 42358 de 18/04/2024, la Diputada de Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación para hacer frente al

expediente de "Suministro y montaje de ampliación de mobiliario de archivo para la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante la Resolución nº 417 de 10/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 344.729,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.9200.625.00I/2022, y cuyo crédito no es incorporable al presente ejercicio, según lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.625.00	Mobiliario	344.729,00
	TOTAL	**344.729,00**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 16 de abril de 2023, mediante nota nº 41294, el Diputado del Área de Promoción y Turismo insta la tramitación de expediente de modificación mediante suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a actividades de presencia en medios de comunicación, por un importe total de 25.000,00, dentro de la actuación destinada al diseño e implantación de un Plan de marketing offline dentro del "Plan de Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince", de conformidad con el Convenio suscrito, entre el 16 y 20 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado De Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la ejecución del mismo, y cuyo coste total de las actuaciones a realizar asciende a 3.172.217,00€, financiadas del siguiente modo:

		2022	2023	2024	TOTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	2022	1.300.000,00			1.300.000,00
	2023				
	2024				
TOTAL (40,98%)	**1.300.000,00**				
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	2022	1.123.330,25			1.123.330,25
	2023				
	2024				
TOTAL (35,41%)	**1.123.330,25**				
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	2022				
	2023		300.000,00		
	2024			448.886,75	
TOTAL (23,61%)	**748.886,75**				
		2.423.330,25	**300.000,00**	**448.886,75**	**3.172.217,00**

Emitido informe por la Directora del Área de Promoción y Turismo de fecha 14/03/2024, en el que pone en conocimiento que, habiéndose dotado crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.150.00, por importe de 13.401,61€, para la productividad del personal del Proyecto de referencia, mediante la aprobación del expediente nº 2/2023 de generación de crédito, por Acuerdo de Pleno de 1/02/2023, y no ser gastos elegibles los de personal, solicita no se incorpore el crédito de la misma y se destine a los gastos mencionados.

(Proyecto de gasto 2023/OA29)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.226.02I/2023	Publicidad y propaganda	13.401,61
	TOTAL	**13.401,61**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.476,31€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 11.925,30€.

TERCERO: Que con fecha 8 de abril de 2024, mediante nota nº 37804, el Diputado de Servicios Municipales, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la liquidación final de la obra "Mejoras eficiencia energética captaciones sistema La Loma y ETAP La Copas", que asciende a 63.639,05€, la cual se adjudicó mediante la Resolución nº 9336 de 1/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, una vez incorporado crédito para tal fin, por importe de 30.018,03€, en el expediente nº 9/2024 de incorporación de remanentes aprobado por la Resolución nº 178 de 19/03/2024.

(Proyecto de gasto 2021/IA25)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.4520.650.01I/2021	Infraestructuras hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	33.621,02
	TOTAL	**33.621,02**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Que con fecha 15 de abril de 2024, mediante nota nº 40879, el Diputado de Servicios Municipales, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la certificación final de la obra, por importe de 45.079,69€, según la "*Memoria justificativa de necesidad*" suscrita por el Jefe de Sección Técnica de Servicios Públicos, el 11/04/2024, del 10% del precio de contrato "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura", el cual se adjudicó mediante la Resolución nº 5126 de 4/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 450.796,96€, una vez incorporado crédito para hacer frente al importe pendiente de ejecutar, que asciende a 99.773,02€ y para la posible liquidación de obra, por 9.199,93€, con la aprobación del

expediente nº 9/2024 de incorporación de remanentes por la Resolución nº 178 de 19/03/2024.

(Proyecto de gasto 2021/IA106)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.02I/2020	Proyecto puesta marcha depuradoras aguas residuales municipios comarcas Sierra Segura, Sierra Mágina y Sierra Cazorla	35.879,76
	TOTAL	**35.879,76**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Que con fecha 8 de abril de 2024, mediante nota nº 38140, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, incoa un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la solicitud del Ayuntamiento de Rus, de fecha 21/03/2024, de incluir en el Plan Provincial de Cooperación de 2024 "Gastos de conservación y mantenimiento de vías públicas, así como de parques y jardines; gastos de energía eléctrica para alumbrado público y gastos de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública a la ciudadanía", por importe de 158.224,88€, la cual no se incluyó en la "Propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el ejercicio 2024", aprobada por Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2024, lo que conlleva que tengan que realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	158.224,88
	TOTAL	**158.224,88**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.625.00	Mobiliario	344.729,00
741.4320.226.02I/2023	Publicidad y propaganda	13.401,61
820.4520.650.01I/2021	Infraestructuras hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	33.621,02
810.4520.650.02I/2020	Proyecto puesta marcha depuradoras aguas residuales municipios comarcas Sierra Segura, Sierra Mágina y Sierra Cazorla	35.879,76
510.4591.462.00	Plan de Cooperación Municipal	158.224,88
	TOTAL	**585.856,27**

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	573.930,97
000.870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	11.925,30
	TOTAL	**585.856,27**

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.401,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.224,88
6	INVERSIONES REALES	414.229,78
	TOTAL	**585.856,27**

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	585.856,27
	TOTAL	**585.856,27**

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.**"**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**17**	**2/5/2024**	**1**

17	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 19 de abril de 2024, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para el mes de abril de 2024, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al "Fondo de Cooperación" será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renuncias que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	1.205.293,22
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	**3.395.739,04**

+ Cantidad inicial disponible	3.395.739,04
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-200.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	-666.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	**2.688.562,87**

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	"Adquisición de inmueble en Plaza Constitución,19 " (GEP-2024/20)	200.000,00
	TOTAL	**200.000,00**

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 17 DE ABRIL DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.395.739,04** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 666.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 200.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.688.562,87 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
HUELMA	Obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Huelma. (GEP-2024/38).	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
ORCERA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/41).	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	**400.000,00**	

3. PRÉSTAMOS A JUSTIFICAR

Por parte de los Ayuntamientos abajo indicados, se ha presentado, la documentación acreditativa de haber destinado los fondos percibidos del Fondo de Cooperación a la finalidad para la que fueron concedidos, seguidamente detallada, para lo cual se ha procedido a su análisis, estimando el funcionario que suscribe que la referida documentación es correcta y se ajusta a lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ORCERA	Operación de Tesorería 2022. (GEP-2022/94)	188.929,00
JÓDAR	Operación de Tesorería 2022. (GEP-2022/77)	200.000,00
CAZORLA	Operación de Tesorería 2023. (GEP-2023/42)	200.000,00

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
HUELMA	Obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Huelma. (GEP-2024/38).	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
ORCERA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/41).	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	**400.000,00**	

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan, otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ORCERA	Operación de Tesorería 2022. (GEP-2022/94)	188.929,00
JÓDAR	Operación de Tesorería 2022. (GEP-2022/77)	200.000,00
CAZORLA	Operación de Tesorería 2023. (GEP-2023/42)	200.000,00

El saldo actual del Fondo asciende a **2.688.562,87 euros**, y una vez atendida la solicitud efectuada por los Ayuntamientos de Huelma y Orcera, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **2.288.562,87 euros."**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

18 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz,** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 25 de abril de 2024 del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Vista la resolución número 3583 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 9 de abril de 2024, por la que se ordena el inicio del expediente de aprobación de la rectificación del inventario de bienes y derechos de esta Corporación, por las altas, modificaciones y bajas producidas en sus bienes y derechos durante el ejercicio 2023 tanto en el inventario de Diputación Provincial de Jaén, como de sus entes dependientes y otras entidades adscritas (expediente PATAPINPR-2024/1).

Visto el informe de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme del Jefe de Servicio de Patrimonio, de la Secretaría General y del Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

"Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba

el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial (expediente PATAPINPR-2024/1).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*

2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.

3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009*.

5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011* por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 201*2, y todo ello referido a dicho ejercicio.

8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y*

DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, relativo a dicho ejercicio.

9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014*.

10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015*, relativo a dicho periodo.

11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016*, relativo a dicho espacio temporal.

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017*, relativo a dicho ejercicio.

13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018*, relativo a dicho ejercicio.

14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019*.

15. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria número 10 celebrada el día 3 de noviembre de 2021 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020*.

16. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021*.

17. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022*.

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2023. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2023 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el

inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación en lo que se refiere al Inventario de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2023.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 263, cuya denominación es PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.** Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, se aprobó el asunto número 11, cuya denominación es CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA BOBADILLA, ADQUIRIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO EN EL P.I. "SIN ISIDRO" DE LA BOBADILLA. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, número 25, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2023, se aprobó la PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN EN PROPIEDAD RELATIVA A VARIAS PARCELAS

OFRECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES". El 13 de septiembre de 2023 se formalizó esta cesión mediante documento administrativo. Mediante Resolución número 10.939 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 15 de septiembre de 2023 se ordenó el alta en el Inventario provincial, relativa a las cinco parcelas que nos ocupan. Su naturaleza es de dominio y servicio público. Su superficie registral total es de 4.878,85 metros cuadrados. Su valor, según informe de técnico municipal del Ayuntamiento de Alcaudete de fecha 3 de noviembre de 2022, se eleva a 315.905,53 euros.

Parcela	Finca registral	Superficie registral	Referencia catastral	Superficie catastral
13	36275	711,20	5485115VG0658N0001FR	709
14	36276	722,12	5485116VG0658N0001MR	709
15	36277	957,12	5485117VG0658N0001OR	957
16	36278	970,96	5485118VG0658N0001KR	971
17	36279	1517,45	5485119VG0658N0001RR	1518

- **Causa alta la ficha número 264, cuya denominación es PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.** Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cambil, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022, con rectificación de error material mediante Acuerdo de Pleno de 9 de noviembre, se aprobó el asunto número 2, cuya denominación es APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DE TRES PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cambil, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, se aprobó el asunto número 9 cuya denominación es CESIÓN DE BIENES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS. En este acuerdo se cede una parcela más. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, número 40, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobó la PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN EN PROPIEDAD RELATIVA A VARIAS PARCELAS OFRECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS, en el que se aceptan las cuatro parcelas correspondientes a los dos acuerdos municipales enunciados. Mediante documento administrativo se formalizó esta cesión gratuita en propiedad de varias parcelas titularidad del Ayuntamiento de Cambil, situadas en el polígono Llanos de Ochoa de dicho término, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción y puesta en marcha de un parque comarcal de bomberos, suscrita entre responsables de ambas administraciones el día 19 de octubre de 2023, que quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma el 29 de noviembre de 2023. Mediante Resolución número 12.896 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 31 de octubre de 2023, se ordenó el alta en inventario, relativa a las cuatro parcelas que nos ocupan. Su naturaleza es de dominio y servicio público. Su superficie registral es de 2.123,01 metros cuadrados. El valor fiscal del conjunto de las parcelas es de 28.289,82 euros.

Parcela	Finca registral	Superficie registral	Referencia catastral	Superficie catastral
H	10633	669,00	6909610VG4760N0001QJ	644
I	10634	500,00	6909611VG4760N0001PJ	487
J	10630	312,51	6909612VG4760N0001LJ	298
F	10631	641,50	6909608VG4760N0001PJ	622

Mediante certificación administrativa dictada al amparo de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, se interesa del Registro de la Propiedad de Huelma la agrupación registral de las parcelas números 10630 (J), 10633 (H) y la 10634 (I) para dar lugar al inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma al Tomo 876, Libro 125, Folio 17, Alta 1ª; finca registral número 10951

con Código Registral Único 23006000515323. La agrupación catastral está pendiente de tramitar ante la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén.

- **Causa alta la ficha número 265, cuya denominación es PARCELA ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN CAMBIL.** Mediante Resolución número 7816 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de junio de 2023, se adjudica el contrato patrimonial de ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN CAMBIL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a favor de a favor de Diego Alcaraz Ortiz, con NIF ***2869** y por Isabel María Vílchez Jiménez, con NIF ***3043** al 50% en proindiviso. Mediante escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2023 autorizada por el Notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 1.725 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, al Tomo 832, Libro 118, Folio 17, Alta 3ª, finca registral número 10.632, con una superficie de 656 metros cuadrados. Su referencia catastral es 6909609VG4760N0001LJ. Mediante Resolución número 14.079 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de noviembre de 2023, se ordenó el alta en inventario relativa a la parcela que nos ocupa. Su naturaleza es de dominio y servicio público. Su valor de adquisición es de 33.325,76 euros.

- **Causa alta la ficha número 266, cuya denominación es PARCELA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN IBROS.** Mediante Acuerdo número 4 adoptado en sesión número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 24 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 7 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IBROS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO. La parcela afectada por dicho acto administrativo tiene referencia catastral 23046A007000010000JX (polígono 7 parcela 1 del municipio de

Ibros). Mediante Resolución número 458 de fecha 22 de junio de 2020 del Diputado delegado de Infraestructuras Municipales, se aprueba el gasto y se reconoce la obligación de indemnizar a los entonces copropietarios, por un valor de 22.289,69 euros. Mediante Resolución número 1.250 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de enero de 2024, se ordenó el alta en inventario, relativa a la parcela que nos ocupa. Su naturaleza es de dominio y servicio público. Su superficie catastral se eleva a 4.683 metros cuadrados.

- **Causa alta la ficha número 267, cuya denominación es PARCELA T1-14 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela T1-14 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 201, Alta 1ª, número de fina registral 32.146. Tiene una superficie de 155,37 metros cuadrados. Su código registral único es 23016000396990. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 268, cuya denominación es PARCELA T1-15 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela T1-15 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 203, Alta 1ª, número de fina registral 32.147. Tiene una superficie de 118,18 metros cuadrados. Su código registral único es 23016000397003. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 269, cuya denominación es PARCELA T1-16 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN. Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela T1-16 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 205, Alta 1ª, número de fina registral 32.148. Tiene una superficie de 107,78 metros cuadrados. Su código registral único es 230160007010. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 270, cuya denominación es PARCELA T1-17 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela T1-17 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 207, Alta 1ª, número de fina registral 32.149. Tiene una superficie de 113,56, metros cuadrados. Su código registral único es 23016000397027. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 271, cuya denominación es PARCELA A2 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela A2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 209, Alta 1ª, número de fina registral 32.150. Tiene una superficie de 754,8677 metros cuadrados. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 272, cuya denominación es PARCELA O1-1 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN. Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela O1-01 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 211, Alta 1ª, número de fina registral 32.151. Tiene una superficie de 206,97 metros cuadrados. Su código registral único es 23016000397041. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 273, cuya denominación es PARCELA O1-2 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela O1-2 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 213, Alta 1ª, número de fina registral 32.152. Su superficie es de 206,97 metros cuadrados. Su código registral único es 23016000397058. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

- **Causa alta la ficha número 274, cuya denominación es PARCELA O1-3 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario. La parcela O1-3 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al Tomo 2284, Libro 514, Folio 215, Alta 1ª, número de fina registral 32.153. Su superficie es de 206,97 metros cuadrados. Su código registral único es 23016000397065. Su naturaleza jurídica es la de bien patrimonial.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
263	PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	315.905,53 (1)
264	PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS	28.289,82 (2)
265	PARCELA ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN CAMBIL	33.25,76 (3)
266	PARCELA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN IBROS	22.289,69 (4)
267	PARCELA T1-14 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
268	PARCELA T1-15 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
269	PARCELA T1-16 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
270	PARCELA T1-17 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
271	PARCELA A2 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
272	PARCELA O1-1 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
273	PARCELA O1-2 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	
274	PARCELA O1-3 ADJUDICADA A DIPUTACIÓN EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN	

(1) Tasación municipal.

(2) Valor a efectos fiscales.

(3) Valor de adquisición.

(4) Valor de expropiación

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

•**Se modifica la ficha 43 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL**. Mediante Acuerdo del Catastro de fecha 7 de julio de 2023 se acuerda la alteración de la descripción catastral de este inmueble, con efectos desde el 30 de marzo de 2023, a causa de la demolición del Centro de Fomento de la Oveja Granadina de Alcalá la Real, que afectó a todas las construcciones existentes sobre este inmueble. Por ello, se modifica también esta ficha al rebajarse el valor total de la unidad de 1.919.232,56 €, al eliminarse el valor de la construcción de 1.545.154,31 €, permaneciendo únicamente el valor del solar por 374.078,25 €.

•**Se modifica la ficha número 45 cuya denominación es EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE VILLATORRES Nº 414 DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES EN JAÉN**. Mediante la Resolución número 1139 de 19 de enero de 2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios se ordena la modificación de esta ficha para que conste la naturaleza de bien demanial y de servicio público, puesto que en el inmueble se ha venido desarrollando por más de 25 años el servicio público provincializado de artes gráficas; y ello de conformidad con la legislación autonómica patrimonial aplicable sobre la materia.

•**Se modifica la ficha número 82 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ÚBEDA, Nº DOS BAJO IZQUIERDA.** Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, se adjudica el contrato privado de ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA, NÚMERO 2, BAJO IZQUIERDA, DE LA BARRIADA DE

LAS PROTEGIDAS DE JAÉN CAPITAL, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor de [redacted], con número de NIF ***1941**. Se trata de un contrato privado de arrendamiento con opción de compra que fue formalizado el 26 de mayo de 2023, con una duración máxima de quince años, contados desde el primer día natural del mes siguiente al de su formalización, es decir, hasta el 1 de junio de 2038. Mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno mencionado también se declara definitivamente extinguido el contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 1985, suscrito entre esta Diputación, como arrendadora y [redacted], contrato que por Resolución número 5 de 6 de abril de 2001 dictada por el entonces Vicepresidente de la Diputación Provincial se aceptó la subrogación en la posición de arrendataria a favor de su hija, [redacted] (misma arrendataria y vivienda objeto del contrato). La extinción del contrato de 1985 se hizo efectiva el último día natural del mismo mes de la formalización del contrato de arrendamiento con opción de compra, es decir, el 31 de mayo de 2023.

- **Se modifica la ficha número 259 cuya denominación es PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ.** Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 se aprobó el asunto número 11 cuya denominación es CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022 se aprueba el asunto denominado PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN EN PROPIEDAD RELATIVA A VARIAS PARCELAS OFRECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS. El 5 de abril de 2022 se formalizó esta cesión mediante documento administrativo, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Mancha Real el

18 de mayo de 2022. Mediante Resolución número 4281 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 26 de mayo de 2022 se ordenó el alta en inventario, relativa a las cinco parcelas que nos ocupan. Su naturaleza es de dominio y servicio público.

Número parcela	Nº finca registral	Superficie Registral (m²)	Referencia catastral	Superficie Catastral (m²)
2	14650	552,53	3471212VG6837S0000QX	554
3	14651	530,53	3471213VG6837S0000PX	530
4	14652	513,86	3471214VG6837S0000LX	515
5	14653	504,50	3471215VG6837S0000TX	505
6	14654	445,52	3471216VG6837S0000FX	438

Con posterioridad, mediante certificación administrativa de fecha 19 de abril de 2023 dictada al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria estas parcelas fueron agrupadas, quedando inscritas el 25 de mayo de 2023 en el Registro de la Propiedad de Huelma, al Tomo 1527, Libro 233, Folio 90, Inscripción 1ª, finca registral número 15479. La superficie registral resultante es de 2.543,09 metros cuadrados. Su valor catastral es de 62.566,40 euros.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
43	INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL	374.078,25
45	EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE VILLATORRES Nº 414 DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES EN JAÉN	2.308.204,58
82	INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ÚBEDA, Nº DOS BAJO IZQUIERDA	80.427,29 (1)
259	PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	62.566,40 (2)

- (1) Valor de tasación**.**
- (2) Valor catastral.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a **BAJAS** se refiere:

- **Causa baja la ficha número 52, cuya denominación es SOLAR EN U.A. 26; UNI. FUNC. II BLQS. 4-B Y 6 EN LA CALLE GOYA DE JAÉN.** Mediante Resolución número 12.678 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 26 de octubre de 2023, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un solar urbano situado en la calle Goya número 4 de la ciudad de Jaén, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén (expediente CO-2023/1514) a favor de URBANAS NOGA S.A., con NIF B 79.338.034. Mediante escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023 autorizada por la notaria de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja parcialmente la ficha número 113, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTO ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN, respecto a las plazas de aparcamiento enajenadas durante el ejercicio 2023.** En la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial celebrado el día 3 de marzo de 2010, se aprobó, entre otros, la propuesta número 21 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número **113** cuya denominación es **INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Actualmente el bien está destinado a aparcamientos, donde se encuentran las plazas de aparcamiento.

De igual forma, la rectificación de carácter jurídico llevada a cabo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Jaén se aprueba mediante el Acuerdo número 15 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén celebrado el pasado día 4 de mayo de 2017 en el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, en cuyo apartado QUINTO se introducen los datos de números de plazas de aparcamiento, números de finca registral y referencias catastrales de todas ellas, tras haber sido segregadas las plazas de aparcamiento objeto de la presente tanto en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, para pasar a ser finca registral independiente como de la Gerencia del Catastro de Jaén. Llegados a este punto, causan baja por enajenación las siguientes plazas y que son las que se detallan en el apartado correspondiente de este informe (plazas de aparcamiento número 13, 14, 48 y 57).

- **Causa baja la ficha número 252, cuya denominación es PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN.** Mediante escritura pública de fecha 21 de octubre de 2009 autoriza por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2.103 de su protocolo se eleva a público el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1, para su posterior inscripción registral, que da lugar a las parcelas de titularidad de la Diputación que causan alta en este mismo acuerdo de aprobación de inventario (fichas 267 a 274 ambas incluidas).

- **Causa baja la ficha número 255, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6).** Se corresponde con la enajenación referenciada en el Acuerdo de aprobación del Inventario del año 2022, en el que por error se dio de baja la ficha 124. Esta ficha también se había dado de baja y dio lugar a la 255.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. BAJAS:

FICHA	**DENOMINACIÓN**				
68	SOLAR EN U.A. 26; UNI. FUNC. II BLQS. 4-B Y 6 EN LA CALLE GOYA DE JAÉN				
113	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN				
Números de Aparcamiento de la ficha 113	Adquirente		Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
13 (ficha 113)	Bartolomé Molina Lozano		03-08-2023	52.488	0813813VG3801S0014RZ
14 (ficha 113)	Manuel Cózar Moreno		08-01-2024	52.489	0813813VG3801S0015TX
48 (ficha 113)	Carlos Garvín Ceacero		15-09-2023	52.523	0813813VG3801S0049UQ
Números de Aparcamiento de la ficha 113	Adquirente		Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
57 (ficha 113)	Manuel Banqueri Lomas		15-09-2023	52.532	0813813VG3801S 0058DU
252	PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-1 DEL PGOU DE JAÉN				
255	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6)				

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 149 cuya denominación es JA-3211 PEGALAJAR A MANCHA REAL**. Mediante el Acuerdo número 9 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2023, se cede, mediante mutación demanial subjetiva, a favor del Ayuntamiento de Pegalajar, el tramo urbano de la antigua carretera provincial JV-3241 "N 323 a Mancha Real por Pegalajar", con una longitud de 773 metros. El convenio que sirve de acta de entrega se formalizó el 21 de noviembre de 2023. La longitud resultante es de 5,45 kilómetros.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
149	JA-3211 PEGALAJAR A MANCHA REAL

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha número 12, cuya denominación es JA-3203, A-44 A MANCHA REAL POR PEGALAJAR, para pasar a denominarse JA-3203 ACCESO A PEGALAJAR**. Mediante el Acuerdo número 9 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2023, se cede, mediante mutación demanial subjetiva, a favor del Ayuntamiento de Pegalajar, el tramo urbano de la antigua carretera provincial JV-3241 "N 323 a M ancha Real por Pegalajar", con una longitud de 773 metros. El convenio que sirve de acta de entrega se formalizó el 21 de noviembre de 2023. La longitud resultante es de 4,82 kilómetros.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
12	JA-3203 ACCESO A PEGALAJAR

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO VÍAS DE INTERÉS AGRARIO** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a BAJAS, se refiere:

- **Causa baja la ficha número 28 cuya denominación es JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORREDELCAMPO**. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número U-1 de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020 se cede, mediante mutación demanial subjetiva, un tramo urbano de esta vía de titularidad de la Diputación a

favor del Ayuntamiento de Torreldecampo. La longitud que se cede es de 9,135 kilómetros. Mediante convenio de fecha 6 de julio de 2020, se formaliza el esta cesión que tiene consideración de acta de entrega. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número 7 de Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023 se cede, mediante mutación demanial subjetiva, varios tramos de vías públicas provinciales de titularidad de la Diputación a favor del Ayuntamiento de Villardompardo, entre los que se encuentra el tramo urbano de esta vía. La longitud que se cede es de 575 metros. Mediante convenio de fecha 31 de mayo de 2023, se formaliza esta cesión que tiene consideración de acta de entrega.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE CUARTO. VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
28	JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORREDELCAMPO

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO,** se ha de incluir la siguiente ALTA:

- **Causa alta la ficha número 1648 cuya denominación es PORTADA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.** Corresponde a la Familia Arte; Estilo Gótico, Autor Anónimo. Antigüedad Siglo XVI.

- **Causa alta la ficha número 1649 cuya denominación es PORTADA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS**. Corresponde a la Familia Arte; Estilo Barroco, Autor Anónimo. Antigüedad Siglo XVIII.

- **Causa alta la ficha número 4013**. Obra procedente del segundo premio de la 30ª Bienal de Escultura Jacinto Higueras correspondiente al año 2018, que se encuentra ubicada en el Museo Jacinto Higueras de Santisteban del Puerto. Su autor es Ángel Hernández Rodríguez y su título "Felicidad sobre fondo gris". Su valoración es de 3.600 €.

•**Causa alta la ficha 4040**. Procedente del VIII Certamen Internacional "Mercedes Fernández" de Pintura Rápida celebrado en 2013. Corresponde a la Familia Arte; Estilo Impresionismo; Título no tiene; Su autor es Cristóbal León García.

•**Causa alta la ficha 4042**. Procedente del IX Certamen Internacional "Mercedes Fernández" de Pintura Rápida celebrado en 2014. Corresponde a la Familia Arte; Estilo Impresionismo; Título no tiene; Su autor es Cristóbal León García.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. ALTAS:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	VALOR
1648		Anónimo	
1649		Anónimo	
4013	Escultura	Ángel Hernández Rodríguez	3.600,00
4040	Pintura	Cristóbal León García	
4042	Pintura	Camilo Huéscar Ramón	

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO,** se han de incluir las siguientes MODIFICACIONES:

•**Se modifican las fichas 2042, 2907, 5331 y 5472**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba la concesión de licencia uso común especial de varias obras artísticas, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses (IEG) a favor de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que son las que se detallan a continuación en el cuadro final. La Fundación Legado Miguel Hernández aprobó mediante acuerdo de su Patronato esta licencia el 28 de marzo de 2023 y el 25 de abril de 2023 se suscribió un Acta de Entrega, por lo que se hará constar esta licencia en sus fichas respectivas.

•**Se modifica la ficha 5044.** Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación de 18 de agosto de 1977 se acordó dar la custodia de esta imagen a la Real e Ilustre Cofradía de Santa Catalina de Alejandría, Virgen y Mártir, Patrona de Jaén, cuya vigencia cesó. Mediante Acuerdo número 38 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2023, se aprobó la concesión de licencia de uso común especial de esta licencia. El 5 de octubre de 2023 la Cofradía aceptó esta licencia y el acta de entrega se formalizó el 17 de enero de 2024. Al tener la licencia una duración de diez años (prorrogable por otros diez) desde el día siguiente de la firma del acta de entrega, la licencia tendrá como fecha de vencimiento del 17 de enero de 2034.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. MODIFICACIONES:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	VALOR
2.907	Pintura	Julián Gil Martínez	1.352,28
2042	Pintura	Víctor Manuel Ramírez Acuña	1.803,04
5.044	Escultura	José María Ponsoda y Bravo	35.0000
5331	Pintura	Ryoko Honda	0,00
5472	Pintura	Elena Días Arévalo	0,00

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 18 cuya denominación es ACCIONES DE TRAGSA S.A., SME MP.** Mediante escritura pública de fecha 13 de enero de 2020, autorizada por el Notario de Madrid, Antonio Enrique Magranet Duart, con el número 73 de su protocolo, la Diputación de Jaén adquiere la acción número 2.938 al precio de 8.225 euros.

- **Causa alta la ficha número 19, cuya denominación es ACCIONES DE GEOLIT SOLAR S.L.** Mediante escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2006, autorizada por el Notario de Jaén, Manuel Cruz Gimeno, se procede a la constitución de esta sociedad con NIF B 23.584.824, con una participación social

de esta Diputación del 44%. Se inscribió en el registro Mercantil de Jaén el 1 de diciembre de 2006.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
18	ACCIONES DE TRAGSA S.A., SME MP	8.225
19	ACCIONES DE GEOLIT SOLAR S.L.	220.000

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha número 9 cuya denominación es ACCIONES DE FERIAS JAÉN S.A. que pasa a denominarse FERIAS JAÉN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE MEDIO PROPIO.** Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la sociedad Ferias Jaén S. A., entidad participada íntegramente por la corporación local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2023, se adoptó, entre otros, el acuerdo de declaración de unipersonalidad de la sociedad. Y ello, en virtud de los contratos privados de adquisición de todas las acciones a los accionistas que se citan, suscritos en las siguientes fechas: 20/10/2023, Ayuntamiento de Jaén; 5/10/2023, Ayuntamiento de Alcalá la Real; 20 de octubre de 2023, Ayuntamiento de Andújar; 9 de octubre de 2023, Ayuntamiento de Linares; 27 de octubre de 2023, Ayuntamiento de Martos; Ayuntamiento de Úbeda, 13 de octubre de 2023; Cámara de Comercio de Jaén, 20 de octubre de 2023; Confederación de Empresarios de Jaén, 4 de octubre de 2023; Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA), 3 de noviembre de 2023; Caja Rural de Jaén, 9 de octubre de 2023; Fundación del Olivar, 19 de octubre de 2023; Cámara de Comercio de Andújar, 16 de octubre de 2023; y UGT, 19 de octubre de 2023. En la misma sesión se aprobó la propuesta de modificación de los estatutos sociales. Mediante escritura de fecha 9 de noviembre de 2023, ante el Notario de Jaén, Alfonso Argüelles Luis, con el número 1.636 de su protocolo, elevaron a públicos la declaración de unipersonalidad de la sociedad, el cambio de denominación, el

nombramiento y distribución de miembros y cargos del consejo de administración y la modificación de los estatutos. La inscripción registral parcial se produjo con fecha once de diciembre de 2023. Mediante certificación del Registro Mercantil de Jaén, fecha 7 de marzo de 2024, se legalizaron los libros correspondientes a Ferias Jaén Sociedad Anónima de Medio Propio, con NIF A 23.398.001.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
9	FERIAS JAÉN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE MEDIO PROPIO	120.000

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa baja la ficha número 5, cuya denominación es ACCIONES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN S.A. (RESUR).** Mediante Resolución número 7311 de 27 de septiembre de 2022 se modificó la estructura del inventario provincial para adaptarlo a la Ordenanza reguladora del mismo. La modificación ordenada consistió en que el epígrafe 4 pase a denominarse VALORES MOBILIARIOS y se crea el epígrafe 10 cuya denominación DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. En la Resolución se indicó que toda la información que contienen los dos actuales subepígrafes de que constaba la estructura vigente (en el EPÍGRAFE CUATRO PRIMERO VALORES INMOBILIARIOS; Y EPÍGRAFE CUATRO SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES), pasaba a formar parte de los nuevos epígrafe creados, al amparo de este acto administrativo. Como consecuencia de esta Resolución y de esta modificación de la estructura del inventario, se produjo en el nuevo EPIGRAFE CUARTO denominado VALORES MOBILIARIOS las ALTAS de las fichas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 23 y las BAJAS de las fichas 2, 6, 10, 11, 12 y 13. Todo ello quedó incorporado al Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2023, de aprobación del Inventario relativo al año 2022. En dicho cambio no obstante, debe constar como baja la ficha número 5, no como alta, pues mediante escritura del Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, de fecha 29 de diciembre de 2020, con el número 1.665 de su protocolo, se acordó la

liquidación y extinción de esta sociedad, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el quince de febrero de 2021.

- **Causa baja la ficha número 23 cuya denominación es ACCIONES DE TRAGSA S.A., SME MP.** A efectos del mantenimiento de la correlación de la numeración de las fichas del Inventario Provincial, la ficha número 23 causa baja y su contenido causa alta como ficha número 18, ya referido.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
5	ACCIONES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN S.A. (RESUR)	317.333,28
23	ACCIONES DE TRAGSA S.A., SME MP	8.225

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO se refiere:

- **Respecto a la ficha número 7866 del EPÍGRAFE TERCERO, BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, ARTÍSTICO, denominada "Retrato de Miguel Hernández (1940)"**, cuyo autor es Antonio Buero Vallejo, mediante el Acuerdo número 11 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2023, se concedió licencia de uso común especial, autorizando el préstamo temporal de esta obra para la exposición temporal organizada por la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural S.A., con NIF A 81553521, denominada "El tragaluz democrático. Políticas de vida y muerte en el Estado Español (1868-1975)". Mediante la Resolución número 2768 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de marzo de 2023, se autorizó la ampliación de esta autorización para extenderla del 27 de marzo al 23 de julio de 2023.

- **Respecto a las fichas 7902 denominada "Maleta de Miguel Hernández" y 7903 denominada "Máquina de escribir de Miguel Hernández", ambas del EPÍGRAFE TERCERO, BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO,**

SUBEPÍGRAFE CUARTO, ANTIGÜEDADES, con fecha 9 de febrero de 2015 se suscribe el CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA PARA LA ENTREGA EN CALIDAD DE DEPÓSITO DE DIVERSOS OBJETOS DEL LEGADO DE MIGUEL HERNÁNDEZ, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO RAFAEL ZABALETA, entre los que se encuentran la mencionada maleta y máquina de escribir. El 22 de diciembre de 2021, por acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno, se aprueba la PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL AL MUSEO RAFAEL ZABALETA DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA DE VARIOS OBJETOS ORIGINALES INTEGRANTES DEL LEGADO DE MIGUEL HERNÁNDEZ PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, se concede esta licencia por diez años más.. El Ayuntamiento de Quesada acordó en Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 la aceptación. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022. Vista la Estipulación Quinta del Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, que indica que "*si Diputación necesitara los objetos que forman parte de esta licencia para una exposición, bien organizada por ella misma o por otra entidad pública, el Ayuntamiento de Quesada procederá a su reversión temporal mientras dure la misma, no suspendiéndose por dicha causa el plazo de duración de la presente licencia. Si el Ayuntamiento es requerido por otras entidades públicas para la exposición temporal de alguna o todas las piezas, necesitará autorización de esta Diputación Provincial, a la que deberá remitir la solicitud presentada en el Ayuntamiento junto con un informe, para su aprobación, en su caso, por el órgano competente de esta Diputación*". En virtud de lo anterior, mediante la Resolución número 2880 de fecha 15 de marzo de 2023, se autorizó el traslado de estas piezas y la cesión temporal (licencia de uso común especial) se autorizó el traslado de estas piezas y la cesión temporal (licencia de uso común especial) al Ayuntamiento de Valencia para la exposición temporal sobre el 80 aniversario de la muerte de Miguel Hernández, a celebrar del 31 de marzo al 30 de junio de 2023. En esta autorización se acompañaba la de otras publicaciones o libros. Esta Resolución fue convalidada mediante Acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2023.

- **Respecto a las fichas 7904 denominada "Lechera usada en la cárcel por Miguel Hernández" y 7905 denominada "Pote o vasón usado en la cárcel por Miguel Hernández", ambas del EPÍGRAFE TERCERO, BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO, SUBEPÍGRAFE CUARTO, ANTIGÜEDADES,** con fecha 9 de febrero de 2015 se suscribe el CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA PARA LA ENTREGA EN CALIDAD DE DEPÓSITO DE DIVERSOS OBJETOS DEL LEGADO DE MIGUEL HERNÁNDEZ, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO RAFAEL ZABALETA, entre los que se encuentran la mencionada lechera y vasón. El 22 de diciembre de 2021, por acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno, se aprueba la PROPUESTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL AL MUSEO RAFAEL ZABALETA DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA DE VARIOS OBJETOS ORIGINALES INTEGRANTES DEL LEGADO DE MIGUEL HERNÁNDEZ PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, se concede esta licencia por diez años más.. El Ayuntamiento de Quesada acordó en Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 la aceptación. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022. Vista la Estipulación Quinta del Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, que indica que *"si Diputación necesitara los objetos que forman parte de esta licencia para una exposición, bien organizada por ella misma o por otra entidad pública, el Ayuntamiento de Quesada procederá a su reversión temporal mientras dure la misma, no suspendiéndose por dicha causa el plazo de duración de la presente licencia. Si el Ayuntamiento es requerido por otras entidades públicas para la exposición temporal de alguna o todas las piezas, necesitará autorización de esta Diputación Provincial, a la que deberá remitir la solicitud presentada en el Ayuntamiento junto con un informe, para su aprobación, en su caso, por el órgano competente de esta Diputación"***.** En virtud de lo anterior, mediante la Resolución número 2880 de fecha 15 de marzo de 2023, se autorizó el traslado de estas piezas y la cesión temporal (licencia de uso común especial) para formar parte de la exposición MIGUEL HERNÁNDEZ: EL POETA QUE HACÍA JUGUETES. ÚLTIMOS CUENTOS Y AUSENCIAS PARA SU HIJO, a celebrar del día 5 de octubre de 2023 al día 7 de enero de 2024 en la antesala del Salón de Lectura María Moliner de la Biblioteca Nacional de España, a favor de esta última. Dicha autorización

llevó incluida la del traslado una réplica del carrito de madera original realizado por Miguel Hernández en la cárcel.

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

•**Causa alta la ficha 288 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPEDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L.** "Geolit, Parque Científico y Tecnológico S.A.", con NIF A 23.427.966, y SERVEGA VENDING S.L., con NIF B 23.742.588, formalizan un contrato de arrendamiento el 4 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por la Notario de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1209 de su protocolo, se procede a la elevación a público de los acuerdos de cesión global de activo y pasivo de la mercantil GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A. a favor de Diputación Provincial de Jaén, con sucesión universal en todo el patrimonio social, así como en sus relaciones jurídicas. De igual forma se extingue dicha sociedad previa disolución sin liquidación, adquiriendo Diputación todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente. En lo que concierne a este contrato, la parte arrendadora, esta Diputación Provincial, ha tenido la condición de cesionaria del inmueble donde se ubica el espacio objeto de este contrato, según Convenio suscrito entre los representantes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y la mercantil Parque Científico y Tecnológico S.A. de fecha 6 de septiembre de 2010, la mencionada agencia pública autonómica cede el uso de las fincas registrales números 17.498 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 1) y 16.284 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 2) descritas anteriormente, sirviendo el convenio como documento de tradición y entrega de la posesión a todos los efectos. La cesión de uso de los dos inmuebles finalizó el día 6 de septiembre de 2022. Con efectos desde esa fecha estuvo en vigor un contrato de arrendamiento de dichos inmuebles entre la Agencia IDEA y esta Diputación formalizado el día 15 de diciembre de 2022; y un posterior contrato de arrendamiento de fecha 26 de septiembre de 2023, con el fin de dar continuidad a

los contratos de arrendamiento vigentes como el que nos ocupa. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 289 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS S.3.7, S.3.8 Y PASILLOS QUE UNEN AMBOS ESPACIOS EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT**. La Diputación de Jaén y NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L., con NIF B 56.069.362 formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha número 290 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSITICAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba la concesión de licencia uso común especial de varias obras artísticas, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses (IEG) a favor de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que son las que se detallan a continuación en el cuadro final. La Fundación Legado Miguel Hernández aprobó mediante acuerdo de su Patronato esta licencia el 28 de marzo de 2023 y el 25 de abril de 2023 se suscribió un Acta de Entrega. Su duración es de 10 años, desde el día siguiente al de la firma del acta de entrega, es decir, hasta el 25 de abril de 2033. Se refiere a las fichas 2042, 2907, 5331 y 5472 del epígrafe tercero, subepígrafe primero.

•**Causa alta la ficha número 291 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOS OBRAS ARTÍSITICAS DONADAS POR MARTÍN NOGUEROL GARCÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de enero de 2023, se concede esta licencia relativa a: Obra 1: Serie Regreso a EM-JC 1/1996/Gouache sobre papel. 70x89 cm.; y Obra 2. Serie Regreso a EM-JC 2/1996/Gouache sobre papel. 70x89 cm. El 28 de marzo de 2023 el Patronato de la Fundación legado Miguel Hernández aceptó la licencia y el 19 de abril de 2022 se firmó un acta de entrega. La duración es de 10 años contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de entrega, es decir, hasta el 19

de abril de 2032. Se refiere a las fichas 4531 y 4532 del epígrafe tercero, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 292 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA IMAGEN DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA A FAVOR DE SU COFRADÍA.** Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación de 18 de agosto de 1977 se acordó dar la custodia de esta imagen a la referida Cofradía, cuya vigencia cesó. Mediante Acuerdo número 38 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2023, se aprobó la concesión de licencia de uso común especial de esta licencia. El 5 de octubre de 2023 la Cofradía aceptó esta licencia y el acta de entrega se formalizó el 17 de enero de 2024. Al tener la licencia una duración de diez años (prorrogable por otros diez) desde el día siguiente de la firma del acta de entrega, la licencia tendrá como fecha de vencimiento del 17 de enero de 2034. Se refiere a la ficha número 5044 del epígrafe 3, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 293 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.2. Y B.2.1 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se cede el uso gratuito de los espacios B.2 y B.2.1 que esta Diputación Provincial de Jaén tiene arrendados a la Agencia IDEA, situados en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en la planta baja del edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, con una superficie total de 44,62 metros cuadrados. El acta de entrega se firmó el 13 de junio de 2023. Su fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2024. No obstante, si Diputación continuara más allá de dicha fecha con un derecho de disposición sobre el edificio CTSA1, la duración total de la cesión de los espacios será hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO Birdlife y Diputación de Jaén que tiene vigencia hasta el 30 diciembre de 2031, salvo que dicha disposición por parte de Diputación finalice con anterioridad a dicha fecha. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha número 294 cuya denominación es ADSCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DEL IEG.** Mediante Acuerdo número 15 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación, de fecha 24 de noviembre de 2023, se acuerda adscribir al Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses (IEG) de esta Diputación de Jaén, los espacios que ocupa en el Antiguo Hospital San Juan de Dios, en concreto los que se detallan en dicho Acuerdo. El IEG aceptó esta adscripción mediante Acuerdo número 12 de la sesión ordinaria número 11 de su Consejo Rector de fecha 18 de diciembre de 2023. El 29 de diciembre de 2023 se suscribió un Acta de Entrega. Su duración es de 15 años, desde el día siguiente al de la firma del acta de entrega, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2038. Se refiere a la ficha 2 del epígrafe primero, subepígrafe primero.

•**Causa alta la ficha 295 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE CLÍNICAS CLEARDENT S. L.** La Diputación de Jaén y CLÍNICAS CLEARDENT S.L., con NIF B 72.202.070 formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2024. Este contrato comporta la autorización para compartir espacios con THE CHERRY HEALTH S.L. con NIF B 44.869.962 y con FUNDACIÓN CLEARDENT con NIF G 72.787.211. Mediante la Resolución número 2334 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 27 de febrero 2024, se modifica la fecha de entrada en vigor de este contrato, para el 1 de mayo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de abril de 2029. Se refiere a las fichas 160 y 161 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 296 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT.** La Diputación de Jaén y FUNDACIÓN CLEARDENT S.L., con NIF G 72.787.211 formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2024. Este contrato comporta la autorización para compartir espacios con THE CHERRY HEALTH S.L. con NIF B 44.869.962 y con CLÍNICAS CLEARDENT con NIF B 44.889.962. Mediante la Resolución

número 2338 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de cuya fecha 27 de febrero de 2024, se modifica la fecha de entrada en vigor de este contrato, para el 1 de mayo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de abril de 2029. Se refiere a las fichas 160 y 161 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 297 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.** La Diputación de Jaén y GRUPO MARWEN CALSAN S.L., con NIF B 23.627.375, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 298 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.8 DE LA PLANTA SEGUNDA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8 DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR FRANCISCO JAVIER ROSA GUTIÉRREZ**. La Diputación y [redacted], con NIF ***4795**, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 299 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) DE GEOLIT A FAVOR DE BPA PORTAL DE SERVICIOS S.L.** Diputación de Jaén y BPA, con NIF B 93.711.539, formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 300 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVASUR, con NIF B 23.592.181., formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de enero de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 6 de

septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 301 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.** Diputación de Jaén e INVERGRACIA, con NIF A 14.929.996, formalizan un contrato de arrendamiento el 28 de noviembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 302 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS 1.13, 1.21 y 1.21.1, DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.** Diputación de Jaén y HTORRES, con NIF B 73.429.466, formalizan un contrato de arrendamiento el 21 de junio de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 303 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 3 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L**. Diputación de Jaén y THE CHERRY, con NIF B 44.889.962, formalizan un contrato de arrendamiento el 13 de junio de 2023. Mediante Resolución número 1169 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de agosto de 2023, se autoriza para que dentro del mismo espacio referido se compatibilice la actividad junto con Clínicas Cleardent S.L., con NIF B 72.202.070 y con la Fundación Cleardent, con NIF G 72.787.211. Mediante Resolución número 9305 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24 de julio de 2023, se determina que la fecha de entrada en vigor de este contrato será el 1 de septiembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 31 de agosto de 2028. Se refiere a la ficha 161 y 162 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 304 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.8 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE MARÍA DEL CARMEN MARÍN ROMERA.** Diputación de Jaén y

[redacted] con NIF ***9769** formalizan un contrato de arrendamiento el 31 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 305 cuya denominación es** de **ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.15, 2.16 Y 2.17 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR.** Diputación de Jaén y ÁRIDOS MENGÍBAR, con NIF B 23.371.354 formalizan un contrato de arrendamiento el 29 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 306 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL**. Diputación de Jaén y GUAYFI SOCIEDAD CIVIL, con NIF J 10.594.471 formalizan un contrato de arrendamiento el 30 de mayo de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 307 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181 formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de abril de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

- **Causa alta la ficha 308 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181 formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de abril de 2023. Su fecha de

vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 309 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 GEOLIT A FAVOR DE GRUPO BELSANZ S.L.** Diputación de Jaén e GRUPO BELSANZ S.L., con NIF B 44.612.247 formalizan un contrato de arrendamiento el 10 de mayo de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Su plazo de vencimiento es Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

•**Causa alta la ficha 310 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA.** Mediante Acuerdo número 16 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de abril de 2028. Por Acuerdo de la junta directiva en su sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2023 de la Asociación se aceptó la cesión. El 15 de mayo de 2023 se firmó el acta de entrega. Su plazo de vencimiento es el 15 de mayo de 2033. Se refiere a la ficha número 90 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha 311 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA.** Mediante Acuerdo número 16 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de abril de 2028. Por Acuerdo de la junta directiva en su sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2023 de la Asociación se aceptó la cesión. El 15 de mayo de 2023 se firmó el acta de entrega. Su plazo de vencimiento es el 15 de mayo de 2033. Se refiere a la ficha número 91 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

•**Causa alta la ficha 312 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, DONDE SE UBICAN LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN**

ESTRATEGIAS A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA. Mediante Acuerdo número 16 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó esta concesión. Por Acuerdo del Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2023, se aceptó la concesión. El 18 de diciembre de 2023 se firmó el acta de entrega. Su plazo de vencimiento es de quince años, a partir del día siguiente al de la firma del acta de entrega, es decir, el 18 de diciembre de 2038. Se refiere a la ficha número 91 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
288	CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPEDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L.	DÉCIMO/	26	06/09/2024
289	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS S.3.7, S.3.8 Y PASILLOS QUE UNEN AMBOS ESPACIOS EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT	DÉCIMO/	26	06/09/2024
290	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSITICAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	2042 2907 5331 5472	25/04/2033
291	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOS OBRAS ARTÍSITICAS DONADAS POR MARTÍN NOGUEROL GARCÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	4531 4532	19/4/2032
292	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA IMAGEN DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA A FAVOR DE SU COFRADÍA	TERCERO/ PRIMERO	5044	17/01/2034
293	CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.2. Y B.2.1 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR	DÉCIMO/	26	06/09/2024

	DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA(SEO)			
294	ADSCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DEL IEG	PRIMERO/ PRIMERO	2	29/12/2038
295	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE CLÍNICAS CLEARDENT S. L.	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	30/04/2029
296	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	30/04/2029
297	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
298	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.8 DE LA PLANTA SEGUNDA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8 DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE [redacted]	DÉCIMO	26	06/09/2024
299	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) DE GEOLIT A FAVOR DE BPA PORTAL DE SERVICIOS S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
300	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT, A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
301	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10, DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.	DÉCIMO	26	06/09/2024
302	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS 1.13, 1.21 y 1.21.1, DE LA PLANTA	DÉCIMO	26	06/09/2024

	PRIMERA DEL CTSA 1 A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.			
303	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 3 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/08/2028
304	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.8 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE [redacted]	DÉCIMO	26	06/09/2024
305	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.15, 2.16 Y 2.17 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR	DÉCIMO	26	06/09/2024
306	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL	DÉCIMO	26	06/09/2024
307	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
308	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
309	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 GEOLIT A FAVOR DE GRUPO BELSANZ S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
310	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA	PRIMERO/ PRIMERO	90	15/05/2033

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
311	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA	PRIMERO/ PRIMERO	91	15/05/2033
312	CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, DONDE SE UBICAN LAS	PRIMERO/ PRIMERO	2	18/12/2038

	DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN ESTRATEGIAS A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA			

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha 17, cuya denominación es CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 4 SÓTANO IZQUIERDA.** Mediante Acuerdo número 8 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de mayo de 2028. Se refiere a la ficha número 83 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 25, cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN GIENNENSE DE LUPUS DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SÓTANO DERECHA para pasar a denominarse CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN AUTOINMUNES Y LÚPICOS DE JAÉN (ALUJA) DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SÓTANO DERECHA.** Mediante Acuerdo número 14 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de julio de 2028. Se refiere a la ficha número 94 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 27, cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES PRIMERO IZQUIERDA.** Mediante Acuerdo número 17 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de mayo de 2028. Se refiere a la ficha número 106 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 44, cuya denominación es CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN EL PUENTE DE LA SIERRA DE JAÉN A FAVOR DE TELXIUS**

TORRES ESPAÑA S.L. CON DESTINO CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA. Por Acuerdo de Pleno número 9 de 2 de mayo de 2023, se aprobó la rectificación del Inventario relativa al año 2022. En él se indicaba que la fecha de vencimiento de esta cesión era el 30 de julio de 2023, siendo la correcta el 30 de julio de 2028. Se refiere a la ficha número 69 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 97, cuya denominación es CESIÓN DE USO A CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO BAJO IZQUIERDA.** Mediante Acuerdo número 12 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de abril de 2028. Se refiere a la ficha número 92 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 98, cuya denominación es CESIÓN DE USO A CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO BAJO DERECHA.** Mediante Acuerdo número 12 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 1 de abril de 2028. Se refiere a la ficha número 95 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 121, cuya denominación es ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SERVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN.** Por Acuerdo de Pleno número 9 de 2 de mayo de 2023, se aprobó la rectificación del Inventario relativa al año 2022. En él se indicaba que la fecha de vencimiento de esta cesión era el 3 de febrero de 2038, siendo la correcta el 7 de febrero de 2038. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 125 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 6 SÓTANO DERECHA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo número 18 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de

2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 29 de noviembre de 2028. Se refiere a la ficha número 86 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifican las fichas 126 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SÓTANO DERECHA.** Mediante Acuerdo número 18 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 29 de noviembre de 2028. Se refiere a la ficha número 109 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 128 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA-JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo número 10 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 14 de julio de 2028. Se refiere a la ficha número 93 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 175 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE ÚBEDA Nº 2, ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN**. Mediante Acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2023, se adjudica a favor de [redacted], con NIF ***1941** este contrato de arrendamiento con opción de compra mediante adjudicación directa del inmueble situado en calle Úbeda, número 2, bajo izquierda, de la barriada de Las Protegidas de Jaén. El 26 de mayo de 2023 se formalizó este contrato mediante documento administrativo. Su plazo es de quince años, siendo su fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2038. Se refiere a la ficha 82 del epígrafe 1, subepígrafe 1.

- **Se modifica la ficha 181 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 6 SÓTANO IZQUIERDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS**

ENFERMEDADES DE LA SANGRE (DE PADRES CON NIÑOS CON CANCER). Mediante Acuerdo número 22 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble hasta el 24 de septiembre de 2028. Se refiere a la ficha número 85 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 190 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,.** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H, firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2024. Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe 1 subepígrafe 1, respectivamente, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 191 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN,** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 1 de febrero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 194 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** Se refiere a los DESPACHOS 19, 20 Y 21, SALA DE REUNIONES 2, LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES, LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y MICROSCOPIA Y DESPACHO LABORATORIO DE HISTOLOGÍA (DESPACHO PLUS 2.3, DESPACHOS 19, 20 Y 21, DESPACHO LABORATORIO 2.7.A, DESPACHO LABORATORIO 2.7.B Y DESPACHO PLUS 2.4 EN LA ANTERIOR NUMERACIÓN; CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.29, Y 2.29.1) EN LA PLANTA SEGUNDA; Y LA ZONA DE CARGA, VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR, ALMACÉN, LABORATORIO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS,

DESPACHO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, ALMACEN RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, CÁMARA CONGELACIÓN Y CÁMARA REFRIGERACIÓN (CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS B.3 (Y ESPACIOS ANEXOS), B.3.2. B.3.3 Y B.3.4) EN LA PLANTA BAJA, AMBOS PLANTAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN**,** con NIF Q7350006H**.** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén firman un contrato el 20 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 201 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA.** Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 202 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.** Geolit S.A. e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 6 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 203 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE**

INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 204 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.** GEOLIT SA y OTM con NIF B 23.567.449, firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 205 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.** GEOLIT SA Y ATE, con NIF B 82.528.761, firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 206 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.** GEOLIT SA y Óleo Bailén, con NIF B 23.775.547, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 207 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.** GEOLIT SA e Innova Jamón, con NIF B 23.427.966, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha

de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 208 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.** GEOLIT SA y MPI, con NIF B 23.768.989, firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 210 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.**. GEOLIT SA y Marwen, con NIF B 23.627.375, firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 213 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** GEOLIT SA y Áridos Mengíbar, con NIF B 23.371.354, firman un contrato de arrendamiento el 1 de octubre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 215 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.** Geolit SA y Logifix Agrícola, con NIF B 23.769.680, firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018. Por Resolución número 2354 de fecha 27 de febrero de

2024 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 216 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA**,. Geolit SA y MGS, con NIF B 23.589.823, firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab. 2.5 y Lab. 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 217 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.**, con NIF B 23592181. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B 23.754.088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017 cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2024. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L con NIF B 23.778.228. Por Resolución 7566 de 21 de octubre de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. con NIF B 86779584 a favor de INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Además, por Resolución número 4160 de 15 de

junio de 2021 se autorizó la subrogación en la posición de arrendataria SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. a favor de INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. respecto al contrato suscrito con fecha 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos desde el primero de julio de 2021, razón, junto con la modificación de la fecha de vencimiento, por la que se cambia la denominación de esta ficha. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 219 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**. Geolit SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 236 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 y B.9.3; Y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria de 21 de enero de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios se demoró hasta el 1 de octubre de 2021, fecha del acta de entrega de llaves, en base al acuerdo de Junta de Gobierno número 9 en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021. Con posterioridad, por acuerdo de Junta de Gobierno número 16 de 24 de noviembre de 2021, se aceptó la propuesta de Citoliva por la que renunciaba a las salas B.2 y B.2.1, cuya acta de entrega de estos últimos se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 237 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584**.** Esta cesión supone la ampliación de los espacios que fueron objeto

cesión por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021. El acta de entrega se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 238 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 239 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 240 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 241 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., NIF B 23.371.354**,** formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 242 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 248 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA.** La Diputación de Jaén y [redacted], con NIF ***3682**, formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 251 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** La Diputación de Jaén y la Universidad de Jaén, con NIF Q 7350006 H, formalizan un contrato de arrendamiento el 23 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 252 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.** La Diputación de Jaén y Gestelcom Servicios S.L.. con NIF B 83.647.792, formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 254 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.** La Diputación de Jaén y The Road Store Diseño S.L., con NIF B

67.190.736, formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de noviembre de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 26 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 272 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.1 Y 1.2 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.,** con NIF B 83647792. La Diputación de Jaén y GESTELCOM SERVICIOS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de febrero de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 273 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L.,** con NIF B 05299425. La Diputación de Jaén y TSER ENERGÍA S.L., con NIF B 05.299.425, formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de marzo de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 276 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** La Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de agosto de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 277 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.** La Diputación de Jaén y SECURITY MEN S.L, con NIF B 11.943.669, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de julio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 278 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND.** La Diputación de Jaén y CF INGENIERÍA S. COOP. AND., con NIF F 10.776.763, formalizan un contrato de arrendamiento el 21 de julio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 279 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 17 adoptado en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios se demoró hasta el 8 de junio de 2022, fecha de la diligencia de entrega de llaves una vez tramitada la resolución de un recurso de reposición mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número 15, de fecha 2 de marzo de 2022, por la que se aceptó parcialmente la propuesta de Citoliva relativa a la cuantía de gastos. Su fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 281 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2023, se cede el uso gratuito de varias estancias que esta Diputación Provincial de Jaén situadas en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en el edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, en concreto los despachos 1.1 y 1.3 de la planta primera y almacén S.1 de la planta sótano, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, con una superficie total de 181,18 metros cuadrados. El acta de entrega se firmó el 8 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2024 (ampliable si Diputación continuara más allá de dicha fecha con un derecho de disposición sobre el edificio CTSA1, por lo que la duración total de la cesión de los espacios sería hasta que finalice el acuerdo de

colaboración firmado entre SEO Birdlife y Diputación de Jaén que tiene vigencia hasta el 30 diciembre de 2031). Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 283 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE),** con NIF G 23375843. La Diputación de Jaén y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 284 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.**. La Diputación de Jaén y JAPUNA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L., con NIF B 23.805.633, formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
17	CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 4 SÓTANO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	83	01/05/2028

25	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN AUTOINMUNES Y LÚPICOS DE JAÉN (ALUJA) DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SÓTANO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	94	01/07/2028
27	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES PRIMERO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	106	01/05/2028
44	CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN EL PUENTE DE LA SIERRA DE JAÉN A FAVOR DE TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. CON DESTINO CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA	PRIMERO/ PRIMERO	69	30/07/2024
97	CESIÓN DE USO A CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO BAJO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	92	01/04/2028
98	CESIÓN DE USO A CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO BAJO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	95	01/04/2028
121	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SERVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	20	07/02/2038
125	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 6 SÓTANO DERECHA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	86	29/11/2028
126	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SÓTANO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	109	29/11/2028

128	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA-JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	93	14/07/2028
175	ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE ÚBEDA Nº 2, ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	82	31/05/2038
181	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 6 SÓTANO IZQUIERDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (DE PADRES CON NIÑOS CON CANCER)	PRIMERO/ PRIMERO	85	24/09/2028
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/10/2024
191	ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN	DÉCIMO	26	06/09/2024
194	CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	26	06/09/2024
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	26	06/09/2024

202	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	26	06/09/2024

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	26	06/09/2024
204	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.	DÉCIMO	26	06/09/2024
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L	DÉCIMO	26	06/09/2024
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SLU	DÉCIMO	26	06/09/2024

210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
213	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
215	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L	DÉCIMO	26	06/09/2024
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	DÉCIMO	26	06/09/2024

217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
219	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	26	06/09/2024
236	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 Y B.9.3; y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	26	06/09/2024
237	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	26	06/09/2024
238	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
239	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024

240	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
241	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
242	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
248	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	DÉCIMO	26	06/09/2024
251	ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	26	06/09/2024
252	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L	DÉCIMO	26	06/09/2024
254	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024

272	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.1 Y 1.2 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
273	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L	DÉCIMO	26	06/09/2024
276	ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
277	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024
278	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND.	DÉCIMO	26	06/09/2024
279	CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	26	06/09/2024
281	CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)	DÉCIMO	26	06/09/2024

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
283	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE)	DÉCIMO	26	06/09/2024
284	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	DÉCIMO	26	06/09/2024

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa baja la ficha 22 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN LA VIDA SIGUE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO SÓTANO IZQUIERDA.** Mediante Acuerdo número 24 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023 se aprueba la aceptación de la renuncia a esta cesión de uso. Se refiere a la ficha 90 del epígrafe 1, subepígrafe.

- **Causa baja la ficha 23 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN LA VIDA SIGUE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO SÓTANO DERECHA.** Mediante Acuerdo número 24 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023 se aprueba la aceptación de la renuncia a esta cesión de uso. Se refiere a la ficha 91 del epígrafe 1, subepígrafe.

- **Causa baja la ficha 31 cuya denominación es PATIO DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DONDE SE SITÚAN LOS APARCAMIENTOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A TERCEROS.** Por Resolución número 4149 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de fecha 28

de mayo de 2019 se decreta la extinción de los contratos de arrendamiento sobre las plazas de aparcamientos de Las Protegidas por cumplimiento del plazo establecido en los mismos. Se refiere a la ficha 113 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha 140 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SITUADO EN JAÉN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO DERECHA.** Mediante Acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023 se aprueba la aceptación de la renuncia a esta cesión de uso. Mediante Resolución 114 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 22 de agosto de 2023, se rectifica la identificación de los inmuebles. Se refiere a la ficha 99 del epígrafe 1, subepígrafe.

- **Causa baja la ficha número 245 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.14, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.** La Diputación de Jaén y Htorres CYS 2004 S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Por Resolución número 7328, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 14 de junio de 2023, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 30 de junio de 2023. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe 10.

- **Causa baja la ficha número 249 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA.** La Diputación de Jaén y [redacted], con NIF ***3682**, formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el próximo 6 de septiembre de 2024. Por Resolución número 12291, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 17 de octubre de 2023, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de octubre de 2023.

- **Causa baja la ficha número 270 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE UTE ENLACE MENGÍBAR**. La Diputación de Jaén y UTE ENLACE MENGÍBAR, con NIF U 67.794.438, formalizan un contrato de arrendamiento el 18 de enero de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Por Resolución número 11958, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 6 de octubre de 2023, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de octubre de 2023.

- **Causa baja la ficha número 271 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L.** La Diputación de Jaén y BETANCOURT INGENIEROS S.L., con NIF B 18.496.877, formalizan un contrato de arrendamiento el 28 de enero de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Por Resolución número 10402, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 1 de septiembre de 2023, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2023.

- **Causa baja la ficha número 274 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL,** La Diputación de Jaén y GUAYFI SOCIEDAD CIVIL, con NIF J 10594471, formalizan un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Por Resolución número 5873, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 17 de mayo de 2023, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 30 de mayo de 2023.

- **Causa baja la ficha número 275 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE MONTALMEN S.L.** La Diputación de Jaén y MONTALMEN S.L., con NIF B 23.768.054, formalizan un contrato de

arrendamiento el 31 de mayo de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Por Resolución número 1757, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 6 de febrero de 2024, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de enero de 2024.

- **Causa baja la ficha 289 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS S.3.7, S.3.8 Y PASILLOS QUE UNEN AMBOS ESPACIOS EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT**. La Diputación de Jaén y NOVA MÁQUINA PROYECTOS INDUSTRIALES S.L., con NIF B 56.069.362 formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Por Resolución número 2637, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 11 de marzo de 2024, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 29 de febrero de 2024.

- **Causa baja la ficha 310 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA.** Mediante Acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia a esta cesión, que se había concedido mediante Acuerdo número 16 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023. El 31 de octubre de 2023 se suscribió un acta de devolución de llaves. Se refiere a la ficha número 90 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha 311 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA.** Mediante Acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023, se aceptó la renuncia a esta cesión, que se había concedido mediante Acuerdo número 16 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023. El 31 de octubre de 2023 se suscribió un acta de devolución de llaves. Se refiere a la ficha número 91 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
22	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN LA VIDA SIGUE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO SÓTANO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	90
23	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN LA VIDA SIGUE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA OCHO SÓTANO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	91
31	PATIO DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS DONDE SE SITÚAN LOS APARCAMIENTOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A TERCEROS	PRIMERO/ PRIMERO	113
140	CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SITUADO EN JAÉN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	99
245	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.14, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.	DÉCIMO	26
249	ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE [redacted]	DÉCIMO	26
270	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE UTE ENLACE MENGÍBAR	DÉCIMO	26
271	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L.	DÉCIMO	26
274	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL	DÉCIMO	26
275	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2	DÉCIMO	26

	DE GEOLIT A FAVOR DE MONTALMEN S.L.		
289	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS S.3.7, S.3.8 Y PASILLOS QUE UNEN AMBOS ESPACIOS EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT	DÉCIMO	26
310	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA	PRIMERO/ PRIMERO	90
311	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA A LA ASOCIACIÓN MUÉVETE POR EL PARKINSON JAÉN Y PROVINCIA	PRIMERO/ PRIMERO	91

Respecto del **epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES**, indicar que durante este año se producen las siguientes ALTAS, en la categoría de SIGNOS, con la denominación MARCAS, con la numeración 48 a la 57, con la denominación, el número de marca y la fecha de vencimiento que se relaciona:

EPÍGRAFE 9. PROPIEDADES INMATERIALES. ALTAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
48	ACTIVA JAÉN. TU COMPROMISO	M 2689221	13/01/2026

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
49	E ENCLAVE JAÉN: ENCLAVE EMPRESARIAL	M 2754758	12/02/2027
50	ESCÁPATE A JAÉN EN JULIO	M 2773144	22/05/2027
51	J DIPUTACIÓN DE JAÉN	M 28227774	11/04/2028
52	JAÉN VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS: NECRÓPOLIS DINÁSTICA DEL CERRILLO BLANCO	M 2963956	29/12/2030
53	JAÉN VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS	M 2963957	29/12/2030
54	OLEO TOUR JAÉN	M 3058677	26/12/2032
55	ENFOCA JAÉN. RECURSOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES	M 3621494	20/12/2026

56	LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA. CANDIDATURA A PATRIMONIO MUNDIAL	M 3678160	23/02/2028
57	OLIVO ARENA. JAÉN PARAÍSO INTERIOR	M 4173568	14/02/2033

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se produce una modificación de carácter general las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha 26 cuya denominación es ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT.** Mediante Resolución número 11159 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de septiembre de 2023 se adjudica este contrato a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA, con NIF Q 9150009 J. El contrato se formaliza el día 26 de septiembre de 2023. Por resolución número 469 de 13 de enero de 2023 se ordena el alta en Inventario provincial de este arrendamiento. Su vigencia se extiende hasta el 6 de septiembre de 2024 (prorrogable).

- **Causa alta la ficha número 27 cuya denominación es CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA FASE III.** Mediante Resolución número 8816 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 13 de julio de 2023, se adjudica este contrato a la empresa Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con NIF Q-2801660-H. Su fecha de vencimiento es el 11 de septiembre de 2043.

- **Causa alta la ficha número 28 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL RECINTO DE FERIAS Y CONGRESOS**. Mediante Resolución número 2065 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 16 de febrero de 2024, se acepta esta concesión, que fue otorgada según Acuerdo número 4 de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia, con NIF P 7300019 B, en su sesión celebrada el 13 de febrero de 2024. El acuerdo de concesión por diez años se formalizó el 7 de marzo de 2024, por lo que su fecha de vencimiento es el 7 de marzo de 2034.

- Causa alta la ficha **número 29 cuya denominación es CESIÓN DE USO PARA UBICACIÓN DE SEDE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.** Mediante Acuerdo número 21 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno fecha 24 de noviembre de 2023, se acepta la cesión de uso de parte del inmueble situado en calle Angosto nº 57 de Beas de Segura, propiedad del Ayuntamiento de este municipio, a favor de esta Diputación, y que había sido aprobado previamente por Resolución de la Alcaldía el 3 de noviembre de 2023 y ratificado por el Pleno municipal el 8 de noviembre de 2023. El acta de entrega se formalizó el 13 de diciembre de 2023 y su duración es de cuatro años. Su fecha de vencimiento es el 12 de diciembre de 2027.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
26	ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT	06/07/2024
27	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA FASE III	11/09/2023
28	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN EL RECINTO DE FERIAS Y CONGRESOS	07/04/2034
29	CESIÓN DE USO PARA UBICACIÓN DE SEDE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN	12/12/2027

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se produce una modificación de carácter general las siguientes MODIFICACIONES:

- **Se modifica la ficha número 10 denominada CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE SS.S. COMUNIT. DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIA.** El 14 de octubre de 2011 se firmó el acta de entrega de este inmueble. Hasta la ficha no constaba fecha de vencimiento en su

ficha de Inventario. El Acuerdo número 23 de la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación de fecha 28 de septiembre de 2011 indica que el plazo de la concesión será de 75 años, mientras se mantenga el servicio, por lo que su vencimiento será el 15 de octubre de 2086.

- **Se modifica la ficha número 16 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO.** Según el contrato formalizado el 20 de septiembre de 2021 entre esta Diputación y "Leyva Inmorrent S.L.", con NIF B 23.532.666, por 24 meses, en el mismo se contempla una posibilidad de prórroga hasta los 36 meses. Dicho contrato ha sido objeto de prórroga, siendo su fecha de vencimiento el 20 de septiembre de 2024.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
10	CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE SS.S. COMUNIT. DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIA	15/10/2086
16	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO	20/09/2024

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se produce una modificación de carácter general las siguientes BAJAS:

- **Causa baja la ficha 25 cuya denominación es ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT.** Por Resolución 9384 de 2 de diciembre de 2022 se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado, el expediente de contratación y se adjudica el contrato referido a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA. El contrato se formaliza el día 15 de diciembre de 2022.

Su vigencia se extiende hasta el 6 de septiembre de 2023 (prorrogable), no habiendo sido prorrogado.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
25	ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT	06/09/2023

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2023, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero **BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO.**

Respecto al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, **SUPEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO** del **Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG**), previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio, en que a las ALTAS, se indican las relativas a los premios Emilio Ollero.

EPÍGRAFE TERCERO DEL IEG: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS.

Premios de Pintura Emilio Ollero 2023

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2992	pintura	Pedro Pablo Cuadra González	La oración	2023
2993	pintura	Jorge Gallego García	La casa del tiempo	2021
2994	pintura	Fátima Belén Conesa Oliva	Universo 3	2019
2995	pintura	Rafael Cervantes Gallardo	Abatimiento	2023

Respecto al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, del Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG),** se han registrado las siguientes MODIFICACIONES:

•**Se modifican las fichas 973 y 2026.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba la concesión de licencia uso común especial de varias obras artísticas, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses (IEG) a favor de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que son las que se detallan a continuación en el cuadro final. La Fundación Legado Miguel Hernández aprobó mediante acuerdo de su Patronato esta licencia el 28 de marzo de 2023 y el 25 de abril de 2023 se suscribió un Acta de Entrega, por lo que se hará constar esta licencia en sus fichas respectivas.

EPÍGRAFE TERCERO DEL IEG: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO. MODIFICACIONES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUTOR	TÍTULO	AÑO
973	Pintura	Carolina Ferrer Juan	De la serie "Elogio de la transmisión"	2011
2026	Collage	Mª Arminda Lafuente Ojuel	Viaje a Japón IV	2017

Respecto al **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES** del **Inventario del ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG**), en lo que a CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO se refiere hay que hacer constar:

- Respecto a la **ficha número 1 cuya denominación es "No son dragones, no", del EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO,** hay que indicar que con fecha 19 de junio de 2009 se suscribe parte del IEG y por parte del Ayuntamiento de Quesada el CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA PARA LA ENTREGA EN CALIDAD DE DEPÓSITO DE UNA OBRA DE ARTE PROPIEDAD DEL ORGANISMO PROVINCIAL. En virtud de este Convenio el Instituto de Estudios Giennenses hace entrega en calidad de depósito a favor del representante del Ayuntamiento del dibujo original del pintor Rafael Zabaleta titulado "No son dragones, no" para su exposición en el Museo Zabaleta del Ayuntamiento de Quesada. Entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento (en la Estipulación tercera del Convenio) se encuentra la de que "*el IEG podrá disponer de la obra para llevar a cabo una exposición o similar, tanto a nivel provincial, nacional e internacional y durante el tiempo que dure la misma, incluyendo los preparativos previos y posteriores a la exposición correspondiente*". En virtud de dicho convenio, se han producido dos actos administrativos:

El primero, mediante la Resolución número 10245 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 29 de agosto de 2023, se autorizó el traslado de esta obra para la exposición "*El planeta exterior y la estrella interior: la alta Andalucía en la pintura de Rafael Zabaleta*", que se inauguró el día 27 de julio hasta el 9 de octubre en Málaga y continuó desde el 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2023 en Antequera; exposición organizada por la Diputación Provincial de Málaga. Mediante Resolución número 14823 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 11 de diciembre de 2023 se autorizó la prórroga de este traslado hasta el 12 de enero de 2024.

El segundo, mediante la Resolución número 1570 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 31 de enero de 2024, se interesó al Ayuntamiento de Quesada el traslado de esta obra a dependencias de esta Diputación, para formar parte de la exposición temporal "*El planeta exterior y la estrella interior. La alta Andalucía en la pintura de Rafael Zabaleta*", en este caso organizada por la Diputación de Jaén, que tendría lugar en las Salas Provinciales de Exposiciones de la Diputación de Jaén, desde principios del mes de febrero a mitad de marzo de 2024.

- **Respecto a las fichas número 2809 del EPÍGRAFE TERCERO, BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, ARTÍSTICO, denominada "Von der Jugend" y número 2983 del mismo**

epígrafe y subepígrafe, denominada "Der Abschied", ambas del autor Manuel Castillero Ramírez, mediante número 3654 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30 de marzo de 2023, se autorizar el traslado y la cesión temporal (licencia de uso común especial) a la Fundación Antonio Gala para la exposición temporal "La canción de la tierra", a celebrar del 20 de marzo al 7 de mayo de 2023 en dicha Fundación. Mediante el Acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, se convalidó la Resolución mencionada.

Respecto al **EPÍGRAFE OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES**, **del Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG),** se han registrado las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 2 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSTICAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 23 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba la concesión de licencia uso común especial de varias obras artísticas, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses (IEG) a favor de la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, que son las que se detallan a continuación en el cuadro final. La Fundación Legado Miguel Hernández aprobó mediante acuerdo de su Patronato esta licencia el 28 de marzo de 2023 y el 25 de abril de 2023 se suscribió un Acta de Entrega. Su duración es de 10 años, desde el día siguiente al de la firma del acta de entrega, es decir, hasta el 25 de abril de 2033. Se refiere a las fichas 973, y 2026 del epígrafe tercero, subepígrafe primero.

EPÍGRAFE OCTAVO DEL IEG. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
2	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSITICAS A FAVOR DE LA	TERCERO/ PRIMERO	973 2026	25/04/2033

	FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ			

TERCERO. Respecto a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere del **ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN (GTR)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2023, señalar que, según comunicación de este organismo, en el período señalado no se ha registrado ninguna variación.

CUARTO. Aprobar la rectificación del Inventario Consolidado de Bienes y Derechos, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere del **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2023. Mediante Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria número 1 celebrada el día 13 de febrero de 2024 se aprueba el asunto número 2 cuya denominación es PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL 2023 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Respecto al **EPÍGRAFE PRIMERO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN INMUEBLES,** se han registrado las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 1 cuya denominación es PABELLÓN DE EXPOSICIONES Y MÓDULO DE SERVICIOS**. Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023. Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión

ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023. El valor del inmueble es de 2.521.807 €.

- **Causa alta la ficha número 2 cuya denominación es PABELLÓN EXTERIOR SEMICUBIERTO**. Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023. Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023. El valor del inmueble es de 2.822.372,70 €

- **Causa alta la ficha número 3 cuya denominación es CENTRO DE CONVENCIONES**. Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023. Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023. El valor del inmueble es de 2.282.532,20 €.

- **Causa alta la ficha número 4 cuya denominación es EDIFICIO POLIVALENTE EN RECINTO FERIAL DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES (ACTIVA JAÉN).** Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023. Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023. El valor del inmueble es de 2.074.792,40 €. DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS SOBRE EL BIEN. Concesión demanial otorgada a AGENER S.A. sobre la cubierta del edificio de usos múltiples "Edificio Activa Jaén" para la instalación y explotación de un sistema de aprovechamiento de energía solar mediante la instalación de placas fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica, por plazo de treinta años, transcurridos los cuales revertirán al Consorcio todas las instalaciones realizadas, libres de cualquier tipo de carga o gravamen que fue adjudicada por Resolución Presidencial de 18 de diciembre de 2007 (por delegación de la Asamblea General adoptada el 6 marzo de 2007).

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR
1	PABELLÓN DE EXPOSICIONES Y MÓDULO DE SERVICIOS	2.521.807 €
2	PABELLÓN EXTERIOR SEMICUBIERTO	2.822.372,70 €
3	CENTRO DE CONVENCIONES	2.282.532,20 €
4	EDIFICIO POLIVALENTE EN RECINTO FERIAL DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES (ACTIVA JAÉN)	2.074.792,40 €

Respecto al **EPÍGRAFE PRIMERO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN INMUEBLES,** se han registrado las siguientes BAJAS:

- **Causa baja la ficha número 5 cuya denominación es INSTALACIÓN MODULAR.** En base al informe emitido por la arquitecta directora de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO OLIVO ARENA" de fecha 25 de enero de 2021, que dice lo siguiente: "Que en terrenos destinados para la construcción del pabellón Olivo Arena, cedidos por el Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, existían unas casetas instaladas que fueron utilizadas como estación de autobuses provisional para la cuidad de Jaén. Que durante la

ejecución de las obras, y tras la adecuación de las mismas, se han utilizado como oficina de obra por la empresa adjudicataria, hasta que su ubicación impedía la ejecución del Pabellón, circunstancia que obligó a su desmantelamiento y su traslado a otra zona del recinto ferial. Por una parte, las condiciones constructivas de las mismas (cimentación independiente, estructura de montaje particular, obras añadidas, etc…) y por otra, el deterioro lógico de los elementos que las componen: oxidación de perfilería, pérdida de tornillería, desajustes de elementos constructivos, entre otros, motivados por el transcurso natural del tiempo, indica que las instalaciones han perdido la propiedad de ser desmontables y reutilizables. Por tanto, se desaconseja su uso posterior, dado que la inversión que garantice la seguridad de la estructura y la implantación en una nueva ubicación, se aproxima al coste de una nueva instalación, por lo que la viabilidad se quedaría en entredicho. No obstante, se ha realizado un esfuerzo por recuperar lo máximo posible de las mismas, y se han depositado en una zona anexa a la urbanización existente, que no interfiere inicialmente en el funcionamiento del recinto, a la espera de su ubicación definitiva o su uso. Lo que se informa a los efectos oportunos".

EPÍGRAFE PRIMERO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN. INMUEBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN
5	INSTALACIÓN MODULAR

Respecto al **EPÍGRAFE OCTAVO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han registrado las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 4 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A AGENER S.A. SOBRE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES "EDIFICIO ACTIVA JAÉN".** Concesión demanial otorgada a AGENER S.A. sobre la cubierta del edificio de usos múltiples "Edificio Activa Jaén" para la instalación y explotación de un sistema de aprovechamiento de energía solar mediante la instalación de placas fotovoltaicas

conectadas a la red eléctrica, por plazo de treinta años, transcurridos los cuales revertirán al Consorcio todas las instalaciones realizadas, libres de cualquier tipo de carga o gravamen que fue adjudicada por Resolución Presidencial de 18 de diciembre de 2007 (por delegación de la Asamblea General adoptada el 6 marzo 2007). Según la clausula tercera del contrato suscrito: "La empresa aportará 750 euros en concepto de canon concesional, cantidad que se ingresará en la cuenta del Consorcio una vez que se proceda a la firma del presente contrato. Anualmente, el resto de los años de la concesión, se procederá a efectuar dicho ingreso, incrementado en el IPC anual. Transcurrido un año desde la puesta en funcionamiento de la instalación, AGENER S.A. presentará la documentación acreditativa de la facturación realizada durante ese año, al objeto de proceder a la liquidación del canon variable, fijado en el 3,8% de la facturación".

- **Causa alta la ficha número 5 cuya denominación es ADSCRIPCIÓN DE LAS EDIFICIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**. Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2023 se aprobó el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue formalizado el 8 de noviembre de 2023. El Convenio citado establece en su clausula segunda relativa a los DERECHOS Y OBLIGACIONES de las partes lo siguiente: "- La Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la encomienda de gestión, gestionará y explotará el patrimonio del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a través de la fórmula de gestión que considere más adecuada. Para ello, el Consorcio pone a disposición de la Diputación Provincial o de su Ente Gestor, los edificios e instalaciones de su titularidad para su gestión y utilización de acuerdo con la legislación vigente aplicable". De acuerdo a la clausula quinta del Convenio suscrito la encomienda surtirá efectos desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2028,

pudiendo ser objeto de prórroga por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de 5 años.

EPÍGRAFE OCTAVO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
4	CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A AGENER S.A. SOBRE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES "EDIFICIO ACTIVA JAÉN"	
5	ADSCRIPCIÓN DE LAS EDIFICIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	16/11/2028

Respecto al **EPÍGRAFE OCTAVO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han registrado las siguientes BAJAS:

- **Causa baja la ficha número 1 cuya denominación es CESIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES A LA EMPRESA MIXTA FERIAS JAÉN S.A.** Al haber finalizado el 16 de noviembre de 2023 la vigencia de la cesión.

EPÍGRAFE OCTAVO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN
1	CESIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES A LA EMPRESA MIXTA FERIAS JAÉN S.A.

QUINTO. Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según se detallan:

Artísticos:

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde los almacenes del Área de Cultura y del

Instituto de Estudios Giennenses a la **Secretaría General** en el Palacio Provincial, plantas baja y primera:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5424	Pedro García Arias "Garciarias"	Azul I
IEG	2808	David Martínez Calderón	Estudio de Paulozzi V

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura al Área de **Presidencia**, planta primera:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	3008	Menchu Lamas	Sin título
DIP	5342	Mariona Millá	El reiet del galliner

Obras que proceden del inventario de Diputación del inventario del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde el Área de Servicios Municipales y del almacén de dicho Instituto al Área de **Gobierno Electrónico y Régimen Interior** en el Palacio Provincial, planta baja:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	676	Francisco Baños Torres	Salón verde de Alitaje
IEG	2992	Pedro Pablo Cuadra González	La oración

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde los almacenes del Área de Cultura y del Instituto de Estudios Giennenses a la Dirección del Área de **Gobierno Electrónico y Régimen Interior** en La Casería Escalona.

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	1532	Juan Martínez García	Cosas de pueblo
IEG	2986	Eugenio Ocaña Afán de Rivera	Composición I – Los tiempos del campo-

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde los almacenes del Área de Cultura y del Instituto de Estudios Giennenses al **Área de Empleo, Fondos Europeos y Geolit**, en el Palacio Provincial, plantas baja:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4040	Cristóbal León García	Sin título
DIP	5495	Antonio Jesús Casablanca Ortega	Bulerías

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el Área de Infraestructuras Municipales al almacén del Área de **Cultura y Deportes**:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	669	Manuel Ayllón Ariza	Palafito II (escultura)
DIP	822	José Cortés Bailén	Apunte en grises
DIP	1690	Matilde Mollá Giner	Mar
DIP	5328	Ángel Rojas Martínez	Fin del principio

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior al almacén del Área de **Cultura y Deportes**:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5457	Gingen	Sin título
DIP	5458	Gingen	Sin título

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el Área de Recursos Humanos al **Museo Internacional de Arte Naíf**:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	1729	Manuel Moral Mozas	Recolección de aceituna
DIP	5005	Manuel Moral Mozas	Sin título

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde los almacenes del Área de Cultura y del Instituto de Estudios Giennenses a la Dirección del Área de **Infraestructuras Municipales** en el Palacio Provincial, planta segunda:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	2702	Emilio Zurita Álvarez	Fue mejor
DIP	5368	Angels Freixanet Picañol	Historia d'una vida (escultura)
IEG	217	Pilar del Val San Martín	Arquitecturas urbanas
IEG	244	Germán Bandera Pardo	Nostalgia del infierno
IEG	259	Enrique Rodríguez Rodríguez	El pintor y la modelo
IEG	268	Ángel García Roldán	Sin título
IEG	274	Ángel García Roldán	Sin título
IEG	275	Guillermo Oyagüez Montero	El descanso
IEG	1966	Pedro Peña Gil	An industrial game
IEG	2983	Manuel Castillero Ramírez	Der abschied
IEG	2984	Alberto Carrillo Rodríguez	Posteryti

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura al Área de **Infraestructuras Municipales**, los Servicios de Arquitectura e Infraestructuras Municipales en el Palacio Provincial, planta tercera:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	4038	Raúl Barrero Barrios	Sin título
DIP	5322	Andrés Fernández Alcántara	Cervantes
DIP	5324	Evaristo José Cabrera Miranda	Biomorfos a su libre albedrío
DIP	5330	Evaristo José Cabrera Miranda	Pez y Montaña
DIP	5365	Alfonso Sicilia Sobrino	Sin título
DIP	5370	Ramiro Megías López	Sin título (escultura)
DIP	5371	Moisés Gil Igual	Sin título (escultura)
DIP	5396	Jorge Varas Álvarez	Sin título (escultura)
DIP	5477	Elena Díaz Arévalo	Sin título
DIP	5519	Antonio García Romero	Sin título
DIP	5520	Antonio García Romero	Sin título
DIP	5521	Antonio García Romero	Sin título
DIP	5522	Antonio García Romero	Sin título
DIP	5531	José Manuel Tapiador Torres	El recuerdo de Lorca
DIP	5551	Jacinto Higueras Cátedra	Toro (escultura)

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan desde los almacenes del Área de Cultura y del Instituto de Estudios Giennenses a al Área de **Igualdad y Bienestar Social**, Residencia Santa Teresa, planta baja:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
DIP	5325	Catalina Ruiz Mollá	Sin título
DIP	5476	Guillermo Muñoz Aguilar	Sin título
IEG	2988	Carlos Manuel Gasnhao Calado	Sin título
IEG	2985	Fernando García Cossio	Interacción de los espacios de la serie Interiores

SEXTO. Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en el cuerpo del presente informe y relativo a los epígrafes referenciados.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho."

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 87 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**"**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**19**	**2/5/2024**	**1**

19	**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz,** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto que con fecha 20 de febrero de 2024 se ha recibido en la Diputación Provincial de Jaén oficio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía informando de la modificación habida en la normativa que regula la creación de dicho Tribunal y mediante la cual se establece, entre otras cuestiones, que el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en su redacción dada por el artículo 77 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su punto primero que, "*en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este Decreto corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen.*"

Visto que en su punto tercero se estipula que en caso de que las entidades locales y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas no hayan optado por la posibilidad descrita en los apartados anteriores, el

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía será el competente para resolver los recursos y reclamaciones respecto a los actos de dichas entidades, salvo que "*cuando los recursos y reclamaciones se interpongan respecto de actos dictados por Diputaciones Provinciales o municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución de competencia al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía exigirá la suscripción de convenio con la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda en el que se estipulen las condiciones para sufragar los gastos derivados de esta asunción de competencias*".

Visto que la Diputación Provincial de Jaén, al no disponer de órgano especializado en esta materia, ha solicitado la suscripción de un Convenio con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud del cual el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía asumirá la competencia para conocer y resolver los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones mencionados en el primer expositivo de conformidad con el artículo 10.3 segundo párrafo del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

Visto que de este modo, mediante la suscripción del citado Convenio, tendrá lugar una transferencia de funciones propias de la Diputación Provincial de Jaén al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación. Y se estipularan las condiciones para sufragar los gastos derivados de esta asunción de competencias

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión y Contratación y la memoria justificativa del convenio en el que se pone de manifiesto que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su caso, que existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio.

Visto que se han iniciado los trámites necesarios para la dotación de crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 370.9200.450.01, que financiaran los gastos derivados de la suscripción del presente convenio, mediante la modificación presupuestaria consistente en Crédito extraordinario.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación sobre el contenido del convenio de referencia y de fiscalización previa emitido por el Interventor de la Corporación.

A la vista de lo anterior **PROPONGO,** elevar acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, órgano competente, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el convenio de referencia con la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Reyes Martínez,** Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, CIF núm. P-2300000-C, con domicilio en la plaza San Francisco, 2 de Jaén, en nombre y representación de dicha entidad local en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

De otra parte, **Dª. Carolina España Reina**, Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en el

artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 10.3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Actúa como fedatario en la formalización del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén, Dª Mª Dolores Muñoz Muñoz,

Ambas partes, que actúan en nombre y representación de sus respectivas entidades, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio y a tal fin

EXPONEN

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), establece en su artículo 46, apartado 1 que, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un órgano independiente.

Asimismo, el artículo 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, establece que los órganos de recursos contractuales regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, serán los competentes en sus ámbitos respectivos y en relación con las entidades enumeradas en el artículo 5.1 de este Real Decreto-ley, así como a las que estén adscritas o vinculadas a ellas, o a las que hayan otorgado un derecho

especial o exclusivo, para resolver las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos.

2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, se creó el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para la resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los actos derivados de los procedimientos de contratación tramitados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales que ostenten la condición de poderes adjudicadores.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía está adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos conforme al artículo 1.2 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre y al artículo 2.4.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

3. El artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en su redacción dada por el artículo 77 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece en su punto primero que, en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este Decreto corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen.

Continúa indicando dicho artículo en su punto segundo que, de conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley, el conocimiento y resolución de estos recursos especiales y

reclamaciones podrán corresponder a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales.

En su punto tercero se estipula que en caso de que las entidades locales y los poderes adjudicadores vinculados a las mismas no hayan optado por la posibilidad descrita en los apartados anteriores, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía será el competente para resolver los recursos y reclamaciones respecto a los actos de dichas entidades, salvo que "*cuando los recursos y reclamaciones se interpongan respecto de actos dictados por Diputaciones Provinciales o municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución de competencia al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía exigirá la suscripción de convenio con la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda en el que se estipulen las condiciones para sufragar los gastos derivados de esta asunción de competencias*".

4. La Diputación Provincial de Jaén ha solicitado la suscripción del presente Convenio con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud del cual el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía asumirá la competencia para conocer y resolver los recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones mencionados en el primer expositivo de conformidad con el artículo 10.3 segundo párrafo del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

De este modo, mediante la suscripción del presente Convenio, tiene lugar una transferencia de funciones propias de la Diputación Provincial de Jaén al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa que resulte de aplicación.

En consecuencia, ambas partes, tras los trámites pertinentes previstos en la normativa vigente, acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es la atribución por parte de la Diputación Provincial de Jaén al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante el Tribunal) de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos y solicitudes de adopción de medidas provisionales de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 119 y 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2. Del mismo modo, corresponderá al Tribunal, en los términos en el artículo 57.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, velar por la ejecución de las resoluciones adoptadas por él.

Segunda. Ámbito subjetivo de aplicación.

La atribución de competencia al Tribunal comprenderá tanto los actos adoptados por la Diputación Provincial de Jaén como los de aquellas entidades vinculadas que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Las atribuciones competenciales realizadas al Tribunal al amparo del presente Convenio deberán mencionarse en todo caso en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento de contenido análogo, refiriéndose al Tribunal como órgano ante el que deben interponerse los recursos y al Convenio suscrito al efecto con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo, las notificaciones de los actos que, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de

febrero, sean susceptibles de recurso o reclamación, respectivamente, deberán indicar, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, la competencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para el conocimiento y resolución de los mismos.

Tercera. Comunicaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 56 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las comunicaciones entre el Tribunal y la Diputación Provincial de Jaén se harán por medios electrónicos. A tal fin, las que deban remitirse al Tribunal se realizarán mediante la herramienta de incorporación externa de documentos Informa, conforme a las instrucciones que remita la Secretaría del Tribunal en cada recurso.

Las comunicaciones que el Tribunal remita a la Diputación Provincial de Jaén se realizarán a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Cuarta. Procedimiento.

1. La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refiera el recurso o la reclamación interpuestos deberá hacerse dentro de los plazos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como por el por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el titular del órgano de contratación afectado, de su Secretaría o de su unidad de contratación, en los términos señalados en la cláusula tercera, incluyendo, en el caso de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos, salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal al reclamarlo.

2. La presentación del recurso, cuando se realice directamente ante el

Tribunal, deberá realizarse por vía electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y por lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19).

Quinta. Gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal.

1. En compensación por la asunción por el Tribunal de la competencia para resolver los recursos y reclamaciones interpuestos al amparo de lo establecido en la cláusula primera, la Diputación Provincial de Jaén satisfará a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos una cantidad fija anual de 5.000 euros.

Asimismo, se satisfará una cantidad variable consistente en 400 euros por recurso resuelto, a partir de un número mínimo de 10 recursos.

El gasto derivado del Convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 370.9200.450.01 de la Diputación Provincial de Jaén o la que la sustituya en ejercicios futuros. Si por la Diputación Provincial de Jaén se precisara incrementar posteriormente el gasto aprobado para satisfacer, en su caso, una cantidad variable adicional por recurso resuelto a partir del número mínimo de 10, bastará el simple acto administrativo aprobatorio de dicho incremento de gasto por parte de la Diputación Provincial de Jaén. El acto administrativo aprobatorio del incremento del gasto no implicará modificación del presente convenio.

2. La Secretaría del Tribunal notificará a la Diputación Provincial de Jaén, dentro de los dos primeros meses de cada año natural, la liquidación que

corresponda por la cantidad fija y, en su caso, variable en función de los recursos y reclamaciones resueltos por el Tribunal el año anterior.

La cantidad a que ascienda dicha liquidación se ingresará por la Diputación Provincial de Jaén en el modo en que se indique en la notificación de la liquidación en el plazo máximo de dos meses desde que se efectúe la comunicación correspondiente por la Secretaría General del Tribunal.

3. En los dos meses siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, se hará efectivo el pago por la Diputación Provincial de Jaén de la parte proporcional de la cantidad fija establecida en el apartado 1 de esta cláusula que corresponda por los meses del primer año que resten hasta el comienzo del año natural siguiente. La liquidación de la cantidad variable que corresponda a ese primer año se efectuará en la forma establecida en el apartado 2.

4. En caso de resolución del Convenio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se efectuará la liquidación de las cantidades fija y variable que correspondan, cuyo cálculo será proporcional a los periodos comprendidos para el cálculo de la cantidad fija y de la variable, procediendo al ingreso o pago de la cuantía resultante de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, con una antelación de, al menos, cinco meses antes de la finalización del plazo del vencimiento del Convenio, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos podrá comunicar la revisión del importe de las cuantías a abonar al Tribunal, a efectos de una posible prórroga, en función de los recursos y reclamaciones resueltos por el Tribunal el año anterior y de los costes finalmente asumidos para su resolución, a cuyo efecto remitirá a la Diputación Provincial de Jaén una propuesta con los nuevos importes acompañada de la correspondiente memoria justificativa. Tras las comunicaciones descritas, la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula décima podrá acordar la concreción de los importes anuales de dichas cuantías, dentro de los límites establecidos por las partes.

Sexta. Plazo de vigencia.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y tendrá validez desde la fecha de su firma.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. El Tribunal será competente para resolver únicamente los recursos especiales en materia de contratación, las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos y las solicitudes de adopción de medidas provisionales que se hubieran interpuesto o solicitado con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio.

Séptima. Publicación.

Una vez suscrito, el presente Convenio deberá ser publicado íntegramente en Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el correspondiente Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de poder utilizarse otros medios de publicidad.

Igualmente deberán ser objeto de publicación las modificaciones del Convenio, su prórroga y la extinción de sus efectos.

Octava. Modificación del Convenio.

El contenido de este Convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa.

Aún no tratándose de un supuesto de modificación del convenio, al estar el mismo contemplado en la cláusula Quinta, si por la Diputación Provincial de Jaén se precisara incrementar el gasto aprobado para satisfacer, en su caso, la cantidad variable adicional prevista en la cláusula quinta, bastará el simple

acto administrativo aprobatorio de dicho incremento de gasto por parte de la Diputación Provincial de Jaén que así lo acuerde. En este caso, la modificación sobre los compromisos económicos asumidos por la Diputación Provincial de Jaén surtirá efecto desde el día siguiente a aquél en que dicho acto sea comunicado a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Tal y como se indica en la cláusula Quinta. 1 el acto administrativo aprobatorio del incremento del gasto no implicará modificación del presente convenio.

Novena. Extinción del Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 20 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. De acuerdo con el citado artículo 51 de la Ley 40/2015, el requerimiento efectuado en caso de incumplimiento por una de las partes firmantes de los compromisos y obligaciones asumidos, ha de comunicarse al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otra normativa de aplicación.

Décima. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio se constituirá una Comisión paritaria, conforme al apartado 2 de la presente cláusula, con las siguientes funciones:

1. ª Adoptar las medidas precisas para la eficaz práctica de los trámites de remisión de los informes, de los expedientes administrativos y de las comunicaciones que deban cursarse entre los órganos de la Diputación Provincial de Jaén y el Tribunal y proponer los que se refieran a las comunicaciones entre éste y los órganos de aquella.

2. ª Analizar los datos relativos al coste de la asunción de competencias por parte del Tribunal a fin de proponer el importe de la cantidad a satisfacer por este concepto, a los efectos de la revisión del importe de las cuantías a abonar al Tribunal prevista en el apartado 5 de la cláusula sexta.

3. ª Analizar, estudiar y proponer cualquier otra medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del presente Convenio.

4. ª Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. La Comisión estará integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que será la persona titular de la Presidencia del Tribunal, y el otro designado por la Diputación Provincial de Jaén, correspondiendo la Presidencia alternativamente a cada uno de ellos por periodos de un año.

3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o siempre que lo solicite una de las partes.

4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la

Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Undécima. Régimen jurídico.

El presente Convenio, dada su naturaleza como convenio interadministrativo, se rige por las disposiciones de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 10.3 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma (de forma electrónica), el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

De lo que certifico, como Secretaria (General) de la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de Convenios de la Secretaría general, de conformidad con el art. 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

LA CONSEJERA

EL PRESIDENTE

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

Esta aprobación está sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el convenio. En concreto a la aprobación definitiva de la correspondiente modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por un periodo de 4 años y hasta la cantidad que a continuación se detalla para cada uno de ellos, con cargo a la siguiente financiación, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.2 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Aplicación presupuestaria	Cantidad
(DIP) 2024.370.9200.450.01	3.000,00 €
(DIP) 2025.370.9200.450.01	5.000,00 €
(DIP) 2026.370.9200.450.01	5.000,00 €
(DIP) 2027.370.9200.450.01	5.000,00 €
(DIP) 2028.370.9200.450.01	2.000,00 €

Adoptando compromiso de financiación por el importe imputable a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Igualmente se procederá a la elaboración de los documentos contables AD del ejercicio 2024, una vez exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria antes descrita, así como AD de ejercicios futuros 2025, 2026, 2027 y 2028 en las cantidades anteriormente indicadas.

TERCERO: Facultar al presidente de la Diputación provincial de Jaén para la suscripción del Convenio, una vez que el correspondiente crédito extraordinario despliegue efectos con la correspondiente publicación en el BOP del anuncio de aprobación definitiva.

CUARTO: Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de esta Diputación y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.**"**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

20	**DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 9/2024, 11/2024 Y 12/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2024 que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 9/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 178 de fecha 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

"*Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del* ***expediente nº 9/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito*** *en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de* ***3.763.897,43 Euros.***

"*Se instruye el expediente* ***número 9/2024*** *relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por* ***incorporación de remanentes de crédito*** *del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de* ***3.763.897,43Euros*** *a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

"*Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 9/2024 de Incorporación de Remanentes*

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"*Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Servicios Municipales, la Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Que con fecha 12 de febrero de 2024, mediante nota nº 17341, modificada con la nº 27093 de 8/03/2024, el Diputado del Área de Servicios Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.9200.204.00

- *Factura nº BJ 5798 de Bujarkay S.L., de 31/12/2023, por importe de 598,95€, correspondiente al "Suministro para el arrendamiento de un vehículo para Servicios Municipales", aprobado por la Resolución nº 1576 de 4/03/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1621.221.98

- *Contrato denominado "Primera fase del suministro de contenedores, y suministro de cubos domésticos, bitrituradoras y bolsas compostables para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Provincia de Jaén. Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU". Diputación Provincial de Jaén" correspondiente al "Lote 4. Bolsas compostables de 10 litros de capacidad para la implantación de la recogida de fracción orgánica en los municipios de ámbito territorial gestionado por Diputación Provincial de Jaén", por importe de 516.426,31€, según el Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por la Bióloga de Servicios Municipales, con fecha 12 de diciembre de 2023.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 132.307,57€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por

importe de 192.059,37€ y con el compromiso firme de aportación 000.497.00 "Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos PRTR", por importe de 192.059,37€. No obstante, a la vista de la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resilencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Púbica, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.450.81 "PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023". (Proyecto de gasto 2023/OA25)

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 830.4930.226.99

- *Percepción por asistencias a las audiencias de arbitraje de consumo en las dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Jaén de los siguientes miembros de los Colegios Arbitrales pertenecientes a asociaciones de consumidores y empresarios, según certificado de la Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, de fecha 21/12/2023, de conformidad con la Resolución nº 764 del Presidente de fecha 3/05/1995:*

MIEMBRO	***ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECEN***	***FECHA***	***IMPORTE(*)***
[redacted]	*Confederación de Empresarios de Jaén (C.E.J.)*	*13-12-2023*	*42,83*
[redacted]	*Confederación de Empresarios de Jaén (C.E.J.)*	*13-12-2023*	*42,83*
[redacted]	*Asociación Provincial Amas de Casa y Consumidores (Tres Morillas)*	*13-12-2023*	*42,83*
[redacted]	*Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA-Jaén)*	*13-12-2023*	*61,07*
		TOTAL	***189,56***

(*)Según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (42,83€) más los gastos locomoción de [redacted] *por 18,24€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2023/OA4)

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1622.227.07

- *Contrato menor denominado "Asistencia Técnica Redacción Proyecto Impermeabilización Planta RCD,S Guadiel Fase 1(Linares) CO/2023/1908", aprobado por la Resolución nº 13686 de 16/11/2023 y modificada por la nº 15110 de 18/12/2023, de la*

Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.840,00€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1622.227.15

- *Factura nº 1000082V2400012, de Residuos Urbanos de Jaén, de fecha 22/01/2024, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos de diciembre de industrias del municipio de Jaén, por importe de 17.343,22€.*

- *Factura nº 10000772V2400009, de Residuos Urbanos de Jaén, de fecha 22/01/2024, por la prestación de los servicios de eliminación de residuos sólidos asimilados en los vertederos de Sierra Sur y en el del Guadiel, durante el mes de diciembre de 2023, por importe de 21.741,87€.*

Se financia en su totalidad con el compromiso de aportación "Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas", por importe de 39.085,09€. (Proyecto de gasto 2023/OA10).

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.227.96

- *"Servicio de mantenimiento de sistemas de telemando telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas en Diputación Provincial", aprobado por la Resolución nº 1349 de 25/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 26.460,00€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.227.97

- *Contrato menor denominado "Asistencia Técnica Redacción Proyecto Abastecimiento a la pedanía La Porrosa (Chiclana de Segura). CO-2023/1903", aprobado por la Resolución nº 13683 de 16/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 5.868,50€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.462.00

- *Factura nº 1000082V2400001, de 5/01/2024, de Residuos Urbanos de Jaén, correspondiente a los gastos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, según Ley 22/2022 de 8 de abril, del 4ª trimestre de 2023, de una serie de municipios, por importe de 30.050,10€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

•*Factura nº 1000082V2400002, de 5/01/2024, de Residuos Urbanos de Jaén, correspondiente a los gastos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, según Ley 22/2022 de 8 de abril, del 4ª trimestre de 2023, de una serie de municipios, por importe de 11.844,06€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 830.4930.489.00

•*Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA-JAÉN, en materia de información y formación sobre consumo, aprobado por la Resolución nº 55 de 5/05/2023, de la Diputada Delegada de Servicios Municipales, por importe de 15.000,00€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.4592.600.00

•*Parte de las expropiaciones, por importe total de 48.600,00€, de los terrenos afectados por la obra "Mejoras en el Complejo del Guadiel" término municipal de Linares, cuya valoración asciende a 59.576,20€, según informe emitido por el Ingeniero Agrónomo de servicios Municipales, de fecha 17/ de junio de 2022 y por la Construcción de una Instalación para el Tratamiento RCDs en el término municipal de Santiago Pontones, valorado en 2.678,21€, según informe emitido el 11/11/2016. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.622.00

•*Solicitud del Ayuntamiento de Jabalquinto para que se proceda a la redacción del oportuno Proyecto para la instalación de un punto de acopio de residuos y transferencia sin tratamiento en una parcela sin titularidad municipal, aprobada por la Resolución del Alcalde- Presidente, de fecha 16 de noviembre de 2018, la cual asciende a 2.381,44€ según la valoración del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Servicios Municipales, de fecha 6/03/2024.*

•*Solicitud del Ayuntamiento de Cazalilla para que se proceda a la redacción del "Proyecto de Construcción del Punto de Acopio y Transferencia de RCDs de pequeñas obras domiciliarias y obras menores", la cual asciende a 2.708,15€, según la valoración del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Servicios Municipales, de fecha 6/03/2024.*

•*Solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para que se proceda a la construcción de una planta de RCDs, de fecha 24 de diciembre de 2023, la cual asciende a 2.619,32€, según valoración del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Servicios Municipales, de fecha 6/03/2024.*

Se financia con remanente de tesorería pata gastos generales, por importe de 7.708,91€.

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.62200

•*Proyecto de obra de "Construcción Planta de Tratamiento de RCD,s en Santiago Pontones, Jaén", aprobado por la Resolución nº 7377 de 15/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 259.741,23€, pendiente de ejecutar, así como 27.895,07€, para un posible exceso de obra del 10%. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 287.636,30€*

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1360.623.00

•*"Contrato de Suministro de Equipamiento para el Parque de Bomberos de Bedmar- Garcíez en Diputación Provincial", que asciende a 56.625,00€, el Lote 1; 49.500,00€, el Lote 2; y 60.539,00€, el Lote 3, según el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de noviembre de 2023. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 166.664,00€.*

14. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1360.625.00

•*"Contrato de Suministro de Mobiliario para el Parque de Bomberos de Bedmar-Garcíez en Diputación Provincial de Jaén", por importe de 61.560,00€, según el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 4 de octubre de 2023. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

15. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1360.62600

•*Contrato menor denominado "Suministro e instalación equipo video vigilancia Parque Bomberos Bedmar", aprobado por la Resolución nº 14566 de 5/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.559,45€, Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

•*Contrato menor denominado "Suministro e instalación y puesta funcionamiento Equipos comunicaciones Bedmar", aprobado por la Resolución nº 14641 de 5/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.898,32€€, Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

16. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00I/2022

•*Proyecto de obra de "Mejoras en el Centro de Tratamiento de residuos del Guadiel en Diputación Provincial", aprobada por la Resolución nº 8390 de 5/07/2023 de la Diputada de economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 557.652,25€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 376.241,90€. Asimismo se solicita se incorpore 55.765,23€, para hacer frente a un posible exceso de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 115.999,33€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 316.007,80€. (Proyecto de gasto 2022/IA18).

17. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.632.00

•*Proyecto de Impermeabilización de superficies en la Planta de RCD,S del Guadiel, cuyo coste asciende a 98.321,07€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

18. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4620.640.00

•*Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y el Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España (CSIC), para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la Provincia de Jaén (Años 2020-2023), de fecha 29/10/2020, por importe de 57.750,00€, de conformidad con la Comisión de seguimiento del mismo, de fecha 22 de noviembre de 2023.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

19. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.641.00

•*Contrato denominado "Plataforma de gestión del ciclo integral del agua", con el objeto de de ofrecer una visión integral y en tiempo real del estado de las instalaciones de suministro de agua, que permita a los gestores de servicios tomar decisiones informadas y eficientes en términos de operación, mantenimiento y planificación de infraestructura, y cuyo valor estimado asciende a 99.676,17€, según la Memoria justificativa del Director de Servicios Municipales, de fecha 20/12/2023.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

20. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.650.00

•*Contrato menor de obra denominado "Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva", aprobado por la Resolución nº 14397 de 31/11/2023, de la*

Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 44.554,55€, así como solicita se incorpore 302,50€, para una posible liquidación. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 44.857,05€.

21. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.01I/2021

- *Parte de la Certificación Final de la obra denominada "Mejoras Eficiencia Energética en las Captaciones del Sistema La Loma y ETAP Las Copas", por importe de 30.018,03€, y cuyo coste total asciende a 63.639,09€, correspondiente al contrato adjudicado mediante la Resolución nº 9336 de 1/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 12.388,94€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 17.629,09€. (Proyecto de gasto 2021/IA25).

22. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.02

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Jamilena (Jaén) en Diputación Provincial", aprobado por la Resolución nº 7743 de 13/10/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 22.539,99€, pendiente de ejecutar y 8.515,78€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 31.055,77€.*

23. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.650.02I/2020

Proyecto de obra denominado "Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de Sierra de Segura", aprobado por la Resolución nº 5126 de 4/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 99.773,02€, pendiente de ejecutar y 9.199,93€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 33.673,54€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 75.299,41€. (Proyecto de gasto 2021/IA106).

24. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.1360.762.00

- *Convenio de encomienda de gestión para la prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, al Ayuntamiento de linares, de fecha 28/08/2020, por importe de*

98.653,29€, según informe emitido por el Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 6/03/2024, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA1)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
800.9200.204.00	*Arrendamiento de vehículos servicios municipales*	*598,95*	*800.9200.204.00I/2023*
810.1621.221.98	*P.R.T.R. Otros suministros implantación recogida selectiva bioresiduos*	*516.426,30*	*810.1621.221.98I/2023*
830.4930.226.99	*Otros gastos diversos*	*189,56*	*830.4930.226.99I/2023*
810.1622.227.07	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del Servicio de R.S.U.*	*4.840,00*	*810.1622.227.07I/2023*
810.1623.227.15	*Tratamiento de RSU procedentes de empresas*	*39.085,09*	*810.1623.227.15I/2023*
810.1610.227.96	*Mantenimiento y gestión de la Plataforma de control de ciclo del agua*	*26.460,00*	*810.1610.227.96I/2023*
810.1610.227.97	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua*	*5.868,50*	*810.1610.227.97I/2023*
810.1623.462.00	*Subvención Ayuntamientos coste cuotas repercutidas impuesto depósito de residuos en vertedero*	*41.894,16*	*810.1623.462.00I/2023*
830.4930.489.00	*Subvención FACUA información J. arbitral consumo provincial y departam. Consumidores en los Aytos. Prov.*	*15.000,00*	*830.4930.489.00I/2023*
800.4592.600.00	*Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras*	*48.600,00*	*800.4592.600.00I/2023*
810.1620.622.00	*Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos*	*7.708,91*	*810.1620.622.00I/2023*
810.1623.622.00	*Planta RCDS en Santiago Pontones*	*287.636,31*	*810.1623.622.00I/2023*
810.1360.623.00	*Equipamiento Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*166.664,00*	*810.1360.623.00I/2023*
810.1360.625.00	*Mobiliario Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*61.560,00*	*810.1360.625.00I/2023*
810.1360.626.00	*Equipos procesos información Parque de Bomberos Bedmar y Garcíez*	*22.457,77*	*810.1360.626.00I/2023*
810.1620.632.00I/2022	*Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos*	*432.007,13*	*810.1620.632.00I/2022*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
810.1623.632.00	*Proyecto impermeabilización superficie en planta RCDS del Guadiel*	*98.321,07*	*810.4623.632.00I/2023*
810.4620.640.00	*Convenio I.G.M.E.*	*57.750,00*	*810.4620.640.00I/2023*
810.4520.641.00	*Plataforma de gestión del ciclo integral del agua*	*99.676,17*	*810.4520.641.00I/2023*
810.4520.650.00	*Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva*	*44.857,05*	*810.4520.650.00I/2023*
820.4520.650.01I/2021	*Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios*	*30.018,03*	*820.4520.650.01I/2021*
810.1623.650.02	*Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores Jamilena*	*31.055,77*	*810.1623.650.02I/2023*
810.4520.650.02I/2020	*Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla*	*108.972,95*	*810.4520.650.02I/2020*
800.1360.762.00	*Transf. Ayt°. Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor. y ampliación SPEIS*	*98.653,29*	*800.1360.762.00I/2023*
	TOTAL	***2.246.301,01***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.562.192,52€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 452.964,03 y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	*192.059,37*
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas	*39.085,09*
TOTAL	***231.144,46***

***SEGUNDO**.- Que con fecha 20 de febrero de 2024, mediante nota nº 21038, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

•*Contrato de suministro de ordenadores personales de sobremesa para la Diputación Provincial de Jaén, por importe de 71.390,00€, cuyo Pliego de clausulas administrativas y expediente de contratación se aprueba por la Resolución nº 14294 de 28/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9200.626.00.*

•*Factura nº A61 de 10/01/2024, de a2 Informática Jaén S.L., por importe de 18.139,11€, correspondiente al contrato menor denominado "Suministro de ordenadores portátiles para las distintas Áreas de la Diputación", aprobado por la Resolución nº 13950 de 21/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9200.626.00.*

•*Factura nº A39 de 2/01/2024, de a2 Informática Jaén S.L., por importe de 235,95€, correspondiente al contrato menor denominado "Fuente de alimentación para cabina de almacenamiento NETAPP ubicada en CPD", aprobado por la Resolución nº 9218 de 21/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9200.636.00.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.9200.62600	*Hardware Informático*	*89.529,11*	*420.9200.62600I/2023*
420.9200.636.00	*Reposición de hardware informático*	*235,95*	*420.9200.636.00I/2023*
	TOTAL	***89.765,06***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***TERCERO**.- Que con fecha 7 de marzo, mediante nota nº 26412, que rectifica la nº 21051 de 20/02/2024, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas de Solred S.A., que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato denominado "Suministro-Servicio de Carburante de automoción para el parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén Lote 1. Suministro –Servicio de Carburante de automoción para el parque móvil e la Diputación Provincial de Jaén. LOTE 2: Servicio de pago de peajes", aprobada la prórroga por la Resolución nº 7121 de 19/10/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:*

		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
NÚMERO FACTURA	***IMPORTE***	***450.9200.221.03***	***341.9200.221.03***	***450.9200.221.99***	***450.9200.226.15***
A001242748 (31/10/2023)	*11.549,55*	*11.184,49*	*261,35*	*103,71*	
A001256939 (31/10/2023)	*320,44*	*146,58*			*173,86*
RRA000210778 (31/10/2023)	*26,62*				*26,62*
RRA000233863 (30/11/2023)	*11,33*				*11,33*
	TOTAL	***11.331,07***	***261,35***	***103,71***	***211,81***

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
450.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*11.331,07*	*450.9200.221.03I/2023*
341.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*261,35*	*341.9200.221.03I/2023*
450.9200.221.99	*Otros suministros*	*103,71*	*450.9200.221.99I/2023*
450.9200.226.15	*Peajes parque móvil*	*211,81*	*450.9200.226.15I/2023*
	TOTAL	***11.907,94***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- *Que con fecha 20 de febrero de 2024, mediante nota nº 21037, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nº 5900295390 y nº5900295391 de 17/01/202, por importe de 56.381,45€ cada una de ellas, correspondientes al "Servicios de comunicación y seguridad para la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1: Red Provincial de comunicaciones "HERCLEA", electrónica de red, servicios corporativo de voz fija y móvil y acceso a internet", aprobado por la Resolución nº 6580 de 30/08/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.222.00	*Servicios de telecomunicaciones*	*112.762,90*	*420.4910.222.00I/2023*
	TOTAL	***112.762,90***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***QUINTO**.- Que con fecha 7 de marzo de 2024, mediante nota nº 26408, que anula la nº 21085 de 20/02/2024, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nºAA77/24 de Empresa Monforte S.A.U., de fecha 18/01/2024, por importe de 1.724,25€ y la nº LL379/23 de 31/12/2023, por importe de 7.550,40€, correspondientes al "Suministro en régimen de arrendamiento operativo (renting) de vehículos para la Unidad del Parque Móvil del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 6128 de 24/09/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y modificada por la nº 6376 de 16/09/2021 y aprobada la prórroga del mismo por la Resolución nº 12121 de 9/10/2023*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
450.9200.204.00	*Arrendamiento equipamiento parque móvil*	*9.274,65*	*450.9200.204.00I/2023*
	TOTAL	***9.274,65***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***SEXTO**- Que con fecha 20 de febrero de 2024, mediante nota nº 21086, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

- *Factura nº Emit.23-31813181 de 31/12/2023, de Solutia Innovaworld Tecnologies S.L., por importe de 11.051,66€, correspondiente al "Servicio de mantenimiento integral de los Centros de procesos de datos de la Diputación de Jaén. CO-2021/1005. Lote 2: Mantenimiento de los equipos de proceso del CPD Casería Escalona", aprobado por la Resolución nº 410 de 17/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

- *Factura nº 0240242 de 16/01/2024, de Electroson S.A., por importe de 10.514,58€, correspondiente al "Servicio de mantenimiento integral de los Centros de procesos de datos de la Diputación de Jaén. Lote 1: Mantenimiento de la infraestructura de*

los CPDS", aprobado por la Resolución nº 444 de 17/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*21.566,24*	*420.4910.227.96I/2023*
	TOTAL	***21.566,24***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***SÉPTIMO**- Que con fecha 7 de marzo de 2024, mediante nota nº 26753, que sustituye la nº 21088 de 20/02/2024 la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 3346407262 de 31/12/2023, de Schindler S.A., por importe de 114,95€, correspondiente al contrato menor denominado "Mantenimiento de ascensor en calle Villatorres, 10. Unidad de Imprenta y Diseño", aprobado por la Resolución nº 5234 de 8/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
430.9200.213.00	*Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje*	*114,95*	*430.9200.213.00I/2023*
	TOTAL	***114,95***	

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

***OCTAVO**.- Que con fecha 22 de febrero de 2024, mediante nota nº 21851, completada con la nº 26288 de 6/03/2024, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Contrato de Suministro y Servicio de renovación y mantenimiento de sistema de llamada instalado en los Centros Residenciales Santa Teresa y José Lopez Barneo, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, de fecha 29/08/2023, y Anexo I "Características del Contrato", de fecha 1/09/2023, en el que se*

establece su financiación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.633.01 y 931.2310.633.01, por importe de 104.256,98€ y 59.899,30€, respectivamente.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
921.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa*	*104.256,98*	*921.2310.633.01I/2023*
931.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo*	*59.899,30*	*931.2310.633.01I/2023*
	TOTAL	***164.156,28***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

***NOVENO**.- Que con fecha 22 de febrero de 2024, mediante nota nº 21845, completada con la nº 26300 de 6/03/2024, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del "Proyecto Plan de sostenibilidad turística en el parque natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas", de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2022, de Concesión de la subvención solicitada por la Diputación de Jaén al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras , en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria, por la que se resuelve conceder a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 2.365.000,00€, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y La Villas.*

No obstante, y según informe emitido por la Directora del Área de Promoción y Turismo de fecha 6/03/2024, con el objeto de adecuar las actuaciones pendientes de ejecución a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, como consecuencia de haberse tramitado con cargo a distintas de las inicialmente previstas o al ir a ejecutarse con cargo a otras de las previstas, se solicita no se incorpore el crédito de las siguientes y que con posterioridad se tramiten los oportunos expedientes de modificación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
741.4320.226.06I/2022	*Reuniones, conferencias y cursos*	*2.000,00*
741.4320.226.15I/2022	*PRTR. Acciones de dinamización*	*29.655,11*
741.4320.629.01I/2022	*PRTR. Mobiliario expositivo*	*14.000,00*
741.4320.641.01I/2022	*PRTR. Aplicaciones informáticas*	*81.999,92*
741.4320.650.01I/2022	*PRTR.Inversiones gestionadas para otros entes*	*1.039.000,00*

(Proyecto de gasto 2022/OA42)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.143.00 I/2022	*PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo*	*31.949,18*	*741.4320.143.00 I/2022*
741.4320.143.01 I/2022	*PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo*	*27.783,65*	*741.4320.143.01 I/2022*
741.4320.160.00 I/2022	*Seguridad social turismo*	*21.970,60*	*741.4320.160.00 I/2022*
741.4320.226.02 I/2022	*Publicidad y propaganda*	*30.000,00*	*741.4320.226.02 I/2022*
741.4320.226.06 I/2022	*Reuniones, conferencias y cursos*	*44.500,00*	*741.4320.226.06 I/2022*
741.4320.226.15 I/2022	*PRTR. Acciones de dinamización*	*48.344,89*	*741.4320.226.15 I/2022*
741.4320.226.18 I/2022	*PRTR. Materiales promocionales*	*75.000,00*	*741.4320.226.18 I/2022*
741.4320.227.06 I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*631.285,00*	*741.4320.227.06 I/2022*
741.4320.629.01 I/2022	*PRTR. Otras inversiones nuevas*	*18.000,00*	*741.4320.629.01 I/2022*
741.4320.640.01 I/2022	*PRTR. Campañas digitales*	*75.215,00*	*741.4320.640.01 I/2022*
741.4320.640.02 I/2022	*PRTR. Imágenes y vídeos*	*18.000,00*	*741.4320.640.02 I/2022*
741.4320.641.01 I/2022	*PRTR. Aplicaciones informáticas*	*86.000,08*	*741.4320.641.01 I/2022*
	TOTAL	***1.108.048,40***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes*

Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de

crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 9/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
800.9200.204.00	*Arrendamiento de vehículos servicios municipales*	*598,95*	*800.9200.204.00I/2023*
810.1621.221.98	*P.R.T.R. Otros suministros implantación recogida selectiva bioresiduos*	*516.426,31*	*810.1621.221.98I/2023*
830.4930.226.99	*Otros gastos diversos*	*189,56*	*830.4930.226.99I/2023*
810.1622.227.07	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del Servicio de R.S.U.*	*4.840,00*	*810.1622.227.07I/2023*
810.1623.227.15	*Tratamiento de RSU procedentes de empresas*	*39.085,09*	*810.1623.227.15I/2023*
810.1610.227.96	*Mantenimiento y gestión de la Plataforma de control de ciclo del agua*	*26.460,00*	*810.1610.227.96I/2023*
810.1610.227.97	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua*	*5.868,50*	*810.1610.227.97I/2023*
810.1623.462.00	*Subvención Ayuntamientos coste cuotas repercutidas impuesto depósito de residuos en vertedero*	*41.894,16*	*810.1623.462.00I/2023*
830.4930.489.00	*Subvención FACUA información J. arbitral consumo provincial y departam. Consumidores en los Aytos. Prov.*	*15.000,00*	*830.4930.489.00I/2023*
800.4592.600.00	*Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras*	*48.600,00*	*800.4592.600.00I/2023*
810.1620.622.00	*Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos*	*7.708,91*	*810.1620.622.00I/2023*
810.1623.622.00	*Planta RCDS en Santiago Pontones*	*287.636,30*	*810.1623.622.00I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
810.1360.623.00	*Equipamiento Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*166.664,00*	*810.1360.623.00I/2023*
810.1360.625.00	*Mobiliario Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*61.560,00*	*810.1360.625.00I/2023*
810.1360.626.00	*Equipos procesos información Parque de Bomberos Bedmar y Garcíez*	*22.457,77*	*810.1360.626.00I/2023*
810.1620.632.00I/2022	*Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos*	*432.007,13*	*810.1620.632.00I/2022*
810.1623.632.00	*Proyecto impermeabilización superficie en planta RCDS del Guadiel*	*98.321,07*	*810.4623.632.00I/2023*
810.4620.640.00	*Convenio I.G.M.E.*	*57.750,00*	*810.4620.640.00I/2023*
810.4520.641.00	*Plataforma de gestión del ciclo integral del agua*	*99.676,17*	*810.4520.641.00I/2023*
810.4520.650.00	*Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva*	*44.857,05*	*810.4520.650.00I/2023*
820.4520.650.01I/2021	*Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios*	*30.018,03*	*820.4520.650.01I/2021*
810.1623.650.02	*Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores Jamilena*	*31.055,77*	*810.1623.650.02I/2023*
810.4520.650.02I/2020	*Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla*	*108.972,95*	*810.4520.650.02I/2020*
800.1360.762.00	*Transf. Aytº. Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor. y ampliación SPEIS*	*98.653,29*	*800.1360.762.00I/2023*
420.9200.62600	*Hardware Informático*	*89.529,11*	*420.9200.62600I/2023*
420.9200.636.00	*Reposición de hardware informático*	*235,95*	*420.9200.636.00I/2023*
450.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*11.331,07*	*450.9200.221.03I/2023*
341.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*261,35*	*341.9200.221.03I/2023*
450.9200.221.99	*Otros suministros*	*103,71*	*450.9200.221.99I/2023*
450.9200.226.15	*Peajes parque móvil*	*211,81*	*450.9200.226.15I/2023*
420.4910.222.00	*Servicios de telecomunicaciones*	*112.762,90*	*420.4910.222.00I/2023*
450.9200.204.00	*Arrendamiento equipamiento parque móvil*	*9.274,65*	*450.9200.204.00I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*21.566,24*	*420.4910.227.96I/2023*
430.9200.213.00	*Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje*	*114,95*	*430.9200.213.00*
921.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa*	*104.256,98*	*921.2310.633.01I/2023*
931.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo*	*59.899,30*	*931.2310.633.01I/2023*
741.4320.143.00 I/2022	*PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo*	*31.949,18*	*741.4320.143.00 I/2022*
741.4320.143.01 I/2022	*PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo*	*27.783,65*	*741.4320.143.01 I/2022*
741.4320.160.00 I/2022	*Seguridad social turismo*	*21.970,60*	*741.4320.160.00 I/2022*
741.4320.226.02 I/2022	*Publicidad y propaganda*	*30.000,00*	*741.4320.226.02 I/2022*
741.4320.226.06 I/2022	*Reuniones, conferencias y cursos*	*44.500,00*	*741.4320.226.06 I/2022*
741.4320.226.15 I/2022	*PRTR. Acciones de dinamización*	*48.344,89*	*741.4320.226.15 I/2022*
741.4320.226.18 I/2022	*PRTR. Materiales promocionales*	*75.000,00*	*741.4320.226.18 I/2022*
741.4320.227.06 I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*631.285,00*	*741.4320.227.06 I/2022*
741.4320.629.01 I/2022	*PRTR. Otras inversiones nuevas*	*18.000,00*	*741.4320.629.01 I/2022*
741.4320.640.01 I/2022	*PRTR. Campañas digitales*	*75.215,00*	*741.4320.640.01 I/2022*
741.4320.640.02 I/2022	*PRTR. Imágenes y vídeos*	*18.000,00*	*741.4320.640.02 I/2022*
741.4320.641.01 I/2022	*PRTR. Aplicaciones informáticas*	*86.000,08*	*741.4320.641.01 I/2022*
	TOTAL	***3.763.897,43***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*1.971.740,54*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*1.561.012,43*
	TOTAL	***3.532.752,97***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	*Importe de los compromisos firmes de aportación*	*Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora*
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	*192.059,37*	*000.450.81*
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas/2023	*39.085,09*	*000.462.18*
TOTAL	***231.144,46***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
800.9200.204.00	*Arrendamiento de vehículos servicios municipales*	*598,95*	*800.9200.204.00I/2023*
810.1621.221.98	*P.R.T.R. Otros suministros implantación recogida selectiva bioresiduos*	*516.426,31*	*810.1621.221.98I/2023*
830.4930.226.99	*Otros gastos diversos*	*189,56*	*830.4930.226.99I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
810.1622.227.07	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del Servicio de R.S.U.*	*4.840,00*	*810.1622.227.07I/2023*
810.1623.227.15	*Tratamiento de RSU procedentes de empresas*	*39.085,09*	*810.1623.227.15I/2023*
810.1610.227.96	*Mantenimiento y gestión de la Plataforma de control de ciclo del agua*	*26.460,00*	*810.1610.227.96I/2023*
810.1610.227.97	*Gastos de consultoría para control de calidad de la prestación del servicio de agua*	*5.868,50*	*810.1610.227.97I/2023*
810.1623.462.00	*Subvención Ayuntamientos coste cuotas repercutidas impuesto depósito de residuos en vertedero*	*41.894,16*	*810.1623.462.00I/2023*
830.4930.489.00	*Subvención FACUA información J. arbitral consumo provincial y departam. Consumidores en los Aytos. Prov.*	*15.000,00*	*830.4930.489.00I/2023*
800.4592.600.00	*Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras*	*48.600,00*	*800.4592.600.00I/2023*
810.1620.622.00	*Redacción de proyectos de puntos de acopio y residuos*	*7.708,91*	*810.1620.622.00I/2023*
810.1623.622.00	*Planta RCDS en Santiago Pontones*	*287.636,30*	*810.1623.622.00I/2023*
810.1360.623.00	*Equipamiento Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*166.664,00*	*810.1360.623.00I/2023*
810.1360.625.00	*Mobiliario Parque de Bomberos Bedmar-Garcíez*	*61.560,00*	*810.1360.625.00I/2023*
810.1360.626.00	*Equipos procesos información Parque de Bomberos Bedmar y Garcíez*	*22.457,77*	*810.1360.626.00I/2023*
810.1620.632.00I/2022	*Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos*	*432.007,13*	*810.1620.632.00I/2022*
810.1623.632.00	*Proyecto impermeabilización superficie en planta RCDS del Guadiel*	*98.321,07*	*810.4623.632.00I/2023*
810.4620.640.00	*Convenio I.G.M.E.*	*57.750,00*	*810.4620.640.00I/2023*
810.4520.641.00	*Plataforma de gestión del ciclo integral del agua*	*99.676,17*	*810.4520.641.00I/2023*
810.4520.650.00	*Proyecto de mejora de las instalaciones de la depuradora de Larva*	*44.857,05*	*810.4520.650.00I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
820.4520.650.01I/2021	*Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios*	*30.018,03*	*820.4520.650.01I/2021*
810.1623.650.02	*Punto de acopio y transferencia RCDS pequeñas obras domiciliarias y obras menores Jamilena*	*31.055,77*	*810.1623.650.02I/2023*
810.4520.650.02I/2020	*Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla*	*108.972,95*	*810.4520.650.02I/2020*
800.1360.762.00	*Transf. Aytº. Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina, Martos y Jaén por estab. Mejor. y ampliación SPEIS*	*98.653,29*	*800.1360.762.00I/2023*
420.9200.62600	*Hardware Informático*	*89.529,11*	*420.9200.62600I/2023*
420.9200.636.00	*Reposición de hardware informático*	*235,95*	*420.9200.636.00I/2023*
450.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*11.331,07*	*450.9200.221.03I/2023*
341.9200.221.03	*Combustibles y carburantes*	*261,35*	*341.9200.221.03I/2023*
450.9200.221.99	*Otros suministros*	*103,71*	*450.9200.221.99I/2023*
450.9200.226.15	*Peajes parque móvil*	*211,81*	*450.9200.226.15I/2023*
420.4910.222.00	*Servicios de telecomunicaciones*	*112.762,90*	*420.4910.222.00I/2023*
450.9200.204.00	*Arrendamiento equipamiento parque móvil*	*9.274,65*	*450.9200.204.00I/2023*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*21.566,24*	*420.4910.227.96I/2023*
430.9200.213.00	*Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje*	*114,95*	*430.9200.213.00*
921.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa*	*104.256,98*	*921.2310.633.01I/2023*
931.2310.633.01	*Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo*	*59.899,30*	*931.2310.633.01I/2023*
741.4320.143.00 I/2022	*PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo*	*31.949,18*	*741.4320.143.00 I/2022*
741.4320.143.01 I/2022	*PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo*	*27.783,65*	*741.4320.143.01 I/2022*
741.4320.160.00 I/2022	*Seguridad social turismo*	*21.970,60*	*741.4320.160.00 I/2022*
741.4320.226.02 I/2022	*Publicidad y propaganda*	*30.000,00*	*741.4320.226.02 I/2022*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.226.06 I/2022	*Reuniones, conferencias y cursos*	*44.500,00*	*741.4320.226.06 I/2022*
741.4320.226.15 I/2022	*PRTR. Acciones de dinamización*	*48.344,89*	*741.4320.226.15 I/2022*
741.4320.226.18 I/2022	*PRTR. Materiales promocionales*	*75.000,00*	*741.4320.226.18 I/2022*
741.4320.227.06 I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*631.285,00*	*741.4320.227.06 I/2022*
741.4320.629.01 I/2022	*PRTR. Otras inversiones nuevas*	*18.000,00*	*741.4320.629.01 I/2022*
741.4320.640.01 I/2022	*PRTR. Campañas digitales*	*75.215,00*	*741.4320.640.01 I/2022*
741.4320.640.02 I/2022	*PRTR. Imágenes y vídeos*	*18.000,00*	*741.4320.640.02 I/2022*
741.4320.641.01 I/2022	*PRTR. Aplicaciones informáticas*	*86.000,08*	*741.4320.641.01 I/2022*
	TOTAL	***3.763.897,43***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*1.971.740,54*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*1.561.012,43*
	TOTAL	***3.532.752,97***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	*Importe de los compromisos firmes de aportación*	*Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora*
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	*192.059,37*	*000.450.81*
Aportación Ayuntamientos a Servicio tratamiento de RSU empresas/2023	*39.085,09*	*000.462.18*
	TOTAL	***231.144,46***	

"

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 11/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 245 de fecha 12 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del

expediente nº 11/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito *en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de* ***3.578.209,76 Euros.***

"Se instruye el expediente ***número 11/2024*** *relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por* ***incorporación de remanentes de crédito*** *del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de* ***3.578.209,76 Euros*** *a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 11/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Promoción y Turismo, la Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada del Área de Recursos Humanos, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO*.- Que con fecha 23 de febrero de 2024, mediante nota nº 22574, completada con la nº 29354 de 14/03/2024, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del "Plan de Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince", de conformidad con el Convenio suscrito, entre el 16 y 20 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado De Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la ejecución del mismo, y cuyo coste de las actuaciones a realizar asciende a 3.172.217,00€, financiadas del siguiente modo:*

		2022	***2023***	***2024***	***TOTAL***
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	*2022*	*1.300.000,00*			*1.300.000,00*
	2023				
	2024				
TOTAL (40,98%)	***1.300.000,00***				
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	*2022*	*1.123.330,25*			*1.123.330,25*
	2023				
	2024				
TOTAL (35,41%)	***1.123.330,25***				
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	*2022*				
	2023		*300.000,00*		
	2024			*448.886,75*	
TOTAL (23,61%)	***748.886,75***				
		2.423.330,25	***300.000,00***	***448.886,75***	***3.172.217,00***

No obstante, y según informe emitido por la Directora del Área de Promoción y Turismo de fecha 14/03/2024, como consecuencia, por una parte, de haberse dotado crédito mediante la aprobación del expediente nº 2/2023 de generación de crédito, por Acuerdo de Pleno de 1/02/2023, para hacer frente a la productividad del personal del Proyecto de referencia y no ser gastos elegibles los de personal. Y por otra parte, al ser necesario ejecutar inversiones por cuenta de la Junta de Andalucía y estar el concepto 650.00 asociado a la cuenta del PGC. 3702 "Activos construidos o adquiridos a Ayuntamientos", no es adecuada a los gastos a realizar, se solicita no se incorpore el crédito de las siguientes y que con posterioridad se tramiten los oportunos expedientes de modificación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
741.4320.150.00	*Productividad funcionarios. Turismo*	*13.401,61*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos PSTSM Territorio Lince*	*390.000,00*

(Proyecto de gasto 2023/OA29)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.226.02	*Publicidad y propaganda*	*8.060,74*	*741.4320.226.02I/2023*
741.4320.226.15	*Acciones de dinamización PSTSM Territorio Lince*	*60.953,10*	*741.4320.226.15I/2023*
741.4320.226.27	*Patrocinios PSTSM Territorio Lince*	*15.452,90*	*741.4320.226.27I/2023*
741.4320.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*512.160,09*	*741.4320.227.06I/2023*
741.4320.227.99	*Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales*	*285.020,11*	*741.4320.227.99I/2023*
741.4320.609.00	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTSM Territorio Lince*	*276.435,17*	*741.4320.609.00I/2023*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos PSTSM Territorio Lince*	*1.161.846,53*	*741.4320.650.00I/2023*
	TOTAL	***2.319.928,64***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 255.561,58€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 2.064.367,06 €.

***SEGUNDO**.- Que con fecha 26 de febrero de 2024, mediante nota nº 22731, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 20240021 de 31/01/2024, de Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L., por importe de 5.599,98€, correspondiente a la "Tercera prórroga del Contrato de servicios de soporte y mantenimiento anual relativo al aplicativo de Recursos Humanos GINPIX de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 7556 de 19/06/2023, e la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*5.599,98*	*420.4910.227.96I/2023*
	TOTAL	***5.599,98***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- *Que con fecha 26 de febrero de 2024, mediante nota nº 22728, la Diputada del Área de Recursos Humanos incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer a los honorarios de Salvador Martin S.L.P., por importe de 2.675,31€, correspondientes al Procedimiento Abreviado nº 2 de Jaén a instancias de Clotilde Sánchez León contra Resolución de 21 de abril de 2023, como consecuencia de la encomienda de personación, representación y defensa aprobada por la Resolución nº 2859 de 27/09/2023, de la Diputada de Recursos Humanos, y cuyo crédito se doto mediante la aprobación del expediente nº 18/2023 de transferencias de crédito, por la Resolución nº 1522 de 19/12/2023.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
410.9200.226.04	*Jurídicos contenciosos*	*2.675,31*	*410.9200.226.04I/2023*
	TOTAL	***2.675,31***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- *Que con fecha 23 de febrero de 2024, mediante nota nº 22416, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto de obra denominada "Mejora de drenaje en Loma Mari- Ángela en el término municipal de Santiago – Pontones", adjudicada mediante la Resolución nº 14847 de 11/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.487.824,64€, con cargo a las aplicaciones 510.4590.650.00I/2020, 800.000,00€ (la cual no procede su incorporación según lo establecido en el artículo 182 R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRH), y la 510.4590.650.00, 687.824,64€., una vez aprobada, por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, la Propuesta de aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Santiago- Pontones para la ejecución de la misma, a cuyo fin se aprueba, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2022, la Propuesta de concesión de subvención por la Diputación a dicho Ayuntamiento.*

Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible, por importe de 112.175,35€, para una posible liquidación de obra.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
510.4590.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela*	*799.999,99*	*510.4590.650.00I/2023*
	TOTAL	***799.999,99***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- *Que con fecha 23 de febrero de 2024, mediante nota nº 22389, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para el Proyecto de obra denominado "Proyecto de urbanización en los terrenos colindantes de campo de futbol de Jaén", "Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén", adjudicado por la Resolución nº 1573 de 7/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.028.482,30€, previa Concesión de una subvención al Ayuntamiento de Jaén para dicho Proyecto, por importe de 1.052.155,80€, a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén, aprobada por la Resolución del Presidente nº 198 de 12/04/2021, conforme al Convenio marco de Cooperación suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, y la Addenda de prórroga y modificación del mismo, de fecha 8 de junio de 2022.*

El importe pendiente de ejecutar asciende a 6.791,64€ y, asimismo, se propone se incorpore la cantidad de 23.673,50€, para una posible liquidación por exceso de obra, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA30).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
510.1510.650.00I/2021	*Subv.Ayto.Jaén proy.urbaniz.terrenos compren.en peri nuevo campo fútbol y colind.Jaén conv.marco coo*	*30.465,14*	*510.1510.650.00I/2021*
	TOTAL	***30.465,14***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

SEXTO.- *Que con fecha 23 de febrero de 2024, mediante nota nº 22388, completada con la nº 26798 de 7/03/2024 el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al proyecto de obra denominado "Construcción de nueva glorieta en C/La Yedra en el municipio de Baeza", aprobado por la Resolución nº 7868 de 26/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 191.135,68€, previa aprobación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha el 26 de abril de 2022, de la Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Baeza para la obra de referencia, por importe de 226.830,04€ y por Acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2022, la Propuesta de aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento en la Diputación Provincial para la contratación y ejecución de la misma.*

El importe pendiente de ejecutar asciende a 184.445,66€ y, asimismo, se propone se incorpore la cantidad de 33.742,56€, para una posible liquidación por exceso de obra y modificado de la misma. No obstante, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, de fecha 10/01/2024, no procede, al día de la fecha, un modificado del mismo. En consecuencia se ha de incorporar crédito por importe de 184.445,66€, más 19.113,57€, para una posible liquidación de obra

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
510.4530.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Baeza construcción glorieta en la calle Yedra*	*203.559,23*	*510.4530.650.00l/2023*
	TOTAL	***203.559,23***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- *Que con fecha 27 de febrero de 2024, mediante nota nº 23463, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2023004756N de 31/12/2023, de Vía Manresa S.L., por importe de 107,53€, correspondiente al "Servicio de paquetería para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", aprobado por la Resolución nº 9598 de 31/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
430.9200.222.99	*Otros gastos en comunicaciones*	*107,53*	*430.9200.222.99I/2023*
	TOTAL	***107,53***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***OCTAVO**.- Que con fecha 26 de febrero de 2024, mediante nota nº 22757, la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social solicita que se tramite un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.9240.226.02

Facturas nº 2023005422 y nº 2023005424 de 30/12/2023, de Próxima Havas S.L., por importe de 19.965,00€ y 201.478,12€, respectivamente, y la nº 2024700027 de 1/02/2024 de abono por importe de 8.296,37€ de la última, correspondientes al "Servicio de Agencia de Medios para la Diputación Provincial de Jaén por un periodo de 12 meses", aprobado por la Resolución nº 9084 de 18/07/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9120.227.06

Factura nº 10172837 de 31/12/2023, de Agencia EFE S.A.U. S.M.E., por importe de 523,37€, correspondiente al contrato menor denominado "Servicio de alertas personalizadas de noticias de interés para la provincia", aprobado por la Resolución nº 1675 de 2/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Factura nº 2312/00297 de 31/12/2023, de Europa Press Delegaciones S.A., por importe de 1.511,26€, correspondiente al contrato menor denominado "Servicio conjunto alertas de noticias Provincia de Jaén y acceso abonado", aprobado por la Resolución nº 1678 de 2/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.4320.640.00

Facturas nº OTR20240000000000016 y nº OTR20240000000000017, de 16/01/2024, de la Universidad de Jaén, por importes de 544,50€ y 148,06€, respectivamente, correspondientes al contrato menor denominado "Servicio de asesoramiento integral en materia de propiedad intelectual Diputación", aprobado por la Resolución nº 1680 de 2/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
410.9240.226.02	*Publicidad y propaganda. Participación ciudadana*	*213.146,75*	*410.9240.226.02I/2023*
110.9120.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*2.034,63*	*110.9120.227.06I/2023*
410.4320.640.00	*Propiedad intelectual, patentes y marcas*	*692,56*	*410.4320.640.00I/2023*
	TOTAL	***215.873,94***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 11/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4320.226.02	*Publicidad y propaganda*	*8.060,74*	*741.4320.226.02I/2023*
741.4320.226.15	*Acciones de dinamización PSTSM Territorio Lince*	*60.953,10*	*741.4320.226.15I/2023*
741.4320.226.27	*Patrocinios PSTSM Territorio Lince*	*15.452,90*	*741.4320.226.27I/2023*
741.4320.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*512.160,09*	*741.4320.227.06I/2023*
741.4320.227.99	*Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales*	*285.020,11*	*741.4320.227.99I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.609.00	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTSM Territorio Lince*	*276.435,17*	*741.4320.609.00I/2023*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos PSTSM Territorio Lince*	*1.161.846,53*	*741.4320.650.00I/2023*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*5.599,98*	*420.4910.227.96I/2023*
410.9200.226.04	*Jurídicos contenciosos*	*2.675,31*	*410.9200.226.04I/2023*
510.4590.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela*	*799.999,99*	*510.4590.650.00I/2023*
510.1510.650.00I/2021	*Subv.Ayto.Jaén proy.urbaniz.terrenos compren.en peri nuevo campo fútbol y colind.Jaén conv.marco coo*	*30.465,14*	*510.1510.650.00I/2021*
510.4530.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Baeza construcción glorieta en la calle Yedra*	*203.559,23*	*510.4530.650.00I/2023*
430.9200.222.99	*Otros gastos en comunicaciones*	*107,53*	*430.9200.222.99I/2023*
410.9240.226.02	*Publicidad y propaganda. Participación ciudadana*	*213.146,75*	*410.9240.226.02I/2023*
110.9120.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*2.034,63*	*110.9120.227.06I/2023*
410.4320.640.00	*Propiedad intelectual, patentes y marcas*	*692,56*	*410.4320.640.00I/2023*
	TOTAL	***3.578.209,76***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*1.483.377,56*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*2.094.832,20*
	TOTAL	***3.578.209,76***

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4320.226.02	*Publicidad y propaganda*	*8.060,74*	*741.4320.226.02I/2023*
741.4320.226.15	*Acciones de dinamización PSTSM Territorio Lince*	*60.953,10*	*741.4320.226.15I/2023*
741.4320.226.27	*Patrocinios PSTSM Territorio Lince*	*15.452,90*	*741.4320.226.27I/2023*
741.4320.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*512.160,09*	*741.4320.227.06I/2023*
741.4320.227.99	*Otros trabajos realizados por otras empresas profesionales*	*285.020,11*	*741.4320.227.99I/2023*
741.4320.609.00	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTSM Territorio Lince*	*276.435,17*	*741.4320.609.00I/2023*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos PSTSM Territorio Lince*	*1.161.846,53*	*741.4320.650.00I/2023*
420.4910.227.96	*Servicios informáticos*	*5.599,98*	*420.4910.227.96I/2023*
410.9200.226.04	*Jurídicos contenciosos*	*2.675,31*	*410.9200.226.04I/2023*
510.4590.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Mari-Ángela*	*799.999,99*	*510.4590.650.00I/2023*
510.1510.650.00I/2021	*Subv.Ayto.Jaén proy.urbaniz.terrenos compren.en peri nuevo campo fútbol y colind.Jaén conv.marco coo*	*30.465,14*	*510.1510.650.00I/2021*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
510.4530.650.00	*Subvención nominativa Ayuntamiento Baeza construcción glorieta en la calle Yedra*	*203.559,23*	*510.4530.650.00I/2023*
430.9200.222.99	*Otros gastos en comunicaciones*	*107,53*	*430.9200.222.99I/2023*
410.9240.226.02	*Publicidad y propaganda. Participación ciudadana*	*213.146,75*	*410.9240.226.02I/2023*
110.9120.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*2.034,63*	*110.9120.227.06I/2023*
410.4320.640.00	*Propiedad intelectual, patentes y marcas*	*692,56*	*410.4320.640.00I/2023*
	TOTAL	***3.578.209,76***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*1.483.377,56*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*2.094.832,20*
	TOTAL	***3.578.209,76***

"

***TERCERO**: Aprobación del expediente nº 12/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 256 de fecha 15 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:*

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 12/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de 8.176.514,28 Euros.

"Se instruye el expediente número 12/2024 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 8.176.514,28 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 12/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Empleo y Empresa, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Que con fecha 18 de marzo de 2023, mediante nota nº 30675, que rectifica la nº 28676 de 13/03/2024, que sustituye a la nº 22312 de 23/02/2024, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del "Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales" de conformidad con la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, M.P., financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation EU, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas acelera PYME para entornos rurales, de fecha 29/08/2022, para programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 410.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto, que asciende a 512.500,00€. Así como de la "Resolución de autorización para la modificación del Presupuesto subvencionable del beneficiario 2022/CO29/00190846, en el ámbito de la Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de oficinas Acelera PYME para entornos rurales", de fecha 7/12/2023, por la que se amplía el plazo de ejecución por un año y el trasvase entre el importe solicitado y el que a continuación se indica*

PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE		
TIPO DE GASTO	***PRESUPUESTO INICIAL***	***NUEVO PRESUPUESTO***
A. COSTES DIRECTOS		
A.1. Costes de personal	*127.010,87*	*210.258,87*
A.2. Costes de Servicios	*358.750,00*	*275.502,00*
A.3.Gastos asociados al informe de auditoria	*7.687,50*	*7.687,50*
B. COSTES INDIRECTOS		
Costes indirectos	*19.051,63*	*19.051,63*
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
	512.500,00	***512.500,00***

En el presupuesto inicialmente aprobado para 2024 se doto crédito, erróneamente, en el Proyecto de gasto 2022/OA38, en el capítulo 1 por importe de 117.206,25€ y en el Capítulo 2 por 7.687,50€, financiado con ahorro neto y con el compromiso firme de financiación 000.497.01"Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial. RED.ES Proyecto Acelera PYME", por importe de 35.940,98€, cuando lo que procedía, en el presente ejercicio, es la incorporación de los remanentes de crédito de las aplicaciones dotadas en el mismo en 2022, mediante la aprobación del expediente nº 22/2022 de generación de crédito, por la Resolución nº 1478 de 9/11/2022.

(Proyecto de gasto 2022/OA38)

Según lo expuesto, y a la vista del crédito dotado en el ejercicio 2024 y el nuevo presupuesto aprobado, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
201.4910.143.00I/2022	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*15.006,37*	*201.4910.143.00I/2022*
201.4910.143.01I/2022	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*13.029,55*	*201.4910.143.01I/2022*
201.4910.160.00I/2022	*Seguridad Social funcionarios interinos*	*9.871,31*	*201.4910.160.00I/2022*
201.4910.204.00.I/2022	*Arrendamiento de vehículos*	*2.000,00*	*201.4910.204.00.I/2022*
201.4910.226.02.I/2022	*Publicidad y propaganda*	*3.000,00*	*201.4910.226.02.I/2022*
201.4910.226.13.I/2022	*Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias*	*6.000,00*	*201.4910.226.13.I/2022*
201.4910.226.23.I/2022	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones*	*8.051,63*	*201.4910.226.23.I/2022*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.227.07.I/2022	*PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera Pyme en entornos rurales*	*270.002,50*	*201.4910.227.07.I/2022*
	TOTAL	***326.961,36***	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	*Importe del compromiso firme de aportación*
Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME PRTR/ 2022	*326.961,36*
TOTAL	***326.961,36***

Como quiera que en el ejercicio 2023, el concepto de ingresos es el 000.497.04 y vista la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resilencia de la Unión Europea (MRR)", del Ministerio de Hacienda y Función Púbica, de fecha 21 de febrero de 2023, ha de sustituirse por el 000.423.90 "PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022".

***SEGUNDO**.- Que con fecha 18 de marzo de 2024, mediante nota nº 30737, que rectifica la nº 22447 de 23/02/2024, completada con las nº 22454, 22458, 22462 y 22467 de 23/02/2021, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.212.00

- *Contrato menor denominado "Bolsa de servicios para la adecuación y puesta en funcionamiento del Edificio Eureka en Geolit", aprobado por la Resolución nº 8098 de 29/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a ejecutar a 1.397,86€.*

- *Contrato menor de suministro denominado "Suministro e instalación de lámparas de pasillos del edificio CTSA-2 del Parque Científico y Tecnológico de Geolit", aprobado por la Resolución nº 17799 de 7/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.400,00€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.13

- *Expediente de Servicio para la "Ejecución del Proyecto de dinamización del emprendimiento para jóvenes que cursen formación profesional en la Provincia de Jaén, con denominación: III Edición del Proyecto Emprendimiento "Empresa con clase en Diputación Provincial", aprobado por la Resolución nº 1569 de 31/01/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 45.738,00€, en el ejercicio 2023.*

- *Contrato menor denominado "Servicio técnico de sonorización, iluminación y vídeo de actos/eventos/reuniones/jornadas llevadas a cabo por el Área de Empleo y Empresa", aprobado por la Resolución nº 4856 de 27/04/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a ejecutar a 13.769,80€.*

- *Factura de fecha 4/03/2023 de IFEMA Madrid, por importe de 1.167,40€, correspondiente al contrato menor denominado "Feria de Internacional de Defensa y Seguridad de España (FEINDEF 2023). Alquiler de mobiliario y monitor de stand de la feria", aprobado por la Resolución nº 5773 de 16/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por importe de 1.167,40€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.226.99

- *Factura nº 2024-0001, de 8/01/2024, de Alicia Ruiz Espinosa, por importe de 2.000,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Escuela de Navidad en el Parque Científico y Tecnológico de Geolit", aprobado por la Resolución nº 12799 de 30/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.06

- *"Servicio para la ejecución y gestión integral del Programa Formativo de Experiencias Profesionales en la Unión Europea "Talentium Jaén" convocatorias 2021 y 2022", aprobado por la Resolución nº 8182 de 15/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y aprobada la refinanciación del mismo, por la Resolución nº 3247 de 21/03/2023, ascendiendo el importe a ejecutar a 3.031,69€.*

- *Contrato menor denominado "Servicio apoyo, asesoramiento, soporte técnico gestión telemática eventos Empleo", aprobado por la Resolución nº 2975 de 17/03/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe a ejecutar a 17.564,36€.*

- *Contrato menor denominado "CO-2023/001143 INVESTIGA@PRO", aprobado por la Resolución nº 6160 de 23/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.655,28€.*

- *Contrato menor denominado "Asistencia Técnica para la realización de un Análisis Sociolaboral de los Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Jaén, en el ámbito de la primera convocatoria para la selección de Proyectos de Formación para el Empleo (EFESO), Fondo Social Europeo Plus (FSE+)", aprobado por la Resolución nº 12797 de 30/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.799,40€.*

- *Contrato menor denominado "Asistencia Técnica para el estudio del territorio y elaboración de un mapa de Áreas Urbanas Funcionales de la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 14404 de 30/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.598,00€.*

- *"Contrato de servicio para la ejecución y gestión integral del Programa de Experiencias Profesionales en la Unión Europea "Talemtium Jaén" Convocatorias 2023 y 2024", aprobado por la Resolución nº 12798 de 30/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.619,54€, en el ejercicio 2023.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.227.06

- *Expediente de servicio de "Consultoría para la ejecución de un Plan de Acción para el impulso de Geolit", aprobado por la Resolución nº 9958 de 12/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 25.376,85€, para el ejercicio 2023.*

- *Contrato menor denominado "Realización de los Informes de valoración de los terrenos afectados por la expropiación del Cetedex, Centro de Desarrollo y Experimentación en Jaén", aprobado por la Resolución nº 11919 de 6/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.029,00€.*

- *Contrato menor denominado "Asistencia Técnica para la creatividad y diseño de la nueva imagen del Plan de Empleo y Empresa, del Parque Científico de Geolit y del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX) y maquetación de las libretas-agendas", aprobado por la Resolución nº 14115 de 24/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.000,00€.*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.453.91

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares para la realización del Proyecto Facilita, suscrito el 26/12/2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2023, por el que la Diputación aporta la cantidad de 22.500,00.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.05

- *Subvención concedida a Bosonit S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Ampliación de un establecimiento de Actividades de consultoría informática", aprobada por la Resolución nº 1117 de 12/09/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 400.000,00€.*

- *Subvención concedida a Construcciones Máximo Villegas S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Ampliación de un establecimiento de Fabricación de carpintería metálica", aprobada por la Resolución nº 1147 de 20/09/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 387.525,60€.*

- *Subvención concedida a The Cherry. Health Advice S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Puesta en marcha de un establecimiento de Otras actividades de apoyo a las empresas ncop", aprobada por la Resolución nº 1138 de 18/09/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 495.000,00€.*

- *Subvención concedida a Anda Pharma Packaging S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Creación nuevo establecimiento de Fabricación de envases y embalajes de plástico", aprobada por la Resolución nº 1366 de 30/11/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 351.014,00€.*

- *Subvención concedida a NTT Data Spain Centers S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Ampliación NTT Data Spain Centers S.L. para Actividades de Consultoría informática", aprobada por la Resolución nº 1365 de 30/11/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 400.000,00€.*

- *Subvención concedida a Logística e Ingeniería de Servicios S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Ampliación y Diversificación de Oficina técnica de delineación para*

Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.", aprobada por la Resolución nº 1364 de 30/11/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 189.712,35€.

- *Subvención concedida a Plásticos Técnicos Andalucía S.L., para la ejecución de un Proyecto de inversión intensivo en la creación de empleo en la Provincia de Jaén, denominado "Ampliación líneas de negocio en planta de plásticos para Fabricación de productos de plástico", aprobada por la Resolución nº 1371 de 1/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 370.520,00€.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.480.03

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Fundación ANDALTEC I+D+i para realizar el Proyecto: "Promoción de empresas, estudio sectorial y transformación en asociación", suscrito el 22/12/2023, aprobado por la Resolución nº 1477 de 21/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por el que la Diputación aporta la cantidad de 50.000,00€.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.489.00

- *Conceder las subvenciones que a continuación se indican, aprobadas por la Resolución nº 1287 de 13/11/2023, del Diputado de Empleo y Empresa:*

ENTIDAD	***PROYECTO***	***IMPORTE***
Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	*Metal Lead: Laboratorio de Metalografía Avanzada*	*30.000,00*
Fundación CITOLIVA	*Elaboración de estados de información no financiera*	*30.000,00*
Fundación Andaltec I+D+i	*Estudio del deterioro de materiales compuestos y/o biobasados procedentes de residuos del olivar expuestos a la intemperie (DEMACOLIVEX)*	*30.000,00*
Fundación Innovarcilla	*CLAY-CORE. Paneles de arcilla para entornos resilentes*	*30.000,00*
Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial	*AUTO-SORA*	*30.000,00*

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.03

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de Comerciantes e industriales de Linares (ACIL), para realizar el Proyecto: "Campaña de posicionamiento empresarial local: 25 aniversario de ACIL", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2023 y la ampliación de plazo por Acuerdo de la*

Junta de Gobierno de 24/11/2023, cuyo importe pendiente de ejecutar asciende a 4.620,24€.

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de Provincial Jiennense de Jóvenes Empresarios para la realización del Proyecto: Dinamización AJE Jaén: Encuentros y foros empresariales", aprobado por la Resolución nº 1448 de 18/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, y ampliado el plazo de ejecución por la Resolución nº 1497 de 27/12/2023, por importe de 10.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de trabajo asociado para realizar el Proyecto: "Promoción del cooperativismo de trabajo en la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 1134 de 18/09/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 9.625,00€, como consecuencia de una pérdida parcial de derecho al cobro, pendiente de resolver, por 375,00€*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Baezana de Industrias, Servicios y Comercios para realizar la actuación "El mejor premio para el comercio eres tú, por Navidad comercio local", aprobado por la Resolución nº 1322 de 20/11/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía (Gran Eje Avenida Comercial) para el Proyecto: "Plan de Acciones 2023", aprobado por Resolución nº 1475 de 21/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de Empresarios del Centro Müy Jaén para realizar el Proyecto: "La Catedral de la Navidad", aprobado por la Resolución nº 1370 de 1/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Provincial del Metal para realizar la actividad "Introducción a la automoción", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 21.125,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén, para realizar el Proyecto: "Formación en aoves para empresas y profesionales del sector de la hostelería y turismo", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 12.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Fundación Fulgencio Mesenguer para realizar el Proyecto: "Releva PYME: Sensibilzación y acompañamiento en los procesos de relevo gerenacional en las PYMES de la Provincia de Jaén", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 29.916,29€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Fundación Acción Contra el Hambre para realizar el Proyecto: "Vives Jóvenes: Itinerario de emprendimiento y empleo juvenil", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 11.572,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Seniors españoles para la Cooperación Técnica para realizar el Proyecto: "Sumar esfuerzos para impulsar Jaén", aprobado por la Resolución nº 1442 de 18/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 5.247,42€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial Jiennense de Jóvenes Empresarios para realizar el Proyecto: "Misión Comercial Empresarial a Ceuta", aprobado por la Resolución nº 1448 de 18/12/2023, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 6.937,60€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Fundación INNOVASUR para realizar el Proyecto: "Ciberlab empleo seguro", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 20.000,00€.*

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Empresarios de Jaén para el desarrollo del Proyecto "Jaén Simbiosis Industrial", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/12/2023, por importe de 45.000,00€.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.770.00

- *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de subvencionas destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP Superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2023, aprobada por la Resolución de la Presidenta Accidental, nº 1162 de 23/08/2023, por la que se conceden, entre otras las siguientes subvenciones:*

BENEFICIARIO	*PROYECTO*	*IMPORTE*
Francisco Javier Aguilar García	*Taller mecánico de motos*	*3.666,00*
Ana Barba González	*Obrador de pastelería*	*5.568,98*
Carmen Rísquez de torres	*Clínica de medicina estética*	*20.000,00*
Beatriz García Mora	*Centro educativo*	*683,11*
Claudia Estefan Rodríguez	*Venta al por menor de complementos, ropa y tocados*	*1.612,24*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4330.212.00	*Reparación y mantenimiento de edificios*	*5.797,86*	*201.4330.212.00I/2023*
201.2410.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo*	*60.675,20*	*201.2410.226.13I/2023*
201.4330.226.99	*Otros gastos diversos*	*2.000,00*	*201.4330.226.99I/2023*
201.2410.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*39.294,07*	*201.2410.227.06I/2023*
201.4330.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*46.405,85*	*201.4330.227.06I/2023*
201.4220.453.91	*Acciones de apoyo a las cámaras oficiales de comercio e industria*	*22.500,00*	*201.4220.453.91I/2023*
201.2410.470.05	*Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*2.593.771,95*	*201.2410.470.05I/2023*
201.4220.480.03	*Convenio con la fundación Andaltec. Proyectos del cluster del plástico*	*50.000,00*	*201.4220.480.03I/2023*
201.4220.489.00	*Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro*	*150.000,00*	*201.4220.489.00I/2023*
201.2410.489.03	*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro*	*216.043,55*	*201.2410.489.03I/2023*
201.2410.770.00	*Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*31.530,33*	*201.2410.770.00I/2023*
	TOTAL	***3.218.018,81***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

***TERCERO**.- Que con fecha 27 de febrero de 2024, mediante nota nº 23405, rectificada por la nº 30626 de 18/03/2024, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.1360.622.00

- *Construcción del parque de bomberos de cambil, cuyo presupuesto asciende a 2.042.776,56€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.650.06

- *Proyecto de obra denominado "Mejora del acceso al Olivo Arena a través del Camino del Batán", adjudicado mediante la Resolución nº 12130 de 9/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 205.057,88€. Asimismo se solicita se incorpore el importe de 20.505,79€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 225.563,67€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4330.622.00

- *Proyecto de "Construcción de Centro Tecnológico en la Bobadilla, Alcaudete", cuyo encargo al medio propio "Empresa de transformación Agrario S.A. S.M.E., M.P." (TRAGSA), se aprueba por la Resolución del Presidente nº 1423 de 7/11/2023, por importe de 428.555,80€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.622.00

- *Contrato de obras de instalación de redes de seguridad en cubiertas del Olivo Arena de Jaén, de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo inicio del expediente de contratación se aprueba por la Resolución nº 12696 de 26/10/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y se rectifica por la 15644 de 26/12/2023, por importe de 54.386,05€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.62900

- *Proyecto de obra de "Mejoras de señalización para la accesibilidad del Olivo Arena", adjudicado, mediante la Resolución nº 1279 de 23/01/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 183.000,00€, así como 17.000,00€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 200.000,00€.*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.629.01

- *Contrato de "Preinstalación de cableados fijos para retransmisiones de TV en el Pabellón Olivo Arena de Jaén" aprobado por la Resolución nº 715 de 15/01/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 131.587,50€,*

así como 64,60€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 131.652,10€

- *Factura nº Emit-300 de 14/10/2021 de OEDIM Soluciones de impresión, S.L.U., por importe de 4.751,31€, correspondiente al contrato menor denominado "Suministro de señalética "Diputación" para el Pabellón Olivo Arena de Jaén", aprobado por Resolución nº 6875 de 5/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

7. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2021 y 500.4530.619.00I/2022

- *Proyecto de obra denominado "Ensanche y mejora de la JA-9119 acceso a Villarrodrigo desde la N-322", aprobado por la Resolución nº 1499 de 2/03/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022, la cantidad de 516.365,85€ pendiente de ejecutar. Asimismo, se propone el crédito retenido de la aplicación presupuestaria 500.4530.61900I/2021, por importe de 100.000,00€, para un posible exceso de obra. Se financia en su totalidad, 616.365,85€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2017/IA9).*

- *Certificaciones nº 24, por importe de 340,29€ y la final, por importe de 117.228,32€, de la de obra denominada "Mejora puntual trazado y refuerzo de firme de la JA-3207 Acceso a Arbuniel", aprobada por la Resolución nº 7076 de 19/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 117.568,61€. (Proyecto de gasto 2020/IA13).*

- *Certificaciones nº 5, por importe de 48.867,98€ y la final, por importe de 20.000,14€, de la obra denominada "JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje", aprobada por la Resolución nº 6476 de 30/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2021. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 68.868,12€. (Proyecto de gasto 2021/IA83).*

- *Certificación final de la de obra denominada "JA-3105 Acceso a Albanchez de Mágina, mejora puntual trazado y refuerzo de firme", adjudicada por la Resolución nº 1659 de 9/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022, por importe de 104.364,34€.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA78).

- *Proyecto de obra denominado "JA-3306 Martos a la Carrasca, reparación de firme y drenaje", adjudicado mediante la Resolución nº 5688 de 15/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022, Se solicita se incorpore la cantidad de 39.935,45€, para una posible liquidación de obra (el importe de la adjudicación asciende a 399.354,47€). Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2021/IA80).*

- *Proyecto de obra denominado "JA-4305 Fuente Álamo a Sabariego por San José y la Rábita. Reparación de firme P.K. 0+000 al 5+210 y P.K. 8+750 al 9000", adjudicado mediante la Resolución nº 6612 de 31/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 6.157,82€. Asimismo, se propone el crédito retenido por importe de 66.725,54€, para una posible liquidación de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 72.883,36€. (Proyecto de gasto 2021/IA82).*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción del carril peatonal en la JA-3105, acceso a Albanchez de Mágina, PK 4,290 al 5,750", adjudicado por la Resolución nº 8083 de 29/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 45.322,29€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2022/IA47).*

- *Contrato menor de obra denominado "Construcción de paso peatonal en el P.K. 0+100 de la JA-7103 Navas de San Juan a Puente Ariza", adjudicado por la Resolución nº 12700 de 26/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 47.850,06€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022. Así como, solicita se incorpore 149,94€, para un posible exceso de obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 39.272,46€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por 8.727,54€ (Proyecto de gasto 2022/IA50).*

- *Proyecto de obra denominado "JV-5013 a A-4 a Cortijo Plomeros, reparación de firme", adjudicado por la Resolución nº 12324 de 17/10/2023, de la Diputada de*

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 166.101,12€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2022. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2022/IA51).

Según lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
500.1360.622.00	*Construcción parque de bomberos de Cambil*	*2.042.776,56*	*500.1360.622.00I/2023*
500.3420.650.06	*Acondicionamiento acceso al Olivo Arena por Batán*	*225.563,67*	*500.3420.650.06I/2023*
500.4330.622.00	*Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, la Bobadilla (Alcaudete)*	*428.555,80*	*500.4330.622.00I/2023*
500.3420.622.00	*Instalación redes de seguridad cubiertas pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén*	*54.386,05*	*500.3420.622.00I/2023*
500.3420.629.00	*Señalética urbanización Olivo Arena*	*200.000,00*	*500.3420.629.00I/2023*
500.3420.629.01	*Otras inversiones Pabellón Polideportivo Olivo Arena*	*136.403,41*	*500.3420.629.01I/2023*
500.4530.619.00I/2021	*Infraestructuras viarias provinciales*	*286.436,73*	*500.4530.619.00I/2021*
500.4530.619.00I/2022	*Infraestructuras viarias provinciales*	*992.972,41*	*500.4530.619.00I/2022*
	TOTAL	***4.367.094,63***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 3.096.413,03 y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.270.681,60€.

***CUARTO**.- Que con fecha 26 de febrero de 2024, mediante nota nº 23095, completada con la nº 23097 de 26/02/2024 y rectificada por la nº 31210 de 19/03/2024, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.12

- *Factura nº 2400001 de 21/02/2024, de Gestiones Ambientales del Sur S.C.A., por importe de 713,90€, correspondiente al contrato menor denominado "Desarrollo de 5 talleres sobre biodiversidad y rapaces", aprobado por la Resolución nº 3815 de 4 de abril de*

2023, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.204.00

- *Factura nº BJ 5820 de 31/12/2023, de Bujarkay S.L., por importe de 1.923,90€, correspondiente al contrato menor denominado "Alquiler de vehículos todoterreno para las Vías Verdes de Segura y Guadalimar", aprobado por la Resolución nº 9488 de 28 de julio de 2023, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.227.06

- *Contrato menor denominado "Realización estudios de movilidad técnicos y cualitativos en entornos educativos", aprobado por la Resolución nº 13757, de 17/11/2023, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 16.093,00€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

- *"Acuerdo de colaboración entre los miembros del Grupo Operativo GREEN APP para la realización del Proyecto Innovador Green Alperujo Processing Plant", aprobado por la Resolución nº445 de 14/07/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 13.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la inversión territorial integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, convocadas por la Orden de 30 de julio de 2020.*

El importe a incorporar asciende a 7.400,00€, financiado con el compromiso firme de aportación "Aportación Comisión Europea Proyecto Green App. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible". (Proyecto de gasto 2023/OA40).

- *Acuerdo de colaboración entre los miembros del Grupo Operativo "Olivar Rentable y Sostenible 4.0" para la realización del Proyecto Innovador Cooperalive, aprobado por la Resolución nº447 de 14/07/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería,*

Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 13.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la inversión territorial integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, convocadas por la Orden de 30 de julio de 2020. El importe a incorporar asciende a 7.098,00€, financiado con el compromiso firme de aportación "Aportación Comisión Europea Proyecto Olivar Rentable y Sostenible 4.0. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible". (Proyecto de gasto 2023/OA39).

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.13

- *Factura nº F24/447 de 16/02/2024, de Paco Print System Sociedad Limitada, por importe de 1.282,60€, correspondiente al contrato menor denominado "Carteles ecominuto para distribución en los distintos municipios de la provincia", aprobado por la Resolución nº 13753, de 17/11/2023, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

- *"Acuerdo de colaboración entre los miembros del Grupo Operativo GREEN APP para la realización del Proyecto Innovador Green Alperujo Processing Plant", aprobado por la Resolución nº445 de 14/07/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 13.1.2 y 16.1.3) incluyendo las*

ayudas contempladas en la inversión territorial integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, convocadas por la Orden de 30 de julio de 2020.

El importe a incorporar asciende a 2.567,68€, financiado con el compromiso firme de aportación "Aportación Comisión Europea Proyecto Green App. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible". (Proyecto de gasto 2023/OA40).

- *Acuerdo de colaboración entre los miembros del Grupo Operativo "Olivar Rentable y Sostenible 4.0" para la realización del Proyecto Innovador Cooperalive, aprobado por la Resolución nº447 de 14/07/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 13.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la inversión territorial integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, convocadas por la Orden de 30 de julio de 2020. El importe a incorporar asciende a 1.867,68€, financiado con el compromiso firme de aportación "Aportación Comisión Europea Proyecto Olivar Rentable y Sostenible 4.0. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible". (Proyecto de gasto 2023/OA39).*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.227.06

- *Encargo de Servicio para "Asistencia Técnica para la redacción de actuaciones de uso turístico y ganadero en vías pecuarias de la ruta trashumante norte de Jaén y diagnosis territorial trashumante de la provincia", aprobado por la Resolución nº 584, de 12/12/2023, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 73.991,30€,.*

- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica asesoramiento estratégico general implantación centro innovac", aprobado por la Resolución nº 13663, de 16/11/2023, de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.545,00€*

Ambos corresponden al "Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén para el Desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 190 de 27/06/2023, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Se financia, vista la desviación de financiación del Proyecto de gasto 2023/OA48, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 62.500,99€, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 29.035,31€.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.625.00

- *Presupuesto de Peñalver Spaces Solutions S.L., de Suministro de equipamiento diverso para el C.I.T. de Beas de Segura, de fecha 28/11/2023, por importe de 1.430,00€, correspondiente al "Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén para el Desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 190 de 27/06/2023, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Se financia, vista la desviación de financiación del Proyecto de gasto 2023/OA48, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 976,40€, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 453,60€.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.626.00

- *Presupuesto de Peñalver Spaces Solutions S.L., de Suministro de equipamiento diverso para el C.I.T. de Beas de Segura, de fecha 25/11/2023, por importe de 400,10€, correspondiente al "Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén para el Desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 190 de 27/06/2023, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático. Se financia, vista la desviación de financiación del Proyecto de gasto 2023/OA48, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 273,19€, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 126,91€.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.02

- *Contrato mixto de suministro para la adquisición de arboles y riego de arraigo para los caminos naturales vías verdes, de Diputación Provincial de Jaén, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con el Pliego de Prescripciones técnicas, suscrito el 21/12/2023, por la Jefa de Servicio de Sostenibilidad y*

Medio Ambiente, por importe de 40.000,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

9. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 012.1720.230.20, por importe de 1.383,00€; 012.1720.231.20, por importe de 1.383,00€; 012.1720.233.20 por importe de 1.384,00€; 012.1720.226.98, por importe de 3.920,00€; 012.1720.226.99I/2022, por importe de 3.580,18€; 012.1720.227.06I/2022, por importe de 32.400,00€; 012.1720.230.20I/2022, por importe de 211,00€; 012.1720.231.20I/2022, por importe de 212,00€ y 012.1720.233.20I/2022, por importe de 212,00€.

- *Gastos correspondientes al "Acuerdo de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del Proyecto "LIFE OLIVARES VIVOS+ INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU" (LIFE20 NAT/ES/001487)", aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2022.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 26.166,05€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.680,95€ y con el compromiso firme de aportación "Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV Sociedad Española Ornitología", por importe de 13.838,18€. (Proyecto de gasto 2022/OA34)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
012.1720.226.12	*Talleres. Medio ambiente*	*713,90*	*012.1720.226.12I/2023*
012.1720.204.00	*Alquiler vehículos vías verdes*	*1.923,90*	*012.1720.204.00I/2023*
012.1720.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*30.591,00*	*012.1720.227.06I/2023*
012.1720.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Medio ambiente y cambio climático*	*5.717,96*	*012.1720.226.13I/2023*
011.4141.227.06	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*91.536,30*	*011.4141.227.06I/2023*
011.4141.625.00	*Mobiliario convenio CIT*	*1.430,00*	*011.4141.625.00I/2023*
011.4141.626.00	*Equipos para procesos de información convenio CIT*	*400,10*	*011.4141.626.00I/2023*
012.1720.629.02	*Actividad Planta un árbol en tu vida*	*40.000,00*	*012.1720.629.02I/2023*
012.1720.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.230.20I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
012.1720.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.231.20I/2023*
012.1720.233.20	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1384,00*	*012.1720.233.20I/2023*
012.1720.226.98	*Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos*	*3.920,00*	*012.1720.226.98I/2023*
012.1720.226.99I/2022	*Otros gastos diversos*	*3.580,18*	*012.1720.226.99I/2022*
012.1720.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*32.400,00*	*012.1720.227.06I/2022*
012.1720.230.20I/2022	*Dietas del personal no directivo*	*211,00*	*012.1720.230.20I/2022*
012.1720.231.20I/2022	*Locomoción del personal no directivo*	*212,00*	*012.1720.231.20I/2022*
012.1720.233.20I/2022	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*212,00*	*012.1720.233.20I/2022*
	TOTAL	***216.998,34***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 94.310,17€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 89.916,63€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
Aportación Comisión Europea Proyecto Green App. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	*9.967,68*
Aportación Comisión Europea Proyecto Olivar Rentable y Sostenible 4.0. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	*8.965,68*
Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV Sociedad Española Ornitología	*13.838,18*
TOTAL	***32.771,54***

QUINTO.- *Que con fecha 26 de febrero de 2024, mediante nota nº 23088, completada con la nº 23090 de 26/02/2024 y con la nº 31103 de 19/03/2024, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer a las facturas de Endesa Energía, S.A. Unipers que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén", suscrito con fecha 10/12/2020:*

Nº FACTURA	*IMPORTE*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*
085032303366 0446PZZ401N0181305	*7.779,46*	*201.4330.221.00*
085032247289 0392PNR401N0046054	*128,01*	*201.4330.221.00*
085032247542 0388PNR101N0030654	*3.021,62*	*430.9200.221.00*
085032247464 0392PNR401N0030652	*1.117,91*	*430.9200.221.00*
085032247504 0470PNR401N0041238	*998,65*	*430.9200.221.00*
085032247483 0563PNR401N0041237	*770,67*	*430.9200.221.00*
085032247329 0392PNR401N0044665	*89,96*	*430.9200.221.00*
085032247483 0578PNR401N0046783	*690,21*	*430.9200.221.00*
085033325869 0119PNR401N0008745	*801,49*	*430.9200.221.00*
085032349462 0360PMR401N0055435	*13,99*	*430.9200.221.00*
085032349462 0356PMR301N0682041	*16,22*	*430.9200.221.00*
085032247580 0392PNR401N0011956	*302,71*	*430.9200.221.00*
085032247445 0409PNR401N0011955	*779,85*	*430.9200.221.00*
085032242392 0476PZZ401N0183250	*1.647,90*	*430.9200.221.00*
085032258489 0415PLR401N0001732	*752,70*	*430.9200.221.00*
085032242432 0457PZZ401N0183252	*9.237,82*	*430.9200.221.00*
085032247523 0388PNR401N0030653	*1.109,00*	*430.9200.221.00*
085032247620 0392PNR401N0025442	*802,79*	*430.9200.221.00*
085032411148 0391PZZ401N0183348	*4.422,62*	*430.9200.221.00*
085032258461 0702PLR301N0522146	*922,64*	*741.3330.221.00*
085032258461 0717PLR401N0022843	*994,58*	*741.3330.221.00*
085032247261 0392PNR401N0044699	*131,63*	*903.2310.221.00*
085032242451 0457PZZ401N01832253	*241,43*	*741.3370.221.00*
085032242413 0457PZZ401N0183251	*4.293,94*	*921.2310.221.00*
085032242470 0457PZZ401N0183254	*6.373,34*	*931.2310.221.00*
TOTAL	***47.441,14***	

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4330.221.00	*Energía eléctrica*	*7.907,47*	*201.4330.221.00I/2023*
430.9200.221.00	*Energía eléctrica*	*26.576,11*	*430.9200.221.00I/2023*
741.3330.221.00	*Energía eléctrica*	*1.917,22*	*741.3330.221.00I/2023*
903.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*131,63*	*903.2310.221.00I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.3370.221.00	*Energía eléctrica*	*241,43*	*741.3370.221.00I/2023*
921.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*4.293,94*	*921.2310.221.00I/2023*
931.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*6.373,34*	*931.2310.221.00I/2023*
	TOTAL	***47.441,14***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

•*Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que*

habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 12/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
201.4910.143.00I/2022	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*15.006,37*	*201.4910.143.00I/2022*
201.4910.143.01I/2022	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*13.029,55*	*201.4910.143.01I/2022*
201.4910.160.00I/2022	*Seguridad Social funcionarios interinos*	*9.871,31*	*201.4910.160.00I/2022*
201.4910.204.00.I/2022	*Arrendamiento de vehículos*	*2.000,00*	*201.4910.204.00.I/2022*
201.4910.226.02.I/2022	*Publicidad y propaganda*	*3.000,00*	*201.4910.226.02.I/2022*
201.4910.226.13.I/2022	*Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias*	*6.000,00*	*201.4910.226.13.I/2022*
201.4910.226.23.I/2022	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones*	*8.051,63*	*201.4910.226.23.I/2022*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.227.07.I/2022	*PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera Pyme en entornos rurales*	*270.002,50*	*201.4910.227.07.I/2022*
201.4330.212.00	*Reparación y mantenimiento de edificios*	*5.797,86*	*201.4330.212.00I/2023*
201.2410.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo*	*60.675,20*	*201.2410.226.13I/2023*
201.4330.226.99	*Otros gastos diversos*	*2.000,00*	*201.4330.226.99I/2023*
201.2410.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*39.294,07*	*201.2410.227.06I/2023*
201.4330.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*46.405,85*	*201.4330.227.06I/2023*
201.4220.453.91	*Acciones de apoyo a las cámaras oficiales de comercio e industria*	*22.500,00*	*201.4220.453.91I/2023*
201.2410.470.05	*Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*2.593.771,95*	*201.2410.470.05I/2023*
201.4220.480.03	*Convenio con la fundación Andaltec. Proyectos del cluster del plástico*	*50.000,00*	*201.4220.480.03I/2023*
201.4220.489.00	*Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro*	*150.000,00*	*201.4220.489.00I/2023*
201.2410.489.03	*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro*	*216.043,55*	*201.2410.489.03I/2023*
201.2410.770.00	*Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*31.530,33*	*201.2410.770.00I/2023*
500.1360.622.00	*Construcción parque de bomberos de Cambil*	*2.042.776,56*	*500.1360.622.00I/2023*
500.3420.650.06	*Acondicionamiento acceso al Olivo Arena por Batán*	*225.563,67*	*500.3420.650.06I/2023*
500.4330.622.00	*Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, la Bobadilla (Alcaudete)*	*428.555,80*	*500.4330.622.00I/2023*
500.3420.622.00	*Instalación redes de seguridad cubiertas pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén*	*54.386,05*	*500.3420.622.00I/2023*
500.3420.629.00	*Señalética urbanización Olivo Arena*	*200.000,00*	*500.3420.629.00I/2023*
500.3420.629.01	*Otras inversiones Pabellón Polideportivo Olivo Arena*	*136.403,41*	*500.3420.629.01I/2023*
500.4530.619.00I/2021	*Infraestructuras viarias provinciales*	*286.436,73*	*500.4530.619.00I/2021*
500.4530.619.00I/2022	*Infraestructuras viarias provinciales*	*992.972,41*	*500.4530.619.00I/2022*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
012.1720.226.12	*Talleres. Medio ambiente*	*713,90*	*012.1720.226.12I/2023*
012.1720.204.00	*Alquiler vehículos vías verdes*	*1.923,90*	*012.1720.204.00I/2023*
012.1720.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*30.591,00*	*012.1720.227.06I/2023*
012.1720.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Medio ambiente y cambio climático*	*5.717,96*	*012.1720.226.13I/2023*
011.4141.227.06	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*91.536,30*	*011.4141.227.06I/2023*
011.4141.625.00	*Mobiliario convenio CIT*	*1.430,00*	*011.4141.625.00I/2023*
011.4141.626.00	*Equipos para procesos de información convenio CIT*	*400,10*	*011.4141.626.00I/2023*
012.1720.629.02	*Actividad Planta un árbol en tu vida*	*40.000,00*	*012.1720.629.02I/2023*
012.1720.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.230.20I/2023*
012.1720.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.231.20I/2023*
012.1720.233.20	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1384,00*	*012.1720.233.20I/2023*
012.1720.226.98	*Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos*	*3.920,00*	*012.1720.226.98I/2023*
012.1720.226.99I/2022	*Otros gastos diversos*	*3.580,18*	*012.1720.226.99I/2022*
012.1720.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*32.400,00*	*012.1720.227.06I/2022*
012.1720.230.20I/2022	*Dietas del personal no directivo*	*211,00*	*012.1720.230.20I/2022*
012.1720.231.20I/2022	*Locomoción del personal no directivo*	*212,00*	*012.1720.231.20I/2022*
012.1720.233.20I/2022	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*212,00*	*012.1720.233.20I/2022*
201.4330.221.00	*Energía eléctrica*	*7.907,47*	*201.4330.221.00I/2023*
430.9200.221.00	*Energía eléctrica*	*26.576,11*	*430.9200.221.00I/2023*
741.3330.221.00	*Energía eléctrica*	*1.917,22*	*741.3330.221.00I/2023*
903.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*131,63*	*903.2310.221.00I/2023*
741.3370.221.00	*Energía eléctrica*	*241,43*	*741.3370.221.00I/2023*
921.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*4.293,94*	*921.2310.221.00I/2023*
931.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*6.373,34*	*931.2310.221.00I/2023*
	TOTAL	***8.176.514,28***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*6.456.183,15*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*1.360.598,23*
	TOTAL	***7.816.781,38***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	***Importe de los compromisos firmes de aportación***	***Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora***
PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022	*326.961,36*	*000.423.90*
Aportación Comisión Europea Proyecto Green App. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/2023	*9.967,68*	*000.494.01*
Aportación Comisión Europea Proyecto Olivar Rentable y Sostenible 4.0. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/2023	*8.965,68*	*000.494.00*
Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV Sociedad Española Ornitología/2023	*13.838,18*	*000.497.03*
TOTAL	***359.732,90***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.143.00I/2022	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*15.006,37*	*201.4910.143.00I/2022*
201.4910.143.01I/2022	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*13.029,55*	*201.4910.143.01I/2022*
201.4910.160.00I/2022	*Seguridad Social funcionarios interinos*	*9.871,31*	*201.4910.160.00I/2022*
201.4910.204.00.I/2022	*Arrendamiento de vehículos*	*2.000,00*	*201.4910.204.00.I/2022*
201.4910.226.02.I/2022	*Publicidad y propaganda*	*3.000,00*	*201.4910.226.02.I/2022*
201.4910.226.13.I/2022	*Presentaciones, jornadas, Famp trip y ferias*	*6.000,00*	*201.4910.226.13.I/2022*
201.4910.226.23.I/2022	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones*	*8.051,63*	*201.4910.226.23.I/2022*
201.4910.227.07.I/2022	*PRTR Estudios y trabajos técnicos Acelera Pyme en entornos rurales*	*270.002,50*	*201.4910.227.07.I/2022*
201.4330.212.00	*Reparación y mantenimiento de edificios*	*5.797,86*	*201.4330.212.00I/2023*
201.2410.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Empleo*	*60.675,20*	*201.2410.226.13I/2023*
201.4330.226.99	*Otros gastos diversos*	*2.000,00*	*201.4330.226.99I/2023*
201.2410.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*39.294,07*	*201.2410.227.06I/2023*
201.4330.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*46.405,85*	*201.4330.227.06I/2023*
201.4220.453.91	*Acciones de apoyo a las cámaras oficiales de comercio e industria*	*22.500,00*	*201.4220.453.91I/2023*
201.2410.470.05	*Plan intensivo de empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*2.593.771,95*	*201.2410.470.05I/2023*
201.4220.480.03	*Convenio con la fundación Andaltec. Proyectos del cluster del plástico*	*50.000,00*	*201.4220.480.03I/2023*
201.4220.489.00	*Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro*	*150.000,00*	*201.4220.489.00I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.2410.489.03	*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro*	*216.043,55*	*201.2410.489.03I/2023*
201.2410.770.00	*Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*31.530,33*	*201.2410.770.00I/2023*
500.1360.622.00	*Construcción parque de bomberos de Cambil*	*2.042.776,56*	*500.1360.622.00I/2023*
500.3420.650.06	*Acondicionamiento acceso al Olivo Arena por Batán*	*225.563,67*	*500.3420.650.06I/2023*
500.4330.622.00	*Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, la Bobadilla (Alcaudete)*	*428.555,80*	*500.4330.622.00I/2023*
500.3420.622.00	*Instalación redes de seguridad cubiertas pabellón polideportivo Olivo Arena de Jaén*	*54.386,05*	*500.3420.622.00I/2023*
500.3420.629.00	*Señalética urbanización Olivo Arena*	*200.000,00*	*500.3420.629.00I/2023*
500.3420.629.01	*Otras inversiones Pabellón Polideportivo Olivo Arena*	*136.403,41*	*500.3420.629.01I/2023*
500.4530.619.00I/2021	*Infraestructuras viarias provinciales*	*286.436,73*	*500.4530.619.00I/2021*
500.4530.619.00I/2022	*Infraestructuras viarias provinciales*	*992.972,41*	*500.4530.619.00I/2022*
012.1720.226.12	*Talleres. Medio ambiente*	*713,90*	*012.1720.226.12I/2023*
012.1720.204.00	*Alquiler vehículos vías verdes*	*1.923,90*	*012.1720.204.00I/2023*
012.1720.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*30.591,00*	*012.1720.227.06I/2023*
012.1720.226.13	*Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Medio ambiente y cambio climático*	*5.717,96*	*012.1720.226.13I/2023*
011.4141.227.06	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*91.536,30*	*011.4141.227.06I/2023*
011.4141.625.00	*Mobiliario convenio CIT*	*1.430,00*	*011.4141.625.00I/2023*
011.4141.626.00	*Equipos para procesos de información convenio CIT*	*400,10*	*011.4141.626.00I/2023*
012.1720.629.02	*Actividad Planta un árbol en tu vida*	*40.000,00*	*012.1720.629.02I/2023*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
012.1720.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.230.20I/2023*
012.1720.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*1.383,00*	*012.1720.231.20I/2023*
012.1720.233.20	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1384,00*	*012.1720.233.20I/2023*
012.1720.226.98	*Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos*	*3.920,00*	*012.1720.226.98I/2023*
012.1720.226.99I/2022	*Otros gastos diversos*	*3.580,18*	*012.1720.226.99I/2022*
012.1720.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*32.400,00*	*012.1720.227.06I/2022*
012.1720.230.20I/2022	*Dietas del personal no directivo*	*211,00*	*012.1720.230.20I/2022*
012.1720.231.20I/2022	*Locomoción del personal no directivo*	*212,00*	*012.1720.231.20I/2022*
012.1720.233.20I/2022	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*212,00*	*012.1720.233.20I/2022*
201.4330.221.00	*Energía eléctrica*	*7.907,47*	*201.4330.221.00I/2023*
430.9200.221.00	*Energía eléctrica*	*26.576,11*	*430.9200.221.00I/2023*
741.3330.221.00	*Energía eléctrica*	*1.917,22*	*741.3330.221.00I/2023*
903.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*131,63*	*903.2310.221.00I/2023*
741.3370.221.00	*Energía eléctrica*	*241,43*	*741.3370.221.00I/2023*
921.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*4.293,94*	*921.2310.221.00I/2023*
931.2310.221.00	*Energía eléctrica*	*6.373,34*	*931.2310.221.00I/2023*
	TOTAL	***8.176.514,28***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*6.456.183,15*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*1.360.598,23*
	TOTAL	***7.816.781,38***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	***Importe de los compromisos firmes de aportación***	***Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora***
PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022	*326.961,36*	*000.423.90*
Aportación Comisión Europea Proyecto Green App. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/2023	*9.967,68*	*000.494.01*
Aportación Comisión Europea Proyecto Olivar Rentable y Sostenible 4.0. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/2023	*8.965,68*	*000.494.00*
Aportación Comisión Europea Proyecto LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV Sociedad Española Ornitología/2023	*13.838,18*	*000.497.03*
TOTAL	***359.732,90***	

"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

21	**DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2024 que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"**EXPEDIENTE NÚMERO 1/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) número **5548**, de fecha **22 de marzo de 2024**, se aprueba el **expediente núm. 1/2024 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2024** del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación sobre el expediente número 1/2024 de incorporación de remanentes de créditos por importe de 463.170,41 €, y visto el informe emitido por la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34, 47 y 48 del RD500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024

RESUELVO: Aprobar el expediente 1/2024 de incorporación de remanentes de créditos, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos para 2024 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que se indican a continuación:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**21**	**2/5/2024**	**2**

A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe del remanente a incorporar		Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora el remanente	
380.9320.20500	Arrendamiento mobiliario	1.021.13	2024	380.9320.20500	.I/2023
380.9320.21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación Casería Escalona	862,13	2024	380.9320.21000	.I/2023
380.9320.21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación Locales	5.637,36	2024	380.9320.21200	.I/2023
380.9320.21302	Revisiones periódicas de instalaciones en Centros Provinciales	229,90	2024	380.9320.21302	.I/2023
380.9320.21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación Mobiliario	195,40	2024	380.9320.21500	.I/2023
380.9320.22100	Energía eléctrica	21.000	2024	380.9320.22100	.I/2023
380.9320.22110	Productos de limpieza y aseo	493,79	2024	380.9320.22110	.I/2023
380.9320.22201	Postales	93.144,39	2024	380.9320.22201	.I/2023
380.9320.22605	Gastos de Procedimiento	5.538,61	2024	380.9320.22605	.I/2023
380.9320.22700	Servicios de limpieza	19.766,07	2024	380.9320.22700	.I/2023
380.9320.22701	Servicio de seguridad	21.383,92	2024	380.9320.22701	.I/2023
380.9320.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.402,90	2024	380.9320.22706	.I/2023
380.9320.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	40.225,99	2024	380.9320.22799	.I/2023
380.9320.62500	Mobiliario	13.830,30	2024	380.9320.62500	.I/2023
380.9320.63200	Inversión reposición edificios provinciales	206.316,46	2024	380.9320.63200	.I/2023
380.9320.63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.155,16	2024	380.9320.63300	.I/2023
380.9320.63500	Mobiliario	11.966,90	2024	380.9320.63500	.I/2023
	Total Incorporación	**463.170,41**			

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Descripción	Importe
000.87000	Para gastos generales	463.170,41
	Total	**463.170,41**

"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

22 PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "INFRAFINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. De la Fuente Mendieta** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

Infrafinanciación de Andalucía

El artículo nº 2 de nuestra Carta Magna habla sobre la Organización Territorial del Estado, exactamente dice que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

En España existen dos modelos de financiación de las Comunidades Autónomas: el régimen común y el régimen foral. La Constitución Española se refiere al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en los artículos 156 a 158. Asimismo, reconoce las especialidades de los territorios forales y de Canarias.

El Sistema de Financiación proporciona los recursos a las Comunidades Autónomas: Impuestos cedidos, propios, transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, etc.…

Aun cuando desde Moncloa se saca pecho manifestando que las Comunidades Autónomas recibirán del sistema de financiación una nueva cifra récord de 154.467 millones, los pactos del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez priman a unos territorios contra otros, lo que condena la financiación de Andalucía. La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), un organismo independiente, reconoce que el Estado debe compensar a Andalucía con 1.409 millones de euros correspondientes al año 2021 por el injusto Sistema

de Financiación autonómica que existe. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef), otro organismo independiente, también ha constatado que Andalucía está infrafinanciada.

Un andaluz recibe 2.757 € frente a los 2.962 € de media nacional, un dato que tendría que remover nuestras conciencias y luchar por los intereses de nuestros paisanos.

En base a esta injusticia con los andaluces, el Grupo Popular propone al Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. – Exigir al Presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón los 1409 millones de € que agencias independientes señalan como la infrafinanciación de Andalucía.

Segundo. – Dar traslado del acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.

Tercero. – Dar traslado de dicho acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Presidente de la Junta de Andalucía. ”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. De la Fuente Mendieta** del Grupo del Partido Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=3786&open=y

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

23 PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

Normas Básicas de comportamiento

España, es una Monarquía Parlamentaria porque así lo decidimos los españoles en 1978. Aún cuando nuestra democracia es muy joven, está bien asentada gracias al PERDÓN de muchos españoles que sufrieron durante la guerra civil y la dictadura franquista. Este perdón al que aludo se forjó con el diálogo, la empatía y el respeto de todas las partes.

Pero por desgracia la política española, gracias principalmente a partidos que quieren romper el consenso constitucional y a la permisibilidad de otros que se reivindican constitucionales, ha decaído hasta límites insospechados. De los grandes oradores y argumentos sólidos, de los políticos de estado y la unión en temas importantes hemos pasado a partidos independentistas que quieren romper España, a agrupaciones que auspician y niegan el terrorismo de Eta, y lo que es mucho peor, quien se alía con todo este conglomerado por zafio interés y mantenerse en el poder pensando más en él que en el bien común del país.

La ciudadanía está harta de estos comportamientos, hastiada se separa de la política lo que supone un serio riesgo para nuestra democracia. El sentido común brilla por su ausencia, y la razón se pierde cuando se apoya a "los nuestros" por el mero hecho de serlo aun cuando el despropósito sea mayúsculo. A veces estos episodios nos pillan lejos y aun así nos impresionan, pero cuando los sentimos en carnes propias, las profiere un político conocido o las recibe alguien cercano, la mezcla entre vergüenza, desasosiego y sorpresa se apodera de nosotros.

El pasado 11 de abril en una famosa red social el alcalde de Begijar del Psoe, faltando el respeto principalmente a los begijenses a quien representa, infirió la siguiente publicación:

"Parece ser que Erick Domínguez es un supuesto sicario comemierda del PP del que dicen que vive de la política por mera mamporrería hacia el bulo y la falta de criterio, sin valores y un racista sin escrúpulos que apoya a los genocidios de Israel sobre Gaza. Supuestamente"

Lejos de partidos e ideologías, para cualquier persona con un mínimo de ética, es un comentario abyecto, reprochable, y, como así pasó, denunciable. Por desgracia, el Psoe de Jaén otorga, y justifica dicho agravio por un supuesto "tono" en ciertas denuncias en la investigación a tres miembros del Psoe por supuesto delito de denuncia falsa, algo que es público y notorio. Triste, lamentable y ridículo.

Dado que esta corporación debe estar por encima de colores políticos, que es el "Ayuntamiento de ayuntamientos", y que debemos salvaguardar la honorabilidad de cada uno de los miembros electos municipales, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero. – Condenar tajantemente la publicación del Alcalde de Begijar D. José Diego Soriano Garrido contra el Presidente Provincial del Partido Popular de Jaén y Diputado Autonómico D. Erik Domínguez Guerola.

Segundo. – Poner de manifiesto la honorabilidad, honradez y moralidad de D. Erik Domínguez Guerola y de todos los cargos públicos de esta provincia mientras no se demuestre lo contrario.

Tercero. – Crear un comisión de trabajo que conforme un reglamento para reprobar cualquier hecho o manifestación que atente contra la integridad física o moral de cualquier cargo electo, que pueda ser convocada por cualquier grupo y que requiera la unanimidad de sus integrantes para llegar a acuerdos."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=4792&open=y

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

24 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS DIRECTA AEROPUERTO DE GRANADA - JAÉN".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Lozano Blanco** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS DIRECTA AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN

Actualmente el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén sólo cuenta con la línea regular de autobús que conecta con Granada capital, sin que exista la posibilidad de llegar a esas instalaciones con transporte público directamente desde la provincia de Jaén, una situación que se produce desde hace tiempo.

La competencia para el establecimiento de líneas regulares de transporte de viajeros corresponde a la Junta de Andalucía, tal y como se recoge en el artículo 4 de la Ley de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

En 2008, la Consejería de Obras Pública y Transportes creó esa línea mediante la prolongación hasta el aeropuerto determinadas expediciones del servicio Jaén-Granada. Ese servicio estuvo funcionando hasta 2012, cuando se eliminó alegando la baja frecuentación de viajeros y la necesidad de reajustar el presupuesto por la crisis.

Esta iniciativa tuvo lugar en plena crisis, justo cuando se inició una época de declive del turismo en la provincia después del récord de 2007. Pero la situación que vive el turismo de Jaén está muy alejada de esta circunstancia. La provincia de Jaén ha vivido en 2023 el mejor año de su historia desde el punto de

vista turístico, con más de 700.000 viajeros y más de 1,4 millones de pernoctaciones

Además, el aeropuerto Granada-Jaén también va recuperando más oferta de vuelos y el esfuerzo promocional conjunto de las diputaciones de ambas provincias se ha mantenido durante estos años, además de la presencia de la información turística de ambos territorios en las instalaciones aeroportuarias dedicadas al punto de información turística virtual.

En estos momentos, el aeropuerto tiene 9 destinos operados por 5 compañías. Asturias, Barcelona, Bilbao, Gran Canaria, Madrid, Melilla, Palma de Mallorca, París y Tenerife conectan con este aeródromo, en el que operan Volotea, Vueling Airlines, Binter, Air Nostrum y Air Europa.

Para dar cobertura a la cada vez mayor demanda de usuarios del aeropuerto, la conexión desde Jaén se hace muy necesaria, desde el punto de vista turístico, como para mejorar la conectividad de Jaén. En 2023 el citado aeropuerto registró más de un millón de usuarios, 1.036.463. En el momento en el que vivimos y desde el compromiso de esta Diputación con la sostenibilidad y el cumplimento con los ODS, se hace fundamental proponer medidas para aminorar la huella de carbono, reduciendo el uso de vehículos privados, mediante la implantación de un sistema innovador y eficiente de trasporte público permitiría rentabilizar los esfuerzos públicos y privados de promoción turística de la provincia. Además podrían utilizarse sistemas digitales que favorezcan el conocimiento y acceso a ese tipo de transporte público, con opciones de reserva previa por ejemplo, en un entorno favorecedor del smart tourism.

Desde la Diputación se continuará apoyando promocionalmente la opción del aeropuerto como vía de entrada de turistas a la provincia, especialmente los que tienen su origen fuera de nuestro país. La implantación de un sistema innovador y eficiente de transporte público permitiría rentabilizar los esfuerzos públicos y privados de promoción turística de la provincia.

Esta solicitud recogida en esta moción se presenta de forma reiterada a la Junta, por ser la administración competente. Y se seguirá reivindicando hasta que sea atendida, por convencimiento y en respaldo al sector privado, que clama por la existencia de una conexión por transporte colectivo por carretera que favorezca la movilidad de los turistas que llegan a Jaén por el aeropuerto.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la regulación de las líneas regulares de transporte de viajeros, que acometa la creación de líneas regulares de viajeros que comuniquen la capital y la provincia con el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén. Esos nuevos servicios deberían incluir al menos un servicio directo, sin pasar por la estación de autobuses de Granada, desde Jaén capital hasta el aeropuerto coincidiendo con los principales flujos de vuelos. Además deben contemplarse otras opciones de comunicación directa por autobús entre otros puntos turísticos de la provincia

SEGUNDO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al Consejo provincial de Turismo, a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. García Hurtado** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista. El contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=5872&open=y

El Grupo del Partido Popular presenta la siguiente **enmienda**:

"Enmienda a la Moción presentada por el Grupo Socialista: "Instar a la Junta de Andalucía para el establecimiento de la línea de autobús directa Aeropuerto de Granada – Jaén"

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN.-

Se propone modificar el primer acuerdo quedando con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, como administración competente en la regulación de las líneas regulares de transporte de viajeros, la creación de una Mesa de Trabajo en la que participen la Diputación Provincial y las organizaciones empresariales turísticas a fin de planificar la propuesta para acometer la creación de líneas regulares de viajeros que comuniquen la capital y la provincia con el Aeropuerto Federico García Lorca Granada – Jaén. Esos nuevos servicios deberían incluir al menos un servicio directo, sin pasar por la estación de autobuses de Granada, desde Jaén capital hasta el aeropuerto coincidiendo con los principales flujos de vuelos. Además deben contemplarse otras opciones de comunicación directa por autobús entre otros puntos turísticos de la provincia."

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

25 **PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EN LA VÍA TRANSVERSAL DE LAS VILLAS."**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EN LA VÍA TRANSVERSAL DE LAS VILLAS

El Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas es el mayor espacio protegido de España y segundo de Europa, un paraíso medioambiental incomparable junto a una zona con un enorme potencial de desarrollo económico, social, turístico, que ha asentado la población al territorio por el modo de vida en nuestros pueblos y por ser una zona de oportunidades.

Dentro de este Parque Natural existe una parte caracterizada por su riqueza paisajística, menos explotada y mucho más espectacular en todo este Parque Natural con puntos tan emblemáticos como el Mirador Collado del Pocico, Cueva del Peinero, Charco del Aceite, Pantano Aguascebas y la Fresnadilla; con rutas cada vez más transitadas como el sendero de la Osera, Senda del Cañamares, Navazalto, etc.

Toda esta belleza medioambiental y singular por esos cortados de piedra, valles, maravillosos miradores está originando cada vez más infraestructuras turísticas, casas rurales sobre todo, ante la gran cantidad de personas que cruzan estos maravillosos enclaves desde Mogón, desde Santo Tomé, desde Chilluévar o

desde Villanueva del Arzobispo desplazándose por la única vía que vertebra todo este territorio, que atraviesa transversalmente toda esta sierra y que resulta fundamental para el desarrollo y el progreso de los municipios y núcleos urbanos que se benefician de este paraje.

La Junta de Andalucía ha realizado una intervención en esta vía que ha provocado el malestar no sólo de las habitantes de esos pueblos, sino también de los ciclistas, motoristas, senderistas, pescadores, cazadores que circulan diariamente por esta vía y que cuestionan esta actuación calificándola de parcheo y chapuza absoluta.

En dicha actuación hay muchos tramos sin cunetas que ya están provocando daños a la travesía, con obras de fábricas no señalizadas y con poca visibilidad, puentes sin limpiar con riesgo de obstrucción y desbordamiento, con tramos con pendiente y peligrosos donde no se ha colocado protección de ningún tipo y con una capa de rodadura ejecutada que no ha mejorado el firme sino que por el contrario ha originado un enorme riesgo de deslizamiento de los vehículos, ciclistas y motoristas , con ausencia de señalización vertical en todo el tramo y con ausencias de bionda en tramos de caída.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía en cumplimiento de sus competencias y con el objetivo de garantizar la seguridad de l@s usuari@s de esta vía, a que adopte las medidas necesarias para minimizar los riesgos de salidas, deslizamientos, precipitaciones, colisiones, etc, corrigiendo las deficiencias puestas de manifiesto.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar una actuación más ambiciosa en esa vía, fundamental para el desarrollo de todos los municipios que se benefician de la Sierra de Las Villas.

TERCERO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los Ayuntamientos de Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Sorihuela de Guadalimar, Iznatoraf, Santo Tomé y Chilluévar. Igualmente se dará traslado al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Grimaldos García** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista. El contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=7067&open=y

El Grupo del Partido Popular presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA:

"Instando a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas que garanticen la Seguridad en la Vía Transversal de Las Villas"

ENMIENDA DE ADICIÓN.-

Se solicita la inclusión de un nuevo acuerdo que sería del siguiente tenor literal:
-. Solicitar a la Junta de Andalucía la cesión de la titularidad de la vía transversal de Las Villas a fin de convertirla en una vía de interés agrario de la Diputación Provincial de Jaén".

Sometida la Proposición, en los términos que ha sido presentada, a votación ordinaria resulta aprobada con el voto a favor de catorce diputadas y diputados del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

U-1	**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la Sra. Parra Ruiz de la Propuesta que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

"El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente "Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto" Y, a su vez, el art. 60.2 indica que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera". Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

(TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Vista la documentación remitida por las Áreas Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, Empleo y Empresa, Infraestructuras Municipales, Cultura y Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, Gobierno Electrónico y Régimen Interior, Promoción y Turismo y Servicios Municipales, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2024 no se ha podido llevar a cabo por las siguientes causas:

PRIMERA	Existencia de crédito en la aplicación y contrato. Tramitación incompleta.
SEGUNDA	Presentación de factura o documento equivalente en ejercicio siguiente. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
TERCERA	Factura emitida en periodo entre contratos
CUARTA	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevó a cabo por falta de tiempo
QUINTA	Factura anterior al informe del órgano de contratación en contratos menores o con incumplimiento del artículo 118 LCSP
SEXTA	Cambio en el procedimiento seguido en el último trimestre del ejercicio
SÉPTIMA	Gasto producido en periodo de cierre de la contabilidad y no fiscalizado por intervención, según circular de cierre
OCTAVA	Error en la imputación presupuestaria que deriva en imposibilidad de aplicar en ejercicio anterior

NOVENA	Gasto válida y legalmente concertado sin saldo suficiente en el presupuesto
DÉCIMA	Gasto válida y legalmente concertado sin saldo suficiente en el presupuesto / Sometida a condición suspensiva de la entrada en vigor Expediente 1/2024 de Suplemento de crédito por importe 33.621,02 que complementa el crédito disponible de la aplicación, 30.018,03
UNDÉCIMA	Presentación de factura o documento equivalente en ejercicio siguiente. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria / Sometida a condición suspensiva de entrada en vigor del expediente de crédito extraordinario 1/2024
DUODÉCIMA	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevó a cabo por falta de tiempo/ La Junta de Andalucía remite a los usuarios, sin que la Diputación tenga conocimiento con la suficiente antelación para poder aprobar un reajuste de anualidades, como consecuencia de que por la administración andaluza se abonan todas las horas al precio que se contiene en la normativa reguladora.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/24 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	**Pleno**

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**4**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
1	2024.012.1720.20400	88873/2024	DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL B-23789282	F230105662 29/08/2023	ALQUILER 0747LCL SKODA KAROQ DE 01/07/2023 A 21/07/2023	406,56	PRIMERA
2	2024.012.1720.20400	88201/2024	DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL B-23789282	F230103852 01/07/2023	ALQUILER 0747LCL SKODA KAROQ DE 01/06/2023 A 30/06/2023	580,80	
3	2024.201.2410.48909	82447/2024	INOLEO G-23624422	F 240029 01/02/2024	CUOTAS 2022 CUOTAS 2023	3.414,68	SEGUNDA
4	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019B00000340 4/11/2023	GASTOS INTEGRANTES, RESTAURADORES MICHELIN, FAM TRIP DE GASTRONOMIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL PN CAZORLA, SEG. Y LAS VILLAS	612,96	CUARTA
5	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001023 4/11/2023	GASTOS FAM TRIP GASTRONOMIA Y SOSTENIBILIDAD EN EL PNCSV	227,49	
6	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001035 4/11/2023	GASTOS INTEGRANTES DEL CONCRESO NACIONAL DE RIEGOS. VISITA GUIADA EN UBEDA EL 18/10/2023	519,00	
7	2024.140.9120.23000 2024.410.9120.23011 2024.410.9200.23020	AD 2023/148649 RC 2024/74379	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001111 21/11/2023	ALOJAMIENTO EN MADRID CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE JAÉN CON UPA	140,32 140,32 140,32	
8	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001124 22/11/2023	DESPLAZAMIENTO PREMIADA AL XI FESTIVAL CORTOMEJ. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023	262,91	
9	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001123 22/11/2023	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES ACTOS DEL XI FESTIVAL CORTOMETRAJES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023	1.003,21	
10	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001156 29/11/2023	20 HABITACIONES INTEGRANTES CONGRESO DEL UNAV (ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES)	2.448,93	
11	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001161 30/11/2023	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA PARA LAS NOCHES DE LUZ EN LOS CASTILLOS DE JAEN FECHA 24/8/2023.	9.982,50	
12	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001160 30/11/2023	ALOJAMIENTO PONENTES IV SEMINARIO ESTATAL POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CELEBRADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.	186,68	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**5**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
13	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001164 30/11/2023	SERVICIOS DESDE EL 20 AL 25 DE AGOSTO 2023 DE ENGALANAMIENTO Y AMBIENTACION EN NOCHES DE LUZ DE LOS CASTILLOS DE JAEN	1.081,30	
14	2024.410.9200.23010	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001203 13/12/2023	HOTEL VINCCI SOHO (MADRID) ENTRADA 27-11-2023 SALIDA 28-11-2023 PEDRO VILCHEZ JIMENEZ, XVII JORNADAS STIC CCN CERT- V JORNADAS DE CIBERSEGURIDAD-DEFENSA	208,94	CUARTA
15	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001214 16/12/2023	SERVICIO DETECCIÓN, SEG. Y SELECCIÓN PERSONAS CREADORAS EN REDES SOCIALES ORGANIZ. FAM TRIP PROM. PROV. JAEN, OLEOTURISMO Y ACTIV. COMPL. PROM. TURISTICA	2.888,00	
16	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001217 19/12/2023	GASTOS VIAJE PARTICIP. CATA JAEN SELECCIÓN, TREN MADRID-MADRID-CORDOBA-CORDOBA SALIDA 13/12/2023 VUELTA 15/12/2023.	137,02	
17	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001220 22/12/2023	VIAJE MARIA PILAR HERRMIDA, FAM TRIP TARDEO ENTRE OLIVOS	1.478,00	
18	2024.410.9200.23010 2024.410.9200.23020	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001231 28/12/2023	CONGRESO CIOFF SERV.DE ALOJAMI. Y DESAYUNO HOTEL ZENIT DOS INFANTAS (ZAMORA) 06/12/2023 A 09/12/2023 (A. GUTIERREZ DE T. G. BENITA Y M. GAMEZ C..	204,49 204,50	
19	2024.410.9200.22699	AD 2023/148649	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019Y00000963 30/12/2023	AUTOBUS 23 Y 30/9/2023 SANTUARIO CUEVA LA LOBERA,BAEZA-UBEDA- SABIOTE CASTELLAR Y REGRESO.	847,00	
20	2024.460.9200.22300 90001	84391/2024	CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. A-28799120	F23107853 8/11/2023	FACTURA TRANSPORTE LAE PERIODO 8 A 31 OCTUBRE DE 2023.	1.714,63 360,07	TERCERA
21	2024.460.9200.22300 90001	84263/2024	CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. A-28799120	F23117957 13/12/2023	FACTURA TRANSPORTE LAE MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	2.214,73 465,09	
22	2024.460.9200.22300 90001	84388/2024	CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. A-28799120	F23127546 3/1/2024	FACTURA TRANSPORTE LAE MES DE DICIEMBRE DE 2023.	2. 214,73 465,09	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**6**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
23	2024.460.9200.22300 90001	84393/2024	CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. A-28799120	F24017421 5/2/2024	FACTURA TRANSPORTE LAE MES DE ENERO DE 2024	2.214,73 465,09	
24	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003813089 4/11/2023	COMUNICACIONES POST., INTERNA DIPUTACIÓN CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. OCTUBRE 2023.	1.189,64	CUARTA
25	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003840045 5/12/2023	COMUNICACIONES POST., INTERNA DIPUTACIÓN CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. NOVIEMB. 2023.	2.071,38	
26	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003860689 5/12/2023	SERV. NOVIEMBRE/23 ENVÍO CORREO NORMALIZADO IGUALDAD Y B SOCIAL	1.387,68	CUARTA
27	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003865628 5/1/2024	COMUNICACIONES . INTERNA DIPUTACIÓN CON SUS CENTROS. DICIEMB 2023.	1.163,12	
28	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003881415 6/1/2024	SERV. DICIEMBRE/23 ENVÍO CORREO NORMALIZADO IGUALDAD Y B. SOCIAL	139,16	
29	2024.430.9200.22201	AD 2023/57035	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. A-83052407	4003882836 6/1/2024	ENVIOS POSTALES AREA CULTURA Y DEPORTES DICIEMBRE 2023.	1.544,01	
30	2024.500.4500.22706	74501/2024	CENTRO DE ESTUDIOS Y MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. A29021334	2022/76241 29/07/2022	CO -2021/2423 Asistencia técnica redacción Proyecto "Estudio estado, propuesta y redac.y entrega documentos ampliación tablero Puente río Guadalimar JA 4102 Linares-Torreblascopedro, PK 8+215" Resolución 8836.	17.170,06	SEGUNDA
31	2024.500.4500.22706	76132/2024	FERNANDO MARTÍNEZ ESPARZA 52929144A	2023/106916 09/11/2023	CO-2021/1320 Asistencia Técnica para la dirección de ejecución para la obra "Acondicionamiento de la senda peatonal e implementación de instalaciones básicas Vía 1-Tramo 1º de la puerta argentaria a centro urbano del conjunto arqueológico de Cástulo.	963,97	
32	2024.610.3340.22799	84257/2024	TUA SONIDO E ILUMINACIÓN PRO SLU B-23513575	A23276 18/12/2023	Servicio de sonorización y grabación para "Encuentro Cine Español 2023" Película "Bajo Terapia" día 14-12-2023 en CCLa Loma	550,55	CUARTA
33	2024.610.3340.22701	84257/2024	ILUNION SEGURIDAD SA A-78917465	3230639759 04/05/2023	Servicio de seguridad en Teatro Infanta Leonor con motivo de la 64 edición	4.974,29	QUINTA

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**7**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
					Premio Piano		
34	2024.610.3340.22701	84257/2024	ILUNION SEGURIDAD SA A-78917465	3230635703 07/03/2023	Servicio de seguridad en Teatro Darymelia con motivo de la Muestra de Cine Inédito (Febrero)	351,38	
35	2024.610.3340.22701	84257/2024	ILUNION SEGURIDAD SA A-78917465	3230638074 10/04/2023	Servicio de seguridad en Teatro Darymelia con motivo de la Muestra de Cine Inédito.(Marzo)	87,85	
36	2024.610.3340.22700	84527/2024	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS A-29067840	230394 30/04/2023	Servicio de Limpieza en Teatro Infanta Leonor con motivo de la 64 edición Premio Piano	3.508,54	
37	2024.620.3340.22799	84257/2024	FERIAS JAEN SA A-23398001	SF230075 05-12-2023	Montaje y desmontaje de escenario en Olivo Arena con motivo del concierto de Luz Casal el 20-05-2023	18.148,79	
38	2024.610.3340.22606	84257/2024	SECAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	23F4019S00001245 30/12/2023	Alojam. Alumnos y tutores campus Miguel Picazo en Hotel Ciudad de Cazorla	9.058,60	
39	2024.740.4320.22706	84509/2024	KPMG Asesores B-82498650	3520281472 02/10/2023	Asesoramiento y apoyo técnico expediente solicitud ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas	5.808,00	SEGUNDA
40	2024.742.4390.22613	84495/2024	Xauen Stand SL B-23769979	1104 29/11/2023	Adaptación, montaje y desmontaje Stand Gala Michelin 2024	8.978,20	QUINTA
41	2024.810.1610.22100.I/2023	84470/2024	ENDESA ENERGIA S.A.U A-81948077	RCF- 2024/37403 03/04/2024	CO-2019/2883 FACTURACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA MINGO LA MERCED 1/12/2023 A 3/12/23	18.583,72	CUARTA
42	2024.810.1610.22100.I/2023	84470/2024	ENDESA ENERGIA S.A.U A-81948077	RCF-2024/0015313 07/02/2024	CO-2019/2883 FACTURACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA MINGO LA MERCED 4/12/2023 A 31/12/23	74.111,39	
43	2024.820.4520.65001.I/2021		GONZALEZ GARRIDO MOINBRA S.L. B-23049679	RCF-2023/115900 01/12/2023	FACT CERTIF FINAL LIQ MEJORAS ETAP LAS COPAS OB-2021/248300 GAS-2023/53964	63.639,05	DÉCIMA
44	2024.810.1620.62200		INGENIERIA Y GEOTECNIA DEL SUR S.L. B-23479249	RCF 2024/003228 11/01/2024	Importe correspondiente al CO-2021/1314. 15º Certificación Diciembre 2023. Contrato de asistencia técnica para la Redacción de Proyectos de infraestructuras Medioambientales. Lote 1º.	2.715,99	UNDÉCIMA
45	2024.810.4520.63200		INGENIERIA Y CONTROL REMOTO S.A. A-18276386	RCF- 2024/982 (04/01/2024)	2º certificación : Telemando y Telecontrol. CO-2022 número 2385.	72.236,00	
46	2024.940.2310.48015	84736/2024	COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS DE JAEN Q-2366003H	Recibo entrada 110330 de 17/11/2023	Recibo convenio leches infantiles octubre 2023	13.799,97	SEXTA
47	2024.940.2310.48015	84736/2024	COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS DE JAEN	Recibo entrada 119727 de	Recibo convenio leches infantiles noviembre 2023	15.393,71	

Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	**Pleno**		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**8**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
			Q-2366003H	13/12/2023			
48	2024.940.2310.48015	84736/2024	COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS DE JAEN Q-2366003H	Recibo entrada 125973 de 27/12/2023	Recibo convenio leches infantiles diciembre 2023	9.817,44	
49	2024.962.2311.22798	84993/2024	Juan Alcaraz Escribano 77347727S	Rect-emit 185 26/12/2023	Presentador gala premios Jaenícolas 2023	968,00	SÉPTIMA
50	2024.961.2310.22798	84995/2024	Moabe Tiago da Paz da Paz 53918195P	Rect-emit T202332 29/12/2023	Representación obra teatral más allá de la colina en 7 municipios	14.840,00	QUINTA
51	2024.961.2310.22798	84995/2024	Rosa Cobo Bedía 16245273M	Recibo registro 118080 de entrada 7/12/2023	Conferencia la cuarta ola y la lucha frente a la violencia sexual	600,00	SÉPTIMA
52	2024.961.2310.22798	84995/2024	Asociación cultural campanilleros G-23733405	Recibo registro 2243 de entrada 9/1/2024	Actuación Gala Jaenícola	450,00	
53	2024.961.2310.48907	84996/2024	Rafael Ariza Garrido 26520087Y	Recibo 1 registro 8291 de entrada 22/1/2024	Premio especial mejor corto Jaenícola 2023	1.500,00	
54	2024.962.2311.22798	84993/2024	Talentum Marikenting Online S.L. B-86613452	23/2074 2/1/2024	Contrato servicios difusión redes sociales juventud diciembre 2023.	256,76	SEGUNDA
55	2024.921.2310.22105	85520/2024	Laura Alba Escribano 77329041M	334/2023 22/1/2024	Suministro productos perecederos pescado fresco	55,20	
56	2024.962.2311.22601	85522/2024	Cayetano Lorite Martínez 26202843R	1.032.023 1/2/2024	Trabajos de restauración. Hotel la Zarzuela Vilches	3.000,00	
57	2024.940.2310.22795	85729/2024	MACROSAD S.C.A. F23322472	23-110223 30/12/2023	Servicio ayuda a domicilio diciembre	408.330,71	DUODÉCIMA
58	2024.940.2310.22795	85729/2024	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS,SL B-98751472	11388000000723F 30/12/2023	Servicio ayuda a domicilio diciembre	831.827,50	
59	2024.921.2310.22620	86036/2024	Ferretería Juan y Ana S.L. B-23310139	emit-1752 29/2/2024	materiales para actividades con residentes	1.738,66	
60	2024.921.2310.22620	86036/2024	Ferretería Juan y Ana S.L. B-23310139	emit-1715 20/1/2024	materiales para actividades con residentes	876,10	
61	2024.931.2310.22620	86036/2024	Ferretería Juan y Ana S.L. B-23310139	emit-1725 175205/2/2024	materiales para actividades con residentes	1.148,02	
62	2024.921.2310.22799 2024.931.2310.22799 2024.900.2310.22799	86050/2024	ANDASUR S.L. B-23341977	T202455 2/2/2024	control de plagas noviembre Sta Teresa + Barneo + servicios centrales	1.137,31	SEGUNDA
63	2024.903.2310.22799	86050/2024	ANDASUR S.L. B-23341977	T202454001 06/02/2024	control de plagas noviembre drogodependencias	95,93	
64	2024.921.2310.22605	86036/2024	CORP. AND. DE MOVILIDAD EN AUTOBUSES (CAMBUS)	d12-23 30/1/2024	viaje residentes Santa Teresa	165,00	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**9**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
			B-90352956				
65	2024.931.2310.22620 por 1.100 y 2024.921.2310.22620 por 110	86036/2024	ENORDIS S.L.U. B-23383235	5 22/6/2024	transporte adaptado diembre resid Santa Teresa + RL Barneo	1.210,00	SEGUNDA
66	2024.900.2310.63600	86107/2024	FRANCISCO ALMANSA RAYA 26485783H	emit -777 22/12/2023	Distintos sumtros informáticos	742,86	OCTAVA
67	2024.903.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A A-78917465	3230639757 04/05/2023	refuerzo vigilancia drogas Linares abril 2023	845,52	QUINTA
68	2024.903.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A. A-78917465	3230657041 5/1/2024	refuerzo vigilancia drogas Linares diciembre 2023	724,73	
69	2024.931.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A. A-78917465	3230655656 11/12/2023	vigilancia 1-22/4/2023 RL Barneo 2ª	2.948,33	CUARTA
70	2024.921.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A. A-78917465	3230655661 11/12/2023	vigilancia 1-22/4/2023 Sta Teresa 2º	2.948,33	
71	2024.903.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A A-78917465.	3230640392 17/05/2023	vigilancia drogas Andújar 1-22/ abril 2023	2.543,26	
72	2024.903.2310.22701	86033/2024	ILUNION SEGURIDAD S.A. A-78917465	3230655663 18/12/2023	vigilancia drogas Úbeda 1-22/ abril 2023, 2ª	275,95	
73	2024.921.2310.22699	86036/2024	Juan José Pérez Segura OFIPER 26003281X	189 12/06/2023	cartucho tinta impresora residencia Santa Teresa	212,96	QUINTA
74	2024.932.2310.20500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J-2355082-1 18/12/2023	Ardto fotocopiadora CAIT Linares periodo 1-10/11/2023	6,80	CUARTA
75	2024.903.2310.20500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J-2355084-1 18/12/2023	Arddto fotocopiadora drogas 1-10/11/2023	38,51	
76	2024.921.2310.20500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J-2355086-1 18/12/2023	Arddto fotocopiadora Sta Teresa 1-10/11/2023	24,90	
77	2024.900.2310.20500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J-2355092-1 18/12/2023	Arddto fotocopiadora servicios centrales 1-10/11/2023	39,39	
78	2024.940.2310.20500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J-2355090-1 18/12/2023	Arddto fotocopiadora servicios comunitarios 1-10/11/2023	722,85	
79	2024.921.2310.21500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J2352827 03/07/2023	coste fotocopias Santa Teresa 31/05 a 02/07/2023	43,71	
80	2024.921.2310.21500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J2353485 04/09/2023	coste fotocopias Santa Teresa 31/07/2023-31/08/2023	28,12	
81	2024.921.2310.21500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J2354475 03/11/2023	coste fotocopias Santa Teresa 02/10/2023-01/11/2023	33,08	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-1**	**2/5/2024**	**10**

	APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F.ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
82	2024.921.2310.21500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J2353990 04/10/2023	coste fotocopias Santa Teresa 31/08/2023-02/10/2023	40,85	
83	2024.921.2310.21500	86016/2024	OFISUR S.L. B-14223531	J2353205 01/08/2023	coste fotocopias Santa Teresa 02/07/2023-31/07/2023	29,35	CUARTA
84	2024.921.2310.22797 por 495 y 2024.931.2310.22797 por 495	86050/2024	Miguel Pousibet Martos 25983268F	13/2023 entrada02/02/2024	servicios extraordinarios mes diciembre 2023	990,00	QUINTA
85	2024.932.2310.63500 por 222,02 y 2024.940.2310.63500 por 732,31	86107/2024	Pedro Manuel Martínez Moreno 75020418F	1230260 19/06/2023	estores y persianas venecianas por diferencia de mediciones	954,33	CUARTA
86	2024.921.2310.63500	86107/2024	Ortopedia García Férriz S.L. B-23619828	FVO22/000242 25/10/2023	suministro mobiliario específico RST	877,20	QUINTA
87	2024.940.2310.21300	86050/2024	Montajes eléctricos Centeno S.L. B-23611809	A20230006835 08/03/2024	Anula toma de red y activa otra diferente	38.72	SEGUNDA
TOTAL						**1.658.719,47**	

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B&time=8089&open=y

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-2**	**2/5/2024**	**1**

U-2 **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2024 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la **Propuesta** que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 4/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.119.480,00 euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda fundado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Servicios Municipales, mediante nota de 23/4/2024 y registrada con el número 43916, propone la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de la actuación denominada Proyecto de sellado parcial vaso nº 3 del Centro de Tratamiento de Residuos del Guadiel, a ejecutar en un plazo de 5 meses por importe de 1.119.480 euros, como consecuencia de las lluvias acaecidas que ha derivado en un grave problema medioambiental al generarse un gran volumen de lixiviados.

El proyecto ha sido redactado por el Técnico D. Javier Hernandez Tubío, adjuntado en el expediente.

El proyecto de gasto creado para su seguimiento es el 2024/IN/2.

La aplicación presupuestaria a crear en el estado de gastos es:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.62200	Proyecto de sellado parcial de vaso nº3 del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	1.119.480,00
	TOTAL	**1.119.480,00**

Su financiación se llevará a cabo a través de remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se eleva en orden a su aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede, la propuesta relativa al expediente de modificación de crédito extraordinario 4/2024, mediante la ejecución del Estado de Gastos del presupuesto de la Diputación Provincial, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.62200	Proyecto de sellado parcial de vaso nº3 del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	1.119.480,00
	TOTAL	**1.119.480,00**

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente para gastos generales	1.119.480,00
	TOTAL	**1.119.480,00**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) **ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.119.480,00
	TOTAL	**1.119.480,00**

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.119.480,00
	TOTAL	**1.119.480,00**

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	**U-3**	**2/5/2024**	**1**

U-3	**PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la **Propuesta** que es del siguiente contenido:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 27/01/2017, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la delegación de las facultades de prestación, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 02/03/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de delegación de las facultades de prestación de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de fecha 16 de marzo de 2017 estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema

ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Linares lo presta la Diputación Provincial, a través de su instrumento de gestión, de conformidad con los acuerdos de Delegación de facultades adoptados por el Ayuntamiento de Linares y la Diputación Provincial en fechas 21 de junio de 2021 y 28 de julio de 2021, respectivamente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

El municipio de LINARES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas complementarias relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de LINARES de **fecha 15 de febrero de 2024 y modificado por acuerdo pleno de fecha 18 de abril de 2024,** se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de LINARES de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento "**Anexo" a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades del servicio de limpieza viaria, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21/06/2021 (Anexo I),** elaborado por la Corporación Provincial, en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), que incluye la revisión de precios del año 2023, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, incrementándose dicho coste para 2024 de conformidad con la fórmula de revisión de costes fijada en el ETE aprobado por el Ayuntamiento de Linares.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de LINARES se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas

y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de LINARES a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041.

No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de LINARES podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión

indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase Doy fe

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4		**2/5/2024**	**1**

RUEGOS Y PREGUNTAS

No consume turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4		**2/5/2024**	**1**

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Los asuntos incluidos en los puntos del Orden del Día núm. 8, 9 y 10 son debatidos conjuntamente.

Visto Bueno	Doy fe
El Presidente,	La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número**: 4 **FECHA**: 2 de mayo de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N 4 DE 2 DE MAYO DE 2024

CÓDIGO: VI0002GT

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B

URL VERIFICACIÓN: https://csv.dipujaen.es/?3BF290E902A47C1ADC13B73678A3EC0B

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: caaa10c00b0d4c6bca8753f82063ce8896e809ee